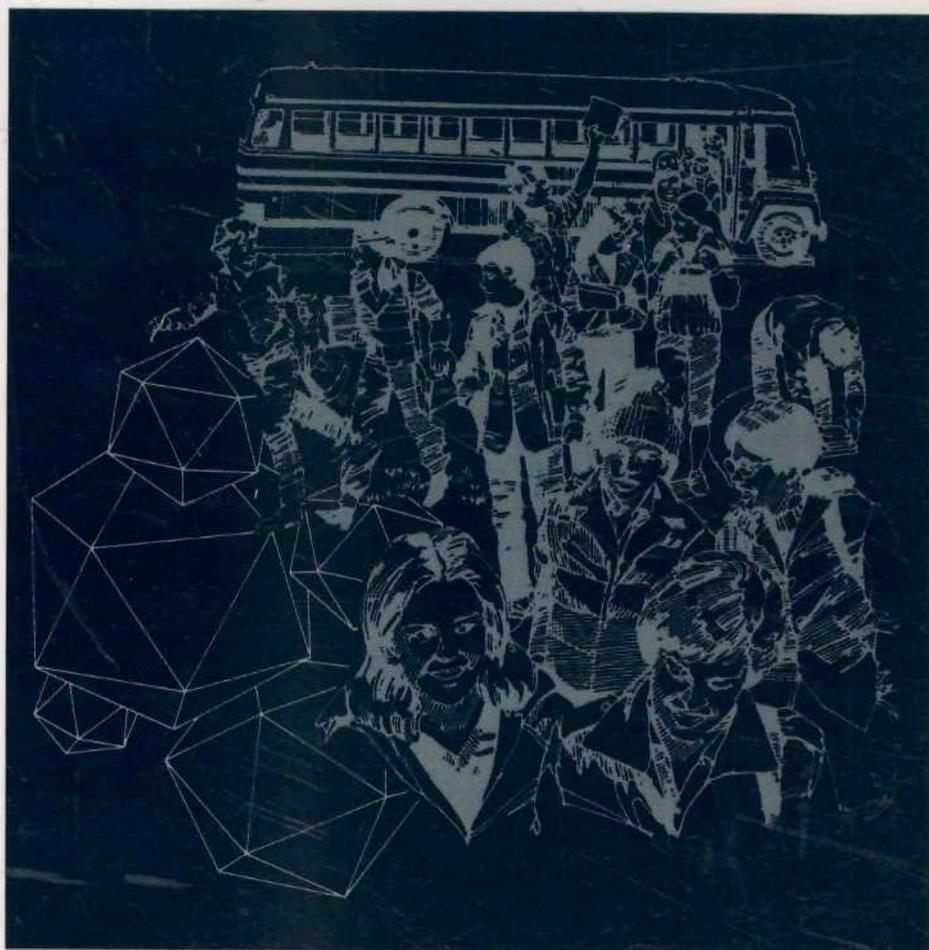


Educación Infantil
Educación General Básica
Enseñanzas Medias

Estudios en España



ESTUDIOS EN ESPAÑA

**EDUCACION INFANTIL
EDUCACION GENERAL BASICA
ENSEÑANZAS MEDIAS**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

JUNIO 1991



© MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. MADRID 1991
Secretaría General Técnica. Servicio de Información Administración
y Asuntos Generales
Edita: Centro de Publicaciones. M.E.C.
Diseño y cubierta: Centro de Publicaciones
Tirada: 5.000 ejemplares
Depósito Legal: M. 39.088-1991
NIPO: 176-91-116-5
ISBN: 84-369-2026-0
Imprime: AGISA (Artes Gráficas Iberoamericanas, S.A.)
Tomás Bretón, 51 - 28045 Madrid

INTRODUCCION

Los cambios derivados de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo no son superficiales. La profunda transformación de la sociedad española en los últimos tiempos exigía adecuar los contenidos, métodos y programas de la enseñanza a las nuevas necesidades de un mundo complejo y competitivo, pero que también ofrece mayores oportunidades a quienes acepten el reto de una vida profesional enmarcada en horizontes más amplios y susceptibles de continuas transformaciones.

Por esta misma razón, una Ley de tal alcance está necesitada de una multitud de instrumentos que la transformen desde la letra hasta su finalidad esencial que no consiste sólo en promover el progreso individual y social, sino en extender la educación en cantidad y calidad como exigencia imprescindible para la construcción de una sociedad realmente más justa. Desde la perspectiva de la información, pretendemos contribuir con un libro como es *Estudios en España*, claro y conciso, sin dejar de ser exhaustivo, dirigido a quienes, en definitiva, van a servirse de la Ley para adquirir y mejorar sus conocimientos.

La presente edición es algo más que una nueva puesta al día de las anteriores. Ciertamente el lector encontrará como novedades todas las variedades y características de la nueva Educación Infantil, Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, de Idiomas, Educación de Adultos; el calendario de implantación o un nuevo apartado dedicado a la organización, funciona-

miento, y participación en la Comunidad Educativa. Pero además de ello, la claridad de los datos, la facilidad para hallarlos y la voluntad de allanar cualquier tipo de dificultades pretenden hacer de este libro de consulta una obra práctica y concreta, asequible y orientativa; útil, en una palabra, para seguir contribuyendo al principio básico de la igualdad de oportunidades que pasa siempre por el acceso a la educación.

Alfredo Pérez Rubalcaba
Secretario de Estado de Educación

INDICE

	<u>Pág.</u>
1. Ley Orgánica General del Sistema Educativo	9
1. 1. Educación Infantil	12
1. 2. Educación Obligatoria	13
1.2.1. Educación Primaria	13
1.2.2. Educación Secundaria	13
1. 3. Bachillerato	13
1. 4. Formación Profesional	14
1. 5. Educación Especial	15
1. 6. Enseñanzas Artísticas	15
1.6.1. Música y Danza	15
1.6.2. Arte Dramático	16
1.6.3. Artes Plásticas y Diseño	17
1. 7. Enseñanza de Idiomas	17
1. 8. Educación de Personas Adultas	20
1. 9. Calendario de Implantación	20
2. Educación Preescolar (Educación Infantil)	21
3. Educación General Básica (Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria)	27
4. BUP y COU (Segundo Ciclo de Educación Secundaria y Bachillerato)	37
4. 1. Bachillerato	39
4. 2. Segundo Ciclo Experimental de Enseñanza Secundaria	47
4. 3. Curso de Orientación Universitaria	72
4. 4. Modalidades de Enseñanza	77
5. Formación Profesional	85
5. 1. Centros docentes	87
5. 2. Enseñanzas Regladas de F.P.	242

5. 3. Calendario de Matricula	252
5. 4. Modalidades de Enseñanza	252
5. 5. Profesiones y Especialidades	254
5. 6. Homologación de Enseñanzas de Carácter Profesional	259
5. 7. Módulos Profesionales	260
5. 8. Acceso a Escuelas Universitarias	277
5. 9. Equiparaciones y Convalidaciones	280
6. Formación Profesional Náutico-Pesquera	291
7. Capacitación Agraria	299
8. Otras Enseñanzas	305
8. 1. Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	307
8. 2. Arte Dramático y Danza	318
8. 3. Aviación Civil	321
8. 4. Canto	322
8. 5. Cerámica	323
8. 6. Conservatorios	324
8. 7. Gemología	334
8. 8. Idiomas	335
8. 9. Mandos Intermedios	347
8.10. Relaciones Públicas	350
8.11. Restauración	351
9. Organización, funcionamiento y participación en la Comunidad Educativa ..	353
9. 1. Criterios de admisión de alumnos en centros docentes, sostenidos con fondos públicos	355
9. 2. Consejos Escolares	360
9. 3. Asociaciones de Padres de Alumnos	374
9. 4. Asociaciones de Alumnos	376
9. 5. Derechos y Deberes de los Alumnos	378
10. Legislación	395
11. Servicios de Información	423
12. Relación de Especialidades y Profesiones	431
13. Índice de Estudios	445

**1. LEY DE ORDENACION GENERAL
DEL SISTEMA EDUCATIVO
(LOGSE)**

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad, singularmente el respeto a todos los derechos y libertades fundamentales, se adquieren los hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo, se prepara para la participación responsable en las distintas actividades e instancias sociales.

Ninguna reforma consciente, tanto más si se trata de la educativa, puede arraigar sin la activa participación social. Particularmente relevante para la consecución de sus objetivos es la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, singularmente de los padres, profesores y alumnos. Esta participación, consagrada por nuestra Constitución y garantizada y regulada en nuestro ordenamiento jurídico, se verá fomentada en el marco de esta reforma, y se recogerá en los distintos tramos y niveles del sistema educativo. A todos estos sectores les corresponde igualmente aportar el esfuerzo necesario en beneficio de la colectividad.

(Preámbulo de la LOGSE)

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, y asentado en el respeto de los derechos y libertades reconocidos en ella y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se orientará a la consecución de los siguientes fines previstos en dicha ley:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

- d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f) La preparación para participar activamente en social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

(LOGSE. Artículo 1)

El Sistema Educativo, comprenderá Enseñanzas de Régimen General y Enseñanzas de Régimen Especial.

- 1) Las Enseñanzas de Régimen General son las siguientes:
 - a) Educación Infantil.
 - b) Educación Primaria.
 - c) Educación Secundaria, que comprenderá la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Grado Medio.
 - d) Formación Profesional de Grado Superior.
 - e) Educación Universitaria.
- 2) Son Enseñanzas de Régimen Especial las siguientes:
 - a) Las Enseñanzas Artísticas.
 - b) Las Enseñanzas de Idiomas.

1.1. EDUCACION INFANTIL

La Educación Infantil tendrá carácter *voluntario*. Las administraciones públicas garantizarán la existencia de un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que la solicite.

La Educación Infantil, que comprenderá hasta los seis años de edad, contribuirá al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños. Los centros docentes de educación infantil cooperarán estrechamente con los padres o tutores a fin de tener en cuenta la responsabilidad fundamental de éstos en dicha etapa educativa.

1.2. EDUCACION OBLIGATORIA

La Educación Primaria y la Educación Secundaria obligatoria constituyen la Enseñanza Básica. La Enseñanza Básica comprenderá diez años de escolaridad, iniciándose a los seis años de edad y extendiéndose hasta los dieciséis.

La Enseñanza Básica será *obligatoria y gratuita*.

1.2.1. Educación Primaria

La Educación Primaria comprenderá seis cursos académicos, desde los seis a los doce años de edad. La finalidad de este nivel educativo será proporcionar a todos los niños una educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía de acción en su medio.

1.2.2. Educación Secundaria

La Educación Secundaria obligatoria tendrá como finalidad transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación para la vida activa o para acceder a la formación profesional específica de grado medio o al bachillerato.

La Educación Secundaria obligatoria constará de dos ciclos, de dos cursos cada uno, y se impartirá por áreas de conocimiento.

En la fijación de las enseñanzas mínimas del segundo ciclo, especialmente en el último curso, podrá establecerse la optatividad de alguna de estas áreas, así como su organización en materias.

1.3. BACHILLERATO

El Bachillerato comprenderá dos cursos académicos. Tendrá modalidades diferentes que permitirán una preparación especializada de los alumnos para su incorporación a estudios posteriores o a la vida activa.

Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos que estén en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria.

El Bachillerato proporcionará a los alumnos una madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia. Asimismo, les capacitará para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios.

El Bachillerato se organizará en materias comunes, materias propias de cada modalidad y materias optativas.

Las modalidades de Bachillerato serán como mínimo las siguientes:

- Artes.
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- Humanidades y Ciencias Sociales.
- Tecnología.

1.4. FORMACION PROFESIONAL

La Formación Profesional comprenderá el conjunto de enseñanzas que, dentro del sistema educativo y reguladas en esta Ley, capaciten para el desempleo cualificado de las distintas profesiones. Incluirá también aquellas otras acciones que, dirigidas a la formación continua en las empresas y la inserción y reinserción laboral de los trabajadores, se desarrollen en la formación profesional ocupacional que se regulará por su normativa específica. Las administraciones públicas garantizarán la coordinación de ambas ofertas de formación profesional.

La Formación Profesional, en el ámbito del sistema educativo, tiene como finalidad la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Incluirá tanto la formación profesional de base como la formación profesional específica de grado medio y de grado superior.

En la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, todos los alumnos recibirán una formación básica de carácter profesional.

La Formación Profesional específica comprenderá un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas en función de los diversos campos profesionales. Los ciclos formativos se corresponderán con el grado medio y el grado superior a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

La Formación Profesional específica facilitará la incorporación de los jóvenes a la vida activa, contribuirá a la formación permanente de los ciudadanos y *atenderá* a las demandas de cualificación del sistema productivo.

Podrán cursar la Formación Profesional específica de grado medio quienes se hallen en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.

Para el acceso a la Formación Profesional específica de grado superior será necesario estar en posesión del título de Bachiller.

Además de la titulación establecida para el acceso a la Formación Profesional de grado superior, se podrá incorporar en los correspondientes currículos de este grado la obligación de haber cursado determinadas materias del Bachillerato en concordancia con los estudios profesionales a los que se quiere acceder.

Para quienes hayan cursado la Formación Profesional específica de grado medio y quieran proseguir sus estudios, se establecerán las oportunas convalidaciones entre las enseñanzas cursadas y las de Bachillerato.

1.5. EDUCACION ESPECIAL

El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, puedan alcanzar, dentro del mismo sistema, los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

La atención a los alumnos con necesidades educativas especiales se iniciará *desde el momento de su detección. A tal fin, existirán los servicios educativos precisos para estimular y favorecer el mejor desarrollo de estos alumnos, y las Administraciones educativas competentes garantizarán su escolarización.*

1.6. ENSEÑANZAS ARTISTICAS

Las enseñanzas artísticas tendrán como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

1.6.1. Música y Danza

Las enseñanzas de Música y Danza comprenderán tres grados:

- a) Grado elemental, que tendrá cuatro años de duración.
- b) Grado medio, que se estructurará en tres ciclos de dos cursos académicos de duración cada uno.
- c) Grado superior, que comprenderá un solo ciclo cuya duración se determinará en función de las características de estas enseñanzas.

Para el Grado elemental de las enseñanzas de Música y Danza se establecerán criterios de ingreso que tendrán en cuenta, entre otras circunstancias, la edad idónea para estas enseñanzas.

Para acceder al Grado medio será preciso superar una prueba específica de acceso. Podrá accederse igualmente a cada curso sin haber superado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre tener los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Se accederá al Grado superior de las enseñanzas de Música y Danza si se reúnen los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Haber aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo de Grado medio.
- c) Haber superado la prueba específica de acceso que establezca el Gobierno, en la cual deberá demostrar el aspirante los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

1.6.2. Arte Dramático

Las enseñanzas de Arte Dramático comprenderán un solo grado de carácter superior, de duración adaptada a las características de estas enseñanzas.

Para acceder a las enseñanzas de Arte Dramático será preciso:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Haber superado la prueba específica que al efecto establezca el Gobierno y que valorará la madurez, los conocimientos y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

(LOGSE. Artículo 44)

1.6.3. Artes Plásticas y Diseño

Las enseñanzas de las Artes Plásticas y de Diseño comprenderán estudios relacionados con las Artes Aplicadas, los oficios artísticos, el diseño de sus diversas modalidades y la conservación y restauración de bienes culturales.

Las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizarán en ciclos de formación específica.

Para acceder a los ciclos de Grado medio propios de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño será necesario, además de estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de las pruebas que se establezcan.

Podrán acceder a los ciclos de Grado superior de estas enseñanzas quienes estén en posesión del título de Bachiller y superen las pruebas que se establezcan. En dichas pruebas deberán acreditarse las aptitudes necesarias para cursar el correspondiente ciclo con aprovechamiento. Estarán exentos de estas pruebas quienes hayan cursado en el Bachillerato determinadas materias concordantes con los estudios profesionales a los que se quiere ingresar.

Será posible acceder también a los Grados medio y superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que el aspirante demuestre tener tanto los conocimientos y aptitudes propios de la etapa educativa anterior como las habilidades específicas y necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Para acceder por esta vía a ciclos formativos de grado superior se requerirá tener cumplidos los veinte años de edad.

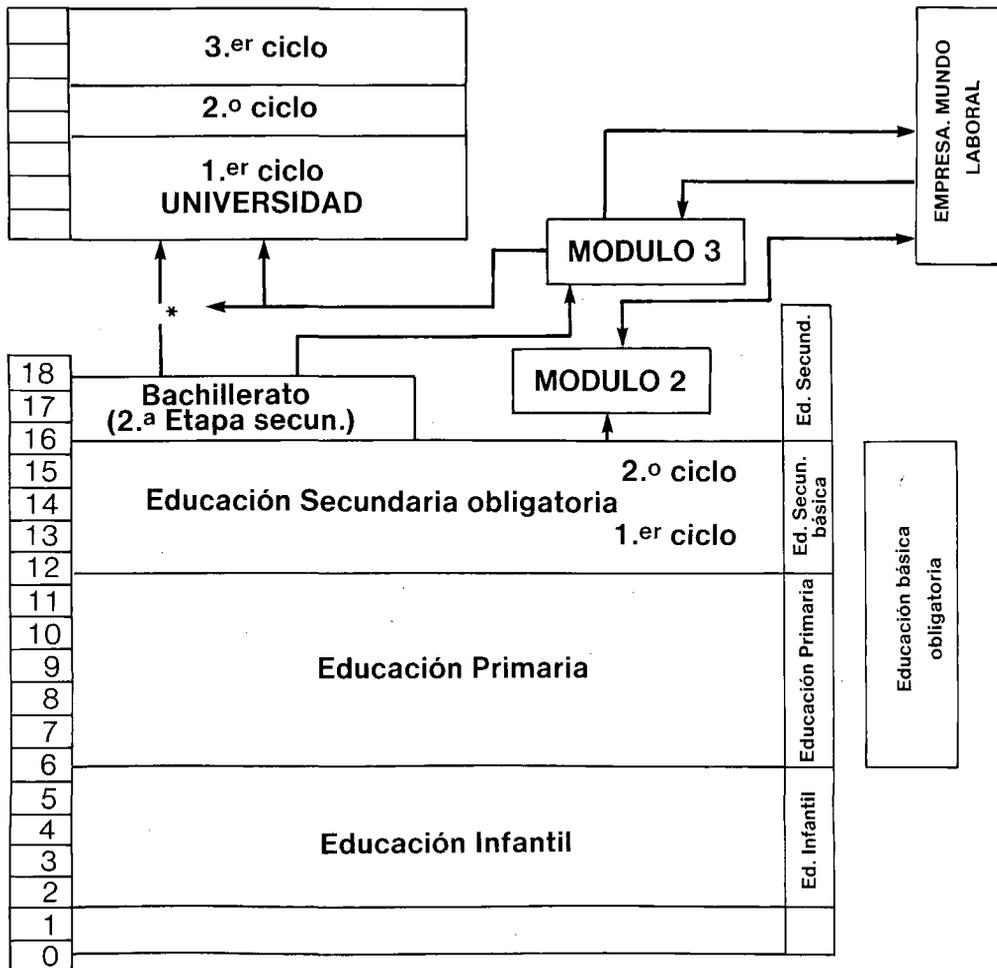
1.7. ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Para acceder a las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas será requisito imprescindible haber cursado el primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del Certificado de Escolaridad o de estudios primarios.

En las Escuelas Oficiales de Idiomas se fomentará especialmente el estudio de los idiomas europeos, así como el de las lenguas cooficiales del Estado.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán impartir cursos para la actualización de conocimientos y el perfeccionamiento profesional de las personas adultas.

CUADRO II SISTEMA EDUCATIVO LOGSE



* Prueba de acceso a la Universidad

Las administraciones educativas fomentarán también la enseñanza de idiomas a distancia.

1.8. EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS

El Sistema Educativo garantizará que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. A tal fin, las Administraciones educativas colaborarán con las otras Administraciones públicas con competencias en la formación de adultos y, en especial, con la Administración laboral.

La educación de las personas adultas podrá impartirse en centros docentes ordinarios o específicos. Estos últimos estarán abiertos al entorno y disponibles para las actividades de animación sociocultural de la comunidad.

1.9. CALENDARIO DE IMPLANTACION DE LA LOGSE

Año Académico	Nuevo Sistema	Sistema Anterior
1991-1992	2.º ciclo E. Infantil	Preescolar
1992-1993	1.er ciclo Primaria	1.º y 2.º EGB
1993-1994	2.º y 3.er ciclo Primaria	3.º a 6.º EGB
1994-1995	1.º y 2.º cursos Secundaria	7.º y 8.º EGB
1995-1996	3.º Secundaria	1.º BUP y FP-1
1996-1997	4.º Secundaria	2.º BUP y FP-1
1997-1998	1.º Bachillerato y FP Grado medio	3.º BUP y 1.º FP-2 régimen especial
1998-1999	2.º Bachillerato	COU y 2.º FP-2 régimen especial y 1.º FP-2 régimen general
1999-2000		2.º FP-2 régimen general y 3.º régimen especial

NOTAS:

La Formación Profesional de Grado superior se implantará progresivamente a lo largo del periodo de aplicación de la Reforma.

Se establece también el calendario de implantación de las enseñanzas de régimen especial (Música, Danza, Arte Dramático, Artes Plásticas y Diseño), así como la adecuación de los concertos educativos vigentes y su ampliación a las nuevas enseñanzas obligatorias.

2. EDUCACION PREESCOLAR (EDUCACION INFANTIL)

Su objetivo principal es el desarrollo de la personalidad del niño y especialmente su espontaneidad, creatividad y sentido de la responsabilidad. Es la etapa preobligatoria de la educación escolar.

Se extiende desde los cuatro a los cinco años de edad.

Este nivel no es obligatorio, ni gratuito, excepto en los centros Públicos, que se denominan Centros Preescolares.

2.1. OBJETIVOS

Los objetivos generales de la Educación Preescolar son:

- Conseguir el desarrollo armónico de la personalidad del niño en los aspectos neurofisiológico, mental y social.
- Favorecer la expresión dinámica, de lenguaje, artística, de observación, y reflexión.
- Facilitarle la integración al grupo en un triple aspecto (comunicación, colaboración, responsabilidad).
- Ayudarle en la adquisición de valores éticos y morales, o religiosos, en su caso.
- Ofrecerle un medio que favorezca el desarrollo de actitudes y actividades.

Los métodos de enseñanza en este nivel serán predominantemente activos y se utilizarán fundamentalmente actividades relacionadas con el juego.

2.2. CONTENIDOS

Los contenidos generales de este nivel de enseñanzas se encuentran detallados en la OM de 17 de enero de 1981, por la que se regulan las enseñanzas de la Educación Preescolar y el Ciclo Inicial de la EGB (BOE 15-4-82), y están distribuidos en las siguientes Áreas Básicas de referencia:

- Lengua Castellana.
- Matemáticas.
- Experiencia Social y Natural.
- Educación Artística (Plástica y Musical).
- Comportamiento afectivo social.
- Educación Física.

Los alumnos pueden optar por seguir enseñanzas religiosas conforme a la religión que profesen; por ser menores de edad, ejercerá la opción el padre o tutor de acuerdo con el principio de libertad religiosa.

En Cataluña, País Vasco, Galicia, Comunidad Valenciana e Islas Baleares, se ha incorporado la enseñanza de las respectivas lenguas propias a los Planes de Estudios de Preescolar.

Como veremos más adelante las áreas de enseñanza de la Educación Preescolar son totalmente coincidentes con las del Primer Ciclo de EGB, lo que es consecuente con el propósito que existe en la actual reforma de que haya una estrecha correlación entre ambos niveles, lo que también se refleja en otro tipo de disposiciones, a las que nos referimos a continuación.

2.3. CORRELACION DE LA EDUCACION PRESCOLAR CON EL CICLO DE EGB

En los casos en que está permitida la escolarización conjunta de los dos niveles, podrán incorporarse a las unidades del Ciclo Inicial, aquellos alumnos que cumplan cinco años hasta el 31 de diciembre del año natural en que comience el curso escolar. Sin embargo, a estos alumnos no se les matriculará oficialmente en el Ciclo Inicial hasta que tengan la edad reglamentaria (seis años) para iniciar la EGB.

Cuando haya alumnos que inicien la escolaridad obligatoria sin haber recibido Educación Preescolar, los Centros deberán desarrollar programas específicos de adaptación y preparación en aspectos del lenguaje, psicomotricidad y pensamiento lógico, de manera que permitan al niño incorporarse al Ciclo Inicial en las condiciones necesarias.

**3. EDUCACION GENERAL BASICA
(EDUCACION PRIMARIA Y PRIMER CICLO
DE EDUCACION SECUNDARIA)**

3.1. OBJETIVOS

La EGB es el nivel fundamental del Sistema Educativo español, estas enseñanzas son obligatorias para todos los alumnos, y se orienta hacia:

- La preparación para el ejercicio y respeto de los derechos y deberes de ciudadanía, las libertades democráticas y los derechos humanos fundamentales.
- La adquisición, desarrollo y utilización funcional de los hábitos y técnicas de aprendizaje.
- El ejercicio de las capacidades de imaginación, observación y reflexión.
- La iniciativa en la apreciación y expresión estética y artística.
- Al desarrollo de la capacidad físico-deportiva.
- A la adquisición de nociones morales y religiosas.

3.2. NUEVA ESTRUCTURA DE LA EGB: TRES CICLOS

La *Primera Etapa* de la EGB, se ordenará, a efectos de programación, evaluación y promoción de los alumnos, en dos Ciclos:

- a) **CICLO INICIAL:** que comprenderá el Primero y Segundo curso de EGB.
- b) **CICLO MEDIO:** que comprenderá los cursos Tercero, Cuarto y Quinto de EGB.

La *Segunda Etapa* de EGB se denominará **CICLO SUPERIOR**, y comprenderá los cursos Sexto, Séptimo y Octavo.

De esta manera, la educación de los niños en los niveles de *Preescolar* y *EGB*, queda como puede verse en el siguiente cuadro-resumen:

PREESCOLAR		EDUCACION GENERAL BASICA							
1	2	CICLO INICIAL		CICLO MEDIO			CICLO SUPERIOR		
		1	2	3	4	5	6	7	8

4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14
AÑOS

PERÍODO DE ESCOLARIDAD OBLIGATORIA

3.3. CARACTERISTICAS

3.3.1. Niveles básicos de referencia

Se establecen para todo el territorio español, con carácter obligatorio y abarcan sólo determinadas Areas de cada Ciclo. Tienen por objeto asegurar que los alumnos adquieran el dominio suficiente de las técnicas instrumentales necesarias y alcancen los objetivos básicos para continuar con aprovechamiento los sucesivos cursos escolares.

Además de estas enseñanzas mínimas, el Ministerio de Educación y Ciencia tiene encomendado el desarrollo de los programas de las mismas y la distribución de las restantes horas lectivas no fijadas en los Niveles Básicos de referencia. Esta última distribución no será aplicable en los Centros situados en los territorios de las Comunidades Autónomas que tengan, según su Estatuto, atribuidas las correspondientes competencias educativas, y deseen regular por sí mismas el contenido de dichas horas lectivas.

3.3.2. Evaluación

La evaluación de los alumnos será continua y su promoción al Ciclo inmediato se efectuará de acuerdo con la valoración objetiva de su rendimiento por parte del profesor tutor que comprobará si los alumnos han alcanzado los Niveles Básicos de Referencia.

3.3.3. Calificaciones

La consignación de calificaciones se efectuará en el libro de Escolaridad al terminar el Ciclo. No obstante, al finalizar cada curso académico, el Director del Centro certificará los años de escolaridad de los alumnos en el Libro.

3.3.4. Formación Religiosa, Ética y Moral

Los alumnos pueden optar por seguir enseñanzas religiosas conforme a la religión que profesen; por ser menores de edad, ejercerá la opción el padre o tutor de acuerdo con el principio de libertad religiosa.

Los alumnos que no vayan a seguir enseñanzas de religión se inscribirán en los cursos de ética y moral.

3.3.5. Lenguas

En Cataluña, País Vasco, Galicia, Comunidad Valenciana e Islas Baleares, se ha incorporado la enseñanza de las respectivas lenguas propias a los Planes de Estudio de la EGB.

3.4. CICLO INICIAL

3.4.1. Estructura

- Enseñanzas mínimas del ciclo inicial:
 - Lengua castellana.
 - Matemáticas.
 - Experiencia Social y Natural.
 - Enseñanza Religiosa o de la Ética.

- Enseñanzas reguladas por el Ministerio de Educación y Ciencia:
 - Educación Artística (Plástica y Musical).
 - Educación Física.
 - Comportamiento afectivo social.

El Area de Comportamiento Afectivo Social, aunque no tenga asignado un horario concreto, deberá inspirar la vida del Centro y sus contenidos serán tenidos en cuenta por el profesor en todo momento del quehacer escolar, procurando el progresivo acercamiento de los alumnos a estas metas de comportamiento.

3.4.2. Ordenación Académica

El profesor impartirá la docencia al mismo grupo de alumnos durante los dos cursos que integra el Ciclo Inicial, salvo que el Director, oído el Claustro, disponga otra cosa por razones que afecten al aprovechamiento escolar de los alumnos o a la organización del Centro.

Los profesores, de acuerdo con el resultado de la evaluación continua, organizarán actividades de apoyo y refuerzo para aquellos alumnos que presenten dificultades en las áreas de LENGUA CASTELLANA Y MATEMATICAS.

Los alumnos que superen las enseñanzas del Ciclo antes de la edad correspondiente, seguirán programas de desarrollo para el cultivo y aprovechamiento máximo de sus capacidades, sin que esto implique la posibilidad de superar en un año académico los dos cursos del Ciclo Inicial.

3.4.3. Promoción al siguiente ciclo

Cuando un alumno, que por su edad debiera pasar al tercer curso de EGB no hubiera alcanzado resultados positivos en la evaluación final del Ciclo en las Areas de LENGUA CASTELLANA Y MATEMATICAS, podrán permanecer hasta un año más en el Ciclo, sin que necesiten completarlo, si se estima que ha adquirido el dominio suficiente de las técnicas instrumentales para seguir con aprovechamiento las enseñanzas del Ciclo Medio. Esta decisión será tomada por el Director del Centro y el Profesor Tutor correspondiente, previo conocimiento de los padres del alumno. Este año podrá recuperarse en el Ciclo siguiente.

3.5. CICLO MEDIO

3.5.1. Estructura

- Enseñanzas Mínimas del Ciclo Medio.
 - Lengua Castellana.
 - Matemáticas.
 - Ciencias Sociales.
 - Ciencias de la Naturaleza.
 - Enseñanzas Religiosas o de la Ética.
 - Enseñanzas Reguladas por el Ministerio de Educación y Ciencia.
 - Educación Artística (Plástica, Musical y Dramatización).
 - Educación Física.

3.5.2. Ordenación Académica

El profesor impartirá la docencia al mismo grupo de alumnos durante los tres cursos que integran el Ciclo Medio, salvo que el Director, oído el Claustro, disponga otra cosa por razones que afecten al aprovechamiento escolar de los alumnos o a la Organización del Centro. Los profesores, de acuerdo con los resultados de la evaluación continua, organizarán actividades de apoyo y refuerzo para aquellos alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en las Áreas de LENGUA CASTELLANA, MATEMÁTICAS, CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y CIENCIAS SOCIALES.

Cuando un alumno hubiera permanecido en el Ciclo Inicial más de 2 cursos, se le adscribirá al grupo de alumnos del Ciclo Medio que mejor se acomode a su madurez y ritmo de aprendizaje, pudiendo superar el Ciclo Medio en los DOS AÑOS ACADÉMICOS siguientes, siempre que alcance los objetivos señalados en este Ciclo.

Los alumnos que, debido a su capacidad superen las enseñanzas del Ciclo Medio antes de la edad correspondiente, seguirán programas de desarrollo para el cultivo y aprovechamiento máximo de sus capacidades, sin que esto implique la posibilidad de superar este Ciclo antes de la edad reglamentaria.

3.5.3. Promoción al siguiente ciclo

Cuando un alumno que por su edad deba pasar al Ciclo Superior no haya alcanzado el rendimiento suficiente en LENGUA CASTELLANA, MATEMATICAS, CIENCIAS DE LA NATURALEZA, CIENCIAS SOCIALES, podrá permanecer en el Ciclo Medio, hasta un año académico más, con el objeto de alcanzar los citados niveles. Esta decisión será tomada por el Director del Centro y el Profesor Tutor correspondiente, previo conocimiento de los padres del alumno. Este año podrá recuperarse en el Ciclo siguiente.

3.6. CICLO SUPERIOR

Suspendida la aplicación del R.D. 3087/82 del 12 de noviembre que fijaba las enseñanzas mínimas del Ciclo Superior, siguen vigentes para los cursos 6.º, 7.º y 8.º de EGB, las anteriores Orientaciones Pedagógicas, cuyos contenidos están estructurados de la siguiente manera:

- *Area de Lengua:*
 - Lengua y Literatura Castellanas.
 - Idioma Moderno.
- *Area social:*
 - Educación Ética y Cívica (se incluye educación vial).
 - Geografía General y de España. Geografía Humana.
 - Fundamento de la Sociedad Española y Europea.
 - Expansión de la Civilización Occidental.
 - Civilización Europea y Mundo Contemporáneo.
 - Civilizaciones Actuales.
 - España en el Mundo Contemporáneo.
- *Area Matemática.*
- *Area de Ciencias de la Naturaleza.*
- *Area de Expresión Plástica (Artes Plásticas y Pretecnología).*

– *Area de Expresión Dinámica* (Formación Musical y Educación Física y Deportiva).

– *Formación Religiosa, Ética y Moral.*

Los alumnos pueden optar por seguir enseñanzas religiosas conforme a la religión que profesen; ejercerá la opción el padre o tutor o el propio alumno de acuerdo con el principio de libertad religiosa.

3.7. TITULACION

Al término de la EGB el alumno recibe, de acuerdo con la suficiencia demostrada:

– *TITULO DE GRADUADO ESCOLAR*, que le habilita para incorporarse al Bachillerato o a la Formación Profesional de primer grado. La superación de los tres Ciclos será condición para la obtención del mismo.

– *CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD*, que habilita para incorporarse a la Formación Profesional de primer grado.

Los alumnos de 8.º curso que no tengan calificación final suficiente para obtener el título de Graduado Escolar, podrán aspirar al mismo mediante una de estas dos opciones:

a) Realizar las pruebas de madurez previstas por la OM de 25 de abril de 1975, BOE de 30 de abril y Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 20 de mayo de 1975, BOE de 31 de mayo, que se celebran en los meses de junio y septiembre en el Centro donde han cursado sus estudios. El alumno podrá realizar las pruebas de madurez como máximo en dos convocatorias dentro del año inmediato de la terminación de sus estudios.

b) Incorporarse a la Educación Permanente de Adultos, equivalente a la EGB mediante la cual puede obtenerse el Título de Graduado Escolar, conforme a lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1972, mediante el sistema de evaluación continua o mediante la realización de la prueba de madurez correspondiente.

3.8. ENSEÑANZA A DISTANCIA

El Centro Nacional de Educación a Distancia, CENEBA, está abierto a las personas que pasada la edad escolar obligatoria no poseen el Certificado de Escolaridad o el Título de Graduado Escolar y a quienes estén en edad escolar y no puedan asistir a clase.

La sede de este organismo se encuentra en Madrid, C/ Argumosa, 43. El plazo de matrícula es del 15 de septiembre al 31 de octubre.

El CENEBAD, cuenta con centros colaboradores provinciales y con centros adscritos.

3.9. CONTINUACION DE ESTUDIOS

El Título de Graduado Escolar posibilita el incorporarse al Bachillerato y a la Formación Profesional de primer grado. Asimismo, el Certificado de Escolaridad habilita para el acceso al Primer Grado de Formación Profesional.

También se pueden seguir algunos de los siguientes estudios:

- Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Cerámica.
- Arte Dramático y Danza.
- Para varones, y cumplidos los requisitos de edad, en las Fuerzas Armadas, al mismo tiempo que realizan el Servicio Militar, pueden cursar una serie de enseñanzas de Formación Profesional.

**4. BACHILLERATO Y COU (SEGUNDO CICLO
DE EDUCACION SECUNDARIA Y BACHILLERATO)**

4.1. BACHILLERATO

4.1.1. Objetivos

El Bachillerato tiene como objetivo fundamental continuar el proceso de formación humana de los alumnos, intensificándola en la medida necesaria para prepararlos y orientarlos hacia los estudios universitarios o a la Formación Profesional de Segundo Grado y a la vida activa en el seno de la sociedad.

4.1.2. Centros docentes

Las enseñanzas de Bachillerato se imparten en los Institutos de Bachillerato y en Centros privados, clasificados como homologados, habilitados y libres, o a través del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).

4.1.3. Duración de los estudios y permanencia en los Centros

El Bachillerato comprende un periodo de tres años de duración, que se cumplen normalmente entre los catorce y diecisiete años de edad.

Ningún alumno podrá ocupar puesto escolar en centros públicos o privados de Bachillerato por un periodo superior a seis años académicos. Ello no impedirá que el alumno pueda proseguir sus estudios por cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 47 de la Ley General de Educación (Estudios nocturnos y enseñanza a distancia) y por enseñanza libre.

4.1.4. Condiciones de acceso al Bachillerato

Al primer curso:

- Graduados Escolares.
- Bachilleres Elementales.
- Titulados en Formación Profesional de Primer Grado.
- Oficiales Industriales.
- Quienes no tuvieron aprobados, en su totalidad, el quinto curso de Bachillerato General o sexto del Bachillerato Técnico.

Al segundo curso:

- Quienes tengan aprobado el primer curso (o les queden dos asignaturas pendientes como máximo).
- Quienes tengan totalmente aprobado el quinto curso de Bachillerato General o sexto de Bachillerato Técnico.
- Quienes no tengan totalmente aprobado el sexto curso de Bachillerato General o séptimo de Bachillerato Técnico.

Al tercer curso:

- Quienes tengan aprobado el segundo curso (o les queden dos asignaturas pendientes como máximo).
- Quienes tengan totalmente aprobado el sexto curso de Bachillerato General o séptimo de Bachillerato Técnico.

4.1.5. Convalidaciones de Formación Profesional de Primer Grado y Oficiales Industriales con Bachillerato

Formación Profesional	Bachillerato
1.º y 2.º Lengua española	1.º Leng. española y Literatura
1.º y 2.º Idioma moderno	1.º Lengua extranjera
1.º y 2.º Matemáticas	1.º Matemáticas
1.º y 2.º Técn. Exp. Gráficas	1.º Dibujo
1.º y 2.º Form. Humanística	1.º Historia
1.º y 2.º Ciencias Naturaleza (Ramas Minera y Agraria)	1.º Ciencias Naturales

Formación Profesional**Bachillerato**

1.º y 2.º Física y Química (Ramaz: Metal, Electricidad, Química, Textil, Piel, Construcción y Obras, Madera, Hostelería y Turismo, Moda y Confección, Sanitaria, Artes Gráficas, Delineación, Automoción, y de la Rama Marítimo Pesquera las especialidades de Máquinas, Electricidad y Radio)	2.º Física y Química
1.º y 2.º de Form. Religiosa	1.º y 2.º Formación Religiosa
1.º y 2.º Educ. Físico-Deport.	1.º y 2.º Educ. Físico-Deport.
1.º y 2.º Tecnol. y Prácticas	2.º y 3.º Activ. Técnico-Prof.

De las asignaturas no convalidadas podrán matricularse en un solo curso académico.

4.1.6. Enseñanzas

La acción docente en el Bachillerato se concibe como una dirección del aprendizaje, que tiende a despertar y fomentar en el alumno la iniciativa, la originalidad y la aptitud creadora, a cuyo efecto, se pone el acento en el adiestramiento en técnicas de trabajo intelectual, tanto individual como en equipo. El horario de trabajo escolar de los alumnos en los Centros, no podrá ser superior a 33 horas semanales.

El Plan de Estudios se estructura en materias comunes, materias optativas y actividades técnico-profesionales.

Todos los Centros deberán ofrecer dos idiomas extranjeros como mínimo.

PRIMER CURSO

(Todas las materias del primer curso son comunes)

Area de Lenguaje

- Lengua española y Literatura (4 h. semanales).
- Lengua extranjera (4 h. semanales).

Formación Estética

- Dibujo (3 h. semanales).

- Música y actividades artístico-musicales (2 h. semanales).

Area Social y Antropológica

- Historia de las Civilizaciones y del Arte (4 h. semanales).

Area de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza

- Matemáticas (4 h. semanales).
- Ciencias Naturales (4 h. semanales).

Educación Física y Deportiva (2 h. semanales).

Materia optativa

- Segundo Idioma moderno (3 h. semanales).

SEGUNDO CURSO

a) Materias comunes

Area de Lenguaje

- Lengua española y Literatura (4 h. semanales).
- Latin (4 h. semanales).
- Lengua extranjera (4 h. semanales).

Area Social y Antropológica

- Geografía Humana y Económica (3 h. semanales).

Area de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza

- Matemáticas (4 h. semanales).
- Física y Química (4 h. semanales).

Educación Física y Deportiva (2 h. semanales).

b) Enseñanzas y actividades técnico-profesionales (2 h. semanales)

c) Materia optativa

- Segundo Idioma moderno (3 h. semanales).

TERCER CURSO

a) Materias comunes

Area de Lenguaje

- Lengua extranjera (3 h. semanales).

Area Social y Antropológica

- Historia de España y de los países hispánicos y Ordenación Constitucional (4 h. semanales).
- Filosofía (4 h. semanales).

Educación Física y Deportiva (2 h. semanales).

b) Materias optativas

Opción A

- Literatura (4 h. semanales).
- Latin (4 h. semanales).
- Griego (4 h. semanales).
- Matemáticas (4 h. semanales).

Opción B

- Literatura (4 h. semanales).
- Ciencias Naturales (4 h. semanales).

- Física y Química (4 h. semanales).
- Matemáticas (4 h. semanales).

Los alumnos deberán elegir tres materias de una de las dos opciones que se ofrecen.

c) Enseñanzas y actividades técnico-profesionales (2 h. semanales).

d) Materia optativa

- Segundo Idioma moderno (3 h. semanales).

4.1.7. Ordenamiento Constitucional

La Ley 19/1979, de 3 de octubre (BOE del 6), regula el conocimiento del Ordenamiento Constitucional, incluyéndose en las enseñanzas comunes del Plan de Estudios del Bachillerato, dentro del Área Social y Antropológica. El contenido de estas enseñanzas se orientará fundamentalmente a proporcionar a los alumnos una información suficiente de los derechos y libertades que integran la Constitución española, así como los contenidos en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por España; la organización del poder en el Estado español y su estructura territorial.

4.1.8. Enseñanzas de Religión y Moral

Tiene carácter optativo. Ejercerá la opción el padre o tutor, o el propio alumno si fuera mayor de edad, antes del comienzo del primer año, considerándose válida para el resto del nivel, a no ser que se rectifique la decisión antes del comienzo de cada curso escolar.

Se impartirán estas enseñanzas como materia ordinaria, con un horario de dos horas semanales para cada curso y en condiciones equiparables a las de las asignaturas fundamentales, debiendo ajustarse a los contenidos y orientaciones pedagógicas elaboradas por las respectivas iglesias, confesiones y comunidades religiosas.

4.1.9. Ética y Moral

Los alumnos que no opten por las enseñanzas de Religión y Moral se inscribirán en los cursos de Ética y Moral que se establecerán en los Centros públicos y

en los privados no confesionales, cuando el número de alumnos no sea inferior a veinte.

Los contenidos y orientaciones de estas enseñanzas figuran en el Anexo de la OM de 16 de julio de 1980 (BOE del 19).

Otra OM de 16 de julio (BOE del 19) establece las normas que regirán con carácter experimental durante el curso 1980/81, para la enseñanza de la Religión y Moral de las distintas Iglesias, Confesiones y Comunidades.

4.1.10. Lenguas

En Cataluña, País Vasco, Galicia, Comunidad Valenciana e Islas Baleares, se ha incorporado la enseñanza de las respectivas lenguas propias a los Planes de estudio de Bachillerato.

4.1.11. Valoración del aprovechamiento

En los Centros públicos y privados homologados, la valoración del aprovechamiento del alumno se hará mediante calificación conjunta, efectuada por todos los profesores de los mismos. Los alumnos que no alcancen el nivel mínimo exigido en alguna de las materias que integran cada curso, podrán someterse a pruebas de suficiencia en la misma, realizándolas en el propio Centro.

En los Centros privados habilitados, la valoración se hará mediante una prueba de curso verificada en la forma que reglamentariamente se determine, ante un Tribunal mixto, integrado por profesores del Centro y profesorado de Centros del Estado, teniéndose en cuenta el rendimiento de los alumnos durante el curso.

La valoración de los alumnos de enseñanza libre se hará mediante pruebas de fin de curso, efectuadas en los Centros públicos ante Tribunales constituidos por profesores de los mismos bajo la presidencia del Jefe de Seminario de cada materia.

Los alumnos libres serán examinados en las convocatorias de junio y septiembre de cada año.

4.1.12. Recuperación y repetición de curso

Los alumnos que no superen las pruebas de suficiencia en la convocatoria de junio, podrán efectuar nuevas pruebas de las materias pendientes en el mes de

septiembre. Los que no superen dichas pruebas quedarán obligados a repetir curso, salvo que las deficiencias se redujeran a una o dos materias como máximo, en cuyo caso podrán pasar al curso siguiente (BOE de 3 de agosto de 1976).

4.1.13. Título

El *Título de Bachiller* otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencia al final de este nivel educativo habilitará para el acceso al Curso de Orientación Universitaria o a la Formación Profesional de Segundo Grado.

4.1.14. Calendario de Matriculación del Bachillerato

1. Alumnado de Centros públicos

- Del 1 al 20 de julio
 - Del 1 al 20 de septiembre
- Matriculación normal y obligatoria.
 - Matriculación de alumnos que por no reunir los requisitos académicos, no hubieran podido matricularse en julio.

2. Apertura de expediente académico

- Del 1 al 30 de octubre
 - Del 1 al 15 de noviembre
- Alumnado de Centros homologados y habilitados.
 - Alumnado de Enseñanza libre.

3. Pruebas de evaluación (inscripción)

- Del 1 al 30 de octubre
 - Del 1 al 15 de noviembre
- Alumnado de Centros habilitados.
 - Alumnado de Enseñanza libre.

4.1.15. Calendario de pruebas

1. Alumnado de Centros públicos y privados homologados

- Del 10 al 15 de junio
- Del 15 al 30 de junio
- Del 1 al 15 de septiembre
- Sesión de calificación conjunta.
- Pruebas de suficiencia.
- Nueva prueba de calificación.

2. Alumnado de Centros privados habilitados

- Del 15 al 30 de junio
- Del 1 al 15 de septiembre
- Pruebas de fin de curso.
- Nueva Prueba.

3. Alumnado de Enseñanza libre

- Del 15 al 30 de junio
- Del 1 al 15 de septiembre
- Pruebas de fin de curso.
- Nueva prueba.

4.2. SEGUNDO CICLO EXPERIMENTAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

4.2.1. Introducción

Por O. M. de 19 de noviembre de 1985 (BOE del 4 de diciembre), se autorizó la experimentación de un Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria en varios Centros ordinarios de Enseñanzas Medias.

Tras el desarrollo en el curso 85/86, el modelo experimental que se aprueba en la citada orden, se ha apreciado la conveniencia de introducir algunas modificaciones, así como la necesidad de dotar a este Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria de la flexibilidad necesaria para que las Comunidades Autónomas que deseen realizar la experiencia en Centros de sus respectivos territorios, puedan acomodarlo a sus propias peculiaridades o necesidades educativas, respetando las líneas básicas que los inspiran.

A cumplir tales objetivos se dirige la OM de 21 de octubre de 1986, publicada en el BOE de 6 de noviembre, cuyo contenido esencial resumimos a continuación:

4.2.2. Condiciones de acceso

- Tener superado el Primer Ciclo experimental de Enseñanza Secundaria, habiendo obtenido el correspondiente certificado.
- Tener superado dicho ciclo con sujeción a planes y programas autorizados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno vasco; o por la Consejería de Educación de la Junta de Galicia.

4.2.3. Contenidos de las enseñanzas

La enseñanza postobligatoria en el sistema experimental se compone de dos partes complementarias: una de carácter académico, los Bachilleratos que constituyen el Segundo Ciclo; otra de carácter estrictamente profesional. Nos referimos aquí a la parte académica exclusivamente.

Se establecen seis modalidades diferentes, con un núcleo de conocimientos común a todas ellas, y una serie de módulos profesionales terminales que permitirán la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos en los dos años de Bachillerato, a un campo profesional determinado.

La duración de los Bachilleratos se establece en dos años.

El plan de estudios constará de tres núcleos:

- Formación común.
- Formación específica.
- Materias optativas.

Cada especialidad se compone de una serie de materias específicas que se consideran el núcleo básico de la especialidad y varias materias optativas que refuerzan o matizan la especialización.

Dichas asignaturas podrán ser fijadas por cada Administración educativa mediante las disposiciones oportunas.

Las seis modalidades que componen este Segundo Ciclo Experimental son las que figuran en el Anexo I.

4.2.4. Efectos Académicos de la superación del ciclo

A los alumnos que aprueben el segundo ciclo experimental en su totalidad, les serán convalidados estos estudios por los del Curso de Orientación Universitaria.

Las Secretarías de los Centros públicos en que figuren sus expedientes académicos les harán las acreditaciones correspondientes.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha declarado las equivalencias de los estudios cursados por alumnos que no concluyan la experiencia en su totalidad en la Resolución de 27 de diciembre de 1985 (BOE del 5 de febrero de 1986).

4.2.5. Ingreso en Centros universitarios

La adjudicación de plazas para el ingreso en Centros universitarios se ajustará al procedimiento establecido con carácter general, y serán considerados preferentes las solicitudes de aquellos alumnos que deseen iniciar estudios universitarios que se correspondan con las modalidades del Bachillerato Experimental cursadas, según el cuadro de correspondencias siguientes:

BACHILLERATO LINGUISTICO

Filosofía.

Filología.

Biblioteconomía y Documentación.

Traducción e Interpretación.

Derecho.

Historia.

Geografía.

Ciencias de la Educación.

Ciencias Políticas.

Ciencias de la Información.

BACHILLERATO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Filosofía.

Ciencias de la Educación.

Psicología.

Derecho.

Ciencias Políticas.
Sociología.
Geografía.
Graduado Social.
Trabajo Social.
Historia.
Ciencias de la Información.
Ciencias Económicas y Empresariales.
Ciencias Empresariales.
Filología.
Biblioteconomía y Documentación.
Traducción e Interpretación.

BACHILLERATO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Ciencias Físicas.
Ciencias Químicas.
Ciencias Geológicas.
Ciencias Matemáticas.
Ciencias Biológicas.
Ciencias del Mar.
Estadística.
Ingeniería de Montes.
Ingeniería Técnica Forestal.
Optica.
Ciencias Económicas y Empresariales.
Ciencias Empresariales.
Arquitectura.
Arquitectura Técnica en Ejecución de Obras.

Ingeniería Aeronáutica.
Ingeniería Técnica Aeronáutica.
Ingeniería Agrónoma.
Ingeniería Técnica Agrícola.
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
Ingeniería Técnica de Obras Públicas.
Ingeniería Industrial.
Ingeniería Electromecánica.
Ingeniería Técnica Industrial.
Ingeniería Técnica en Tejidos de Punto.
Ingeniería de Minas.
Ingeniería Técnica de Minas.
Ingeniería Naval.
Ingeniería Técnica Naval.
Ingeniería de Telecomunicación.
Ingeniería Técnica de Telecomunicación.
Informática.
Ingeniería Técnica de Topografía.
Ingeniería Técnica Papelera.
Medicina.
Enfermería.
Fisioterapia.
Odontología.
Farmacia.
Veterinaria.

BACHILLERATO TECNICO INDUSTRIAL

Ciencias Físicas.

Ciencias Químicas.
Ciencias Geológicas.
Ciencias Matemáticas.
Ciencias Biológicas.
Ciencias del Mar.
Estadística.
Ingeniería de Montes.
Ingeniería Técnica Forestal.
Optica.
Ciencias Económicas y Empresariales.
Ciencias Empresariales.
Arquitectura.
Arquitectura Técnica en Ejecución de Obras.
Ingeniería Aeronáutica.
Ingeniería Técnica Aeronáutica.
Ingeniería Agrónoma.
Ingeniería Técnica Agrícola.
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
Ingeniería Técnica de Obras Públicas.
Ingeniería Industrial.
Ingeniería Electromecánica.
Ingeniería Técnica Industrial.
Ingeniería Técnica en Tejidos de Punto.
Ingeniería de Minas.
Ingeniería Técnica de Minas.
Ingeniería Naval.
Ingeniería Técnica Naval.
Ingeniería de Telecomunicación.

Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Informática.

Ingeniería Técnica de Topografía.

Ingeniería Técnica Papelera.

BACHILLERATO DE ADMINISTRACION Y GESTION

Ciencias Económicas y Empresariales.

Ciencias Empresariales.

Informática.

Derecho.

Estadística.

Graduado Social.

Trabajo Social.

Ciencias Políticas.

Sociología.

BACHILLERATO DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Bellas Artes.

Filosofía.

Ciencias de la Educación.

Psicología.

Derecho.

Ciencias Políticas.

Sociología.

Geografía.

Graduado Social.

Trabajo Social.

Historia.

Ciencias de la Información.
 Ciencias Económicas y Empresariales.
 Filología.
 Biblioteconomía y Documentación.
 Traducción e Interpretación.

A los estudios de *Profesorado de Educación General Básica* se podrá acceder desde cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

CUADRO HORARIO ANEXO I

Bachillerato Lingüístico

Formación Común	1.º	2.º	Formación Específica	1.º	2.º	Opt. (2) y horas disp.	1.º	2.º
Historia de España ...	3	-	Leng. Lit. Castellana ...	4	4	Optativas	3	3
Filosofía	-	3	Leng. Lit. Comunidad ...	4	4			
Matemáticas	3	-	Idioma Extranjero I	4	4	Disponible	-	2
Ciencias Naturales ...	6	3	Id. Ext. (II) (o Griego) ...	3	3			
Educación Física ...	2	-	Latín	3	3			
Religión	1	1						
						Total		30

Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales

Formación Común	1.º	2.º	Formación Específica	1.º	2.º	Opta. (3) y horas disp.	1.º	2.º
Lengua Castellana ...	4	-	Hist. Univ. y de España ...	4	4	Optativas	3	6
Lengua Com. Aut. ...	4	-	Geografía de España ...	-	3			
Idioma Extranjero ...	3	3	H.ª Filosofía y Ciencia ...	-	4	Disponible	-	3
Matemáticas	3	-	Teoría Conocimiento ...	3	-			
Ciencias Natur.	-	3	Sociología	3	-			
Educación Física ...	2	-	Economía	-	3			
Religión	1	1						
						Total		30

Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza

Formación Común	1.º	2.º	Formación Específica	1.º	2.º	Opta. (3) y horas disp.	1.º	2.º	
	Lengua Castellana ...	4		-	Matemáticas		4	4	
Lengua Comunidad ...	4	-	Física-Química	4	-	Optativas	-	9	
Idioma Extranjero ...	3	3	Biología y Geología	4	-				
Historia de España ...	3	-	Dibujo	-	2	Disponible	1	4	
Filosofía	-	3	Física	-	4				
Educación Física	2	-							
Religión	1	1							
Total								30	

Bachillerato Artístico (antes Plásticas y Diseño)

Formación Común	1.º	2.º	Formación Específica	1.º	2.º	Optativas y Talleres	1.º	2.º	
	Lengua Castellana ...	4		-	Dibujo Artístico		3	4	
Lengua Comunidad ...	4	-	Dibujo Técnico	2	2				
Idioma Extranjero ...	3	3	Color	2	2		2	5	
Historia de España ...	3	-	Volumen	2	3				
Filosofía	-	3	Historia del Arte	-	4				
Ciencias Natur.	-	3	Mater. y Tecnología	2	-				
Educación Física	2	-	Matemát. de la Forma	2	2				
Religión	1	1							
Total								32	

Bachillerato Técnico Industrial

Formación Común	1.º	2.º	Formac. Espec. Politéc.	1.º	2.º	Opc. y horas disponibles	1.º	2.º	
	Lengua Castellana ...	4		-	Matemáticas		3	3	Mecánica (Tecnolog. de fabricación. Ciencias de las Materias. Mecánica Aplicada)
Lengua Comunidad ...	4	-	Física-Química	3	3				
Idioma Extranjero ...	3	3	Tecnología General	5	3				
Historia de España ...	3	-	Dibujo Técnico	3	-				
Filosofía	-	3				Electric.-Electron. (Electrotecnia, Electrónica) ...	-	9	
Educac. Física	2	-				Complementos	-	5	
Religión	1	1				Disponibles	1	7	
Total								32	

Bachillerato de Administración y Gestión

Formación Común	1.º	2.º	Formación Específica	1.º	2.º	Opta. (2) y horas disp.	1.º	2.º	
	Lengua Castellana ...	4		-	Matemáticas		3	3	
Lengua Comunidad ...	4	-	Proc. Admon. y Gestión ...	6	8	Optativas	3	5	
Idioma Extranjero ...	3	3	Informática	2	3	Disponibles	1	-	
Historia de España ...	3	-	Economía	-	3				
Filosofía	-	3							
Ciencias Natural.	-	3							
Educación Física ...	2	-							
Religión	1	1							
Total									32

4.2.6. Centros experimentales que imparten Primer Ciclo (B.G.) Reforma de la EE.MM 90/91

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
ALBACETE					
02006-Albacete	IFP Leonardo da Vinci	C/ de la Paz, s/n	967/238997	S	S
02006-Albacete	IFP n.º 4 de Albacete	Avda. de España; s/n	967/228716	S	S
02300-Alcaraz	IFP de Alcaraz	Pl. San Francisco, s/n	967/380730	S	S
02400-Hellín	IFP Justo Millán	Camino de Isso, s/n	967/301702	S*	
02480-Yeste	Secc. FP de Yeste	P.º Convento, s/n		S	S
ASTURIAS					
33000-Ibias	Sec. FP S. Antolin de Ibias	Casa Consistorial			S*
33000-Timeo	IFP de Timeo				S*
33180-Noreña	IFP Camilo Alonso Vega	Los Riegos, s/n	985/741270	S	S
33211-Gijón	IB Mixto de Roces	Gral. Est. Infantes, 4	985/387164	S	S
33212-Gijón	IFP Mata Jove	Prol. M. R. Alvarez, s/n	985/313251	S	S
33271-Gijón	C.E.I. de Gijón	Cabueñes	985/364911	S	S
33300-Villaviciosa	IFP de Villaviciosa	C/ Casimiro Miyar, s/n			S*
33318-Luces	IFP de Luces	C/ La Rasa, s/n	985/850017	S*	
33400-Avilés	IPFP de Avilés	C/ Marqués, s/n	985/545322	S	S
33400-Avilés	IFP Valliniello	C/ Los Carbayedos, s/n	985/548711	S	S
33430-Candas	IB de Candas	Crtra. El Faro, s/n	985/870341	S	S
33550-Cangas Onis	IFP Cangas de Onis	Av. Const. González, s/n			S*
BADAJOS					
06200-Almendralejo	IFP de Almendralejo	C/ Ortega Muñoz, s/n	924/661550	R	R
06300-Zafra	IFP Stmo. Cristo Rosario	Crtra. de los Santos, s/n	924/550043	S	S
06300-Zafra	IB Suárez Figueroa	Av. Fuente Maestre, s/n	924/551512	S	S
06420-Castuera	IFP La Serena	C/ Pilar, 45			S*

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
06420-Castuera	IB Manuel Godoy	Av. Extremadura, s/n	924/760041	S	S
06007-Badajoz	IPFP San José	Av. P. Tacoronte, 11	924/227374	S	S
BALEARES					
07000-Alaior	IB de Alaior	Avda. Montetoro, s/n		S*	
07000-Arta	IB Llorens Garcia	Crtra. San Salvador, s/n		S*	
07000-Arta	Sec. Form. Prof. Arta	Crtra. San Salvador, s/n		S*	
07000-Ibiza	IFP Isidor Macabich	Universidad de Ibiza	971/314672	S	S
07000-P. Mallorca	IB n.º 8 de Palma			S*	
07009-P. Mallorca	IB Fernando III	Son Rullán, s/n	971/414443	S	S
07009-P. Mallorca	IFP Junipero Serra	Cmno. Son Cladera, s/n	971/273513	S	S
07011-P. Mallorca	IPFP de Palma	C/ Menorca, 2	971/231247	S	S
07012-P. Mallorca	IB n.º 7 de Palma	C/ S. Juan Ripoll, s/n		S*	
07012-P. Mallorca	IB Ramón Llull	Via Portugal, 2	971/290499	S	S
07500-Manacor	IFP Na Camella	Avda. Ant. Maura, 87	971/551489	S	S
07620-Llucmajor	IFP Pere Son Gall	Crtra. Gracia, s/n	971/660366	S	S
07760-Ciudadela	IFP San Juan Bosco	Crtra. Santandria, s/n	967/215405	S*	
07760-Ciudadela	IB José M. Cuadrado	C/ Mallorca, 65		S	S
07800-Sta. Eulalia Ibiza	IB Santa Eulalia			S*	
BURGOS					
09006-Burgos	Col. FP María Madre	Av. Reyes Católicos, s/n	947/221952	S	S
09006-Burgos	IB Comuneros Castilla	P. Comuneros, s/n	947/214211	S	S
09120-Villadiego	Secc. FP de Villadiego	C/ Los Cañamares, s/n		S*	
09250-Belorado	Secc. FP de Belorado	C/ Generalísimo, 7		S*	
09300-Roa de Duero	Secc. FP de Roa de Duero	Corredera Espolón, 1		S*	
09580-Villasana Mena	Secc. FP Villasana Mena	C/ Dr. Bustamante Peña, s/n		S*	
09670-Quintanar Sierra	IFP Tierra Alvargonzález	Crtra. Neila, 57	947/395075	S	S
CACERES					
10300-Navalmoral Mata	IFP Zurbarán	Crtra. Rosalejo, s/n	927/530295	S	S
CANTABRIA					
39001-Santander	IB Santa Clara	C/ Santa Clara, 13	942/216550	S	S
39011-Santander	IB Torres Quevedo	C/ L. Torres Quevedo, 5	942/336222	S	S
39011-Santander	IPFP de Santander	Av. Eduardo Garcia	942/337411	S	S
39710-Solares	IFP Ricardo Bernardo	C/ Valdecilla, s/n		S*	
39840-Ampuero	IFP José del Campo	Crtra. de Burgos, s/n		S*	
CEUTA					
11204-Ceuta	IFP n.º 1 Almina	C/ Calderón de Barca, 28		S*	
11701-Ceuta	IB Siete Colinas	Avda. de Africa, s/n	956/511734	S	S
11701-Ceuta	IFP n.º 2 de Ceuta	Av. Juan de Dios, 1	956/511037	S	S

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
CIUDAD REAL					
13500-Puertollano	IFP n.º Puertollano	P.º San Gregorio, 84		S*	
13600-Alcázar	S. Juan	Avda. Instituto, s/n		S*	
13620-Pedro Muñoz	Secc. FP de Pedro Muñoz	C/ Juan Avila, s/n		S*	
13630-Socuéllamos	Secc. FP de Socuéllamos	C/ Pozo Viejo, s/n		S*	
CUENCA					
16002-Cuenca	IFP San José	B.º Buena Vista, s/n		S*	
16004-Cuenca	IPFP de Cuenca	Camino Cañete, s/n	966/220830		R
16200-Motilla Palancar	Secc. FP de Motilla P.	C/ Eusebio López, s/n		S*	
16330-Landete	Ext. del IB Fernando Zobel	C/ Nicolás Peinado, s/n		S*	
16640-Belmonte	Secc. FP de Belmonte	C/ Eugenio López, 2		S*	
16800-Priego	Secc. FP de Priego	C/ Remedio, s/n	966/311274	S	S
GUADALAJARA					
19250-Sigüenza	IB Martin Vázquez Arce	C/ Santa Bárbara, 13	911/390345	S	S
HUESCA					
22005-Huesca	IPFP Sierra de Guara	C/ R. J. Sender, s/n		S*	
22197-Cuarate	C.E.I. de Huesca	Crtra. de Cuarte, s/n	974/244141		R
22430-Graus	IFP Baltasar Gracian	Pl. Compañía, 4		S*	
22520-Fraga	IFP Bajo Cinca	C/ lo Cinca, 4		S*	
22550-Tamarite de Litera	IB de Tamarite	C/ Lérida, 18	974/420360	S	S
24300-Graus	Ext. del IB Barbastro	Pl. Compañía, 4		S*	
LEON					
24000-León	IFP n.º 2 de León	Av. de Asturias, s/n		S	S
24002-León	IB Juan del Enzina	C/ Ramón y Cajal, 2	987/239000	S	S
24006-León	IPFP de León	C/ Real, 35	987/255511	S	S
24007-León	IB Ordoño II	S. Juan de Sahagún, s/n	987/223200	S	S
24400-Ponferrada	IPFP Virgen Encina	C/ Gral. Gómez Núñez, 57	987/411816	S	S
24700-Astorga	IB Obispo Mérida	C/ Los Sitios, 2	987/615801	S	S
24700-Astorga	IFP de Astorga	C/ Condes Altamira, 1	987/616030	S	S
MADRID					
28005-Madrid	Col. Santa Bárbara	Pl. de la Paja, 4	91/2652340	S	S
28005-Madrid	IB San Isidro	C/ Toledo, 39	91/2651271	S	S
28008-Madrid	Col. Covadonga	C/ Cadarso, 18	91/5421425	S	S
28010-Madrid	Col. M.ª Inmaculada	Gral. Martínez Campos, 18	91/4466119	S	S
28012-Madrid	IFP Juan de la Cierva	Ronda de Valencia, 3	91/2305769	S	S
28017-Madrid	IFP Barrio de Bilbao	C/ Villaescusa, s/n	91/2041018	S	S
28029-Madrid	Esc. Prof. Padre Piquer	C/ Cañaveral, 96	91/3153947	S	S
28031-Madrid	IPFP Palomeras-Vallecas	Camino Arboleda, s/n	91/3314503	S*	

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
28039-Madrid	IPFP Virgen Paloma	C/ Francos Rdgez., 106	91/4590200	S	S
28049-Madrid	Col. San Fernando	Ctra. Colmenar, km 13,5	91/7342450	S	S
28049-Madrid	Ciudad Escolar	Ctra. Colmenar, km 12	91/7342700	S	S
28320-Pinto	IB Vicente Aleixandre	Cañada Real Mesta, s/n	91/6910012	S	S
28600-Navalcarnero	Esc. Comarcal de FP	Ctra. Cadalso Vidrios	91/8110565	S	S
28700-S. Sebastián de los Reyes	IB Torrente Ballester	Avda. de Aragón, s/n	91/6526533		R
28820-Coslada	IFP Miguel Catalán	C/ José Gárate, s/n	91/6727142	S	S
28910-Leganés	IB n.º 12 de Leganés				S*
28914-Leganés	IFP n.º 3 de Leganés	Cmno. Cementerio, s/n			S
28915-Leganés	IB Maria Zambrano	C/ Alpujarras, 52	91/6880222	S	S
28935-Móstoles	IFP Felipe Trigo	C/ Pintor Velázquez, 66	91/6138035	S	S
28940-Fuenlabrada	IB n.º 5 de Fuenlabrada				S*
MURCIA					
30140-Santomera	Secc. FP de Santomera	C/ Cuatro Esquinas, s/n			S*
30310-Los Dolores	IPFP El Bohio	Barrio San Cristóbal	968/519753	S	S
30320-Fuente Alamo	IFP Fuente Alamo	Av. Mar Menor, s/n			S*
30320-Fuente Alamo	Ext. del IB San Isidoro	Av. Mar Menor, s/n			S*
30440-Moratalla	IFP Moratalla	Ctra. S. Juan, s/n			S*
30440-Moratalla	Ext. del IB Caravaca	Ctra. S. Juan, s/n			S*
30530-Cieza	IFP de Cieza	Vereda Morcillo, s/n	968/761200	S	S
30730-San Javier	Secc. FP de San Javier	Av. Española, s/n			S*
PALENCIA					
34001-Palencia	IFP Virgen de la Calle	C/ Casado Alisal, 30			S*
34880-Guardo	IFP de Guardo	C/ Carmen, s/n			S*
SALAMANCA					
37003-Salamanca	IFP n.º 3 de Salamanca	C/ Filipinas, 33			S*
37003-Salamanca	IPFP García Bernalt	Ctra. Aldealengua, s/n	923/233249	S	S
SEGOVIA					
40001-Segovia	IFP Ezequiel González	Pl. del Salvador, 1			S*
40004-Segovia	IFP Angel del Alcázar	Ctra. S. Ildefonso, s/n	911/420879	S	S
40520-Ayllón	IFP Sierra de Ayllón	C/ Conde Vallenguano, s/n	911/553069	S	S
SORIA					
42004-Soria	IPFP de Soria	C/ Fuente del Rey	975/227361	S	S
42004-Soria	Esc. Artes Aplicadas OO.AA.	Pl. Tirso Molina, 5	975/213193		S
42250-Arcos de Jalón	IFP Arcos de Jalón	C/ Sintex Obrador, 1	975/320175	S	S
42300-Burgo de Osma	IFP Rio Lobos	C/ Universidad, 5			S*
42300-Burgo de Osma	IB Santa Clara	C/ Universidad, 5			S*

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
TERUEL					
44001-Teruel	IB Ibáñez Martin	Cmno. Viejo Estación, s/n	974/602644	S	S
44002-Teruel	IFP Sta. Emerenciana	C/ Marcos Peña Royo, 1		S	S
44003-Teruel	IPFP de Teruel	Ciudad Escolar, s/n	974/601321	S	S
44580-Valderrobles	IFP Valderrobles	C/ Sombrero Fdez. Ruiz, 4		S*	
44600-Alcañiz	IFP de Alcañiz	Partida Sta. María, s/n		S*	
44760-Utrillas	Secc. FP de Utrillas	Avda. Sres. Baselga, s/n	974/788050	S	S
TOLEDO					
45140-Los Naval- morales	Secc. FP Los Navalmorales	C/ San Francisco, 64		S*	
45140-Los Naval- morales	IB de Los Navalmorales	C/ San Francisco, 64		S*	
45600-Talavera Reina	IB Gabriel Alonso H.	Av. Pío XII, 2	925/800655	S	S
VALLADOLID					
47003-Valladolid	IB Nuñez de Arce	Pl. de Poniente, s/n	983/320066	S	S
47003-Valladolid	IB Emilio Ferrari	C/ Barbecho, s/n	983/335534	S	S
47009-Valladolid	Col. Cristo Rey	Avda. de Gijón, 17	983/332811	S	S
47014-Valladolid	IFP Ramón y Cajal	C/ Circunvalación, s/n	983/270837	S	S
47140-Laguna Duero	IFP Laguna de Duero	Urb. Torreloso, s/n		S*	
47320-Tudela Duero	Col. Fam. Juan XXIII	C/ Garcia Lorca, 27	983/520077	S	S
47400-Medina del Campo	IFP Medina del Campo	Av. Portugal, 68		S*	
ZAMORA					
49600-Benavente	IFP de Benavente	Av. Federico Silva, 48		S*	
ZARAGOZA					
50009-Zaragoza	IPFP Corona de Aragón	C/ Corona de Aragón, 35	976/452702	S	S
50012-Zaragoza	IPFP Virgen del Pilar	P. Reyes de Aragón, 20	976/566750	S	S
50014-Zaragoza	IB La Jota	Miguel Asso, 5		SS	
50015-Zaragoza	Col. Sdo. Corazón Jesús	C/ Pablo Neruda, s/n	976/518344	S	S
50015-Zaragoza	IB Avempace	C/ Salvador Allende, s/n	976/518666	S	S
50016-Zaragoza	C.E.I. de Zaragoza	Poligono Malpica, s/n	976/571909	S	S
50360-Daroca	Secc. FP de Daroca	C/ Cortes de Aragón, s/n		S*	
50600-Ejea de Caballeros	IFP Cinco Villas	Avda. Constitución, s/n	976/660008	S	S
50740-Fuentes Ebro	IFP Benjamin Jarnes	P.º del Justicia, s/n		S	S
50800-Zuera	IFP de Zuera	Crtra. de Huesca, 2		S	S

4.2.7. Centros que imparten 2.º Ciclo de Reforma de Enseñanzas Medias por especialidades

4.2.7.1. CENTROS EXPERIMENTALES QUE IMPARTEN BACHILLERTO LINGUISTICO-1990/1991

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
ASTURIAS					
33271-Gijón	C.E.I. de Gijón	Cabueñes	985/364911	S	S
BADAJOS					
06300-Zafra	IB Suárez Figueroa	Av. Fuente Maestre, s/n	924/551512	S	S
BALEARES					
07009-P. Mallorca	IB Fernando III	Son Rullán, s/n	971/414443	S	S
07620-Llucmajor	IFP Pere Son Gall	Crtra. Gracia, s/n	971/660366	S	S
BURGOS					
09006-Burgos	IB Comuneros Castilla	P. Comuneros, s/n	947/214211	S	S
MADRID					
28005-Madrid	IB San Isidro	C/ Toledo, 39	91/2651271	S	S
28008-Madrid	Col. Covadonga	C/ Cadarso, 18	91/5421425	S	S

4.2.7.2. CENTROS EXPERIMENTALES QUE IMPARTEN BACHILLERATO CC. HUMANAS Y SOCIALES 1990/1991

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
ALBACETE					
02006-Albacete	IB Andrés Vandelvira	C/ Cron. Mateo Soto, s/n	967/210350	-	R
ASTURIAS					
33180-Noreña	IFP Camilo Alonso Vega	Los Riegos, s/n	985/741270	S	S
33211-Gijón	IB Mixto de Rocés	Gral. Est. Infantes, 4	985/387164	S	S
33271-Gijón	C.E.I. de Gijón	Cabueñes	985/364911	S	S
33400-Avilés	IFP Valliniello	C/ Los Carbayedos, s/n	985/548711	S*	
33430-Candas	IB de Candas	Crtra. El Faro, s/n	985/870341	S	S
AVILA					
05003-Avila	IB Alonso Madrigal	Av. de la Juventud, s/n	918/221875	-	R

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
BADAJOS					
06008-Badajoz	IB Reino Aftasi	Crtra. de Madrid, s/n	924/251950	-	R
06300-Zafra	IFP Stmo. Cristo Rosario	Crtra. de los Santos, s/n	924/550043	S*	
06420-Castuera	IB Manuel Godoy	Av. Extremadura, s/n	924/760041	S	S
BALEARES					
07012-P. Mallorca	IB Ramón Llull	Via Portugal, 2	971/290499	S	S
BURGOS					
09006-Burgos	IB Comuneros Castilla	P. Comuneros, s/n	947/214211	S*	
CACERES					
10002-Cáceres	IB El Brocense	Av. El Brocense, s/n	927/220704	-	R
CANTABRIA					
39011-Santander	IB Torres Quevedo	C/ L. Torres Quevedo, 5	942/336222	S	S
CEUTA					
11701-Ceuta	IB Siete Colinas	Avda. de Africa, s/n	956/511734	S	S
CUENCA					
16800-Priego	Sec. FP de Priego	C/ Remedio, s/n	966/311274	S*	
GUADALAJARA					
19250-Sigüenza	IB Martin Vázquez Arce	C/ Santa Bárbara	911/390345	S	S
HUESCA					
22550-Tamarite de Litera	IB de Tamarite	C/ Lérida, 18	974/420360	S	S
LEON					
24002-León	IB Juan del Enzina	C/ Ramón y Cajal, 2	987/223200	S	S
24007-León	IB Ordoño II	S. Juan de Sahagún, s/n	987/223200	S	S
24700-Astorga	IB Obispo Mérida	C/ Los Sitios, 2	987/615801	S	S
MADRID					
28008-Madrid	Col. Covadonga	C/ Cadarso, 18	91/5421425	S	S
28010-Madrid	Col. M.ª Inmaculada	Gral. Mrtnez. Campos, 18	91/4466119	S	S
28018-Madrid	IB Garcia Morente	Ronda del Sur, 151	91/7850714	-	R
28019-Madrid	IB Emp. M.ª de Austria	C/ Antonio Leyva, 84	91/4692424	-	R
28029-Madrid	Esc. Prof. Padre Piquer	C/ Cañaveral, 96	91/3153947	S	S
28039-Madrid	IPFP Virgen Paloma	C/ Francos Rdgez, 106	91/4590200	S*	
28049-Madrid	Ciudad Escolar	Crtra. Colmenar, km 12	91/7342700	S*	
28049-Madrid	Col. San Fernando	Crtra. Colmenar, km 13.5	91/7342450	S	S
28200-S. Lorenzo del Escorial	IB Juan de Herrera	Crtra. Guadarrama, 11	91/8902470	-	R

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
28200-Pinto	IB Vicente Aleixandre	Cañada Real Mesta, s/n	91/6910012	S	S
28600-Navalcarnero	Esc. Comarcal de FP	Crtra. Cadalso Vidridos	91/8110565	S	S
28700-S. Sebastián Reyes	IB Torrente Ballester	Avda. de Aragón, s/n	91/6526533	R	R
28915-Leganés	IB Maria Zambrano	C/ Alpujarras, 52	91/6880222	S	S
MURCIA					
30011-Murcia	IB Floridablanca	C/ Miguel Hernández, s/n	968/258835	R	R
30203-Cartagena	IB Isaac Peral	P.º Alfonso XIII, 59	968/506260	-	R
PALENCIA					
34001-Palencia	IFP Virgen de la Calle	C/ Casado Alisal, 30	988/745211	S	S
RIOJA, LA					
26410-Lardero	C.E.I. de Lardero	Crtra. Soria, km 2.5	941/448052	-	R
SALAMANCA					
37003-Salamanca	IPFP Garcia Bernalt	Crtra. Aldealengua, s/n	923/233249	S	S
SEGOVIA					
4004-Segovia	IFP Angel del Alcázar	Crtra. S. Idelfonso, s/n	911/420879	S	S
SORIA					
42004-Soria	IPFP de Soria	C/ Fuente del Rey	975/227361	S	S
TERUEL					
44001-Teruel	IB Ibáñez Martin	Cmno. Viejo Estación, s/n	974/602644	S	S
44760-Utrillas	Secc. FP de Utrillas	Avda. Sres. Baselga, s/n	974/788050	S	S
TOLEDO					
45600-Talavera Reina	IB Gabriel Alonso H.	Av. Pío XII, 2	925/800655	S	S
VALLADOLID					
47003-Valladolid	IB Núñez de Arce	Pl. de Poniente, s/n	983/330066	S	S
47003-Valladolid	IB Emilio Ferrari	C/ Barbecho, s/n	983/335534	S	S
ZAMORA					
49003-Zamora	IB Claudio Moyano	Avda. Roquejo, 4	988/520400	-	R
ZARAGOZA					
50012-Zaragoza	IPFP Virgen del Pilar	P. Reyes de Aragón, 20	976/566750	S	S
50015-Zaragoza	IB Avempace	C/ Salvador Allende, s/n	976/518666	S	S
50016-Zaragoza	C.E.I. de Zaragoza	Polígono Malpica, s/n	976/571909	S	S
50600-Ejea de Caballeros	IFP Cinco Villas	Avda. Constitución, s/n	976/650008	S	S

4.2.7.3. CENTROS EXPERIMENTALES QUE IMPARTEN BACHILLERATO
CIENCIAS DE LA NATURALEZA-1990/1991

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
ALBACETE					
02006-Albacete	IFP Leonardo da Vinci	C/ de la Paz, s/n	967/238997	S*	
02006-Albacete	IB Andrés Vandelvira	C/ Cron. Mateo Soto, s/n	967/210350	-	R
02300-Alcaraz	IFP de Alcaraz	Pl. S. Francisco, s/n	967/380730	S	S
ASTURIAS					
33180-Noreña	IFP Camilo Alonso Vega	Los Riegos, s/n	985/741270	S	
33211-Gijón	IB Mixto de Roces	Gral. Est. Infantes, 4	985/387164	S	S
33212-Gijón	IFP Mata Jove	Prof. M. R. Álvarez, s/n	985/313251	S	S
33271-Gijón	C.E.I. de Gijón	Cabueñes	985/364911	S	S
33430-Candas	IB de Candas	Crtra. El Faro, s/n	985/870341	S	S
AVILA					
05003-Avila	IB Alonso Madrigal	Av. de la Juventud, s/n	918/221875	-	R
BADAJOZ					
06008-Badajoz	IB Reino Aftasi	Crtra. de Madrid, s/n	924/251950	S	S
06300-Zafra	IB Suárez Figueroa	Av. Fuente Maestre, s/n	924/551512	S	S
06420-Castuera	IB Manuel Godoy	Av. Extremadura, s/n	924/760041	S	S
BALEARES					
07009-P. Mallorca	IB Fernando III	Son Rullán, s/n	971/414443	S	S
07011-P. Mallorca	IPFP de Palma	C/ Menorca, 2	971/231247	S	S
BURGOS					
09006-Burgos	IB Comuneros Castilla	P. Comuneros, s/n	947/214211	S	S
CACERES					
1002-Cáceres	IB El Brocense	Av. El Brocense, s/n.	927/220704	-	R
CANTABRIA					
39001-Santander	IB Santa Clara	C/ Santa Clara, 13	942/216550	S	S
29011-Santander	IB Torres Quevedo	C/ L. Torres Quevedo, 5	942/336222	S	S
CEUTA					
11701-Ceuta	IB Siete Colinas	Avda. de Africa, s/n	956/511734	S	S
GUADALAJARA					
19250-Sigüenza	IB Martín Vázquez Arce	C/ Santa Bárbara, 13	911/390345	S	S
LEON					
24002-León	IB Juan del Enzina	C/ Ramón y Cajal, 2	987/239000	S	S
24007-León	IB Ordoño II	S. Juan de Sahagún, s/n	987/223200	S	S
24700-Astorga	IB Obispo Mérida	C/ Los Sitios, 2	987/615801	S	S

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
MADRID					
28005-Madrid	IB San Isidro	C/ Toledo, 39	91/2651271	S	S
28008-Madrid	Col. Covadonga	C/ Cadarso, 18	91/5421425	S	S
28010-Madrid	Col. M.ª Inmaculada	Gral Mrtnez. Campos, 18	91/4466119	S	S
28018-Madrid	IB García Morente	Ronda del Sur, 151	91/7850714	-	R
28019-Madrid	IB Emp. M.ª de Austria	C/ Antonio Leyva, 84	91/4692424	-	R
28049-Madrid	Col. San Fernando	Crtra. Colmenar, km 13.5	91/7342450	S	S
28049-Madrid	Ciudad Escolar	Crtra. Colmenar, km 12	91/7342700	S*	
28200-S. L. del Escorial	IB Juan de Herrera	Crtra. Guadarrama, 11	91/8902470	-	R
28320-Pinto	IB Vicente Aleixandre	Cañada Real Mesta, s/n	91/6910012	S	S
28700-S. Sebastián Reyes	IB Torrente Ballester	Avda. de Aragón, s/n	91/6526533	R	R
28915-Leganés	IB María Zambrano	C/ Alpujarras, 52	91/6880222	S	S
28935-Móstoles	IFP Felipe Trigo	C/ Pintor Velázquez, 66	91/6138035	S	S
MURCIA					
30011-Murcia	IB Floridablanca	C/ Miguel Hernández, s/n	968/258835	R	R
30203-Cartagena	IB Isaac Peral	P.º Alfonso XIII, 59	968/506260	-	R
30310-Los Dolores	IPFP El Bohío	Barrio San Cristóbal	968/519753	S	S
30530-Cieza	IB Mixto de Cieza	C/ Juan XXIII, 35	968/760700	-	R
PALENCIA					
34001-Palencia	IFP Virgen de la Calle	C/ Casado Alisal, 30	988/745211	S	S
RIOJA, LA					
26410-Lardero	C.E.I. de Lardero	Crtra. Soria, km 2.5	941/448052	-	R
SALAMANCA					
37003-Salamanca	IPFP García Bernalt	Crtra. Aldealengua, s/n	923/233249	S	S
SEGOVIA					
40520-Ayllón	IFP Sierra de Ayllón	C/ Conde Vallellano, s/n	911/553069	S	S
SORIA					
42004-Soria	IPFP de Soria	C/ Fuente del Rey	975/227361	S	S
TERUEL					
44003-Teruel	IPFP de Teruel	Ciudad Escolar, s/n	974/601321	S	S
44760-Utrillas	Secc. FP de Utrillas	Avda. Sres. Baseiga, s/n	974/788050	S	S
TOLEDO					
45600-Talavera Reina	IB Gabriel Alonso H.	Av. Pio XII, 2	925/800655	S	S

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
VALLADOLID					
47003-Valladolid	IB Núñez de Arce	Pl. de Poniente, s/n	983/330066	S	S
47003-Valladolid	IB Emilio Ferrari	C/ Barbecho, s/n	983/335534	S	S
47014-Valladolid	IFP Ramón y Cajal	C/ Circunvalación, s/n	983/270837	S	S
47320-Tudela Duero	Col. Fam. Juan XXIII	C/ García Lorca, 27	983/520077	S	S
ZAMORA					
49003-Zamora	IB Claudio Moyano	Avda. Roquejo, 4	988/520400	-	R
ZARAGOZA					
50012-Zaragoza	IPFP Virgen del Pilar	P. Reyes de Aragón, 20	976/566750	S	S
50015-Zaragoza	IB Avempace	C/ Salvador Allende, s/n	976/518666	S	S
50016-Zaragoza	C.E.I. de Zaragoza	Polígono Malpica, s/n	976/571909	S	S

4.2.7.2.4. CENTROS EXPERIMENTALES QUE IMPARTEN BACHILLERATO TECNICO INDUSTRIAL-1990/1991

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
ASTURIAS					
33180-Noreña	IFP Camilo Alonso Vega	Los Riegos, s/n	985/741270	S	S
33212-Gijón	IFP Mata Jove	Prol. M. R. Álvarez, s/n	985/313251	S	S
33271-Gijón	C.E.I. de Gijón	Cabueñes	985/364911	S	S
33400-Avilés	IPFP de Avilés	C/ Marqués, s/n	985/545322	S	S
BADAJOS					
06200-Almendralejo	IFP de Almendralejo	C/ Ortega Muñoz, s/n	924/661550	R	R
06007-Badajoz	IPFP San José	Av. P. Tacoronte, 11	924/227374	S	S
BALEARES					
07011-P. Mallorca	IPFP de Palma	C/ Menorca, 2	971/231247	S	S
97620-Llucmajor	IFP Pere Son Gall	Crtra. Gracia, s/n	971/660366	S	S
CACERES					
10300-Nalvamoralejo Mata	IFP Zurbarán	Crtra. Rosalejo, s/n	927/530295	S	S
CANTABRIA					
39011-Santander	IPFP de Santander	Av. Eduardo García	942/337411	S	S
CUENCA					
16004-Cuenca	IPFP de Cuenca	Cmno. Cañete, s/n	966/220830	-	R

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
LEON					
24006-León	IPFP de León	C/ Real, 35	987/255511	S	S
24400-Ponferrada	IPFP Virgen Encina	C/ Gral. Gómez Núñez, 57	987/411816	S	S
24700-Astorga	IFP de Astorga	C/ Condes Altamira, 1	987/616030	S	S
MADRID					
28012-Madrid	IFP Juan de la Cierva	Ronda de Valencia, 3	91/2305769	S	S
28029-Madrid	Esc. Prof. Padre Piquer	C/ Cañaveral, 96	91/3153947	S	S
28039-Madrid	IPFP Virgen Paloma	C/ Francos Rdgez, 106	91/4590200	S	S
28049-Madrid	Col. San Fernando	Crtra. Colmenar, km 13.5	91/7342450	S	S
28600-Navalcar- nero	Esc. Comarcal de FP	Crtra. Cadalso Vidrios	91/8110565	S	S
28820-Coslada	IFP Miguel Catalán	C/ José Gárate, s/n	91/6727142	S	S
28935-Móstoles	IFP Felipe Trigo	C/ Pintor Velázquez, 66	91/6138035	S*	
MURCIA					
30310-Los Dolores	IPFP El Bohío	Barrio San Cristóbal	968/519753	S	S
PALENCIA					
34001-Palencia	IFP Virgen de la Calle	C/ Casado Alisal, 30	988/745211	S	S
SALAMANCA					
37003-Salamanca	IPFP Garcia Bernalt	Crtra. Aldealengua, s/n	923/233249	S	S
SEGOVIA					
40004-Segovia	IFP Angel del Alcázar	Crtra. S. Ildéfonso, s/n	911/420879	S	S
SORIA					
42004-Soria	IPFP de Soria	C/ Fuente del Rey	975/227361	S	S
TERUEL					
44003-Teruel	IPFP de Teruel	Ciudad Escolar, s/n	974/601321	S	S
VALLADOLID					
47009-Valladolid	Col. Cristo Rey	Avda. de Gijón, 17	983/332811	S	S
ZARAGOZA					
50012-Zaragoza	IPFP Virgen del Pilar	P. Reyes de Aragón, 20	976/566750	S	S

4.2.7.5. CENTROS EXPERIMENTALES QUE IMPARTEN
BACHILLERATO DE ADMINISTRACION Y GESTION-1990/1991

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
ALBACETE					
02006-Albacete	IFP Leonardo da Vinci	C/ de la Paz, s/n	967/238997	S	S
02300-Alcaraz	IFP de Alcaraz	Pl. San Francisco, s/n	967/380730	S	S
ASTURIAS					
33180-Noreña	IFP Camilo Alonso Vega	Los Riegos, s/n	985/741270	S	S
33211-Gijón	IB Mixto de Rocas	Gral. Est. Infantes, 4	985/387164	S*	
33212-Gijón	IFP Mata Jove	ProL. M. R. Álvarez, s/n	985/313251	S	S
33271-Gijón	C.E.I. de Gijón	Cabueñes	985/364911	S	S
33400-Avilés	IFP Valliniello	C/ Los Carbayedos, s/n	985/548711	S	S
33430-Candas	IB de Candas	Crtra. El Faro, s/n	985/870341	S*	
BADAJOZ					
06300-Zafra	IFP Stmo. Cristo Rosario	Crtra. de los Santos, s/n	924/550043	S	S
06007-Badajoz	IPFP San José	Av. P. Tacoronte, 11	924/227374	S	S
BALEARES					
07009-P. Mallorca	IFP Junipero Serra	Cmno. Son Cladera, s/n	971/273513	S	S
07500-Manacor	IFP Na Camella	Avda. Ant. Maura, 87	971/551489	S	S
07620-Llucmajor	IFP Pere Son Gall	Crtra. Gracia, s/n	971/660366	S	S
BURGOS					
09670-Quintanar Sierra	IFP Tierra Alvargonzález	Crtra. Neila, 57	947/395075	S	S
CACERES					
10300-Navalmoral Mata	IFP Zurbarán	Crtra. Rosalejo, s/n	927/530295	S	S
CANTABRIA					
39011-Santander	IPFP de Santander	Av. Eduardo Garcia	942/337411	S	S
CEUTA					
11701-Ceuta	IFP n.º 2 de Ceuta	Av. Juan de Dios, 1	956/511037	S	S
CUENCA					
16004-Cuenca	IPFP de Cuenca	Cmno. Cañete, s/n	966/220830	-	R
GUADALAJARA					
19250-Sigüenza	IB Martin Vázquez Arce	C/ Santa Bárbara, 13	911/390345	S	S
HUESCA					
22197-Cuarte	C.E.I. de Huesca	Crtra. de Cuarte, s/n	974/244141	S	S

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
22550-Tamarite de Litera	IB de Tamarite	C/ Lérida, 18	974/420360	S	S
LEON					
24000-León	IFP n.º 2 de León	Av. de Asturias, s/n		S	S
24006-León	IPFP de León	C/ Real, 35	987/255511	S	S
24400-Ponferrada	IPFP Virgen Encina	C/ Gral. Gómez Núñez, 57	987/411816	S	S
24700-Astorga	IFP de Astorga	C/ Condes Altamira, 1	987/616030	S	S
MADRID					
28029-Madrid	Esc. Prof. Padre Piquer	C/ Cañaveral, 96	91/3153947	S	S
28039-Madrid	IPFP Virgen Paloma	C/ Francos Rdgez, 106	91/4590200	S	S
28820-Coslada	IFP Miguel Catalán	C/ José Gárate, s/n	91/6727142	S	S
MURCIA					
30530-Cieza	IFP de Cieza	Vereda Morcillo, s/n	968/761200	S	S
PALENCIA					
34001-Palencia	IFP Virgen de la Calle	C/ Casado Alisal, 30	988/745211	S	S
SALAMANCA					
37003-Salamanca	IFP n.º 3 de Salamanca	C/ Filipinas, 33		S*	
SEGOVIA					
40520-Ayllón	IFP Sierra de Ayllón	C/ Conde Vallellano, s/n	911/553069	S	S
SORIA					
42250-Arcos de Jalón	IFP Arcos de Jalón	C/ Sintex Obrador, 1	975/320175	S	S
TERUEL					
44002-Teruel	IFP Sta. Emerenciana	C/ Marcos Peña Royo, 1		S	S
VALLADOLID					
47014-Valladolid	IFP Ramón y Cajal	C/ Circunvalación, s/n	983/270837	S	S
ZARAGOZA					
50016-Zaragoza	C.E.I. de Zaragoza	Poligono Malpica, s/n	976/571909	S	S
50600-Ejea de Caballeros	IFP Cinco Villas	Avda. Constitución, s/n	976/660008	S	

4.2.7.6. *CENTROS EXPERIMENTALES QUE IMPARTEN
BACHILLERATO ARTES PLASTICAS Y DISEÑO-1990/1991*

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
ASTURIAS					
33006-Oviedo	Esc. Artes Aplicadas OO.AA.	C/ Julián Clavería, s/n	985/239007	S	S
AVILA					
05003-Avila	Esc. Artes Aplicadas OO.AA.	Pl. Granada, 2		S*	
BADAJOS					
06800-Mérida	Esc. Artes Aplicadas OO.AA.	P.º Artes y Oficios, s/n		S	S
BALEARES					
0700-P. Mallorca	Esc. Artes Aplicadas OO.AA.	Pza. del Instituto, s/n	971/290000	S	S
07409-Mahón	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	C/ José M.ª Cuadrado, 33		S*	
07800-Ibiza	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.			S*	
BURGOS					
09000-Burgos	Esc. Artes Aplicadas OO.AA.	Poligono Docente, s/n		S	S
CIUDAD REAL					
13000-Ciudad Real	Esc. Artes Aplicadas y OO. AA.	Pl. de la Provincia, 2		S	S
13700-Tomelloso	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	Av. D. Antonio Huertas, 2		S*	
HUESCA					
22000-Huesca	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	C/ Cristo Milagros, 21		S*	
LA RIOJA					
26001-Logroño	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	Av. de la Paz, 9		S*	
LEON					
24003-León	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	C/ Pablo Flores, 4		S*	

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
MADRID					
28004-Madrid	Esc. Artes Aplicadas OO.AA.	C/ Palma, 46	91/5216232	S	S
28007-Madrid	Esc. Artes Aplicadas n.º 10	Av. Ciudad Barcelona, 25	91/5512645	S	S
28014-Madrid	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	C/ Marqués de Cubas, 15		S*	
MURCIA					
30010-Murcia	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	C/ Pintor Medina Vera, 2			S*
PALENCIA					
34001-Palencia	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	Av. Casado Alisal, 12			S*
SALAMANCA					
37007-Salamanca	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	Av. Filib. Villalobos, 7			S*
SEGOVIA					
40001-Segovia	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	C/ Juan Brabo, 33			S*
SORIA					
42004-Soria	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	Pl. Tirso Molina, 5	975/213193	S	S
TERUEL					
44001-Teruel	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	Pza. de la Catedral			S*
TOLEDO					
45002-Toledo	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	C/ Reyes Católicos, 19			S*
45600-Talavera Reina	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	C/ Segurilla, 1			S*
VALLADOLID					
47000-Valladolid	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	C/ Leopoldo Cano, 20		S	S
ZAMORA					
49000-Zamora	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	Parque del Castillo, s/n			S*

CP Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.	1.º	2.º
ZARAGOZA					
50001-Zaragoza	Esc. Artes Aplicadas y OO.AA.	Pl. de los Sitios, s/n	976/228639	S	S

4.3. CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA

4.3.1. Objetivos

El Curso de Orientación Universitaria constituye el acceso normal a la Universidad, con los objetivos concretos de profundizar la formación de Ciencias básicas, orientar al alumno en sus carreras y profesiones y ejercitarlo en las técnicas del trabajo intelectual de la educación superior. Las enseñanzas de este curso han de mantener una relación estrecha con los estudios realizados por el alumno durante el Bachillerato.

El COU se imparte en los Centros públicos de Bachillerato y en los privados homologados, que sean autorizados para ello.

4.3.2. Condiciones de acceso

Para acceder al Curso de Orientación Universitaria se requiere:

- Título de Bachiller.
- Título de Formación Profesional de Segundo Agrado. Apdo. 11 de la OM de 22 de marzo de 1975 (BOE de 18 de abril de 1975).

También podrán matricularse en el COU:

- Quienes estén en posesión del Título de Maestro Industrial. Apdo 3.º de la OM de 21 de octubre de 1971 (BOE de 13 de noviembre de 1971).
- Quienes tengan superado el Curso preparatorio establecido en el Apdo. 4.º de la OM de 21 de octubre de 1971 (BOE de 13 de noviembre de 1971).

4.3.3. Plan de Estudios

El contenido del curso comprende un núcleo de materias comunes y cuatro opciones. Incluye, asimismo, actividades que contribuyen a la formación y orientación académica y profesional de los alumnos.

Se estructura el COU en cuatro opciones:

- A. Científico-tecnológica.
- B. Bio-sanitaria.
- C. Ciencias Sociales.
- D. Humanístico-lingüística.

El establecimiento de un sistema de opciones tiene como fin conseguir que el COU tenga realmente un carácter orientador, así como sentar las bases de una preparación adecuada del futuro estudiante universitario. Por ello es de vital importancia la reflexión, tanto a la hora de decidir la opción elegida en el COU en función de qué tipo de estudios se van a querer cursar posteriormente, en la Universidad, como previamente en la elección de las asignaturas optativas en el último curso de Bachillerato.

Con este sistema de opciones se establecen asimismo unos criterios de prioridades para el ingreso de los alumnos en los diferentes Centros universitarios, según la opción que hubieran elegido previamente en el COU.

Esta relación de prioridades para la elección de estudios, según la opción cursada en COU, se establece según el siguiente cuadro:

Opción A	Científico Tecnológica
- Ciencias Físicas.	- Ingeniería Técnica Agrícola.
- Ciencias Geológicas.	- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Ciencias Químicas.	- Ingeniería Técnica de Obras Públicas.
- Ciencias Matemáticas.	- Ingeniería Industrial.
- Ciencias del Mar.	- Ingeniería Técnica Industrial.
- Ciencias Biológicas.	- Ingeniería Técnica Tejidos de Punto.
- Estadística.	- Ingeniería de Minas.
- Óptica.	- Ingeniería Técnica de Minas.
- Ciencias Económicas y Empresariales.	- Ingeniería Naval.
- Ciencias Empresariales.	

Opción A

- Arquitectura.
- Arquitectura Técnica en ejecución de Obras.
- Ingeniería Aeronáutica.
- Ingeniería Técnica Aeronáutica.
- Ingeniería Agronómica.
- Ingeniería de Montes.
- Ingeniería Técnica Forestal.

Opción B

- Ciencias Biológicas.
- Ciencias Geológicas.
- Ciencias Químicas.
- Ciencias Físicas.
- Óptica.
- Ciencias del Mar.
- Medicina.
- Enfermería.
- Fisioterapia.

Opción C

- Ciencias de la Educación.
- Psicología.
- Derecho.
- Ciencias Políticas.
- Sociología.
- Geografía.
- Graduado Social.

Opción D

- Filosofía.
- Filología.
- Biblioteconomía y Documentación.
- Traducción e Interpretación.
- Ciencias Políticas.

Científico Tecnológica

- Ingeniería Técnica Naval.
- Ingeniería Telecomunicación
- Ingeniería Técnica de Telecomunicación.
- Informática.
- Ingeniería Técnica Topográfica.
- Ingeniería Técnica Papelera.

Bio-Sanitaria

- Odontología.
- Farmacia.
- Veterinaria.
- Ingeniería Agronómica.
- Ingeniería Técnica Agrícola.
- Ingeniería de Montes.
- Ingeniería Técnica Forestal.
- Ingeniería Técnica Papelera.

Ciencias Sociales

- Trabajo Social.
- Historia.
- Ciencias de la Información.
- Ciencias Económicas y Empresariales.
- Ciencias Empresariales.
- Estudios Empresariales.

Humanístico-Lingüística

- Derecho.
- Historia.
- Geografía.
- Ciencias de la Educación.
- Ciencias de la Información.

A los estudios de Profesorado de EGB y a los de Bellas Artes se puede acceder desde cualquiera de las cuatro opciones anteriores.

4.3.4. Contenido del Curso de Orientación Universitaria

NUCLEO COMUN

- Lengua española: 3 horas semanales.
- Lengua extranjera: 3 horas semanales.
- Filosofía (H.^a de la): 4 horas semanales.

Opción A

- a) *Materias obligatorias*
- Matemáticas I: 4 h/s.
 - Física: 4 h/s.

Científico-Tecnológica

- b) *Materias optativas*
- Química: 4 h/s.
 - Biología: 4 h/s.
 - Geología: 4 h/s.
 - Dibujo Técnico: 4 h/s.

h/s. Horas semanales.

Opción B

- a) *Materias obligatorias*
- Química: 4 h/s.
 - Biología: 4 h/s.

Bio-Sanitaria

- b) *Materias optativas*
- Matemáticas: 4 h/s.
 - Física: 4 h/s.
 - Geología: 4 h/s.
 - Dibujo Técnico: 4 h/s.

h/s. Horas semanales.

Opción C

- a) *Materias obligatorias*
- Matemáticas II: 4 h/s.
 - H.^a del mundo contemporáneo: 4 h/s.

Ciencias Sociales

- b) *Materias optativas*
- Literatura: 4 h/s.
 - Latin: 4 h/s.
 - Griego: 4 h/s.
 - Historia del Arte: 4 h/s.

h/s. Horas semanales.

Opción D

- a) *Materias obligatorias*
- Literatura: 4 h/s.
 - H.^a del mundo contemporáneo: 4 h/s.
 - Matemáticas II: 4 h/s.

Humanístico-Lingüística

- b) *Materias optativas*
- Latin: 4 h/s.
 - Griego: 4 h/s.
 - Historia del Arte: 4 h/s.

4.3.5. Observaciones

– Cada alumno, además del núcleo común tiene que elegir una de las cuatro opciones. Cada opción está constituida por dos materias obligatorias, que todos los alumnos deben cursar necesariamente, y cuatro optativas, entre las que deben elegir dos.

– En los Centros que no hayan establecido enseñanzas de segundo idioma optativo, los alumnos que lo deseen podrán cursar voluntariamente un segundo idioma extranjero, que tendrá una carga lectiva de tres horas semanales. Las actividades deportivas tienen también carácter voluntario y a ellas se destinarán dos horas semanales.

– Los horarios señalados anteriormente comprenden tanto las enseñanzas teóricas como las actividades correspondientes.

– Los Centros que imparten BUP y COU habrán de establecer enseñanzas de todas las materias optativas relacionadas anteriormente.

4.3.6. Valoración del aprovechamiento y calificación de los alumnos

En el Curso de Orientación Universitaria se aplica el régimen de evaluación continua durante todo el periodo lectivo, integrándose en el desarrollo ordinario del proceso educativo.

La valoración del aprovechamiento de los alumnos de COU se realizará mediante una calificación conjunta de todos los profesores del mismo, al final del periodo lectivo y, en su caso, en la convocatoria extraordinaria de septiembre. Cuando tras esta última convocatoria un alumno reciba calificación negativa en más de tres materias, deberá repetir el curso en su integridad. Si le quedaran pendientes tres materias o menos, deberá inscribirse de nuevo en el COU para seguir las enseñanzas de recuperación previstas en el artículo 35.3 de la Ley General de Educación (OM de 18 de junio de 1979, BOE del 27).

Los alumnos podrán matricularse en el Curso de Orientación Universitaria tres años como máximo (Apdo. 18 de la OM de 22 de marzo de 1975, BOE de 18 de abril).

4.3.7. Ingreso a Módulos Profesionales Nivel 3

Con la Reforma del Sistema Educativo se crean los MODULOS PROFESIONALES NIVEL 3, que tienen como finalidad la preparación de los alumnos para la ac-

tividad en un campo profesional, proporcionándoles una capacitación para el desempeño cualificado de las distintas profesiones.

Los alumnos que concluyen COU, pueden ingresar y matricularse en estos módulos, la forma de acceso es específica de cada módulo, existiendo cuatro modalidades:

Modalidad de Acceso 1

– Acceso directo para los alumnos que han cursado bachilleratos experimentales y acceden a los módulos correspondientes con la opción elegida en el Bachillerato.

Modalidad de acceso 2

– Acceso mediante prueba general y/o específica para:

- Alumnos del COU.
- Alumnos procedentes del sistema productivo.

Modalidad de acceso 3

Acceso directo de los alumnos provenientes de los bachilleres experimentales y de COU a todos los Módulos Profesionales que no requieren Formación Profesional de Base.

Modalidad de acceso 4

Acceso directo con obligación de cursar una formación de base complementaria para todos los alumnos provenientes de los Bachilleres Experimentales y de COU, a todos los módulos que sí requieren Formación Profesional de Base.

4.4. MODALIDADES DE ENSEÑANZA

4.4.1. Enseñanzas en régimen nocturno del Bachillerato y COU

Las enseñanzas por régimen nocturno se orientan fundamentalmente a los adultos y a aquellas personas que por razón de su trabajo no pueden acudir a los Centros ordinarios y según los horarios regulares.

Centros

El régimen nocturno se imparte en Institutos de Bachillerato y en Centros privados de Bachillerato autorizados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con las normas establecidas en la Orden Ministerial de 1 de agosto de 1978 (BOE del 15 de septiembre).

Para el establecimiento de estudios nocturnos en un Centro se requiere un mínimo de veinte alumnos por curso.

También pueden cursarse estudios nocturnos en régimen de tutoría, como alumnos del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia, en los Centros adscritos o colaboradores del mismo.

Alumnado

Podrán ser alumnos de estudios nocturnos:

- a) Quienes tengan dieciocho años cumplidos al efectuar la matrícula.
- b) Quienes acrediten estar desempeñando un trabajo que les impida realizar los estudios por el régimen general.

El alumno, al efectuar la matrícula y previa entrevista con los tutores, podrá optar por inscribirse en el curso completo o en los grupos de materias establecidos.

4.4.1.1. ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO

La organización de las enseñanzas, los contenidos y las orientaciones metodológicas del Plan de Estudios se rigen por las normas establecidas para el régimen general del Bachillerato, con las particularidades que el alumnado de régimen nocturno requiere, con el fin de favorecer una mejor adaptación de sus enseñanzas a los objetivos y a la formación del alumno adulto, manteniendo, en todo caso, el nivel de conocimientos que corresponde a estos estudios.

El horario de trabajo en el centro de los alumnos de estudios nocturnos, no podrá superar las veinte horas semanales, de lunes a viernes.

Cada clase tendrá una duración de cuarenta y cinco minutos.

PLAN DE ESTUDIOS Y GRUPOS DE MATERIAS

Primer Curso

GRUPO 1

- Lengua española y Literatura (5 clases semanales).
- Lengua extranjera (4 clases semanales).
- Historia de las Civilizaciones y del Arte (4 clases semanales).

GRUPO 2

- Matemáticas (5 clases semanales).
- Ciencias Naturales (4 clases semanales).
- Dibujo (3 clases semanales).

Segundo Curso

GRUPO 1

- Lengua española y Literatura (4 clases semanales).
- Latin (4 clases semanales).
- Lengua extranjera (4 clases semanales).

GRUPO 2

- Geografía (3 clases semanales).
- Matemáticas (4 clases semanales).
- Física y Química (5 clases semanales).
- Formación Religiosa (1 clase semanal).

Tercer Curso

GRUPO 1

- Lengua extranjera (3 clases semanales).
- Geografía e Historia (4 clases semanales).
- Filosofía (4 clases semanales).
- Música y actividades artísticas y culturales (1 clase semanal).
- Formación Religiosa (1 clase semanal).

GRUPO 2

Opción A

- Lengua española y Literatura (4 clases semanales).
- Latín (4 clases semanales).
- Griego (4 clases semanales).
- Matemáticas (4 clases semanales).

Opción B

- Lengua española y Literatura (4 clases semanales).
- Ciencias Naturales (4 clases semanales).
- Física y Química (4 clases semanales).
- Matemáticas (4 clases semanales).

Los alumnos habrán de elegir tres materias de una de las opciones que se ofrecen.

Sobre las enseñanzas de Religión y Moral católicas o, en su caso, de Ética y Moral, véase el apartado correspondiente de este mismo capítulo.

En Cataluña, País Vasco, Galicia, Comunidad Valenciana e Islas Baleares se ha incorporado la enseñanza de las respectivas lenguas propias a los Planes de Estudio de Bachillerato.

ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL

La Ley 19/1979, de 3 de octubre (BOE del 6) regula el conocimiento del ordenamiento constitucional, incluyéndose en las enseñanzas comunes del Plan de Estudios de Bachillerato. El contenido de estas enseñanzas se orientará fundamentalmente a proporcionar a los alumnos una información suficiente de los derechos y libertades que integran la Constitución española, así como los contenidos en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por España; la organización del poder en el Estado español y su estructura territorial.

VALORACION DEL APROVECHAMIENTO

Para la valoración del rendimiento del alumnado y la promoción de curso se aplicarán las normas de carácter general que rigen para los estudios de Bachillerato.

4.4.1.2. Enseñanzas de COU por grupos de materias

GRUPO 1

- Lengua extranjera (3 clases semanales).
- Filosofía (3 clases semanales).
- Seminario de Lengua española (3 clases semanales).

GRUPO 2

Opción A (Científico-tecnológica)

- a) Materias obligatorias:
 - Matemáticas I (4 clases semanales).
 - Física (4 clases semanales).
- b) Materias optativas:
 - Química (4 clases semanales).
 - Biología (4 clases semanales).
 - Geología (4 clases semanales).
 - Dibujo Técnico (4 clases semanales).

Opción B (Bio-sanitaria)

- a) Materias obligatorias:
 - Química (4 clases semanales).
 - Biología (4 clases semanales).
- b) Materias optativas:
 - Matemáticas I (4 clases semanales).
 - Física (4 clases semanales).
 - Geología (4 clases semanales).
 - Dibujo Técnico (4 clases semanales).

Opción C (Ciencias Sociales)

- a) Materias obligatorias:
 - Matemáticas II (4 clases semanales).
 - H.^a del Mundo Contemporáneo (4 clases semanales).
- b) Materias optativas:
 - Literatura (4 clases semanales).
 - Latin (4 clases semanales).
 - Griego (4 clases semanales).
 - Historia del Arte (4 clases semanales).

Opción D (Humanístico-Lingüística)

- a) Materias obligatorias:
 - Literatura (4 clases semanales).
 - H.^a del Mundo Contemporáneo (4 clases semanales).
- b) Materias optativas:
 - Latin (4 clases semanales).
 - Griego (4 clases semanales).

- Historia del Arte (4 clases semanales).
- Matemáticas II (4 clases semanales).

Cada alumno deberá elegir una de las cuatro opciones. De la opción elegida se cursarán necesariamente las dos materias obligatorias y dos de las cuatro optativas.

La incorporación de las enseñanzas de las lenguas oficiales a este plan de estudios de las Comunidades Autónomas donde dichas enseñanzas hayan sido establecidas legalmente en los planes ordinarios, se hará según criterios análogos.

El régimen nocturno de los estudios de Bachillerato y COU ha sido regulado por Orden Ministerial de 1 de agosto de 1978 (BOE de 15 de septiembre), modificada por OM de 1 de julio de 1988 (BOE de 6 de julio de 1988).

4.4.2. Enseñanza a distancia

Los alumnos que por diferentes motivos no pueden asistir a los Centros ordinarios y los residentes *fuera* de España, tanto españoles como extranjeros que lo deseen, tienen la posibilidad de seguir los estudios de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria, a través del *Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia* (INBAD).

El INBAD tiene su sede central en Madrid, calle Argumosa, 43. Dispone de Centros específicos de enseñanza a distancia llamados Extensiones y cuenta con Institutos de Bachillerato que actúan como Centros colaboradores.

Los alumnos son oficiales y la titulación que obtienen tiene idéntica validez a la de los estudios cursados en régimen ordinario.

La asistencia al Centro no es diaria. El contenido de cada asignatura está distribuido en quincenas. El alumno realiza su estudio con material didáctico preparado para este fin; es orientado y ayudado en su tarea por los profesores mediante tutorías colectivas o individuales. Las evaluaciones son trimestrales.

Pueden matricularse los mayores de dieciocho años y aquellos menores que, por causas especiales, no puedan asistir a los Centros ordinarios de Bachillerato y obtengan la autorización del Director del INBAD.

Hay un único plazo de matrícula en el mes de septiembre.

5. FORMACION PROFESIONAL

Los estudios de Formación Profesional, están orientados a la formación de los alumnos hacia la actividad laboral a partir de la Educación General Básica.

De una forma general se accede a ellos ya con el certificado de Escolaridad, y tras cursarlos pueden continuarse los estudios en la Universidad.

Tienen una duración total de cinco cursos repartidos en Primer Grado (los dos primeros años) y Segundo grado (dos o tres cursos, según sea por el Régimen o por el de Enseñanzas Especializadas, en el primer caso tras realizar el curso de enseñanzas complementarias para el acceso de Primero a Segundo grado «curso de acceso»).

A continuación se especifica en los diferentes apartados, las ramas y especialidades que existen, como se estructura, los contenidos de las enseñanzas, la forma de acceso, títulos y conexiones con el resto del sistema educativo.

5.1. CENTROS DOCENTES (1)

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
F.P. Primer Grado. Rama: Administrativa-Comercial			
<i>ADMINISTRATIVA</i>			
ALBACETE			
IFP	«San Juan» Paseo de la Cuba, 53. Albacete	21 91 12	

(1) REG. G.: Régimen General. E.E.: Enseñanzas Especializadas. EXP.: Experimentales.

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Leonardo Da Vinci» Paz, s/n. Albacete	23 89 97	
IFP	«Escultor J. L. Sánchez» Avda. J. Hdez. de la Asunción, s/n. Almansa	34 38 00	
IFP	«La Manchuela» Extramuros, s/n Casas-Ibáñez	46 07 56	
IFP	«Justo Millán» Cmno. Viejo de Isso, s/n. Hellín	30 17 02	
IFP	«Maestro Juan Rubio» San José, s/n. Roda (La)	44 15 45	
IFP	De Villarrobledo Ctra. de Barrax, s/n. Villarrobledo	14 39 86	
AVILA			
IFP	De La Adrada Teniente Gral. Barroso, 1. Adrada (La)	867 08 61	
IFP	De Arévalo Asunció Valcárcel, s/n. Arévalo	30 19 83	
IPFP	«Vasco de la Zarza» Valladolid, 17. Avila	22 73 00	
IFP	«Aravalle» Las Eras, s/n. Barco de Avila (El)	34 01 79	
IFP	De Cebreros C/ El Mancho. Cebreros	863 01 29	
BADAJOS			
SFP	De Alconchel	47	
IFP	Egido, s/n. Alconchel De Almendralejo	66 15 50	
IFP	Ortega Muñoz, s/n. Almendralejo De Azuaga	89 08 75	
IPFP	Avda. Santo Tomás, s/n. Azuaga «Castelar»	23 15 36	
IFP	Avda. Ramón y Cajal, s/n. Badajoz «La Serena»	76 03 75	Si
IFP	Pilar, 45. Castuera De Don Benito	80 06 38	
IFP	Cuatro Caminos, s/n. Don Benito «José Manzano»	80 04 30	
IFP	Cánovas, s/n. Don Benito «Ntra. Sra. de los Remedios»	70 09 51	
IFP	S. Francisco, 52. Fregenal de la Sierra De Jerez de los Caballeros	73 10 75	
IFP	Bda. El Pomar, s/n. Jerez de los Caballeros Llerena	87 10 03	
IFP	Avda. Ancha, 39-B. Llerena «Emérita Augusta»	31 24 11	
IFP	Cmno. del Peral, s/n. Mérida «Extremadura»	45 01 72	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
SFP	Ctra. La Roca-Lobòn, s/n. Montijo De Navavillar de Pela Avda. Constitución, s/n. Navavillar de Pela	86 02 11	
SFP	De Talarrubias El Pilarito, 4. Talarrubias	63 03 35	
SFP	De Villafranca de los Barros Mártires, s/n. Villafranca de los Barros	52 03 63	
IFP	«San José» Avda. de Chile, 19.	84 02 96	
IFP	Villanueva de la Serena «Stmo. Cristo del Rosario» Ctra. de los Santos, s/n. Zafra	55 00 43	
BALEARES			
SFP	De Artà	56 21 38	Si
IFP	Ctra. San Salvador, s/n. Artà «Santa Ponsa»	69 02 29	
IFP	Urb. Galatzo. Calvia «San Juan Bosco»	38 22 94	
IFP	Ctra. Santandria, s/n. Ciudadela De Felanitx	58 18 04	
IFP	Ctra. de Petra. Felanitx «Isidor Macabich»	31 46 69	
IFP	Barrio Blancadona. Ibiza «Llorenc Maria Duràn»	50 02 60	
IFP	Mestre Torrandell, 59. Inca «Pere de Son Gall»	66 03 66	Si
IFP	Gracia, s/n. Lluchmayor De Mahòn	36 03 81	
IFP	Ctra. San Luis, s/n. Mahòn «Na Camel La»	55 14 89	
IFP	Mestria, s/n. Manacor «Junipero Serra»	27 35 13	
IFP	Cmno. Son Cladera, s/n. Palma «Francesc de Borja Moll»	27 81 50	
IPFP	Caracas, 6. Palma Palma	23 12 47	Si
IFP	Menorca, 1. Palma «Verge de Lluc»	29 20 50	
IFP	Ctra. Soller, km. 4,5. Son Sardina «Joan Taix»	54 00 08	
IFP	Sagasta, s/n. Puebla (La) «Joan Miró»	63 21 11	
	Julio Ramis, s/n. Soller		
BURGOS			
IFP	«Santa Catalina» Monte La Torre, 11. Aranda de Duero	50 04 69	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
SFP	De Belorado Avda. Generalísimo, 7. Belorado	58 03 45	Si
SFP	De Briviesca Avda. Doña Mencia de Velasco, 25. Briviesca	59 11 75	
IPFP	«Simón de Colonia» C/ Francisco de Vitoria, s/n. Burgos	23 50 50	
IFP	De Lerma Plaza Sto. Domingo, 1. Lerma	17 03 06	
IFP	«Tierra de Alvargonzález» Ctra. de Neila, 57. Quintanar de la Sierra	39 50 75	Si
SFP	De Roa Corredera del Espolón, 1. Roa	54 01 53	Si
SFP	De Villasana de Mena Dtor. Eladio Bustamante Peña, 40. Villasana de Mena (Capital)	12 62 42	Si
SFP	De Villadiego Cañamares, s/n. Villadiego	36 01 07	Si
IFP	«Merindades de Castilla» El Soto, s/n. Villarcayo (Capital)	10 02 67	
CACERES			
SFP	Alcántara Bda. del Pilar. Alcántara	39 00 51	
CEI	«CEI» Ctra. Trujillo-Cáceres, km. 44. Cáceres	24 92 00	
IFP	«Agora» Lima, s/n. Cáceres	24 17 50	
IFP	«Valle de Ambroz» Braulio Navas, 20. Hervas	48 10 47	
SFP	De Hoyos Marialba, 1. Hoyos	51 40 00	
IFP	De Jaraiz de la Vera Torre Menga, 2. Jaraiz de la Vera	46 05 55	
IFP	De Miajadas Ctra. Nacional V, km. 292. Miajadas	34 75 21	
SFP	De Montánchez Acceso Colonia Infantil. Montánchez	38 00 29	
IFP	«Gabriel y Galán» San Sebastián. Montehermoso	43 00 63	
CCA	«Zurbarán» Ctra. de Rosalejo. Navalморal de la Mata	53 02 95	Si
IFP	«Pérez Comendador» Avda. Virgen del Puerto. Plasencia	41 38 50	
IFP	De Trujillo Radial V, km. 252. Trujillo	32 13 07	
IFP	«José Loustau» Diputación, s/n. Valencia de Alcántara	58 02 89	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

CIUDAD REAL

IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n. Alcázar de San Juan	54 03 69	
IFP	De Almadén C/ Europa, s/n. Almadén		
IFP	De Almagro Calatrava, 1. Almagro	86 03 51	
SFP	De Campo de Criptana Avda. de Hispanidad, s/n. Campo de Criptana	56 04 37	
IPFP	De Ciudad Real Avda. de la Universidad, 1. Ciudad Real	22 27 05	
IFP	De Daimiel Calatrava, 7. Daimiel	85 21 66	
SFP	De Horcajo de los Montes Ctra. Ciudad Real, s/n. Horcajo de los Montes	76 00 25	
IFP	De Manzanares Ctra. de la Solana, s/n. Manzanares	61 05 24	
SFP	De Pedro Muñoz Maestro Juan de Avila, s/n. Pedro Muñoz	58 62 31	Si
IFP	«N.º 1 de Puertollano» Paseo San Gregorio. Puertollano	42 62 50	
SFP	De Socuéllamos Pozo Viejo, s/n. Socuéllamos	53 06 93	Si
IFP	Tomelloso Avda. Don Antonio Huertas, 34. Tomelloso	51 03 12	
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	
IFP	De Villanueva de los Infantes Feria, s/n. Villanueva de los Infantes	36 02 76	
SFP	De Viso del Marqués Caudillo Franco, 47. Viso del Marqués	33 64 55	

CUENCA

SFP	De Belmonte Eugenio López, 2. Belmonte	17 01 94	Si
IPFP	De Cuenca Cañete, s/n. Cuenca	22 08 30	
IFP	«Santa Rita» C/ Cuenca, s/n. Mota del Cuervo	18 08 34	
SFP	De Motilla del Palancar La Virgen, 46. Motilla del Palancar	33 13 42	Si

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
SFP	De Priego Del Remedio, s/n. Priego	31 12 74	Si
SFP	De San Lorenzo de la Parrilla Gral. Sanjurjo, s/n. San Lorenzo de la Parrilla	29 62 60	
IFP	«Fermin Caballero» Antonio Machado, s/n. Tarancón	11 09 37	
GUADALAJARA			
IFP	«San Isidro» La Navarrosa, s/n. Azuqueca de Henares	26 11 81	
SFP	De Cifuentes Remedios, 1. Cifuentes	81 01 89	Si
IPFP	«Luis de Lucena» Franciso Aritio, 93. Guadalajara	21 13 83	
IFP	De Molina de Aragón Ctra. Teruel, s/n. Molina	83 14 98	
SFP	Sigüenza Santa Bárbara, 13. Sigüenza	39 03 45	Si
HUESCA			
IFP	«Martínez Vargas» Cmno. de La Boquera, s/n. Barbastro	31 02 94	
IFP	«Bajo Cinca» C/ Río Cinca, s/n. Fraga	47 01 60	
IFP	«Baltasar Gracián» Pza. de la Compañía, 1. Graus	54 01 57	Si
IPFP	«Sierra de Guara» C/ Ramón J. Sender, 4. Huesca	24 34 77	Si
IFP	De Sabiñanigo C/ Derechos Humanos, 5. Sabiñanigo	48 26 82	
LEON			
IFP	Astorga C/ Condes de Altamira, 1. Astorga	61 60 30	
IFP	Bañeza (La) Gral. Benavides, 41. Bañeza (La)	64 16 00	
IFP	«Alvaro Yáñez» Avda. Manuel Arroyo Quiñones, s/n. Bembibre	51 05 72	
IFP	De Cistierna José Antonio, s/n. Cistierna		
IFP	De Fabero C/ La Cortina, s/n. Fabero	55 00 56	
IFP	«N.º 2 de León» Avda. de Asturias, s/n. León		
IPFP	«Virgen de la Encina» Gómez Núñez, 53. Ponferrada	41 18 16	
IFP	De Sahagún C/ Doctores Bermejo y Calderón, 13. Sahagún	78 03 81	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	De Valencia de Don Juan C/ Cabañas, 4. Valencia de Don Juan	75 11 57	
IFP	De Villablino C/ Garcia Buelta. Villablino	47 12 33	
LOGROÑO			
IFP	«Emperador Alfonso VII» Pso. de la Floria, 25. Alfaro	18 00 36	
IFP	«Virgen de Vico» Avda. D. Eliseo Lerena, s/n. Arnedo	38 04 36	
IFP	De Calahorra Basconia, s/n. Calahorra	13 14 87	
IFP	«Manuel Bartolomé Cossio» Manuel Bartolomé Cossio, s/n. Haro	31 06 94	
CEI	«CEI de Logroño (FPR)» Avda. Madrid, 225. Lardero	44 80 52	
IFP	De Logroño Luis de Ulloa, s/n. Logroño	23 39 80	
IPFP	«Inventor Cosme Garcia» República Argentina, 68. Logroño	25 41 11	
IFP	«Rey Don Garcia» San Lázaro. Nájera	36 14 40	
MADRID			
IFP	«Alonso de Avellaneda» Cardenal Sandoval, 1. Alcalá de Henares	888 11 74	
IFP	«N.º 3 de Alcorcón» Sahagún, s/n (Bellavistas) Alcorcón	612 35 01	
IFP	De Arganda del Rey El Cañal de Valdepenas, s/n. Arganda	871 53 12	
IFP	«La Dehesilla» Dehesilla y Rodeo, s/n. Cercedilla	852 17 63	
IFP	De Colmenar Viejo Pol. La Mina, s/n. Colmenar Viejo	845 56 50	
IFP	«Miguel Catalán» Avda. José Gárate, s/n. Costada	672 71 42	
IFP	«Gaspar Melchor de Jovellanos» Móstoles, 64. Fuenlabrada	697 15 65	
IFP	«Alarnes» Toledo, s/n. Getafe	681 42 03	
IFP	«N.º 3 de Getafe» Avda. Vascongadas, s/n. Getafe		
IFP	«Luis Vives» Cmno. del Cementerio, s/n. Leganés	694 15 11	
IFP	«María Pilar Ruiz Liñares» Paseo del Angel, s/n. Madrid	479 68 51	
IFP	«Tetuán de las Victorias» Limonero, 28. Madrid	279 14 54	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Vallecas II» Antonio Folgueras, 27. Madrid	478 00 23	
IFP	«Las Musas» Longares, s/n. Madrid	213 58 90	
IFP	«San Roque-Carabanchel» Castelflorite, 4. Madrid	461 71 22	
IFP	«Barrio de Bilbao» Villaescusa, 20. Madrid	204 10 18	
IFP	«Leonardo Da Vinci» Gral. Romero Bassart, 90. Madrid	706 49 70	
IFP	«Moratalaz» Corr. Diego de Valderrábanos, s/n. Madrid	430 68 09	
IFP	«Ciudad de Jaén» Camino del Río, 25. Madrid	217 30 00	
IFP	«La Elipa» Santa Irene, s/n. Madrid	405 11 01	
IFP	«Hortaleza» Benita de Avila, 3. Madrid	759 41 52	
IFP	«Vicálvaro» Villablanca, s/n. Madrid		
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	Si
IPFP	«Parque Aluche» Maqueda, 86. Madrid	718 26 10	
IPFP	«Palomeras-Vallecas» Cmno. de la Arboleda, s/n. Madrid	331 45 60	Si
IFP	«El Tejar» Parcela E, 15 Oeste. Majadahonda	637 74 64	
IFP	«Felipe Trigo» Velázquez, 66. Móstoles	613 80 35	
IFP	«Humanejos» Juan Carlos I, s/n. Parla	698 29 06	
IFP	De San Fernando de Henares Irún, s/n. S. Fernando de Henares	673 02 41	
IFP	De S. M. de Valdeiglesias General Mola, 8. San Martín de Valdeiglesias	861 11 41	
IFP	«Joan Miró» Isla de la Palma, s/n. S. Sebastián de los Reyes	652 70 02	
IFP	De Torrejón de Ardoz La Plata, s/n. Torrejón de Ardoz	675 69 36	
IFP	«Alto Jarama» Pso. de La Varguilla, s/n. Torrelaguna	843 02 37	
MURCIA			
IFP	De Abarán Pío XII, s/n. Abarán	77 06 36	
IFP	«Alfonso Escámez» Barrio de Colón, s/n. Aguilas	41 19 55	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Sanje» Ctra. de Mula, km. 1,5. Alcantarilla	80 35 04	
SFP	De Alhama de Murcia Constitución. Alhama de Murcia	63 03 44	
IFP	De Archena Avda. Polideportivo, s/n. Archena	67 12 01	
SFP	Bullas Luis de los Reyes. Bullas		
SFP	De Calasparra Sancho IV, 2. Calasparra	72 02 51	
IFP	De Caravaca Doctor Robles, s/n. Caravaca de la Cruz	70 00 56	
IFP	«Carlos III» Pso. Carlos III, 3. Cartagena	50 30 03	
IFP	De Cehegin San Agustín, s/n. Cehegin	74 08 60	
IFP	Cieza Vereda de Morcillo, s/n. Cieza	76 12 00	
IFP	De Fuente-Alamo Avda. Mar Menor, s/n. Fuente-Alamo	59 79 29	Si
IFP	De Jumilla Avda. Libertad, s/n. Jumilla	78 19 51	
IFP	Lorca Barrio de San Antonio. Lorca	46 66 19	
SFP	De Mazarrón Antonio Machado, s/n. Mazarrón	59 03 67	
IFP	Molina de Segura C/ Caravaca, s/n. Molina de Segura	61 25 65	
IFP	«Pedro García Aguilera» Ctra. de San Juan, s/n. Moratalla	73 03 60	Si
IFP	De Mula Gran Vía, s/n. Mula	66 09 30	
IFP	«Ramón y Cajal» Alberto Sevilla, s/n. Murcia	26 06 00	
IFP	«Ingeniero La Cierva» Cart. Sat. Catalina Carril de los Penchos. Murcia		
IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
IFP	Alquerías Cura Jiménez, 30. Alquerías	81 05 54	
IFP	De El Palmar Ctra. Sangonera La Verde. Palmar o Lugar de Don Juan	84 17 04	
IFP	De Puente Tocinos Carril Ermita Vieja, s/n. Puente Tocinos	23 60 32	
SFP	Puerto-Lumbreras Avda. Juan Carlos I, s/n. Puerto-Lumbreras	40 24 74	
IFP	De San Javier Avda. Aviación Española, s/n. San Javier	57 25 02	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Manuel Tarraga Escribano» Avda. Los Antolinos, s/n. San Pedro del Pinatar	18 24 11	
IFP	«Gerardo Molina» Gerardo Molina, s/n. Torre-Pacheco	57 79 44	
IFP	De Totana Ctra. de Granada (Desvio), s/n. Totana	42 18 02	
IFP	Unión (La) Avda. Ciudad de Linares, s/n. Unión (La)	56 00 41	
IFP	«José Luis Castillo Puche» Clara Campoamor, s/n. Yecla	79 06 80	
SFP	De Santomera Cuatro Esquinas, s/n. Santomera	86 58 01	Si
OVIEDO			
IFP	De Aller José Antonio, 57. Moreda	48 06 25	
IFP	De Avilés Los Carbayedos, s/n. Avilés	54 87 11	
IFP	De Cangas de Narcea Obanca, s/n. Cangas del Narcea (Capital)	81 01 58	
IFP	De Cangas de Onís Avda. Constantino González, s/n. Cangas de Onís (Capital)	84 87 34	
CEI	«CEI de Gijón (FPR)» Cabueñes. Gijón (Capital)	36 49 11	Si
IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	
IFP	«Ramón Areces» M. Cuervo Guisasola, s/n. Grado (Capital)	75 12 24	
SFP	De San Antolin Bajos Casa Consistorial. San Antolin (Capital)	81 70 49	Si
IPFP	De La Felguera Avda. de La Felguera, 25. Felguera (La)	69 11 78	
IFP	De Barredos La Sota, s/n. Barredos	60 21 29	
IFP	«Ramón Losada» Villar, s/n. Luarca	64 04 31	
IFP	De Llanes Celso Amieva, s/n. Llanes	40 05 24	
IFP	De Mieres Reinerio Garcia, s/n. Mieres (Capital)	46 62 61	
IPFP	De Oviedo Doctor Fleming, 7. Oviedo (Capital)	23 08 99	
IFP	De Infiesto Eria S. Cipriano, s/n. Infiesto (Capital)	71 06 40	
IFP	De Pravia Martínez de Tena, s/n. Pravia (Capital)	82 11 33	
SFP	De Ribadesella La Playa. Ribadesella (Capital)	86 08 65	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	De Pola de Siero Ramón y Cajal, 17. Pola de Siero (Capital)	72 21 32	
IFP	De Tineo Barrio Sta. Teresa, s/n. Tineo (Capital)	80 07 18	
IFP	De Vegadeo El Noveledo, s/n. Vegadeo (Capital)	63 43 77	
IFP	De Villaviciosa Maximino Miyar, s/n. Villaviciosa (Capital)	89 18 52	Si
PALENCIA			
IFP	«Castilla y León» Pso. del Soto, s/n. Aguilar de Campoo	12 29 60	
IFP	De Venta de Baños Frontera de Haro, 20. Venta de Baños		
IFP	De Guardo El Carmen, s/n. Guardo	85 14 15	Si
IFP	De Palencia Cmno. de la Miranda, s/n. Palencia	75 21 37	
IFP	De Saldaña San Martín, s/n. Saldaña	89 06 90	
SALAMANCA			
IFP	De Alba de Tormes Ctra. Peñaranda, s/n. Alba de Tormes	30 03 60	
IFP	De Béjar Zuñiga Rodriguez, 27. Béjar	40 07 50	
IFP	Ciudad-Rodrigo Ctra. Béjar, 10-36. Ciudad-Rodrigo	46 11 82	
SFP	De la Fuente de San Esteban C/ Humilladero, 1. Fuente de San Esteban (La)	44 01 52	
IFP	De Guijuelo Filiberto Villalobos, s/n. Guijuelo	58 19 11	
IFP	De Linares de Riofrio Los Mártires, 1. Linares de Riofrio	43 53 92	
IFP	De Peñaranda de Bracamonte Avda. Salamanca, 4. Peñaranda de Bracamonte	54 03 68	
IFP	«N.º 3 de Salamanca» Filipiñas, 33. Salamanca		
SANTANDER			
SFP	«Alfoz de Lloredo» El Pino. Novales (Capital)	72 50 37	
IFP	«José del Campo» Ctra. Burgos Santoña. Ampuero	62 26 88	Si
IFP	«Foramontanos» Avda. Constitución, s/n. Cabezón de la Sal	70 18 38	
IFP	De Camargo Avda. Burgos, s/n. Camargo	25 41 52	
SFP	De Castañeda C/ Villabáñez, s/n. Pomaluengo (Capital)	59 84 12	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Dr. José Zapatero Dominguez» Leonardo Rucabado, 44. Castro-Urdiales	86 06 02	
IFP	De Laredo Reconquista de Sevilla, s/n. Laredo	60 69 34	
IFP	De Reinosa Dr. Jiménez Díaz, s/n. Reinosa	75 23 57	
IFP	«El Alisal» Avda. Vicente Trueba, s/n. Santander		
IPFP	De Santander Avda. Eduardo Garcia. Santander	33 74 11	
IFP	De Santoña Rentería Reyes, 13. Santoña	66 24 04	
IFP	«Miguel Herrero Pereda» Julio Hauzeur, 59. Torrelavega	88 24 98	
SEGOVIA			
IFP	«Sierra de Ayllón» Conde de Valledano, s/n. Ayllón	55 30 69	Si
SFP	De Cantalejo Ferial, s/n. Cantalejo	52 11 99	
IFP	«Duque de Alburquerque» Duque Alburquerque. Castillo-Palacio. Cuéllar	14 03 22	
IFP	De Nava de la Asunción Travesía de Torrejón, 4. Nava de la Asunción	58 01 27	
IFP	«Angel de Alcázar» Ctra. San Ildefonso, 23. Segovia	42 08 79	
IPFP	De Segovia Avila, 1. Segovia	42 70 11	
SORIA			
SFP	De Agreda Alameda Antonio Machado, s/n. Agreda	64 70 22	
SFP	De Almazán Avda. Antonio Machado, s/n. Almazán	30 09 54	
IFP	De Arcos de Jalón Sintex Obrador, s/n. Arcos de Jalón	32 01 75	Si
IFP	«Río Lobos» Universidad 5. Burgo de Osma (El)	34 09 40	Si
SFP	De Covaleda Manuela Peña, 3. Covaleda		
IFP	«Virgen del Espino» Sta. Teresa de Jesús, 1. Soria	22 17 86	
TERUEL			
IFP	De Alcañiz Partida de Sta. Maria. Alcañiz	83 10 63	
IFP	«Amador Pizarro Moreno» Hnas. Zapata, 8. Andorra	84 21 62	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Santa Emerenciana»	60 20 73	
SFP	Marcos Peña Royo, 1. Teruel De Utrillas	75 80 50	Si
SFP	Avda. Sr. Baselga, 14. Utrillas De Valderrobres Ctra. Alcaniz, s/n. Valderrobres	85 06 47	Si
TOLEDO			
IFP	De Consuegra Ctra. de Urda, 70. Consuegra	48 03 77	
IFP	«M. Gómez Pintado» Romaneros, 3. Mora	30 04 26	
SFP	De Los Navalmorales S. Francisco, 64. Navalmorales (Los)	40 45 63	Si
IFP	«Miguel Hernández» Hnas. Esquinas, s/n. Ocaña	13 14 12	
IFP	De Oropesa Ferial, s/n. Oropesa	43 11 39	
IFP	«Juan de Lucena» Sinagoga, s/n. Puebla de Montalbán (La)	75 09 51	
IFP	«Alonso Quijano» Reyes Católicos, s/n. Quintanar de la Orden	18 06 00	
IFP	«N.º 2 de Talavera de la Reina» Avda de los Templarios, s/n. Talavera de la Reina		
IPFP	«Juan Antonio Castro» Francisco Aguirre, 60. Talavera de la Reina	80 12 70	
CEI	«CEI de Toledo (FPR)» Avda. Portugal, s/n. Toledo	22 34 00	
IPFP	«Azarquiel» San Eugenio, 19. Toledo	22 15 82	
IFP	«Enrique de Arce» Avda. del Instituto, s/n. Villacañas	16 08 01	
VALLADOLID			
IFP	De Iscar San Pedro, 52. Iscar	61 23 11	
IFP	De Laguna de Duero Edif. D. Juan de Austria, s/n. Laguna de Duero	54 17 32	
IFP	De Medina del Campo Avda. Portugal, 58. Medina del Campo	80 25 16	
IFP	De Medina de Rioseco C/ Estación de Abajo, s/n. Medina de Rioseco	70 02 11	
IFP	De Peñafiel Ctra. Pesquera, s/n. Peñafiel	88 10 91	
IFP	De Tordesillas Avda. Sta. Teresa, 1. Tordesillas	77 07 13	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Juan de Herrera» Avda. de Segovia, 72. Valladolid	23 03 06	
IFP	«Galileo» Ctra. de Villabáñez, s/n. Valladolid	20 56 40	
IFP	«Ramón y Cajal» Ctra. Circunvalación, 22. Valladolid	27 08 37	
IFP	«N.º 3 de Valladolid» Mirabel, 25. Valladolid	26 07 16	
ZAMORA			
IFP	«Los Sauces» Avda. Federico Silva, s/n. Benavente	63 06 86	
IFP	«González Allende» Avda. Allende, s/n. Toro	69 02 73	
IFP	«La Vaguada» C/ Villalpando, 11. Zamora	53 41 04	
ZARAGOZA			
IFP	«Emilio Jimeno» Avd. Ramón y Cajal, 1. Calatayud	88 10 09	
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
IFP	«Guadalope» José María Arbareda, 4. Caspe	63 02 08	
IFP	De Daroca Cortes de Aragón, s/n. Daroca	80 03 96	Si
IFP	«Cinco Villas» Pso. de la Constitución, s/n. Ejea de los Caballeros	66 00 08	
IFP	«Benjamin Jarnes» Pso. del Justicia, s/n. Fuentes de Ebro	16 06 05	Si
IFP	De Tarazona C/ La Paz, s/n. Tarazona	64 29 15	
IFP	«Pedro Cerrada» C/ Las Fuentes, s/n. Utebo	77 42 55	
CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Polígono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	
IFP	«Rio Gallego» Avda. Cataluña, 298. Zaragoza	57 43 35	
IFP	«Pablo Serrano» Batalla de Lepanto, s/n. Zaragoza	49 10 15	
IFP	«Los Enlaces» Ctra. de Madrid, s/n, km. 316. Zaragoza	31 43 62	
IFP	«Miguel Catalán» P. Isabel La Católica, 3. Zaragoza	56 07 54	
IFP	«Tiempos Modernos» Cineasta Segundo de Chomón, s/n. Zaragoza		

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
CEUTA			
IFP	«N.º 2 de Ceuta» Avda. San Juan de Dios, 1. Ceuta (Ciudad)	51 10 37	
MELILLA			
IFP	De Melilla General Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	
COMERCIAL			
MADRID			
IFP	«Barrio de Bilbao» Villaescusa, 20. Madrid	204 10 18	
ZARAGOZA			
CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Poligono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	Si
CEUTA			
IFP	«N.º 2 de Ceuta» Avda. San Juan de Dios, 1. Ceuta (Ciudad)	51 10 37	Si
SECRETARIADO			
ALBACETE			
IFP	«Leonardo Da Vinci» Paz, s/n. Albacete	23 89 97	Si
BALEARES			
IFP	«Verge de Lluç» Ctra. Soller, km. 4,5. Son Sardina	29 20 50	
HUESCA			
CEI	«CEI de Huesca (FPR)» Ctra. de Huarte, s/n. Huesca	24 41 41	Si
LEON			
IFP	De San Andrés del Rabanedo Ctra. de Villabalter, s/n. San Andrés del Rabanedo	24 93 15	
MADRID			
IFP	«Maria Pilar Ruiz Liñares» Pso. del Angel, s/n. Madrid	479 68 51	Si

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Barrio de Bilbao» Villaescusa, 20. Madrid	204 10 18	Si
IFP	«Leonardo Da Vinci» Gra. Romero Bassart, 90. Madrid	706 49 70	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	Si
IPFP	«Parque Aluche» Maqueda, 86. Madrid	718 26 10	
IFP	«Luis Buñuel» Pintor Sorolla, s/n. Móstoles	618 04 61	

OVIEDO

IFP	«Ramón Areces» M. Cuervo Guisasola, s/n. Grado (Capital)	75 12 24	
-----	--	----------	--

ZARAGOZA

IFP	«Benjamin Jarnes» Pso. del Justicia, s/n. Fuentes de Ebro	16 06 05	Si
IFP	De Zuera C/ Huesca, 2. Zuera	68 04 53	Si

CEUTA

IFP	«N.º 2 de Ceuta» Avda. San Juan de Dios, 1. Ceuta (Ciudad)	51 10 37	Si
-----	--	----------	----

F.P. Segundo Grado. Rama: Administrativa-Comercial

COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTE REG. G.

ALBACETE

IFP	«Escultor J. L. Sánchez» Avda. J. Hdez. de la Asunción, s/n. Almansa	34 38 00	Si
-----	--	----------	----

MADRID

IFP	«María Pilar Ruiz Liñares» Paseo del Angel, s/n. Madrid	479 68 51	
IFP	«Barrio de Bilbao» Villaescusa, 20. Madrid	204 10 18	

ZARAGOZA

IFP	«Miguel Catalán» P. Isabel La Católica, 3. Zaragoza	56 07 54	
-----	--	----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

CEUTA

IFP	«N.º 2 de Ceuta» Avda. San Juan de Dios, 1. Ceuta (Ciudad)	51 10 37	
-----	--	----------	--

F.P. Segundo Grado. Rama: Administrativa-Comercial

CONTABILIDAD REG. G.

ALBACETE

IFP	«San Juan» Paseo de la Cuba, 53. Albacete	21 91 12	
-----	--	----------	--

LOGROÑO

IFP	De Logroño Luis de Ulloa, s/n. Logroño	23 39 80	
-----	---	----------	--

MADRID

IFP	«Moratalaz» Corr. Diego de Valderrábanos, s/n. Madrid	430 68 09	
-----	--	-----------	--

MURCIA

IFP	«Carlos III» Paseo Carlos III, 3. Cartagena	50 30 03	
IFP	«Ramón y Cajal» Alberto Sevilla, s/n. Murcia	26 06 00	
IFP	De San Javier Avda. Aviación Española, s/n. S. Javier	57 25 02	

SALAMANCA

IFP	De Alba de Tormes Ctra. Peñaranda, s/n. Alba de Tormes	30 03 60	
-----	---	----------	--

SORIA

IFP	«Virgen del Espino» Sta. Teresa de Jesús, 1. Soria	22 17 86	
-----	---	----------	--

VALLADOLID

IFP	«Ramón y Cajal» Ctr. Circunvalación, 22. Valladolid	27 08 37	
-----	--	----------	--

ZARAGOZA

IFP	«Pedro Cerrada» C/ Las Fuentes, s/n. Utebo	77 42 55	
IFP	«Río Gallego» Avda. Cataluña, 298. Zaragoza	57 43 35	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
CEUTA			
IFP	«N.º 2 de Ceuta» Avda. San Juan de Dios, 1. Ceuta (Ciudad)	51 10 37	Si
CONTABILIDAD REG. G.			
SORIA			
SFP	De Almazán Avda. Antonio Machado, s/n. Almazán	30 09 54	
SECRETARIADO E.E.			
ALBACETE			
IFP	«La Manchuela» Extramuros, s/n. Casas-Ibáñez	46 07 56	Si
AVILA			
IFP	«Aravalle» Las Eras, s/n. Barco de Avila (El)	34 01 79	Si
BADAJOS			
IPFP	«Castelar» Avda. Ramón y Cajal, s/n. Badajoz	23 15 36	Si
BALEARES			
IFP	«Junipero Serra» Camino Son Cladera, s/n. Palma	27 35 13	
CACERES			
CEI	«CEI» Ctra. Trujillo-Cáceres, km. 44. Cáceres	24 92 00	
CIUDAD REAL			
IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n. Alcázar de San Juan	54 03 69	
LEON			
IFP	De San Andrés del Rabanedo Ctra. de Villabalter, s/n. San Andrés del Rabanedo	24 93 15	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

MADRID

IFP	«Maria Pilar Ruiz Liñares» Paseo del Angel, s/n. Madrid	479 68 51	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
IPFP	«Parque Aluche» Maqueda, 86. Madrid	718 26 10	

OVIEDO

CEI	«CEI de Gijón (FPR)» Cabueñes. Gijón (Capital)	36 49 11	
-----	---	----------	--

SORIA

IFP	De Arcos de Jalón Sintex Obrador, s/n. Arcos de Jalón	32 01 75	Si
-----	--	----------	----

ZARAGOZA

CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Polígono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	Si
-----	---	----------	----

ADMINISTRATIVA E.E.

ALBACETE

IFP	«San Juan» Paseo de la Cuba, 53. Albacete	21 91 12	
IFP	«Leonardo Da Vinci» Paz, s/n. Albacete	23 89 97	
IFP	«La Manchuela» Extramuros, s/n. Casas-Ibáñez	46 07 56	
IFP	«Justo Millán» Camino Viejo de Isso, s/n. Hellín	30 17 02	
IFP	«Maestro Juan Rubio» San José, s/n. Roda (La)	44 15 45	
IFP	De Villarrobledo Ctra. de Barrax, s/n. Villarrobledo	14 39 86	

AVILA

IFP	De La Adrada Teniente Gral. Barroso, 1. Adrada (La)	867 08 61	
IFP	De Arévalo Asunción Valcárcel, s/n. Arévalo	30 19 83	
IPFP	«Vasco de la Zarza» Valladolid, 17. Avila	22 73 00	
IFP	«Aravalle» Las Eras, s/n. Barco de Avila (El)	34 01 79	
IFP	De Cebreros C/ El Mancho. Cebreros	863 01 29	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

BADAJOS

SFP	De Alconchel	47	
IFP	Egido, s/n. Alconchel		
IFP	De Almendralejo	66 15 50	
IFP	Ortega Muñoz, s/n. Almendralejo		
IFP	De Azuaga	89 08 75	
IPFP	Avda. Sto. Tomás, s/n. Azuaga		
IFP	«Castelar»	23 15 36	
IFP	Avda. Ramón y Cajal, s/n. Badajoz		
IFP	«La Serena»	76 03 75	
IFP	Pilar, 45. Castuera		
IFP	De Don Benito	80 06 38	
IFP	Cuatro Caminos, s/n. Don Benito		
IFP	«Ntr. Sra. de los Remedios»	70 09 51	
IFP	San Francisco, 52. Fregenal de la Sierra		
IFP	De Jerez de los Caballeros	73 10 75	
IFP	Bda. El Pomar, s/n. Jerez de los Caballeros		
IFP	Llerena	87 10 03	
IFP	Avda. Ancha, 39-B. Llerena		
IFP	«Emérita Augusta»	31 24 11	
IFP	Camino del Peral, s/n. Mérida		
IFP	«Extremadura»	45 01 72	
IFP	Ctra. La Roca-Lobón, s/n. Montijo		
IFP	«San José»	84 02 96	
IFP	Avda. de Chile, 19. Villanueva de la Serena		
IFP	«Stmo. Cristo del Rosario»	55 00 43	
	Ctra. de Los Santos, s/n. Zafra		

BALEARES

IFP	«Santa Ponsa»	69 02 29	
IFP	Urb. Galatzo. Calvia		
IFP	«San Juan Bosco»	38 22 94	
IFP	Ctra. Santandria, s/n. Ciudadela		
IFP	De Felanitx	58 18 04	
IFP	Ctra. de Petra. Felanitx		
IFP	«Isidor Macabich»	31 46 69	
IFP	Barrio Blancadona. Ibiza		
IFP	«Llorenc Maria Durán»	50 02 60	
IFP	Mestre Torrandell, 59. Inca		
IFP	«Pere De Son Gall»	66 03 66	Si
IFP	Gracia, s/n. Lluchmayor		
IFP	De Mahón	36 03 81	
IFP	Ctra. San Luis, s/n. Mahón		
IFP	«Na Camel La»	55 14 89	
	Mestria, s/n. Manacor		

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Francesc de Borja Moll» Caracas, 6. Palma	27 81 50	
IFP	«Verge de Lluc» Ctra. Soller, km. 4,5. Son Sardina	29 20 50	
IFP	«Joan Miró» Julio Ramis, s/n. Soller	63 21 11	
BURGOS			
IFP	«Santa Catalina» Monte La Torre, 11. Aranda de Duero	50 04 69	
IPFP	«Simón de Colonia» C/ Francisco de Vitoria, s/n. Burgos	23 50 50	
IFP	De Lerma Plaza Sto. Domingo, 1. Lerma	17 03 06	
IFP	«Tierra de Alvargonzález» Ctra. de Neila, 57. Quintanar de la Sierra	39 50 75	
SFP	De Villasaña de Mena Dtor. Eladio Bustamante Peña, 40. Villasana de Mena (Capital)	12 62 42	
IFP	«Merindades de Castilla» El Soto, s/n. Villarcayo (Capital)	10 02 67	
CACERES			
CEI	«CEI» Ctra. Trujillo-Cáceres, km. 44. Cáceres	24 92 00	
IFP	«Agora» Lima, s/n. Cáceres	24 17 50	
IFP	«Valle de Ambroz» Braulio Navas, 20. Hervas	48 10 47	
SFP	De Hoyos Marialba, 1. Hoyo	51 40 00	
IFP	De Jaraiz de la Vera Torre Menga, 2. Jaraiz de la Vera	46 05 55	
IFP	De Miajadas Ctra. Nacional V, km. 292. Miajadas	34 75 21	
IFP	«Gabriel y Galán» San Sebastián. Montehermoso	43 00 63	
CCA	«Zurbarán» Ctra. de Rosalejo. Navalморal de la Mata	53 02 95	
IFP	«Pérez Comendador» Avda. Virgen del Puerto. Plasencia	41 38 50	
IFP	De Trujillo Radial V, km. 252. Trujillo	32 13 07	
IFP	«José Loustau» Diputación S.N. Valencia de Alcántara	58 02 89	
CIUDAD REAL			
IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n. Alcázar de San Juan	54 03 69	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	De Almadén C/ Europa, s/n. Almadén		
IFP	De Almagro Calatrava, 1. Almagro	86 03 51	
IPFP	De Ciudad Real Avda. de la Universidad, 1. Ciudad Real	22 27 05	
IFP	De Daimiel Calatrava, 7. Daimiel	85 21 66	
IFP	De Manzanares Ctra. de la Solana, s/n. Manzanares	61 05 24	
IFP	«N.º 1 de Puertollano» Paseo San Gregorio. Puertollano	42 62 50	
SFP	De Socuéllamos Pozo Viejo, s/n. Socuéllamos	53 06 93	
IFP	Tomelloso Avda. Don Antonio Huertas, 34. Tomelloso	51 03 12	
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	
IFP	De Villanueva de los Infantes Feria, s/n. Villanueva de los Infantes	36 02 76	
SFP	De Viso del Marqués Caudillo Franco, 47. Viso del Marqués	33 64 55	
CUENCA			
SFP	De Belmonte Eugenio López, 2. Belmonte	17 01 94	
IPFP	De Cuenca Cañate, s/n. Cuenca	22 08 30	
IFP	«Fermin Caballero» Antonio Machado, s/n. Tarancón	11 09 37	
GUADALAJARA			
IFP	«San Isidro» La Navarrosa, s/n. Azuqueca de Henares	26 11 81	
IPFP	«Luis de Lucena» Francisco Aritio, 93. Guadalajara	21 13 83	
IFP	De Molina de Aragón Ctra. Teruel, s/n. Molina	83 14 98	
HUESCA			
IFP	«Martinez Vargas» Cmno. de la Boquera, s/n. Barbastro	31 02 94	
IFP	«Bajo Cinca» C/ Río Cinca, s/n. Fraga	47 01 60	
IFP	«Baltasar Gracián» Pza. de la Compañía, 1. Graus	54 01 57	
IPFP	«Sierra de Guara» C/ Ramón J. Sender, 4. Huesca	24 34 77	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	De Sabiñanigo C/ Derechos Humanos, 5. Sabiñanigo	48 26 82	
LEON			
IFP	Astorga C/ Condes de Altamira, 1. Astorga	61 60 30	
IFP	Bañeza (La) Gral. Benavides, 41. Bañeza (La)	64 16 00	
IFP	«Alvaro Yáñez» Avda. Manuel Arroyo Quiñones, s/n. Bembibre	51 05 72	
IFP	De Fabero C/ La Cortina, s/n. Fabero	55 00 56	
IFP	«N.º 2 de León» Avda. de Asturias, s/n. León		
IPFP	«Virgen de la Encina» Gómez Núñez, 53. Ponferrada	41 18 16	
IFP	De Sahagún C/ Doctores Bermejo y Calderón, 13. Sahagún	78 03 81	
IFP	De Valencia de Don Juan C/ Cabañas, 4. Valencia de Don Juan	75 11 57	
IFP	De Villablino C/ García Buelta. Villablino	47 12 33	
LOGROÑO			
IFP	«Emperador Alfonso VII» Pso. de la Florida, 25. Alfaro	18 00 36	
IFP	«Virgen de Vico» Avda. D. Eliseo Lerena, s/n. Arnedo	38 04 36	
IFP	De Calahorra Basconia, s/n. Calahorra	13 14 87	
IFP	«Manuel Bartolomé Cossio» Manuel Bartolomé Cossio s/n. Haro	31 06 94	
CEI	«CEI de Logroño (FPR)» Avda. Madrid, 225. Lardero	44 80 52	
IFP	De Logroño Luis de Ulloa, s/n. Logroño	23 39 80	
IPFP	«Inventor Cosme García» República Argentina, 68. Logroño	25 41 11	
IFP	«Rey Don García» San Lázaro. Nájera	36 14 40	
MADRID			
IFP	«Alonso de Avellaneda» Cardenal Sandoval, 1. Alcalá de Henares	888 11 74	
IFP	«N.º 3 de Alcorcón» Sahagún, s/n (Bellavistas). Alcorcón	612 35 01	
IFP	De Arganda del Rey El Cañal de Valdepenas, s/n. Arganda	871 53 12	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«La Dehesilla» Dehesilla y Rodeo, s/n. Cercedilla	852 17 63	
IFP	De Colmenar Viejo Pol La Mina, s/n. Colmenar Viejo	845 56 50	
IFP	«Miguel Catalán» Avda. José Gárate, s/n. Coslada	672 71 42	
IFP	«Gaspar Melchor de Jovellanos» Móstoles, 64. Fuenlabrada	697 15 65	
IFP	«Alarnes» Toledo, s/n. Getafe	681 42 03	
IFP	«Luis Vives» Cmno. del Cementerio, s/n. Leganès	694 15 11	
IFP	«Maria Pilar Ruiz Liñares» Paseo del Angel, s/n. Madrid	479 68 51	
IFP	«Tetuán de las Victorias» Limonero, 28. Madrid	279 14 54	
IFP	«Vallecas II» Antonio Folgueras, 27. Madrid	478 00 23	
IFP	«Las Musas» Longares, s/n. Madrid	213 58 90	
IFP	«San Roque-Carabanchel» Castellflorite, 4. Madrid	461 71 22	
IFP	«Barrio de Bilbao» Villaescusa, 20. Madrid	204 10 18	
IFP	«Moratalaz» Corr. Diego de Valderrábanos, s/n. Madrid	430 68 09	
IFP	«Ciudad de Jaén» Camino del Rio, 25. Madrid	217 30 00	
IFP	«Hortaleza» Benita de Avila, 3. Madrid	759 41 52	
IFP	«Vicálvaro» Villablanca, s/n. Madrid		
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
IPFP	«Parque Aluche» Maqueda, 86. Madrid	718 26 10	
IPFP	«Palomeras-Vallecas» Cmno. de la Arboleda, s/n. Madrid	331 45 60	
IFP	«Felipe Trigo» Velázquez, 66. Móstoles	613 80 35	
IFP	«Humanejos» Juan Carlos I, s/n. Parla	698 29 06	
IFP	De San Martin de Valdeiglesias General Mola, 8. S. M. de Valdeiglesias	861 11 41	
IFP	«Joan Miró» Isla de Palma, s/n. San Sebastián de los Reyes	652 70 02	
IFP	De Torrejón de Ardoz La Plata, s/n. Torrejón de Ardoz	675 69 36	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Alto Jarama» Pso. de la Varguilla, s/n. Torrelaguna	843 02 37	
MURCIA			
IFP	De Abarán Pio XII, s/n. Abarán	77 06 36	
IFP	«Alfonso Escámez» Barrio de Colón, s/n. Aguilas	41 19 55	
IFP	«Sanje» Ctra. de Mula, km. 1,5. Alcantarilla	80 35 04	
SFP	De Alhama de Murcia» Constitución. Alhama de Murcia	63 03 44	
IFP	De Archena Avda. Polideportivo, s/n. Archena	67 12 01	
IFP	De Caravaca Doctor Robles, s/n. Caravaca de la Cruz	70 00 56	
IFP	«Carlos III» Paseo Carlos III, 3. Cartagena	50 30 03	
IFP	De Cehegin San Agustín, s/n. Cehegin	74 08 60	
IFP	Cieza Vereda de Morcillo, s/n. Cieza	76 12 00	
IFP	De Fuente-Alamo Avda. Mar Menor, s/n. Fuente-Alamo	59 79 29	
IFP	De Jumilla Avda. Libertad, s/n. Jumilla	78 19 51	
IFP	Lorca Barrio de San Antonio. Lorca	46 66 19	
SFP	De Mazarrón Antonio Machado, s/n. Mazarrón	59 03 67	
IFP	Molina de Segura C/ Caravaca, s/n. Molina de Segura	61 25 65	
IFP	«Pedro García Aguilera» Ctra. de San Juan, s/n. Moratalla	73 03 60	
IFP	De Mula Gran Vía, s/n. Mula	66 09 30	
IFP	«Ingeniero La Cierva» Cart. Sat. Catalina Carril de los Penchos. Murcia		
IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
IFP	Alquerías Cura Jiménez, 30. Alquerías	81 05 54	
IFP	De El Palmar Ctra. Sangonera La Verde. Palmar o Lugar de Don Juan	84 17 04	
IFP	De Puente Tocinos Carril Ermita Vieja, s/n. Puente Tocinos	23 60 32	
IFP	«Manuel Tarraga Escribano» Avda. Los Antolinos, s/n. San Pedro del Pinatar	18 24 11	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Gerardo Molina» Gerardo Molina, s/n. Torre-Pacheco	57 79 44	
IFP	De Totana Ctra. de Granada (Desvío), s/n. Totana	42 18 02	
IFP	Unión (La) Avda. Ciudad de Linares, s/n. Unión (La)	56 00 14	
IFP	«José Luis Castillo Puche» Clara Campoamor, s/n. Yecla	79 06 80	
OVIEDO			
IFP	De Aller José Antonio, 57. Moreda	48 06 25	
IFP	De Avilés Los Carbayedos, s/n. Avilés	54 87 11	
IFP	De Cangas de Narcea Obanca, s/n. Cangas del Narcea (Capital)	81 01 58	
IFP	De Cangas de Onís Avda. Constantino González, s/n. Cangas de Onís (Capital)	84 87 34	
CEI	«CEI de Gijón (FPR)» Cabueñes. Gijón (Capital)	36 49 11	
IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	
IFP	«Ramón Areces» M. Cuervo Guisasaola, s/n. Grado (Capital)	75 12 24	
IPFP	De La Felguera Avda. de la Felguera, 25. Felguera (La)	69 11 78	
IFP	De Barredos La Sota, s/n. Barredos	60 21 29	
IFP	«Ramón Losada» Villar, s/n. Luarca	64 04 31	
IFP	De Llanes Celso Amieva, s/n. Llanes	40 05 24	
IFP	De Mieres Reinerio García, s/n. Mieres (Capital)	46 62 61	
IPFP	De Oviedo Doctor Fleming, 7. Oviedo (Capital)	23 08 99	
IFP	De Infiesto Eria S. Cipriano, s/n. Infiesto (Capital)	71 06 40	
IFP	De Pravia Martínez de Tena, s/n. Pravia (Capital)	82 11 33	
IFP	De Pola de Siero Ramón y Cajal, 17. Pola de Siero (Capital)	72 21 32	
IFP	De Tineo Barrio Sta. Teresa, s/n. Tineo (Capital)	80 07 18	
IFP	De Vegadeo El Noveledo, s/n. Vegadeo (Capital)	63 43 77	
IFP	De Villaviciosa Maximino Miyar, s/n. Villaviciosa (Capital)	89 18 52	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
PALENCIA			
IFP	«Castilla y León»	12 29 60	
IFP	Pso. del Soto, s/n. Aguilar de Campoo De Venta de Baños Frontera de Haro, 20. Venta de Baños		
IFP	De Guardo El Carmen, s/n. Guardo	85 14 15	
IFP	De Palencia Cmno. de la Miranda, s/n. Palencia	75 21 37	
IFP	De Saldaña San Martin, s/n. Saldaña	89 06 90	
SALAMANCA			
IFP	De Béjar Zuñiga Rodriguez, 27. Béjar	40 07 50	
IFP	Ciudad Rodrigo Ctra. Béjar, 10-36. Ciudad-Rodrigo	46 11 82	
IFP	De Guijuelo Filiberto Villalobos, s/n. Guijuelo	58 19 11	
IFP	De Peñaranda de Bracamonte Avda. Salamanca, 4. Peñaranda de Bracamonte	54 03 68	
IFP	«N.º 3 de Salamanca» Filipinas, 33. Salamanca		
SANTANDER			
IFP	«Dr. José Zapatero Dominguez» Leonardo Rucabado, 44. Castro-Urdiales	86 06 02	
IFP	De Laredo Reconquista de Sevilla, s/n. Laredo	60 69 34	
IFP	De Reinosa Dr. Jiménez Diaz, s/n. Reinosa	75 23 57	
IPFP	De Santander Avda. Eduardo García. Santander	33 74 11	
IFP	«Miguel Herrero Pereda» Julio Hauzeur, 59. Torrelavega	88 24 98	
SEGOVIA			
IFP	«Sierra de Ayllón» Conde de Valledano, s/n. Ayllón	55 30 69	Si
IFP	«Duque de Alburquerque» Duque Alburquerque, Castillo-Palacio. Cuéllar	14 03 22	
IFP	De Nava de la Asunción Travesía de Torrejón, 4. Nava de la Asunción	58 01 27	
IFP	«Angel de Alcázar» Ctra. San Ildefonso, 23. Segovia	42 08 79	
IPFP	De Segovia Avila, 1. Segovia	42 70 11	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
SORIA			
IFP	«Río Lobos» Universidad, 5. Burgo de Osma (El)	34 09 40	Si
IFP	«Virgen del Espino» Santa Teresa de Jesús, 1. Soria	22 17 86	
TERUEL			
IFP	«Amador Pizarro Moreno» Hnas. Zapata, 8. Andorra	84 21 62	
IFP	«Santa Emerenciana» Marcos Peña Royo, 1. Teruel	60 20 73	
SFP	De Valderrobres Ctra. Alcañiz, s/n. Valderrobres	85 06 47	
TOLEDO			
IFP	De Consuegra Ctra. de Urda, 70. Consuegra	48 03 77	
IFP	«M. Gómez Pintado» Romaneros, 3. Mora	30 04 26	
IFP	«Miguel Hernández» Hnas. Esquinas, s/n. Ocaña	13 14 12	
IFP	De Oropesa Ferial, s/n. Oropesa	43 11 39	
IFP	«Juan de Lucena» Sinagoga, s/n. Puebla de Montalbán (La)	75 09 51	
IFP	«Alonso Quijano» Reyes Católicos, s/n. Quintanar de la Orden	18 06 00	
IFP	«N.º 2 de Talavera de la Reina» Avda. de los Templarios, s/n. Talavera de la Reina		
IPFP	«Juan Antonio Castro» Francisco Aguirre, 60. Talavera de la Reina	80 12 70	
CEI	«CEI de Toledo (FPR)» Avda. Portugal, s/n. Toledo	22 34 00	
IPFP	«Azarquel» San Eugenio, 19. Toledo	22 15 82	
IFP	«Enrique de Arce» Avda. del Instituto, s/n. Villacañas	16 08 01	
VALLADOLID			
IFP	De Iscar San Pedro, 52. Iscar	61 23 11	
IFP	De Laguna de Duero Edif. D. Juan de Austria, s/n. Laguna de Duero	54 17 32	
IFP	De Medina del Campo Avda. Portugal, 58. Medina del Campo	80 25 16	
IFP	De Medina de Rioseco C/ Estación de Abajo, s/n. Medina de Rioseco	70 02 11	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	De Peñafiel Ctra. Pesquera, s/n. Peñafiel	88 10 91	
IFP	De Tordesillas Avda. Santa Teresa, 1. Tordesillas	77 07 13	
IFP	«Juan de Herrera» Avda. de Segovia, 72. Valladolid	23 03 06	
IFP	«Ramón y Cajal» Ctra. Circunvalación, 22. Valladolid	27 08 37	
IFP	«N.º 3 de Valladolid» Mirabel, 25. Valladolid	26 07 16	
ZAMORA			
IFP	«Los Sauces» Avda. Federico Silva, s/n. Benavente	63 06 86	Si
IFP	«La Vaguada» C/ Villalpando, 11. Zamora	53 41 04	
ZARAGOZA			
IFP	«Emilio Jimeno» Avda. Ramón y Cajal, 1. Calatayud	88 10 09	
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
IFP	«Guadalupe» José María Arbareda, 4. Caspe	63 02 08	
IFP	«Cinco Villas» Pso. de la Constitución, s/n. Ejea de los Caballeros	66 00 08	
IFP	«Benjamin James» Pso. del Justicia, s/n. Fuentes de Ebro	16 06 05	
IFP	De Tarazona C/ La Paz, s/n. Tarazona	64 29 15	
CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Poligono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	
IFP	«Pablo Serrano» Batalla de Lepanto, s/n. Zaragoza	49 10 15	
IPFP	«Corona de Aragón» Corona de Aragón, 35. Zaragoza	45 27 02	
IFP	De Zuera C/ Huesca, 2. Zuera	68 04 53	
CEUTA			
IFP	«N.º 2 de Ceuta» Avda. San Juan de Dios, 1. Ceuta (Ciudad)	51 10 37	
MELILLA			
IFP	De Melilla General Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
--------	-----------------------	----------	-----------

INFORMATICA DE GESTION E.E.

ALBACETE

IFP	«Leonardo Da Vinci» Paz, s/n. Albacete	23 89 97	
IFP	«Escultor J. L. Sánchez» Avda. J. Hdez. de la Asunción, s/n. Almansa	34 38 00	
IFP	«Justo Millán» Cmno. Viejo de Isso, s/n. Hellín	30 17 02	
IFP	De Villarrobledo Ctra. de Barrax, s/n. Villarrobledo	14 39 86	

AVILA

IPFP	«Vasco de la Zarza» Valladolid, 17. Avila	22 37 00	
------	--	----------	--

BADAJOS

IFP	De Almendralejo Ortega Muñoz, s/n. Almendralejo	66 15 50	
IPFP	«Castelar» Avda. Ramón y Cajal, s/n. Badajoz	23 15 36	
IFP	«Emérita Augusta» Camino del Peral, s/n. Mérida	31 24 11	

BALEARES

IFP	«Llorenc Maria Durán» Mestre Torrandell, 59. Inca	50 02 60	
IFP	«Na Camel La» Mestria, s/n. Manacor	55 14 89	
IFP	»Francesc de Borja Moll» Caracas, 6. Palma	27 81 50	

BURGOS

IFP	«Santa Catalina» Monte La Torre, 11. Aranda de Duero	50 04 69	
IPFP	«Simón de Colonia» C/ Francisco de Vitoria, s/n. Burgos	23 50 50	

CACERES

IFP	«Agora» Lima, s/n. Cáceres	24 17 50	
IFP	«Pérez Comendador» Avda. Virgen del Puerto. Plasencia	41 38 50	

CIUDAD REAL

IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n. Alcázar de San Juan	54 03 69	
------	---	----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	De Ciudad Real Avda. de la Universidad, 1. Ciudad Real	22 27 05	
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	
CUENCA			
IPFP	De Cuenca Cañete, s/n. Cuenca	22 08 30	
IFP	«Santa Rita» C/ Cuenca, s/n. Mota del Cuervo	18 08 34	
GUADALAJARA			
IPFP	«Luis de Lucena» Francisco Arítio, 93. Guadalajara	21 13 83	
HUESCA			
IPFP	«Sierra de Guara» C/ Ramón J. Sender, 4. Huesca	24 34 77	
LEON			
IFP	De Cistierna José Antonio, s/n. Cistierna		
IFP	De Ponferrada C/ La Dehesa, 15. Ponferrada	40 45 15	
IFP	De San Andrés del Rabanedo Ctra. de Villabalter, s/n. San Andrés del Rabanedo	24 93 15	
LOGROÑO			
IFP	De Logroño Luis de Ulloa, s/n. Logroño	23 39 80	
MADRID			
IFP	«Alonso de Avellaneda» Cardenal Sandoval, 1. Alcalá de Henares	888 11 74	
IFP	De Alcobendas Ctra. Fuencarral, s/n. Alcobendas	654 06 26	
IFP	«N.º 2 de Alcorcón» Avda. Oeste, s/n. Alcorcón	612 35 01	
IFP	«La Dehesilla» Dehesilla y Rodeo, s/n. Cercedilla	852 17 63	
IFP	«Gaspar Melchor de Jovellanos» Móstoles, 64. Fuenlabrada	697 15 65	
IFP	«Getafe II» Senda de Mafalda, s/n. Getafe	681 02 12	
IFP	«Luis Vives» Camino del Cementerio, s/n. Leganés	694 15 11	
IFP	«Enrique Tierno Galván» Ctra. Andalucía, km. 6,2. Madrid	217 00 47	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Tetuán de las Victorias» Limonero, 28. Madrid	279-14 54	
IFP	«Carabanchel Bajo» Gral. Ricardo, 177. Madrid	462 86 00	
IFP	«Leonardo Da Vinci» Gral. Romero Bassart, 90. Madrid	706 49 70	
IFP	«La Elipa» Santa Irene, s/n. Madrid	405 11 01	
IFP	«Pradolongo» Fermin Donaire, s/n. Madrid	469 90 13	
IFP	«Vicálvaro» Villablanca, s/n. Madrid		
IPFP	«Juan de La Cierva» Ronda de Valencia, 3. Madrid	230 58 21	
IPFP	«Palomeras-Vallecas» Cmno. de la Arboleda, s/n. Madrid	331 45 60	
IFP	«El Tejar» Parcela E, 15 Oeste. Majadahonda	637 74 64	
IFP	«Felipe Trigo» Velázquez, 66. Móstoles	613 80 35	
IFP	«Humanejos» Juan Carlos I, s/n. Parla	698 29 06	
IFP	De San Fernando de Henares Irún, s/n. San Fernando de Henares	673 02 41	
MURCIA			
IFP	«Carlos III» Paseo Carlos III, 3. Cartagena	50 30 03	
IFP	Lorca Barrio de San Antonio. Lorca	46 66 19	
IFP	«Ingeniero La Cierva» Cart. Sat. Catalina Carril de los Penchos. Murcia		
OVIEDO			
IFP	De Avilés Los Carbayedos, s/n. Avilés	54 87 11	
IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	
IFP	«Ramón Areces» M. Cuervo Guisasola, s/n. Grado (Capital)	75 12 24	
IPFP	De Oviedo Doctor Fleming, 7. Oviedo (Capital)	23 08 99	
IFP	De Pravia Martínez de Tena, s/n. Pravia (Capital)	82 11 33	
PALENCIA			
IFP	De Palencia Camino de la Miranda, s/n. Palencia	75 21 37	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

SALAMANCA

IFP «N.º 3 de Salamanca»
Filipinas, 33. Salamanca

SANTANDER

IFP De Camargo 25 41 52
Avda. Burgos, s/n. Camargo

IFP «El Alisal»
Avda. Vicente Trueba, s/n. Santander

IPFP De Santander 33 74 11

IFP Avda. Eduardo García. Santander
«Miguel Herrero Pereda» 88 24 98
Julio Hauzeur, 59. Torrelavega

SEGOVIA

IPFP De Segovia 42 70 11
Avila, 1. Segovia

SORIA

IPFP De Soria 22 73 61
Fuente del Rey, s/n. Soria

TERUEL

IFP De Alcañiz 83 10 63
Partida de Sta. María Alcañiz

TOLEDO

IFP «N.º 2 de Talavera de la Reina»
Avda. de los Templarios, s/n. Talavera de la Reina

IPFP «Juan Antonio Castro» 80 12 70
Francisco Aguirre, 60. Talavera de la Reina

VALLADOLID

IFP «Galileo» 20 56 40
Ctra. de Villabáñez, s/n. Valladolid

IFP «N.º 3 de Valladolid» 26 07 16
Mirabel, 25. Valladolid

ZAMORA

IFP «La Vaguada» 53 41 04
C/ Villalpando, 11. Zamora

ZARAGOZA

IFP «Emilio Jimeno» 88 10 09
Avda. Ramón y Cajal, 1. Calatayud

PPV Inst. Pol. N.º 2 del Ejército 88 28 40
Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	De Tarazona C/ La Paz, s/n. Tarazona	64 29 15	
IFP	«Pablo Serrano» Batalla de Lepanto, s/n. Zaragoza	49 10 15	
IFP	«Los Enlaces» Ctra. de Madrid, s/n, km. 316. Zaragoza	31 43 62	
CEUTA			
IFP	«N.º 2 de Ceuta» Avda. San Juan de Dios, 1. Ceuta (Ciudad)	51 10 37	
<i>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL (FP ee otras)</i>			
SEGOVIA			
IPFP	De Segovia Avila, 1. Segovia	42 70 11	
<i>ALMACENES E.E.</i>			
ZARAGOZA			
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
<i>SECRETARIA BILINGUE DE DIRECCIÓN (EXP.)</i>			
BALEARES			
IFP	«Verge de Lluc» Ctra. Soller, km. 4,5. Son Sardina	29 20 50	Si
HUESCA			
SFP	De Jaca Barrio Estación, s/n. Jaca		
MADRID			
IFP	«Luis Buñuel» Pintor Sorolla, s/n. Móstoles	618 04 61	
SEGOVIA			
IPFP	De Segovia Avila, 1. Segovia	42 70 11	
ZARAGOZA			
CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Poligono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

IFP	«Miguel Catalán» P. Isabel La Católica, 3. Zaragoza	56 07 54	
IFP	«Tiempos Modernos» Cineasta Segundo de Chomón, s/n. Zaragoza		

MARKETING E.E.

ZARAGOZA

IFP	«La Bombarda» Avda. de Navarra, s/n. Zaragoza		
-----	--	--	--

INFORMATICA DE EMPRESAS (EXP.)

MADRID

IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
------	---	-----------	--

SEGOVIA

IPFP	De Segovia Avila, 1. Segovia	42 70 11	
------	---------------------------------	----------	--

ADMINISTRACION DE EMPRESAS

SALAMANCA

IFP	«N.º 3 de Salamanca» Filipinas, 33. Salamanca		
-----	--	--	--

INFORMATICA DE EMPRESA E.E.

LEON

IFP	«N.º 2 de León» Avda. de Asturias, s/n. León		
-----	---	--	--

PALENCIA

IFP	De Palencia Camino de la Miranda, s/n. Palencia	75 21 37	
-----	--	----------	--

SANTANDER

IFP	«José del Campo» Ctra. Burgos Santoña. Ampuero	62 26 88	
-----	---	----------	--

SORIA

IFP	«Rio Lobos» Universidad, 5. Burgo de Osma (El)	34 09 40	
-----	---	----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
TERUEL			
IFP	«Santa Emerenciana» Marcos Peña Arroyo, 1. Teruel	60 20 73	
TOLEDO			
IFFP	«Azarquiel» San Eugenio, 19. Toledo	22 15 82	
VALLADOLID			
IFP	De Medina del Campo Avda. Portugal, 58. Medina del Campo	80 25 16	
ZAMORA			
IFP	«Los Sauces» Avda. Federico Silva, s/n. Benavente	63 06 86	
IFP	«González Allende» Avda. Allende, s/n. Toro	69 02 73	
ZARAGOZA			
IFP	«La Bombarda» Avda. de Navarra, s/n. Zaragoza		
IFP	«Tiempos Modernos» Cineasta Segundo de Chomón, s/n. Zaragoza		

F.P. Primer Grado. Rama: Agraria

EXPLORACIONES AGROPECUARIAS

ALBACETE

CCA	Cen. de Cap. y Exper. Agraria Ctra. de Aguas Nuevas, km. 6. Albacete	22 23 12	
-----	---	----------	--

BADAJOS

IFP	«Ntra. Sra. de Botoa» Ctra. de Madrid, km. 400. Badajoz	25 03 61	
CCA	Cen. de Cap. y Exp. Agraria Ctra. de Miajadas, km. 2. Don Benito	80 01 70	

BALEARES

IFP	«San Juan Bosco» Ctra. Santandria, s/n. Ciudadela	38 22 94	Si
IFP	«Isidor Macabich» Barrio Blancadona. Ibiza	31 46 69	Si
IFP	«Joan Taix» Sagasta, s/n. Puebla (La)	54 00 08	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
BURGOS			
CCA	Esc. de Cap. y Exp. Agrarias Aibillos	41 80 02	
CACERES			
CCA	Cen. de Cap. y Exp. Agrarias Ctra. de Zarza-Moraleja	51 58 03	
CCA	Cen. de Cap. Agraria Cerrillo Navaconcejo		
CCA	Cen. de Cap. Agraria Ctra. de Jarandilla, 6. Navalmodal de la Mata	53 01 16	
CIUDAD REAL			
IFP	«Virgen de las Cruces» Ctra. de Puerto Lápice, s/n. Daimiel	85 23 15	
HUESCA			
CCA	Esc. de Cap. Agraria Ctra. Sariñena, km. 4. Huesca	24 26 73	
LEON			
CCA	Cen. de Form. Prof. Agraria C/ La Bolenga, s/n. Carrizo de la Ribera	35 70 37	
CCA	Cen. de Form. Prof. Agraria C/ Lepanto, 5. Sta. Maria del Páramo	35 01 31	
MURCIA			
CCA	Cen. de Cap. Agraria Ingeniero La Cierva, 1. Jumilla	78 09 12	
CCA	Cen. de Cap. Agraria Ctra. de Aguilas, km. 2. Lorca	46 85 50	
OVIEDO			
IFP	Cen. Form. Prof. Agraria Ctra. Venta del Pobre-Lastres, km. 3. Luces	85 00 17	Si
PALENCIA			
CCA	Cen. de Cap. Agraria Ctra. Logroño-Vigo, km. 199. Carrión de los Condes	88 02 17	
SALAMANCA			
CCA	Cen. de Cap. Agraria Clemente de Velasco, 50-60. Ciudad-Rodrigo	46 12 99	
CCA	Esc. de Cap. y Exp. Agrarias Ctra. Carbajosa, s/n. Salamanca	21 91 46	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
SANTANDER			
CCA	Cen. Form. Prof. y Cap. Agrarias Avda. Constitución, s/n. Cabezón de la Sal	70 08 58	
IFP	De Heras Ctra. Pedreña. Heras	52 03 85	
CCA	Cen. de Form. Prof. y Cap. Agraria Santibáñez. Villacarriedo	59 00 30	
SORIA			
SFP	De Almazán Avda. Antonio Machado, s/n. Almazán	30 11 11	
TERUEL			
CCA	Esc. de Cap. Agraria Barrio de San Blas. Teruel	60 29 00	
TOLEDO			
IFP	«San Isidro» Ctra. de Extremadura, km. 119,4. Talavera de la Reina	80 03 85	
VALLADOLID			
CCA	Esc. de Cap. S. Rafael de la Sta. Espina La Santa Espina. Castromonte	56 50 64	
ZAMORA			
IFP	«La Aldehuela» Ctra. La Aldehuela, s/n. Zamora	52 18 29	
ZARAGOZA			
CCA	Esc. de Cap. Agraria Barrio de Movera. Zaragoza	57 10 34	
EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS			
BURGOS			
IFP	«Juan Martin El Empecinado» Avda. Luis Mateos, s/n. Aranda de Duero	50 19 58	Si
CACERES			
IFP	«Gabriel y Galán» San Sebastián. Montehermoso	43 00 63	Si
HUESCA			
IFP	«Bajo Cinca» C/ Río Cinca, s/n. Fraga	47 01 60	Si

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
MADRID			
IFP	De Aranjuez Moreras, s/n. Aranjuez	892 02 98	
IFP	De Colmenar Viejo Pol. La Mina, s/n. Colmenar Viejo	845 56 50	
MURCIA			
IFP	De Puente Tocinos Carril Ermita Vieja, s/n. Puente Tocinos	23 60 32	Si
OVIEDO			
IFP	«Ramón Areces» M. Cuervo Guisasola, s/n. Grado (Capital)	75 12 24	
EXPLORACIONES AGRICOLAS EXTENSIVAS			
SORIA			
SFP	De Almazán Avda. Antonio Machado, s/n. Almazán	30 11 11	
MECANICA AGRICOLA			
CIUDAD REAL			
IFP	«Virgen de las Cruces» Ctra. de Puerto Lápice, s/n. Daimiel	85 23 15	
SFP	De Horcajo de los Montes Ctra. Ciudad Real, s/n. Horcajo de los Montes	76 00 25	
CUENCA			
SFP	De Priego Del Remedio, s/n. Priego	31 12 74	Si
LOGROÑO			
IFP	«Emperador Alfonso VII» Pso. de la Florida, 25. Alfaro	18 00 36	
OVIEDO			
IFP	De Avilés Los Carbayedos, s/n. Avilés	54 87 11	Si
IFP	Cen. Form. Prof. Agraria Ctra. Venta del Pobre-Lastres, km. 3. Luces	85 00 17	Si
IFP	«Ramón Areces» M. Cuervo Guisasola, s/n. Grado (Capital)	75 12 24	
IFP	De Tineo Barrio Sta. Teresa, s/n. Tineo (Capital)	80 07 18	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

INDUSTRIAS LACTEAS

MADRID

IFP	«Industrias Lácteas» Avda. Portugal, s/n. Madrid	463 65 70	
-----	---	-----------	--

AGRARIA (FP1 Otras)

MURCIA

CCA	Cap. y Exp. Agrarias Gerardo Molina, s/n. Torre-Pacheco	57 82 00	
-----	--	----------	--

F.P. Segundo Grado. Rama: Agraria

MECANIZACION AGRARIA E.E.

CIUDAD REAL

IFP	«Virgen de las Cruces» Ctra. de Puerto Lápice, s/n. Daimiel	85 23 15	
-----	--	----------	--

LOGROÑO

IFP	«Emperador Alfonso VII» Pso. de la Florida, 25. Alfaro	18 00 36	
-----	---	----------	--

OVIEDO

IFP	De Avilés Los Carbayedos, s/n. Avilés	54 87 11	
IFP	Cen. Form. Prof. Agraria Ctra. Venta del Pobre-Lastres, km. 3. Luces	85 00 17	

SANTANDER

IFP	De Heras Ctra. Pedreña. Heras	52 03 85	
-----	----------------------------------	----------	--

EXPLOTACION AGROPECUARIA E.E.

ALBACETE

CCA	Cen. de Cap. y Exper. Agraria Ctra. de Aguas Nuevas, km. 6. Albacete	22 23 12	
-----	---	----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
BADAJOS			
IFP	«Ntra. Sra. de Botoa» Ctra. de Madrid, km. 400. Badajoz	25 03 61	
BALEARES			
IFP	«Joan Taix» Sagasta, s/n. Puebla (La)	54 00 08	
CIUDAD REAL			
IFP	«Virgen de las Cruces» Ctra. de Puerto Lápice, s/n. Daimiel	85 23 15	
HUESCA			
CCA	Esc. de Cap. Agraria Ctra. Sariñena, km. 4. Huesca	24 26 73	
MURCIA			
CCA	Gen. de Cap. Agraria Ingeniero de La Cierva, 1. Jumilla	78 09 12	
CCA	Gen. de Cap. Agraria Ctra. de Aguilas, km. 2. Lorca	46 85 50	
OVIEDO			
IFP	Gen. de Form. Prof. Agraria Ctra. Venta del Pobre-Lastres, km. 3. Luces	85 00 17	
PALENCIA			
CCA	Gen. de Cap. Agraria Viñalta Ctra. de Ampudia, s/n. Palencia	74 10 50	
SANTANDER			
IFP	De Heras Ctra. Pedreña. Heras	52 03 85	
TOLEDO			
IFP	«San Isidro» Ctra. de Extremadura, km. 119,4. Talavera de la Reina	80 03 85	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

VALLADOLID

CCA	Esc. de Cap. S. Rafael de la Sta. Espina La Sta. Espina. Castromonte	56 50 64	
-----	---	----------	--

ZAMORA

IFP	«La Aldehuela» Ctra. La Aldehuela, s/n. Zamora	52 18 29	
-----	---	----------	--

ZARAGOZA

CCA	Esc. de Cap. Agraria Barrio de Movera. Zaragoza	57 10 34	
-----	--	----------	--

EXPLOTACION HORTOFRUTICOLA E.E.

MURCIA

CCA	Cap. y Exp. Agrarias Gerardo Molina, s/n. Torre-Pacheco	57 82 00	
-----	--	----------	--

VITICULTURA Y ENOTECNIA E.E.

CIUDAD REAL

IFP	«Virgen de las Cruces» Ctra. de Puerto Lápice, s/n. Daimiel	85 23 15	
CCA	Cen. de Cap. y Exp. Agraria Ctra. de Albacete, s/n. Tomelloso	51 09 00	
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	

LOGROÑO

IFP	«N.º 2 de Logroño» General Franco, 9. Logroño	24 55 82	
-----	--	----------	--

MADRID

IFP	«Esc. y Museo de la Vid y del Vino» Avda. Portugal, s/n. Madrid	463 31 00	
-----	--	-----------	--

MURCIA

CCA	Cen. de Cap. Agraria Ingeniero La Cierva, 1. Jumilla	78 09 12	
-----	---	----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

AGRARIA (FP2 ee otros) E.E.

LOGROÑO

CCA	Esc. de Cap. Agraria Ctra. Castejón, km. 3. Alfaro	18 00 50	
-----	---	----------	--

DIRECCION Y GESTION DE EMPRESAS AGRARIAS E.E.

HUESCA

IFP	«Bajo Cinca» C/ Río Cinca, s/n. Fraga	47 01 60	Si
-----	--	----------	----

OVIEDO

IFP	De Tineo Barrio Sta. Teresa, s/n. Tineo (Capital)	80 07 18	
-----	--	----------	--

JARDINERIA E.E.

MADRID

IFP	De Colmenar Viejo Pol. La Mina, s/n. Colmenar Viejo	845 56 50	
-----	--	-----------	--

INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS E.E.

PALENCIA

IFP	«Castilla y León» P. del Soto, s/n. Aguilar de Campoo	12 29 60	
-----	--	----------	--

TOLEDO

IFP	«San Isidro» Ctra. de Extremadura, km. 119,4. Talavera de la Reina	80 03 85	
-----	---	----------	--

ZAMORA

IFP	«La Aldehuela» Ctra. La Aldehuela, s/n. Zamora	52 18 29	
-----	---	----------	--

F.P. Primer Grado. Rama: Artes Gráficas

COMPOSICION

MADRID

IFP	«Islas Filipinas» Jesus Maestro, s/n. Madrid	254 43 49	
-----	---	-----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	Si
PPV	Ins. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	

ENCUADERNACION

MADRID

IFP	«Islas Filipinas» Jesús Maestro, s/n. Madrid	254 43 49	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	

IMPRESION

MADRID

IFP	«Islas Filipinas» Jesús Maestro, s/n. Madrid	254 43 49	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	Si
PPV	Ins. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	

ARTES GRAFICAS (otras)

MADRID

IFP	«Islas Filipinas» Jesús Maestro, s/n, Madrid	254 43 49	
-----	---	-----------	--

F.P. Segundo Grado. Rama: Artes Gráficas

ENCUADERNACION E.E.

MADRID

IFP	«Islas Filipinas» Jesús Maestro, s/n. Madrid	254 43 49	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

IMPRESION E.E.

MADRID

IFP	«Islas Filipinas» Jesús Maestro, s/n. Madrid	254 43 49	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
PPV	Ins. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	

REPRODUCCION FOTOMECANICA E.E.

MADRID

IFP	«Islas Filipinas» Jesús Maestro, s/n. Madrid	254 43 49	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
PPV	Ins. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	

COMPOSICION E.E.

MADRID

IFP	«Islas Filipinas» Jesus Maestro, s/n. Madrid	254 43 49	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
PPV	Ins. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	

F.P. Primer Grado. Rama: Automoción

ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL

ALBACETE

IPFP	«Don Bosco» P.º de la Cuba, 43. Albacete	21 54 05	
------	---	----------	--

AVILA

IFP	De La Adrada Teniente Gral. Barroso, 1. Adrada (La)	867 08 61	
-----	--	-----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
BADAJOS			
SFP	De Villafranca de los Barros Mártires, s/n. Villafranca de los Barros	52 03 63	
BALEARES			
IFP	«Junipero Serra» Camino Son Cladera, s/n. Palma	27 35 13	Si
IFP	«Verge de Lluc» Ctra. Soller, km. 4,5. Son Sardina	29 20 50	
CIUDAD REAL			
SFP	De Socuéllamos Pozo Viejo, s/n. Socuéllamos	53 06 93	Si
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	
HUESCA			
IPFP	«Sierra de Guara» C/ Ramón J. Sender, 4. Huesca	24 34 77	Si
LOGROÑO			
IPFP	«Inventor Cosme Garcia» República Argentina, 68. Logroño	25 41 11	
MADRID			
IFP	«Barajas» Avda. de América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
IFP	«Carabanchel Bajo» Gral Ricardo, 177. Madrid	462 86 00	
MURCIA			
IFp	«Alfonso Escámez» Barrio de Colón, s/n. Aguilas	41 19 55	
IFP	De Caravaca Doctor Robles, s/n. Caravaca de la Cruz	70 00 56	
IFP	Cieza Vereda de Morcillo, s/n. Cieza	76 12 00	
IFP	Molina de Segura C/ Caravaca, s/n. Molina de Segura	61 25 65	
IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
IFP	De Puente Tocinos Carril Ermita Vieja, s/n. Puente Tocinos	23 60 32	
OVIEDO			
IFP	De Avilés Los Carbayedos, s/n. Avilés	54 87 11	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Ramón Areces» M. Cuervo Guisasola, s/n. Grado (Capital)	75 12 24	
IFP	De Barredos La Sota, s/n. Barredos	60 21 29	
IFP	De Llanes Celso Amieva, s/n. Llanes	40 05 24	
IFP	«Camilo Alonso Vega» Los Riegos, s/n. Noreña (Capital)	74 12 70	Si
PALENCIA			
IFP	De Palencia Camino de la Miranda, s/n. Palencia	75 21 37	
SALAMANCA			
IFP	De Peñaranda de Bracamonte Avda. Salamanca, 4. Peñaranda de Bracamonte	54 03 68	
IPFP	«García Bernalt» Colombia, 42. Salamanca	23 32 49	
SANTANDER			
IPFP	De Santander Avda. Eduardo García. Santander	33 74 11	Si
IFP	«Miguel Herrero Pereda» Julio Hauzeur, 59. Torrelavega	88 24 98	
SEGOVIA			
IFP	«Angel de Alcázar» Ctra. San Ildefonso, 23. Segovia	42 08 79	
SORIA			
SFP	De Almazán Avda. Antonio Machado, s/n. Almazán	30 09 54	
TOLEDO			
IPFP	«Juan Antonio Castro» Francisco Aguirre, 60. Talavera de la Reina	80 12 70	
VALLADOLID			
IFP	«Juan de Herrera» Avda. de Segovia, 72. Valladolid	23 03 06	
IFP	«Galileo» Ctra. de Villabáñez, s/n. Valladolid	20 56 40	
ZARAGOZA			
IFP	«Cinco Villas» Pso. de la Constitución, s/n. Ejea de los Caballeros	66 00 08	
IFP	De Tarazona C/ La Paz, s/n. Tarazona	64 29 15	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

CEUTA

IFP	«N.º 1 de Ceuta» Calderón de la Barca, 28. Ceuta (Ciudad)	51 21 57	
-----	--	----------	--

AUTOMOCION (FP1 Otras)

LEON

CPV	Cen. de Form. Prof. del Ej. del Aire Base Aérea. Virgen del Camino (La)	30 00 00	
-----	--	----------	--

F.P. Segundo Grado. Rama: Automoción

MECANICA Y ELECTRICIDAD AUTOM.

ALBACETE

IPFP	«Don Bosco» Pso. de la Cuba, 43. Albacete	21 54 05	
IFP	«Escultor J. L. Sánchez» Avda. J. Hdez. de la Asunción, s/n. Almansa	34 38 00	
IFP	«La Manchuela» Extramuros, s/n. Casas-Ibáñez	46 07 56	

AVILA

IFP	De La Adrada Teniente Gral. Barroso, 1. Adrada (La)	867 08 61	
IFP	De Arévalo Asunción Valcárcel, s/n. Arévalo	30 19 83	
IFP	«Aravalle» Las Erās, s/n. Barco de Avila (El)	34 01 79	

BADAJOZ

IPFP	«San José» Avda. Padre Tacoronte, 11-A. Badajoz	23 70 58	
IFP	«La Serena» Pilar, 45. Castuera	76 03 75	
IFP	De Don Benito Cuatro Caminos, s/n. Don Benito	80 06 38	
IFP	«Emérita Augusta» Camino del Peral, s/n. Mérida	31 24 11	
SFP	De Villafranca de los Barros Mártires, s/n. Villafranca de los Barros	52 03 63	
IFP	«San José» Avda. de Chile, 19. Villanueva de la Serena	84 02 96	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
BALEARES			
IFP	«Isidor Macabich» Barrio Blancadona. Ibiza	31 46 69	
IFP	«Llorenç Maria Durán» Mestre Torrandell, 59. Inca	50 02 60	
IFP	«Na Camel La» Mestria, s/n. Manacor	55 14 89	
IFP	«Junipero Serra» Camino Son Cladera, s/n. Palma	27 35 13	
BURGOS			
IFP	«Juan Martin El Empecinado» Avda. Luis Mateos, s/n. Aranda de Duero	50 19 58	
IFP	«Diego Martin de Aguilera» Carretera de Poza. Burgos	21 30 54	
IFP	Miranda de Ebro Ctra. de Orón, 78-B. Miranda de Ebro	32 05 12	
CACERES			
IPFP	«Javier Garcia Tellez» Avda. de Cervantes. Cáceres	22 24 19	
IFP	«Vegas del Alagón» Virgen de Argeme, 47. Coria	50 04 07	
IFP	De Jaraiz de la Vera Torre Menga, 2. Jaraiz de la Vera	46 05 55	
IFP	De Miajadas Ctra. Nacional V, km. 292. Miajadas	34 75 21	
IFP	«Virgen del Puerto» Avda. Ciudad Deportiva. Plasencia	41 19 59	
IFP	«José Loustau» Diputación, s/n. Valencia de Alcántara	58 02 89	
CIUDAD REAL			
IPFP	De Ciudad Real Avda. de la Universidad, 1. Ciudad Real	22 27 05	
IFP	De Daimiel Calatrava, 7. Daimiel	85 21 66	
SFP	De Socuéllamos Pozo Viejo, s/n. Socuéllamos	53 06 93	
IFP	Tomelloso Avda. Don Antonio Huertas, 34. Tomelloso	51 03 12	
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	
IFP	De Villanueva de los Infantes Feria, s/n. Villanueva de los Infantes	36 02 76	
CUENCA			
IPFP	De Cuenca Cañete, s/n. Cuenca	22 08 30	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Fermin Caballero» Antonio Machado, s/n. Tarancón	11 09 37	
GUADALAJARA			
IFP	«San Isidro» La Navarrosa, s/n. Azuqueca de Henares	26 11 81	
IFP	«Castilla» Capitán Arenas, 1. Guadalajara	22 03 96	
IFP	De Molina de Aragón Ctra. Teruel, s/n. Molina	83 14 98	
HUESCA			
IFP	«Martinez Vargas» Camino de la Boquera, s/n. Barbastro	32 02 94	
IFP	«Bajo Cinca» C/ Río Cinca, s/n. Fraga	47 01 60	
IPFP	«Sierra de Guara» C/ Ramón J. Sender, 4. Huesca	24 34 77	
SFP	De Jaca B.º Estación, s/n. Huesca		
LEON			
IFP	Alvaro Yáñez Avda. Manuel Arroyo Quiñones, s/n. Bembibre	51 05 72	
IPFP	De León C/ Real, 35. León	25 55 11	
IPFP	«Virgen de la Encina» Gómez Núñez, 53. Ponferrada	41 18 16	
IFP	De Valencia de Don Juan C/ Cabañas, 4. Valencia de Don Juan	75 11 57	
LOGROÑO			
IFP	De Calahorra Basconia, s/n. Calahorra	13 14 87	
IPFP	«Inventor Cosme García» República Argentina, 68. Logroño	25 41 11	
MADRID			
IFP	«Mateo Alemán» Avda. del Ejército, 89. Alcalá de Henares	888 24 31	
IFP	De Alcobendas Ctra. Fuencarral, s/n. Alcobendas	654 06 26	
IFP	«Prado de Santo Domingo» Avda. Pablo Iglesias, s/n. Alcorcón	611 15 11	
IFP	De Arganda del Rey El Cañal de Valdepenas, s/n. Arganda	871 53 12	
IFP	«La Dehesilla» Dehesilla y Rodeo, s/n. Cercedilla	852 17 63	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Gaspar Melchor de Jovellanos» Móstoles, 64. Fuenlabrada	697 15 65	
IFP	«Alarnes» Toledo, s/n. Getafe	681 42 03	
IFP	«Luis Vives» Camino del Cementerio, s/n. Leganés	694 15 11	
IFP	«Barajas» Avda. de América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
IFP	«Enrique Tierno Galván» Ctra. Andalucía, km. 6,2. Madrid	217 00 47	
IFP	«Carabanchel Bajo» Gral. Ricardo, 177. Madrid	462 86 00	
IFP	«La Elipa» Santa Irene, s/n. Madrid	405 11 01	
IFP	«Vicálvaro» Villablanca, s/n. Madrid		
IPFP	«Carlos María Rodríguez de Valcárcel» Pablo Garnica, 4. Madrid	439 35 70	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodríguez, 106. Madrid	459 02 00	
IPFP	«San Blas» Arcos de Jalón, s/n. Madrid	206 11 48	
IPFP	«Parque Aluche» Maqueda, 86. Madrid	718 26 10	
PPV	Ins. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	
IFP	«Felipe Trigo» Velázquez, 66. Móstoles	613 80 35	
IFP	«Humanejos» Juan Carlos I, s/n. Parla	698 29 06	
IFP	De Torrejón de Ardoz La Plata, s/n. Torrejón de Ardoz	675 69 36	
MURCIA			
IFP	De Archena Avda. Polideportivo, s/n. Archena	67 12 01	Si
IFP	De Caravaca Doctor Robles, s/n. Caravaca de la Cruz	70 00 56	
IPFP	De Cartagena Grecia, s/n. Cartagena	10 09 09	
IFP	Cieza Vereda de Morcillo, s/n. Cieza	76 12 00	
IFP	Molina de Segura C/ Caravaca, s/n. Molina de Segura	61 25 65	
IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
IFP	De Puente Tocinos Carril Ermita Vieja, s/n. Puente Tocinos	23 60 32	
IFP	«Manuel Tarraga Escribano» Avda. Los Antolinos, s/n. San Pedro del Pinatar	18 24 11	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Gerardo Molina» Gerardo Molina, s/n. Torre-Pacheco	57 79 44	
OVIEDO			
IFP	De Aller José Antonio, 57. Moreda	48 06 25	
IFP	De Avilés Los Carbayedos, s/n. Avilés	54 87 11	
IPFP	«Fernández Vallín» C/ Driamendi, s/n. Gijón (Capital)	38 72 99	
IFP	«Ramón Areces» M. Cuervo Guisasola, s/n. Grado (Capital)	75 12 24	
IFP	De Barredos La Sota, s/n. Barredos	60 21 29	
IFP	«Ramón Losada» Villar, s/n. Luarca	64 04 31	
IFP	De Llanes Celso Amieva, s/n. Llanes	40 05 24	
IFP	De Mieres Reinerio García, s/n. Mieres (Capital)	46 62 61	
IFP	«Camilo Alonso Vega» Los Riegos, s/n. Noreña (Capital)	74 12 70	
IFP	De Infiesto Eria S. Cipriano, s/n. Infiesto (Capital)	71 06 40	
	IFP Martínez de Tena, s/n. Pravia (Capital)	De Pravia	82 11 33
IFP	De Vegadeo El Noveledo, s/n. Vegadeo (Capital)	63 43 77	
PALENCIA			
IFP	De Palencia Camino de la Miranda, s/n. Palencia	75 21 37	
SALAMANCA			
IFP	De Peñaranda de Bracamonte Avda. Salamanca, 4. Peñaranda de Bracamonte	54 03 68	
IPFP	«García Bernalt» Colombia, 42. Salamanca	23 32 49	
SANTANDER			
IFP	«Dr. José Zapatero Domínguez» Leonardo Rucabado, 44. Castro-Urdiales	86 06 02	Si
IFP	De Laredo Reconquista de Sevilla, s/n. Laredo	60 69 34	
IFP	De Reinosa Dr. Jiménez Díaz, s/n. Reinosa	75 23 57	
IFP	De Santander Avda. Eduardo García. Santander	33 47 11	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Miguel Herrero Pereda» Julio Hauzeur, 59. Torrelavega	88 24 98	
SEGOVIA			
IFP	De Nava de la Asunción Travesía de Torrejón, 4. Nava de la Asunción	58 01 27	
IFP	«Angel de Alcázar» Ctra. San Ildefonso, 23. Segovia	42 08 79	
SORIA			
IFP	«Virgen del Espino» Sta. Teresa de Jesús, 1. Soria	22 17 86	
TERUEL			
IFP	De Alcañiz Partida de Sta. Maria. Alcañiz	83 10 63	
IFP	«Santa Emerenciana» Marcos Peña Royo, 1. Teruel	60 20 73	
TOLEDO			
IFP	«M. Gómez Pintado» Romaneros, 3. Mora	30 04 26	
IFP	«Juan de Lucena» Sinagoga, s/n. Puebla de Montalbán (La)	75 09 51	
IPFP	«Juan Antonio Castro» Francisco Aguirre, 60. Talavera de la Reina	80 12 70	
IFP	«Juanelo Turriano» Valdemarias, 19 (Poligono industrial). Toledo	23 07 07	
VALLADOLID			
IFP	«Juan de Herrera» Avda. de Segovia, 72. Valladolid	23 03 06	
IFP	«Galileo» Ctra. de Villabáñez, s/n. Valladolid	20 56 40	
ZAMORA			
IFP	«Los Sauces» Avda. Federico Silva, s/n. Benavente	63 06 86	
IPFP	De Zamora Obispo Acuña, 6. Zamora	52 55 01	
ZARAGOZA			
IFP	«Cinco Villas» Pso. de la Constitución, s/n. Ejea de los Caballeros	66 00 08	
IFP	«Pedro Cerrada» C/ Las Fuentes, s/n. Utebo	77 42 55	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Rio Gallego» Avda. Cataluña, 298. Zaragoza	57 43 35	
IFP	«Miralbueno» Vistabella, s/n. Zaragoza	33 04 50	
IPFP	«Virgen del Pilar» Pso. Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	
CEUTA			
IFP	«N.º 1 de Ceuta» Calderón de la Barca, 28. Ceuta (Ciudad)	51 21 57	
MELILLA			
IFP	De Melilla General Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	Si
MECANICO DE HELICOPTEROS E.E.			
MADRID			
PPV	Ins. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	
TEC. MANTENIMIENTO AERONAVES E.E.			
MADRID			
IFP	«Barajas» Avda. de América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
F.P. Primer Grado. Rama: Construcción			
ALBAÑILERIA			
MADRID			
IFP	«Barajas» Avda. de América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
ZARAGOZA			
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

PINTURA DECORATIVA

MADRID

IFP	«Barajas»	742 62 11	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	450 02 00	

FONTANERIA

MADRID

IFP	«Barajas» Avda. América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	

MURCIA

IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
------	---	----------	--

OVIEDO

IFP	«Mata-Jove» Prolg. Ml. Alvarez. Gijón (Capital)	31 32 51	Si
IFP	«Camilo Alonso Vega» Los Riegos, s/n. Noreña (Capital)	74 12 70	

ZARAGOZA

IFP	«Miralbueno» Vistabella, s/n. Zaragoza	33 04 50	
-----	---	----------	--

F.P. Segundo Grado. Rama: Construcción

FONTANERIA E.E.

MADRID

IFP	«Barajas» Avda. de América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	

OVIEDO

IFP	«Mata-Jove» Prolg. Ml. R. Alvarez. Gijón (Capital)	31 32 51	
IFP	«Camilo Alonso Vega» Los Riegos, s/n. Noreña (Capital)	74 12 70	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

PINTURA DECORATIVA E.E.

MADRID

IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
------	---	-----------	--

CONSTRUCCION Y OBRAS (FP2 ee otras) E.E.

ZARAGOZA

PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
-----	---	----------	--

MANTENIMIENTO MAQUINARIA-EQUIPO DE CONSTRUCCION-OBRAS E.E.

MADRID

PPV	Ins. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 80	
-----	--	-----------	--

TOPOGRAFIA E.E.

MADRID

PPV	Ins. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	
-----	--	-----------	--

F.P. Primer Grado. Rama: Delineación

DELINEANTE

ALBACETE

IFP	«San Juan» Paseo de la Cuba, 53. Albacete	21 91 12	
-----	--	----------	--

AVILA

IPFP	«Vasco de la Zarza» Valladolid, 17. Zarza	22 73 00	
------	--	----------	--

BADAJOZ

IPFP	«Castelar» Avda. Ramón y Cajal, s/n. Badajoz	23 15 36	
IFP	De Don Benito Cuatro Caminos, s/n. Don Benito	80 06 38	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
BALEARES			
IFP	De Mahón	36 03 81	
IPFP	Ctra. San Luis, s/n. Mahón Palma Menorca, 1. Palma	23 12 47	SI
BURGOS			
IFP	«Enrique Flórez» C/ Madrid, 20. Burgos	26 96 06	
CACERES			
IPFP	«Javier Garcia Tellez» Avda. de Cervantes. Cáceres	22 24 19	
IFP	«Pérez Comendador» Avda. Virgen del Puerto. Plasencia	41 38 50	
CIUDAD REAL			
IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n. Alcázar de San Juan	54 03 69	
IPFP	De Ciudad Real Avda. de la Universidad, s/n. Ciudad Real	22 27 05	
IFP	«N.º 1 de Puertollano» Paseo San Gregorio. Puertollano	42 62 50	
GUALAJARA			
IPFP	«Luis de Lucena» Francisco Aritio, 93. Guadalajara	21 13 83	
LEON			
IFP	Bañeza (La) Gral. Benavides, 41. Bañeza (La)	54 16 00	
IFP	«La Torre» C/ La Torre, 7. León	22 22 50	
IPFP	«Virgen de la Encina» Gómez Núñez, 53. Ponferrada	41 18 16	
LOGROÑO			
IFP	«Emperador Alfosno VII» Pso. de la Florida, 25. Alfaro	18 00 36	
IFP	«N.º 2 de Logroño» General Franco, 9. Logroño	24 55 82	
MADRID			
CEI	«CEI de Alcalá de Henares (FPR)» San Ignacio de Loyola, s/n. Alcalá de Henares	889 24 50	
IFP	«Mateo Alemán» Avda. del Ejército, 89. Alcalá de Henares	888 24 31	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Prado de Santo Domingo» Avda. Pablo Iglesias, s/n. Alcorcón	611 15 11	
IFP	«La Dehesilla» Dehesilla y Rodeo, s/n. Cercedilla	852 17 63	Si
IFP	«Alarnes» Toledo, s/n. Getafe	681 42 03	
IFP	«Leganés II» Camino del Cementario P. III. Leganés	694 63 97	
IFP	«Vallecas II» Antonio Folgueras, 27. Madrid	478 00 23	
IFP	«Islas Filipinas» Jesús Maestro, s/n. Madrid	254 43 49	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodríguez, 106. Madrid	459 02 00	
IPFP	«Parque Aluche» Maqueda, 86. Madrid	718 26 10	
IPFP	«Palomeras-Vallecas» Cmno. de la Arboleda, s/n. Madrid	331 45 60	
IFP	«Humanejos» Juan Carlos I, s/n. Parla	698 29 06	Si
IFP	«Joan Miró» Isla de la Palma, s/n. S. S. de los Reyes	652 70 02	
IFP	De Torrejón de Ardoz La Plata, s/n. Torrejón de Ardoz	675 69 36	
MURCIA			
IFP	«Sanje» Ctra. de Mula, km. 1,5. Alcantarilla	80 35 04	
IPFP	De Cartagena Grecia, s/n. Cartagena	10 09 09	
IFP	Lorca Barrio de San Antonio. Lorca	46 66 19	
IFP	Molina de Segura C/ Caravaca, s/n. Molina de Segura	61 25 65	
IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
IFP	De El Palmar Ctra. Sangonera La Verde. Palmar o Lugar de Don Juan	84 17 04	
OVIEDO			
IPFP	«Juan Antonio Suances» Marqués, s/n. Avilés	54 53 22	
IPFP	«Fernández Vallín» C/ Oriamendi, s/n. Gijón (Capital)	38 72 99	
IPFP	De La Felguera Avda. de la Felguera, 25. Felguera (La)	69 11 78	
IPFP	De Oviedo Doctor Fleming, 7. Oviedo (Capital)	23 08 99	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
PALENCIA			
IPFP	De Palencia Filipinos, s/n. Palencia	72 03 12	
SALAMANCA			
IFP	De Béjar Zuñiga Rodriguez, 27. Béjar	40 07 50	
IFP	«Rodriguez Fabres» C/ Cordel de Merinas, 54. Salamanca		
SANTANDER			
IPFP	De Santander Avda. Eduardo Garcia. Santander	33 74 11	
IFP	«Miguel Herrero Pereda» Julio Hauzeur, 59. Torrelavega	88 24 98	
SEGOVIA			
IFP	«Ezequiel González» Pza. El Salvador, 1. Segovia	42 31 04	
TERUEL			
IPFP	De Teruel Ciudad Escolar, s/n. Teruel	60 13 21	
TOLEDO			
IPFP	«Juan Antonio Castro» Francisco Aguirre, 60. Talavera de la Reina	80 12 70	
IPFP	«Azarquiel» San Eugenio, 19. Toledo	22 15 82	
VALLADOLID			
IPFP	De Valladolid C/ Merced, 8. Valladolid	29 84 00	
ZAMORA			
IPFP	De Zamora Obispo Acuña, 6. Zamora	52 55 01	
ZARAGOZA			
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
IFP	«Cinco Villas» Pso. de la Constitución, s/n. Ejea de los Caballeros	66 00 08	
CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Poligono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	Si
IPFP	«Corona de Aragón» Corona de Aragón, 35. Zaragoza	45 27 02	Si

MELILLA

IFP	De Melilla General Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	
-----	--	----------	--

F.P. Segundo Grado. Rama: Delineación

DELINEACION EDIF. Y OBRAS E.E.

ALBACETE

IFP	«San Juan» Paseo de la Cuba, 53. Albacete	21 91 12	
-----	--	----------	--

AVILA

IPFP	«Vasco de la Zarza» Valladolid, 17. Avila	22 73 00	
------	--	----------	--

BADAJOS

IPFP	«Castelar» Avda. Ramón y Cajal, s/n. Badajoz	23 15 36	
IFP	De Don Benito Cuatro Caminos, s/n. Don Benito	80 06 38	

BALEARES

IFP	De Mahón Ctra. San Luis, s/n. Mahón	36 03 81	Si
IPFP	Palma Menorca, 1. Palma	23 12 47	

BURGOS

IFP	«Enrique Flórez» C/ Madrid, 20. Burgos	26 96 06	
-----	---	----------	--

CACERES

IPFP	«Javier García Tellez» Avda. de Cervantes. Cáceres	22 24 19	
IFP	«Pérez Comendador» Avda. Virgen del Puerto. Plasencia	41 38 50	

CIUDAD REAL

IPFP	De Ciudad Real Avda. de la Universidad, 1. Ciudad Real	22 27 05	
------	---	----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
CUENCA			
IPFP	De Cuenca Cañete, s/n. Cuenca	22 08 30	
LEON			
IFP	«La Torre» C/ La Torre, 7. León	22 22 50	
IPFP	«Virgen de la Encina» Gómez Núñez, 53. Ponferrada	41 18 16	
LOGROÑO			
IFP	«N.º 2 de Logroño» General Franco, 9. Logroño	24 55 82	
MADRID			
IFP	«Mateo Alemán» Avda. del Ejército, 89. Alcalá de Henares	888 24 31	
IFP	«Prado de Santo Domingo» Avda. Pablo Iglesias, s/n. Alcorcón	611 15 11	
IFP	«Alarnes» Toledo, s/n. Getafe	681 42 03	
IFP	«Vallecas II» Antonio Folgueras, 27. Madrid	478 00 23	
IFP	«Islas Filipinas» Jesús Maestro, s/n. Madrid	254 43 49	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
IPFP	«Parque Aluche» Maqueda, 86. Madrid	718 26 10	
IPFP	«Palomeras-Vallecas» Cmno. de la Arboleda, s/n. Madrid	331 45 60	
IFP	«Humanejos» Juan Carlos I, s/n. Parla	698 29 06	
IFP	«Joan Miró» Isla de la Palma, s/n. S. S. de los Reyes	652 70 02	
MURCIA			
IFP	«Sanje» Ctra. de Mula, km. 1,5. Alcantarilla	80 35 04	
IPFP	De Cartagena Grecia, s/n. Cartagena	10 09 09	
IFP	Lorca Barrio de San Antonio. Lorca	46 66 19	
IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
OVIEDO			
IPFP	«Juan Antonio Suances» Marqués, s/n. Avilés	54 53 22	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	«Fernández Vallín» C/ Oriamendi, s/n. Gijón (Capital)	38 72 99	
IPFP	De Oviedo Doctor Fleming, 7. Oviedo (Capital)	23 08 99	
PALENCIA			
IPFP	De Palencia Filipinos, s/n. Palencia	72 03 12	
SALAMANCA			
IFP	«Rodríguez Fabres» C/ Cordel de Merinas, 54. Salamanca		
SANTANDER			
IPFP	De Santander Avda. Eduardo García. Santander	33 74 11	
SEGOVIA			
IFP	«Ezequiel González» Pza. El Salvador, 1. Segovia	42 31 04	
SORIA			
IPFP	De Soria Fuente del Rey, s/n. Soria	22 73 61	
TERUEL			
IPFP	De Teruel Ciudad Escolar, s/n. Teruel	60 13 21	
TOLEDO			
IPFP	«Juan Antonio Castro» Francisco Aguirre, 60. Talavera de la Reina	80 12 70	
VALLADOLID			
IPFP	De Valladolid C/ Merced, 8. Valladolid	29 84 00	
ZAMORA			
IPFP	De Zamora Obispo Acuña, 6. Zamora	52 55 01	
ZARAGOZA			
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Polígono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	Si
IPFP	«Corona de Aragón» Corona de Aragón, 35. Zaragoza	45 27 02	Si

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
MELILLA			
IFP	De Melilla General Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	Si
DELINEANTE INDUSTRIAL E.E.			
BALEARES			
IPFP	Palma Menorca, 1. Palma	23 12 47	
BURGOS			
IFP	«Enrique Flórez» C/ Madrid, 20. Burgos	26 96 06	
CIUDAD REAL			
IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n. Alcázar de San Juan	54 03 69	
IFP	«N.º 1 de Puertollano» Paseo San Gregorio. Puertollano	42 62 50	
GUADALAJARA			
IPFP	«Luis de Lucena» Francisco Aritio, 93. Guadalajara	21 13 83	
HUESCA			
IPFP	«Sierra de Guara» C/ Ramón J. Sender, 4. Huesca	24 34 77	
LEON			
IFP	Bañeza (La) Gral. Benavides, 41. Bañeza (La)	64 16 00	
MADRID			
CEI	«CEI de Alcalá de Henares (FPR)» S. Ignacio de Loyola, s/n. Alcalá de Henares	889 24 50	
IFP	«Leganés II» Camino del Cementerio, P. III. Leganés	694 63 97	
IFP	«Barrio de Bilbao» Villaescusa, 20. Madrid	204 10 18	Si
IFP	«Islas Filipinas» Jesús Maestro, s/n. Madrid	254 43 49	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodríguez, 106. Madrid	459 02 00	
IFP	De Torrejón de Ardoz La Plata, s/n. Torrejón de Ardoz	675 69 36	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
MURCIA			
IPFP	De Cartagena	10 09 09	
IFP	Grecia, s/n. Cartagena	46 66 19	
IFP	Lorca		
	Barrio de San Antonio. Lorca		
IFP	Molina de Segura	61 25 65	
	C/ Caravaca, s/n. Molina de Segura		
IPFP	De Murcia	29 31 61	
	Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia		
OVIEDO			
IPFP	«Juan Antonio Suances»	54 53 22	
	Marqués, s/n. Avilés		
IPFP	«Fernández Vallín»	38 72 99	
	C/ Oriamendi, s/n. Gijón (Capital)		
IPFP	De La Felguera	69 11 78	
	Avda. de la Felguera, 25. Felguera (La)		
IPFP	De Oviedo	23 08 99	
	Doctor Fleming, 7. Oviedo (Capital)		
PALENCIA			
IPFP	De Palencia	72 03 12	
	Filipinos, s/n. Palencia		
SALAMANCA			
IFP	De Bèjar	40 07 50	
	Zuñiga Rodriguez, 27. Bèjar		
IFP	«Rodríguez Fabres»		
	C/ Cordel de Merinas, 54. Salamanca		
SANTANDER			
IPFP	De Santander	33 74 11	
	Avda. Eduardo Garcia. Santander		
IFP	«Miguel Herrero Pereda»	88 24 98	
	Julio Hauzeur, 59. Torrelavega		
SORIA			
IPFP	De Soria	22 73 61	
	Fuente del Rey, s/n. Soria		
TERUEL			
IFP	«Amador Pizarro Moreno»	84 21 62	Si
	Hnas. Zapata, 8. Andorra		
TOLEDO			
IPFP	«Azarquiel»	22 15 82	
	San Eugenio, 19. Toledo		

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

VALLADOLID

IPFP	De Valladolid C/ Merced, 8. Valladolid	29 84 00	
------	---	----------	--

ZARAGOZA

PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Polígono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	
IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	
IPFP	«Corona de Aragón» Corona de Aragón, 35. Zaragoza	45 27 02	

DISEÑO GRAFICO E.E.

MADRID

IFP	«Islas Filipinas» Jesús Maestro, s/n. Madrid	254 43 49	
-----	---	-----------	--

DISEÑO INTERIORES E.E.

MADRID

IFP	«Islas Filipinas» Jesús Maestro, s/n. Madrid	254 43 49	
-----	---	-----------	--

SEGOVIA

IFP	«Ezequiel González» Pza. El Salvador, 1. Segovia	42 31 04	
-----	---	----------	--

ZARAGOZA

CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Polígono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	
-----	---	----------	--

DISEÑO INDUSTRIAL E.E.

MADRID

IFP	«Islas Filipinas» Jesús Maestro, s/n. Madrid	254 43 49	
-----	---	-----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
--------	-----------------------	----------	-----------

F.P. Primer Grado. Rama: Electricidad-Electrónica

ELECTRONICA

ALBACETE

CEI	«CEI de Albacete (FPR)» Avda. de La Mancha, s/n. Albacete	21 05 01	
IPFP	«Don Bosco» Paseo de la Cuba, 43. Albacete	21 54 05	
IFP	«Escultor J. L. Sánchez» Avda. J. Hdez. de la Asunción, s/n. Almansa	34 38 00	

AVILA

IFP	«Valle del Tiétar» Alto de San Agustín, s/n. Arenas de San Pedro	37 14 01	
IPFP	«Vasco de la Zarza» Valladolid, 17. Avila	22 73 00	

BADAJOS

IFP	De Almendralejo Ortega Muñoz, s/n. Almendralejo	66 15 50	
IPFP	«San José» Avda. Padre Tacoronte, 11-A. Badajoz	23 70 58	
IPFP	«Castelar» Avda. Ramón y Cajal, s/n. Badajoz	23 15 36	
IFP	«La Serena» Pilar, 45. Castuera	76 03 75	Si
IFP	De Don Benito Cuatro Caminos, s/n. Don Benito	80 06 38	
IFP	«Emèrita Augusta» Camino del Peral, s/n. Mèrida	31 24 11	
IFP	«Stmo. Cristo del Rosario» Ctra. de los Santos, s/n. Zafra	55 00 43	

BALEARES

IFP	De Felanitx Ctra. de Petra. Felanitx	58 18 04	
IFP	«Isidor Macabich» Barrio Blancadona. Ibiza	31 46 69	
IFP	«Llorenç Maria Durán» Mestre Torrandell, 59. Inca	50 02 60	
IPFP	Palma Menorca, 1. Palma	23 12 47	Si
IFP	«Verge de Lluc» Ctra. Soller, km. 4,5. Son Sardina	29 20 50	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
BURGOS			
IFP	«Juan Martín El Empecinado» Avda. Luis Mateos, s/n. Aranda de Duero	50 19 58	
IPFP	«Simón de Colonia» C/ Francisco de Vitoria, s/n. Burgos	23 50 50	
IFP	Miranda de Ebro Ctra. de Orón, 78-B. Miranda de Ebro	32 05 12	
IFP	«Merindades de Castilla» El Soto, s/n. Villarcayo (Capital)	10 02 67	
CACERES			
IPFP	«Javier García Tellez» Avda. de Cervantes. Cáceres	22 24 29	
SFP	De Cáceres Centro Penitenciario. Cáceres		
SFP	De Hoyos Marialba, 1. Hoyos	51 40 00	
SFP	De Montánchez Acceso Colonia Infantil. Montánchez	38 00 29	
IFP	«Pérez Comendador» Avda. Virgen del Puerto. Plasencia	41 38 50	
CIUDAD REAL			
IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n. Alcázar de San Juan	54 03 69	
IFP	De Almagro Calatrava, 1. Almagro	86 03 51	
IFP	«N.º 1 de Ciudad Real» Avda. Torreón, s/n. Ciudad Real	25 21 55	
IFP	«N.º 2 de Puertollano» Fernando el Santo, s/n. Puertollano	43 19 00	
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	
CUENCA			
IFP	«San José» Barrio Buenavista, s/n. Cuenca	22 71 11	Si
GUADALAJARA			
IFP	«San Isidro» La Navarrosa, s/n. Azuqueca de Henares	26 11 81	
HUESCA			
IPFP	«Sierra de Guara» C/ Ramón J. Sender, 4. Huesca	24 34 77	Si

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
LEON			
IFP	Astorga	61 60 30	
IPFP	C/ Condes de Altamira, 1. Astorga		
IPFP	De León	25 55 11	
IPFP	C/ Real, 34. León		
	«Virgen de la Encina»	41 18 16	
	Gómez Núñez, 53. Ponferrada		
LOGROÑO			
IFP	«Manuel Bartolomé Cossio»	31 06 94	
IPFP	Manuel Bartolomé Cossio, s/n. Haro		
IPFP	«Inventor Cosme Garcia»	25 41 11	
IPFP	República Argentina, 68. Logroño		
IFP	«Rey Don Garcia»	36 14 40	
	San Lázaro. Nájera		
MADRID			
CEI	«CEI de Alcalá de Henares (FPR)»	889 24 50	
	S. Ignacio de Loyola, s/n.		
	Alcalá de Henares		
IFP	De Alcobendas	654 06 26	
IFP	Ctra. Fuencarral, s/n. Alcobendas		
IFP	«Prado de Santo Domingo»	611 15 11	
IFP	Avda. Pablo Iglesias, s/n. Alcorcón		
IFP	«Salvador Allende»	697 15 12	
IFP	Ctra. Andalucía, s/n. Fuenlabrada		
IFP	«N.º 3 de Getafe»		
IFP	Avda. Vascongadas, s/n. Getafe		
IFP	«Luis Vives»	694 15 11	
IFP	Camino del Cementerio, s/n. Leganés		
IFP	«N.º 3 de Leganés»	694 63 97	
IFP	Camino del Cementerio. Leganés		
IFP	«Barajas»	742 62 11	
IFP	Avda. de América, km. 9,200. Madrid		
IFP	«Vallecas I»	477 38 09	
IFP	Avda. Albufera, 78. Madrid		
IFP	«Enrique Tierno Galván»	217 00 47	
IFP	Ctra. Andalucía, km. 6,2. Madrid		
IFP	«Carabanchel Bajo»	462 86 00	
IFP	Gral. Ricardos, 177. Madrid		
IFP	«Pacífico»	552 39 79	
IFP	Luis Mitjans, 41. Madrid		
IFP	«San Roque-Carabanchel»	461 71 22	
IFP	Castelflorite, 4. Madrid		
IFP	«Leonardo Da Vinci»	706 49 70	
IFP	Gral. Romero Bassart, 90. Madrid		
IFP	«Moratalaz»	430 68 09	
	Corr. Diego de Valderrábanos, s/n. Madrid		

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«La Elipa» Santa Irene, s/n. Madrid	405 11 01	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
IPFP	«San Blas» Arcos de Jalón, s/n. Madrid	206 11 48	
IPFP	«Juan de La Cierva» Ronda de Valencia, 3. Madrid	230 58 21	
IPFP	«Palomeras-Vallecas» Cmno. de la Arboleda, s/n. Madrid	331 45 60	
IFP	«N.º 3 de Móstoles» Pintor Sorolla, s/n. Móstoles		
IFP	«Parla II» Leganés, s/n. Parla	695 64 96	
IFP	«Joan Miró» Isla de la Palma, s/n. S. S. de los Reyes	652 70 02	
IFP	De Torrejón de Ardoz La Plata, s/n. Torrejón de Ardoz	675 69 36	
MURCIA			
IFP	De Abarán Pío XII, s/n. Abarán	77 06 36	
IFP	«Sanje» Ctra. de Mula, km. 1,5. Alcantarilla	80 35 04	
SFP	De Alhama de Murcia Constitución. Alhama de Murcia	63 03 04	
IFP	De Archena Avda. Polideportivo, s/n. Archena	67 12 01	
IFP	«Almirante Bastarrece» Santa Lucía. Cartagena	50 78 00	
IFP	«El Bohío» El Bohío, s/n. Cartagena	51 97 53	Si
IPFP	De Cartagena Grecia, s/n. Cartagena	10 09 09	
IPF	De Fuente-Alamo Avda. Mar Menor, s/n. Fuente-Alamo	59 79 29	Si
IFP	Molina de Segura C/ Caravaca, s/n. Molina de Segura	61 25 65	
IFP	De Mula Gra Via, s/n. Mula	66 09 30	
IFP	«Ingeniero La Cierva» Cart. Sat. Catalina Carril de los Penchos, Murcia		
IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
IFP	Alquerías Cura Jiménez, 30. Alquerías	81 05 54	
IFP	De El Palmar Ctra. Sangonera La Verde. Palmar o Lugar de Don Juan	84 17 04	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	De Puente Tocinos	23 60 32	
IFP	Carril Ermita Vieja, s/n. Puente Tocinos		
	«Manuel Tarraga Escribano»	18 24 01	Si
	Avda. Los Antolinos, s/n. San Pedro del Pinatar		
SFP	De Santomera	86 58 01	Si
	Cuatro Esquinas, s/n. Santomera		
OVIEDO			
IPFP	«Juan Antonio Suances»	54 53 22	
	Marqués, s/n. Avilés		
IFP	«Mata-Jove»	31 32 51	Si
	Prolg. Mi. R. Alvarez. Gijón (Capital)		
IPFP	«Fernández Vallín»	38 72 99	
	C/ Oriamendi, s/n. Gijón (Capital)		
IPFP	De La Felguera	69 11 78	
	Avda. de la Felguera, 25. Felguera (La)		
IFP	De Mieres	46 62 61	
	Reinerio Garcia, s/n. Mieres (Capital)		
IFP	De Oviedo	28 21 63	
	Pol. del Espiritu Santo, s/n. Oviedo (Capital)		
PALENCIA			
IFP	De Guardo	85 14 15	Si
	El Carmen, s/n. Guardo		
IPFP	De Palencia	72 03 12	
	Filipinos, s/n. Palencia		
SALAMANCA			
IPFP	«Garcia Bernalt»	23 32 49	
	Colombia, 42. Salamanca		
SANTANDER			
IFP	«Ntra. Sra. de los Remedios»	54 13 18	
	Ermita de los Remedios, 75. Guarnizo		
IFP	De Camargo	25 41 52	
	Avda Burgos, s/n. Camargo		
IFP	«Cantabria»	33 66 00	
	Avda. Candina, s/n. Santander		
IFP	De Santoña	66 24 04	
	Renteria Reyes, 13. Santoña		
IFP	«El Zapatón»	88 81 81	
	Constitución, 7. Torrelavega		
SEGOVIA			
IFP	«Duque de Alburquerque»	14 03 22	
	Duque Alburquerque. Castillo-Palacio. Cuéllar		
IPFP	De Segovia	42 70 11	
	Avila, 1. Segovia		

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
SORIA			
IFP	«Virgen del Espino» Sta. Teresa de Jesús, 1. Soria	22 17 86	
TERUEL			
IPFP	De Teruel Ciudad Escolar, s/n. Teruel	60 13 21	
SFP	De Valderrobres Ctra. Alcañiz, s/n. Valderrobres	85 06 47	Si
TOLEDO			
SFP	De Los Navalmorales San Francisco, 64. Navalmorales (Los)	40 45 63	Si
SFP	Gen. Penitenciarios de Ocaña Los Mártires, s/n. Ocaña		
IFP	«Alonso Quijano» Reyes Católicos, s/n. Quintanar de la Orden	18 06 00	
IPFP	«Juan Antonio Castro» Francisco Aguirre, 60. Talavera de la Reina	80 12 70	
IPFP	«Azarquiel» San Eugenio, 19. Toledo	22 15 82	
IFP	«Juna de Padilla» Pasaje Trasmuros, s/n. Torrijos	76 27 00	
VALLADOLID			
IFP	De Medina del Campo Avda. Portugal, 58. Medina del Campo	80 25 16	Si
IFP	De Tordesillas Avda. Sta. Teresa, 1. Tordesillas	77 07 13	Si
IFP	«Galileo» Ctra. de Villabáñez, s/n. Valladolid	20 56 40	
IFP	«N.º 3 de Valladolid» Mirabel, 25. Valladolid	26 07 16	
IPFP	De Valladolid C/ Merced, 8. Valladolid	29 84 00	
ZAMORA			
IPFP	De Zamora Obispo Acuña, 6. Zamora	52 55 01	
ZARAGOZA			
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
IFP	«Pedro Cerrada» C/ Las Fuentes, s/n. Utebo	77 42 55	
IFP	«Rio Gallego» Avda. Cataluña, 298. Zaragoza	57 43 35	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Pablo Serrano» Batalla de Lepanto, s/n. Zaragoza	49 10 15	
IFP	«Miralbueno» Vistabella, s/n. Zaragoza	33 04 50	
IFP	«Los Enlaces» Ctra. de Madrid, km. 316, s/n. Zaragoza	31 43 62	
IFP	«Tiempos Modernos» Cineasta Segundo de Chomón, s/n. Zaragoza		
IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	Si
CEUTA			
IFP	«N.º 1 de Ceuta» Calderón de la Barca, 28. Ceuta (Ciudad)	51 21 57	Si
MELILLA			
IFP	De Melilla General Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	
ELECTRICIDAD			
ALBACETE			
IPFP	«Don Bosco» Paseo de la Cuba, 43. Albacete	21 54 05	
IFP	«Justo Millán» Camino Viejo de Isso, s/n. Hellín	30 17 02	Si
IFP	«Maestro Juan Rubio» San José, s/n. Roda (La)	44 15 45	
IFP	De Villarrobledo Ctra. de Barrax, s/n. Villarrobledo	14 39 86	
AVILA			
IPFP	«Vasco de la Zarza» Valladolid, 17. Avila	22 73 00	
IFP	De Ceberos C/ El Mancho. Ceberos	863 01 29	
BADAJOS			
SFP	De Alconchel Egido, s/n. Badajoz	47	
IFP	De Almendralejo Ortega Muñoz, s/n. Alemendralejo	66 15 50	
IFP	De Azuaga Avda. Santo Tomás, s/n. Azuaga	89 08 75	
IPFP	«San José» Avda. Padre Tacoronte, 11-A. Badajoz	23 70 58	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
SFP	Cabeza del Buey Avda. Ntra. Sra. de Belén, s/n. Cabeza del Buey		
IFP	De Don Benito	80 06 38	
IFP	Cuatro Caminos, s/n. Don Benito «Ntra. Sra. de los Remedios»	70 09 51	
IFP	San Francisco, 52. Fregenal de la Sierra De Jerez de los Caballeros	73 10 75	
IFP	Bda. El Pomar, s/n. Jerez de los Caballeros «Emèrita Augusta»	31 24 11	
IFP	Camino del Peral, s/n. Mèrida «Extremadura»	45 01 72	
SFP	Ctra. La Roca-Lobón, s/n. Montijo De Talarrubias	63 03 35	
IFP	El Pilarito, 4. Talarrubias «San José»	84 02 96	
IFP	Avda. de Chile, 19. Villanueva de la Serena «Stmo. Cristo del Rosario»	55 00 43	
	Ctra. de los Santos, s/n. Zafra		
BALEARES			
IFP	«Isidor Macabich»	31 46 69	
IFP	Barrio Blancadona. Ibiza «Llorenc Maria Durán»	50 02 60	
IFP	Mestre Torrandell, 59. Inca «Pere de Son Gall»	66 03 66	Si
IFP	Gracia, s/n. Lluçmanyor De Mahón	36 03 81	
IFP	Ctra. San Luis, s/n. Mahón «Na Camel La»	55 14 89	
IPFP	Mestria, s/n. Manacor Palma	23 12 47	Si
IFP	Menorca, 1. Palma «Verge de Lluc»	29 20 50	
IFP	Ctra. Soller, km. 4,5. Son Sardina «Joan Taix»	54 00 08	
IFP	Sagasta, s/n. Puebla (La) «Joan Miró»	63 21 11	
	Julio Ramis, s/n. Soller		
BURGOS			
IFP	«Santa Catalina»	50 04 69	
SFP	Monte La Torre, 11. Aranda de Duero De Belorado	58 03 45	Si
IPFP	Avda. Generalísimo, 7. Belorado «Simón de Colonia»	23 50 50	
IFP	C/ Francisco de Vitoria, s/n. Burgos Miranda de Ebro	32 05 12	
	Ctra. de Orón, 78-B. Miranda de Ebro		

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
SFP	De Roa Corredera del Espolón, 1. Roa	54 01 53	Si
SFP	De Villadiego Cañamares, s/n. Villadiego	36 01 07	Si
IFP	«Merindades de Castilla» El Soto, s/n. Villacaryo (Capital)	10 02 67	
CACERES			
SFP	Alcántara Boa del Pilar. Alcántara	39 00 51	
IPFP	«Javier Garcia Tellez» Avda. de Cervantes. Cáceres	22 24 19	
IFP	«Valle de Ambroz» Braulio Navas, 20. Hervas	48 10 47	
CCA	«Zurbarán» Ctra. de Rosalejo. Navalmoral de la Mata	53 02 95	Si
IFP	«Virgen del Puerto» Avda. Ciudad Deportiva. Plasencia	41 19 59	
IFP	De Trujillo Radial V, km. 252. Trujillo	32 13 07	
IFP	«José Loustau» Diputación S.N. Valencia de Alcántara	58 02 89	
CIUDAD REAL			
IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n. Alcázar de San Juan	54 03 69	
IFP	De Almadén C/ Europa, s/n. Almadén		
IFP	De Daimiel Calatrava, 7. Daimiel	85 21 66	
IFP	De Manzanares Ctra. de La Solana, s/n. Manzanares	61 05 24	
IFP	«N.º 1 de Puertollano» Paseo San Gregorio. Puertollano	42 62 50	
IFP	Tomelloso Avda. D. Antonio Huertas, 34. Tomelloso	51 03 12	
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	
CUENCA			
IPFP	De Cuenca Cañete, s/n. Cuenca	22 08 30	
IFP	«Santa Rita» C/ Cuenca, 1. Mota del Cuervo	18 08 34	
SFP	De Priego Del Remedio, s/n. Priego	31 12 74	Si
SFP	De San Lorenzo de la Parrilla Gral. Sanjurjo, s/n. S. Lorenzo de la Parrilla	29 62 60	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Fermin Caballero» Antonio Machado, s/n. Tarancón	11 09 37	Si
GUADALAJARA			
SFP	De Cienfuentes Remedios, 1. Cifuentes	81 01 89	Si
IPFP	«Luis de Lucena» Francisco Aritio, 93. Guadalajara	21 13 83	
IFP	De Molina de Aragón Ctra. Teruel, s/n. Molina	83 14 98	
HUESCA			
IFP	«Martinez Vargas» Cmno. de la Roquera, s/n. Barbastro	31 02 94	
CEI	«CEI de Huesca (FPR)» Ctra. de Huarte, s/n. Huesca	24 41 41	
IFP	De Sabiñanigo C/ Derechos Humanos, 5. Sabiñanigo	48 26 82	
LEON			
IFP	Bañeza (La) Gral. Benavides, 41. Bañeza (La)	64 16 00	
IFP	De Cistierna José Antonio, s/n. Cistierna		
IFP	De Fabero C/ La Cortina, s/n. Fabero	55 00 56	
IFP	«La Torre» C/ La Torre, 7. León	22 22 50	
IPFP	«Virgen de la Encina» Gómez Núñez, 53. Ponferrada	41 18 16	
IFP	De Sahagún C/ Doctores Bermejo y Calderón, 13. Sahagún	78 03 81	
IFP	De Villablino C/ Garcia Buelta. Villablino	47 12 33	
LOGROÑO			
IFP	«Emperador Alfonso VII» Pso. de la Florida, 25. Alfaro	18 00 36	
IFP	«Virgen de Vico» Avda. D. Eliseo Lerena, s/n. Arnedo	38 04 36	
IFP	De Calahorra Basconia, s/n. Calahorra	13 14 87	
IPFP	«Inventor Cosme Garcia» República Argentina, 68. Logroño	25 41 11	
IFP	«Rey Don Garcia» San Lázaro. Nájera	36 14 40	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
MADRID			
CEI	«CEI de Alcalá de Henares (FPR)» San Ignacio de Loyola, s/n. Alcalá de Henares	889 24 50	
IFP	«Alonso de Avellaneda» Cardenal Sandoval, 1. Alcalá de Henares Alcalá de Henares	888 11 74	
SFP	Centro Penitenciario. Alcalá de Henares		
IFP	«Prado de Santo Domingo» Avda. Pablo Iglesias, s/n. Alcorcón	611 15 11	Si
IFP	De Arganda del Rey El Cañal de Valdepenas, s/n. Arganda	871 53 12	
IFP	De Colmenar Viejo Pol La Mina, s/n. Colmenar Viejo	845 56 50	
IFP	De Collado-Villalba La Dehesa Boyal, s/n. Collado-Villalba		
IFP	«Miguel Catalán» Avda. José Gárate, s/n. Coslada	672 71 42	
IFP	«N.º 3 de Getafe» Avda. Vascongadas, s/n. Getafe		
IFP	«N.º 3 de Leganés» Camino del Cementerio. Leganés	694 63 97	
IFP	«Barajas» Avda. de América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
IFP	«Vallecas I» Avda. Albufera, 78. Madrid	477 38 09	
IFP	«Enrique Tierno Galván» Ctra. Andalucía, km. 6,2. Madrid	217 00 47	
IFP	«Tetuán de las Victorias» Limonero, 28. Madrid	279 14 54	
IFP	«Carabanchel Bajo» Gral. Ricardo, 177. Madrid	462 86 00	
IFP	«Pacífico» Luis Mitjans, 41. Madrid	552 39 79	
IFP	Vallecas II Antonio Folgueras, 27. Madrid	478 00 23	
IFP	«Las Musas» Longares, s/n. Madrid	213 58 90	
IFP	«San Roque-Carabanchel» Castellorite, 4. Madrid	461 71 22	
IFP	«Barrio de Bilbao» Villaescusa, 20. Madrid	204 10 18	
IFP	«Príncipe Felipe» Finisterre, 60. Madrid	730 11 22	
IFP	«Hortaleza» Benita de Avila, 3. Madrid	759 41 52	
IPFP	«Carlos María Rodríguez de Valcárcel» Pablo Garnica, 4. Madrid	439 35 70	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
IPFP	«San Blas» Arcos de Jalón, s/n. Madrid	206 11 48	
IPFP	«Parque Aluche» Maqueda, 86. Madrid	718 26 10	
IPFP	«Juan de la Cierva» Ronda de Valencia, 3. Madrid	230 58 21	
IPFP	«Palomeras-Vallecas» Cmno. de la Arboleda, s/n. Madrid	331 45 60	
IFP	«Felipe Trigo» Velázquez, 66. Móstoles	613 80 35	
IFP	«Parla II» Leganés, s/n. Parla	595 64 96	
IFP	De S. M. de Valdeiglesias General Mota, 8. San Martin de Valdeiglesias	861 11 41	
IFP	«Joan Miró» Isla de la Palma, s/n. S. S. de los Reyes	652 70 02	
IFP	«Alto Jarama» Pso. de la Varguilla, s/n. Torrelaguna	843 02 37	
MURCIA			
IFP	«Alfonso Escámez» Barrio de Colón, s/n. Aguilas	41 19 55	
IFP	«Sanje» Ctra. de Mula, km. 1,5. Alcantarilla	80 35 04	
SFP	De Calasparra Sancho IV, 2. Calasparra	72 02 51	
IFP	De Caravaca Doctor Robles, s/n. Caravaca de la Cruz	70 00 56	
IFP	«Almirante Bastarrece» San Lucia. Cartagena	50 78 00	
IFP	«El Bohio» El Bohio, s/n. Cartagena	51 97 53	
IPFP	De Cartagena Grecia, s/n. Cartagena	10 09 09	
IFP	De Cehegin San Agustin, s/n. Cehegin	74 08 60	
IFP	Cieza Vereda de Morcillo, s/n. Cieza	76 12 00	
IFP	De Fuente-Alamo Avda. Mar Menor, s/n. Fuente-Alamo	59 79 29	Si
IFP	De Jumilla Avda. Libertad, s/n. Jumilla	78 19 51	
IFP	Lorca Barrio de San Antonio. Lorca	46 66 19	
SFP	De Mazarrón Antonio Machado, s/n. Mazarrón	59 03 67	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	Molina de Segura	61 25 65	
IFP	C/ Caravaca, s/n. Molina de Segura «Pedro García Aguilera»	73 03 60	
IPFP	Ctra. de San Juan, s/n. Moratalla De Murcia	29 31 61	
IFP	Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia Alquerías	81 05 54	
IFP	Cura Jiménez, 30. Alquerías De el Palmar	84 17 04	
IFP	Ctra. Sangonera La Verde. Palmar o Lugar de Don Juan	23 60 32	
SFP	De Puente Tocinos Carril Ermita Vieja, s/n. Puente Tocinos	40 24 74	
IFP	Puerto-Lumbreras Avda. Juan Carlos I, s/n. Puerto-Lumbreras «Gerardo Molina»	57 79 44	
IFP	Gerardo Molina, s/n. Torre-Pacheco De Totana	42 18 02	
IFP	Ctra. de Granada (Desvío), s/n. Totana Unión (La)	56 00 41	
IFP	Avda. Ciudad de Linares, s/n. Unión (La) «José Luis Castillo Puche»	79 06 80	
	Clara Campoamor, s/n. Yecla		
OVIEDO			
IFP	De Aller	48 06 25	
IPFP	José Antonio, 57. Moreda «Juan Antonio Suances»	54 53 22	
IFP	Marqués, s/n. Avilés De Cangas de Narcea	81 01 58	
IFP	Obanca, s/n. Cangas del Narcea (Capital) De Cangas de Onis	84 87 34	
IFP	Avda. Constantino González, s/n. Cangas de Onis (Capital)		
IFP	De Castrillón	53 23 06	
IPFP	Avda. Principal La Ferrota. Castrillón «Fernández Vallín»	38 72 99	
IPFP	C/ Oriamendi, s/n. Gijón (Capital) De La Felguera	69 11 78	
IFP	Avda. de la Felguera, 25. Felguera (La) «Ramón Losada»	64 04 31	
IFP	Villar, s/n. Luarca	40 05 24	
IFP	De Llanes	46 62 61	
IFP	Celso Amieva, s/n. Llanes De Mieres		
IFP	Reinerio García, s/n. Mieres (Capital) «Camilo Alonso Vega»	74 12 70	
IPFP	Los Riegos, s/n. Noreña (Capital) De Oviedo	23 08 99	
	Doctor Fleming, 7. Oviedo (Capital)		

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	De Infiesto	71 06 40	
IFP	Eria S. Cipriano, s/n. Infiesto (Capital) De Villaviciosa Maximino Miyar, s/n. Villaviciosa (Capital)	89 18 52	Si
PALENCIA			
IFP	«Castilla y León» Pso. del Soto, s/n. Aguilar de Campoo	12 29 60	
IPFP	De Palencia Filipinos, s/n. Palencia	72 03 12	
SALAMANCA			
IFP	De Béjar Zúñiga Rodríguez, 27. Béjar	40 07 50	
IFP	Ciudad-Rodrigo Ctra. Béjar, 10-36. Ciudad-Rodrigo	46 11 82	
IFP	De Guijuelo Filiberto Villalobos, s/n. Guijuelo	58 19 11	
IFP	De Peñaranda de Bracamonte Avda. Salamanca, 4. Peñaranda de Bracamonte	54 03 68	Si
IFP	«Rodríguez Fabres» C/ Cordel de Merinas, 54. Salamanca		
IPFP	«García Bernal» Colombia, 42. Salamanca	23 32 49	
SANTANDER			
IFP	«Ntra. Sra. de los Remedios» Ermita de los Remedios, 75. Guarnizo	54 13 18	
IFP	«Foramontanos» Avda. Constitución, s/n. Cabezón de la Sal	70 18 38	
IFP	«Dr. José Zapatero Dominguez» Leonardo Rucabado, 44. Castro-Urdiales	86 06 02	
IFP	De Laredo Reconquista de Sevilla, s/n. Laredo	60 69 34	
IFP	«Ricardo Bernardo» Mies del Corro, s/n. Medio Cudeyo. Valdecilla (Capital)	52 11 37	Si
IFP	De Reinosa Dr. Jiménez Díaz, s/n. Reinosa	75 23 57	
IFP	«Cantabria» Avda. Candina, s/n. Santander	33 66 00	
IPFP	De Santander Avda. Eduardo García. Santander	33 74 11	
IFP	«El Zapatón» Constitución, 7. Torrelavega	88 81 81	
SEGOVIA			
SFP	De Cantalejo Ferial, s/n. Cantalejo	52 11 99	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Duque de Alburquerque»	14 03 22	
IPFP	Duque Alburquerque. Castillo-Palacio. Cuéllar De Segovia Avila, 1. Segovia	42 70 11	
SORIA			
SFP	De Agreda	64 70 22	
SFP	Alameda Antonio Machado, s/n. Agreda		
SFP	De Almazán	30 09 54	
IFP	Avda. Antonio Machado, s/n. Almazán		
IFP	De Arcos de Jalón	32 01 75	Si
IFP	Sintex Obrador, s/n. Arcos de Jalon		
IFP	«Rio Lobos»	34 09 40	Si
IPFP	Universidad, 5. Burgo de Osma (El) De Soria	22 73 61	Si
	Fuente del Rey, s/n. Soria		
TERUEL			
IFP	De Alcañiz	83 10 63	Si
IFP	Partida de Sta. Marja. Alcañiz		
IFP	«Amador Pizarro Moreno»	84 21 62	
SFP	Hnas. Zapata, 8. Andorra		
SFP	De Hajar	82 08 76	
SFP	Abadia, 2. Hajar		
SFP	De Monreal del Campo	86 35 11	
IPFP	Gonzalo de Liria, 2. Monreal del Campo		
IFP	De Teruel	60 13 21	
SFP	Ciudad Escolar, s/n. Teruel		
SFP	De Utrillas	75 80 50	Si
	Avda. Sr. Baselga, 14. Utrillas		
TOLEDO			
IFP	De Consuegra	48 03 77	
IFP	Ctra. de Urda, 70. Consuegra		
IFP	«Miguel Hernández»	13 14 12	
IFP	Hnas. Esquinas, s/n. Ocaña		
IFP	De Oropesa	43 11 39	
IPFP	Ferial, s/n. Oropesa		
IPFP	«Juan Antonio Castro»	80 12 70	
CEI	Francisco Aguirre, 60. Talavera de la Reina		
IPFP	«CEI de Toledo (FPR)»	22 34 00	
IPFP	Avda. Portugal, s/n. Toledo		
IPFP	«Azarquiel»	22 15 82	
	San Eugenio, 19. Toledo		
VALLADOLID			
IFP	De Iscar	61 23 11	Si
	San Pedro, 52. Iscar		

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	De Laguna de Duero Edif. D. Juan de Austria, s/n. Laguna de Duero	54 17 32	Si
IFP	De Medina del Campo Avda. Portugal, 58. Medina del Campo	80 25 16	Si
IFP	De Medina de Rioseco C/ Estación de Abajo, s/n. Medina de Rioseco	70 02 11	
IFP	De Tordesillas Avda. Santa Teresa, 1. Tordesillas	77 07 13	
IFP	«Juan de Herrera» Avda. de Segovia, 72. Valladolid	23 03 06	
IPFP	De Valladolid C/ Merced, 8. Valladolid	29 84 00	
ZAMORA			
IFP	«Los Sauces» Avda. Federico Silva, s/n. Benavente	63 06 86	Si
IFP	«González Allende» Avda. Allende, s/n. Toro	69 02 73	
IPFP	De Zamora Obispo Acuña, 6. Zamora	52 55 01	
ZARAGOZA			
IFP	«Emilio Jimeno» Avda. Ramón y Cajal, 1. Calatayud	88 10 09	
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
IFP	«Guadalupe» José Maria Arrabeda, 4. Caspe	63 02 08	
SFP	Daroca Centro Penitenciario. Daroca		
IFP	«Benjamin Jarnes» Paseo del Justicia, s/n. Fuentes de Ebro	16 06 05	Si
IFP	«Río Gallego» Avda. Cataluña, 298. Zaragoza	57 43 35	
IFP	«Pablo Serrano» Batalla de Lepanto, s/n. Zaragoza	49 10 15	Si
IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	Si
IPFP	«Corona de Aragón» Corona de Aragón, 35. Zaragoza	45 27 02	Si
IFP	De Zuera C/ Huesca, 2. Zuera	68 04 53	Si
CEUTA			
IFP	«N.º 1 de Ceuta» Calderón de la Barca, 28. Ceuta (Ciudad)	51 21 57	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

MELILLA

IFP	De Melilla General Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	
-----	--	----------	--

F.P. Segundo Grado. Rama: Electricidad-Electrónica

OPERADOR CUADRO Y AUTOMATISMO REG. G.

MURCIA

IPFP	De Cartagena Grecia, s/n. Cartagena	10 09 09	
------	--	----------	--

ZARAGOZA

PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
-----	---	----------	--

F.P. Segundo Grado. Rama: Electricidad-Electrónica

ELECTRONICA INDUSTRIAL E.E.

ALBACETE

IPFP	«Don Bosco» Paseo de la Cuba, 43. Albacete	21 54 05	
------	---	----------	--

AVILA

IFP	«Valle del Tiétar» Alto de S. Agustin, s/n. Arenas de S. Pedro	37 14 01	
-----	---	----------	--

BADAJOS

IFP	De Don Benito Cuatro Caminos, s/n. Don Benito	80 06 38	
-----	--	----------	--

BALEARES

IFP	«Llorenc Maria Durán» Mestre Torrandell, 59. Inca	50 02 60	
IPFP	Palma Menorca, 1. Palma	23 12 47	

BURGOS

IFP	«Juan Martin El Empecinado» Avda. Luis Mateos, s/n. Aranda de Duero	50 19 58	
-----	--	----------	--

GENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	«Simón de Colonia» C/ Francisco de Vitoria, s/n. Burgos	23 50 50	
IFP	Miranda de Ebro Ctra. de Orón, 78-B. Miranda de Ebro	32 05 12	
IFP	«Merindades de Castilla» El Soto, s/n. Villarcayo (Capital)	10 02 67	
CIUDAD REAL			
IFP	De Almagro Calatrava, 1. Almagro	86 03 51	
IFP	«N.º 1 de Ciudad Real» Avda. Torreón, s/n. Ciudad Real	25 21 55	
IFP	«N.º 2 de Puertollano» Fernando el Santo, s/n. Puertollano	43 19 00	
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	
GUADALAJARA			
IPFP	«Luis de Lucena» Francisco Arítio, 93. Guadalajara	21 13 83	
HUESCA			
IPFP	«Sierra de Guara» C/ Ramón J. Sender, 4. Huesca	24 34 77	
LEON			
IFP	Astorga C/ Condes de Altamira, 1. Astorga	61 60 30	
IPFP	«Virgen de la Encina» Gómez Núñez, 53. Ponferrada	41 18 16	
LOGROÑO			
IFP	«Virgen de Vico» Avda. D. Eliseo Lerena, s/n. Arnedo	38 04 36	
IFP	«Manuel Bartolomé Cossío» Manuel Bartolomé Cossío, s/n. Haro	31 06 94	
IPFP	«Inventor Cosme García» República Argentina, 68. Logroño	25 41 11	
MADRID			
CEI	«CEI de Alcalá de Henares (FPR)» S. Ignacio de Loyola, s/n. Alcalá de Henares	889 24 50	
IFP	De Alcobendas Ctra. Fuencarral, s/n. Alcobendas	654 06 26	
IFP	«Prado de Santo Domingo» Avda. Pablo Iglesias, s/n. Alcorcón	611 15 11	
IFP	De Colmenar Viejo Pol La Mina, s/n. Colmenar Viejo	845 56 50	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Salvador Allende» Ctra. Andalucía, s/n. Fuenlabrada	697 15 12	
IFP	«N.º 3 de Leganés» Camino del Cementerio. Leganés	694 63 97	
IFP	«Barajas» Avda. de América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
IFP	«Vallecas I» Avda. Albufera, 78. Madrid	477 38 09	
IFP	«Enrique Tierno Galván» Ctra. Andalucía, km. 6,2. Madrid	217 00 47	
IFP	«Carabanchel Bajo» Gral. Ricardos, 177. Madrid	462 86 00	
IFP	«San Roque-Carabanchel» Castellorite, 4. Madrid	461 71 22	
IFP	«Leonardo Da Vinci» Gral. Romero Bassart, 90. Madrid	796 49 70	
IFP	«La Elipa» Santa Irene, s/n. Madrid	405 11 01	
IPFP	«San Blas» Arcos de Jalón, s/n. Madrid	205 11 48	
IPFP	«Juan de la Cierva» Ronda de Valencia, 3. Madrid	230 58 21	
IPFP	«Palomeras-Vallecas» Cmno. de la Arboleda, s/n. Madrid	331 45 60	
IFP	«N.º 3 de Mostoles» Pintor Sorolla, s/n. Mostoles		
IFP	«Parla II» Leganés, s/n. Parla	695 64 96	
IFP	«Joan Miró» Isla de la Palma, s/n. S. S. de los Reyes	652 70 02	
IFP	De Torrejón de Ardoz La Plata, s/n. Torrejón de Ardoz	675 69 36	
MURCIA			
IFP	«Sanje» Ctra. de Mula, km. 1,5. Alcantarilla	80 35 04	
IFP	«El Bohío» El Bohío, s/n. Cartagena	51 97 53	
IFP	Molina de Segura C/ Caravaca, s/n. Molina de Segura	61 25 65	
IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
OVIEDO			
IPFP	«Juan Antonio Suances» Marqueés, s/n. Avilés	54 53 22	
IPFP	«Fernández Vallín» C/ Oriamendi, s/n. Gijón (Capital)	38 72 99	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	De La Felguera Avda. de la Felguera, 25. Felguera (La)	69 11 78	
IFP	De Mieres Reinerio Garcia, s/n. Mieres (Capital)	46 62 61	
IFP	De Oviedo Pol. del Espiritu Santo, s/n. Oviedo (Capital)	28 21 63	
PALENCIA			
IFP	De Guardo El Carmen, s/n. Guardo	85 14 15	
IPFP	De Palencia Filipinos, s/n. Palencia	72 03 12	
SALAMANCA			
IPFP	«Garcia Bernalt» Colombia, 42. Salamanca	23 32 49	
SANTANDER			
IFP	«Cantabria» Avda. Candina, s/n. Santander	33 66 00	
IPFP	De Santander Avda. Eduardo Garcia. Santander	33 74 11	
IFP	«El Zapatón» Constitución, 7. Torrelavega	88 81 81	
SEGOVIA			
IFP	«Duque de Alburquerque» Duque Alburquerque. Castillo-Palacio. Cuéllar	14 03 22	Si
IPFP	De Segovia Avila, 1. Segovia	42 70 11	
SORIA			
IFP	«Virgen del Espino» Santa Teresa de Jesús, 1. Soria	22 17 86	
TERUEL			
IPFP	De Teruel Ciudad Escolar, s/n. Teruel	60 13 21	
VALLADOLID			
IFP	De Medina del Campo Avda. Portugal, 58. Medina del Campo	80 25 16	
IPFP	De Valladolid C/ Merced, 8. Valladolid	29 84 00	
ZAMORA			
IPFP	De Zamora Obispo Acuña, 6. Zamora	52 55 01	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
ZARAGOZA			
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
IFP	«Rio Gallego» Avda. Cataluña, 298. Zaragoza	57 45 35	
IFP	«Miralbueno» Vistabella, s/n. Zaragoza	33 04 50	
IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	
MELILLA			
IFP	De Melilla General Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	
ELECTRONICA DE COMUNICACIONES E.E.			
ALBACETE			
CEI	«CEI de Albacete (FPR)» Avda. de la Mancha, s/n. Albacete	21 05 01	
IPFP	«Don Bosco» Paseo de la Cuba, 43. Albacete	21 54 05	
AVILA			
IPFP	«Vasco de la Zarza» Valladolid, 17. Avila	22 73 00	
BADAJOS			
IFP	De Almendralejo Ortega Muñoz, s/n. Almendralejo	66 15 50	
IPFP	«San José» Avda. Padre Tacoronte, 11-A. Badajoz	23 70 58	
IPFP	«Castelar» Avda. Ramón y Cajal, s/n. Badajoz	23 15 36	
IFP	«La Serena» Pilar, 45. Castuera	76 03 75	
IFP	«Emérita Augusta» Camino del Peral, s/n. Mérida	31 24 11	
IFP	«Stmo. Cristo del Rosario» Ctra. de los Santos, s/n. Zafra	55 00 43	
BALEARES			
IFP	«Isidor Macabich» Barrio Blancadona. Ibiza	31 46 69	
IPFP	Palma Menorca, 1. Palma	23 12 47	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
CACERES			
IPFP	«Javier Garcia Tellez» Avda. de Cervantes. Cáceres	22 24 19	
IFP	«Pérez Comendador» Avda. Virgen del Puerto. Plasencia	41 38 50	
CIUDAD REAL			
IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n. Alcázar de San Juan	54 03 69	
CUENCA			
IFP	«San José» Barrio Buenavista, s/n. Cuenca	22 71 11	
GUADALAJARA			
IFP	«San Isidro» La Navarrosa, s/n. Azuqueca de Henares	26 11 81	
LEON			
IPFP	De León C/ Real, 35. León	25 51 11	
LOGROÑO			
IPFP	«Inventor Cosme Garcia» República Argentina, 68. Logroño	23 41 11	
MADRID			
CEI	«CEI de Alcalá de Henares (FPR)» S. Ignacio de Loyola, s/n. Alcalá de Henares	889 24 50	
IFP	«Prado de Santo Domingo» Avda. Pablo Iglesias, s/n. Alcorcón	611 15 11	
IFP	«N.º 3 de Getafe» Avda. Vascongadas, s/n. Getafe		
IFP	«Vallecas I» Avda. Albufera, 78. Madrid	477 38 09	
IFP	«Pacífico» Luis Mitjans, 41. Madrid	552 39 79	
IFP	«Barrio de Bilbao» Villaescusa, 20. Madrid	204 10 18	
IFP	«Moratalaz» Corr. Diego de Valderrábanos, s/n. Madrid	430 68 09	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodríguez, 106. Madrid	459 02 00	
IPFP	«San Blas» Arcos de Jalón, s/n. Madrid	206 11 48	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	«Palomeras-Vallecas» Cmno. de la Arboleda, s/n. Madrid	331 45 60	
IFP	«Felipe Trigo» Velázquez, 66. Mostoles	613 80 35	
MURCIA			
IFP	De Archena Avda. Polideportivo, s/n. Archena	67 12 01	
IFP	De Caravaca Doctor Robles, s/n. Caravaca de la Cruz	70 00 56	
IFP	«Almirante Bastarreche» Santa Lucia. Cartagena	50 78 00	
IPFP	De Cartagena Grecia, s/n. Cartagena	10 09 09	
IPFP	Molina de Segura C/ Caravaca, s/n. Molina de Segura	61 25 65	
IFP	«Ingeniero La Cierva» Cart. Sat. Catalina Carril de los Penchos. Murcia		
IFP	Alquerias Cura Jiménez, 30. Alquerias	81 05 54	
IFP	De El Palmar Ctra. Sangonera La Verde. Palmar o Lugar de Don Juan	84 17 04	
IFP	De Puente Tocinos Carril Ermita Vieja, s/n. Puente Tocinos	23 60 32	
IFP	«Manuel Tarraga Escribano» Avda. Los Antolinos, s/n. S. Pedro del Pinatar	18 24 11	
SALAMANCA			
IPFP	«García Bernalt» Colombia, 42. Salamanca	23 32 49	
SANTANDER			
IPFP	De Santander Avda. Eduardo García. Santander	33 74 11	
SORIA			
IFP	De Arcos de Jalón Sintex Obrador, s/n. Arcos de Jalón	32 01 75	Si
TOLEDO			
IFP	«Alonso Quijano» Reyes Católicos, s/n. Quintanar de la Orden	18 06 00	
IPFP	«Juan Antonio Castro» Francisco Aguirre, 60. Talavera de la Reina	80 12 70	
IPFP	«Azarquiel» San Eugenio, 19. Toledo	22 15 82	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
VALLADOLID			
IFP	«Galileo» Ctra. de Villabáñez, s/n. Valladolid	20 56 40	
IFP	«N.º 3 de Valladolid» Mirabel, 25 Valladolid	26 07 16	
ZARAGOZA			
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
IFP	«Pedro Cerrada» C/ Las Fuentes, s/n. Utebo	77 42 55	
IFP	«Miralbueno» Vistabella, s/n. Zaragoza	33 04 50	
IFP	«Tiempos Modernos» Cineasta Segundo Chomón, s/n. Zaragoza		
CEUTA			
IFP	«N.º 1 de Ceuta» Calderón de la Barca, 28. Ceuta (Ciudad)	51 21 57	
MAQUINAS ELECTRICAS E.E.			
BADAJOS			
IPFP	«San José» Avda. Padre Tacoronte, 11-A. Badajoz	23 70 58	Si
IFP	«Extremadura» Ctra. La Roca-Lobón, s/n. Montijo	45 01 72	
BURGOS			
IFP	«Santa Catalina» Monte La Torre, 11. Aranda de Duero	50 04 69	
IFP	Miranda de Ebro Ctra. de Orón, 78-B. Miranda de Ebro	32 05 12	
CACERES			
IFP	«Virgen del Puerto» Avda. Ciudad Deportiva. Plasencia	41 19 59	
CIUDAD REAL			
IFP	De Daimiel Calatrava, 7. Daimiel	85 21 66	
LEON			
IFP	Bañeza (La) Gral. Benavides, 41. Bañeza (La)	64 16 00	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	«Virgen de la Encina» Gómez Núñez, 53. Ponferrada	41 18 16	
IFP	De Sahagún	78 03 81	
IFP	C/ Doctores Bermejo y Calderón, 13. Sahagún De Villablino C/ García Buelta. Villablino	47 12 33	Si
LOGROÑO			
IFP	«Emperador Alfonso VII» Pso. de la Florida, 25. Alfaro	18 00 36	
MADRID			
CEI	«CEI de Alcalá de Henares (FPR)» S. Ignacio de Loyola, s/n. Alcalá de Henares	889 24 50	
IFP	«Alonso de Avellaneda» Cardenal Sandoval, 1. Alcalá de Henares	888 11 74	
IFP	De Torrejón de Ardoz La Plata, s/n. Torrejón de Ardoz	675 69 36	
OVIEDO			
IPFP	«Juan Antonio Suances» Marqués, s/n. Avilés	54 53 22	
IFP	De Castrillón Avda. Principal La Ferrota. Castrillón	53 23 22	
IPFP	De La Felguera Avda. de la Felguera, 25. Felguera (La)	69 11 78	
SALAMANCA			
IFP	De Guijuelo Filiberto Villalobos, s/n. Guijuelo	58 19 11	
SANTANDER			
IFP	«Dr. José Zapatero Domínguez» Leonardo Rucabado, 44. Castro-Urdiales	86 06 02	
IFP	De Laredo Reconquista de Sevilla, s/n. Laredo	60 69 34	
IFP	«Ricardo Bernardo» Mies del Corro, s/n, Medio Cudeyo Valdecilla (Capital)	52 11 37	
IFP	De Reinosa Dr. Jiménez Díaz, s/n. Reinosa	75 23 57	
IFP	«Cantabria» Avda. Candina, s/n. Santander	33 66 00	
SORIA			
IFP	De Arcos de Jalón Sintex Obrador, s/n. Arcos de Jalón	32 01 75	Si

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
TOLEDO			
CEI	«CEI de Toledo (FPR)» Avda. Portugal, s/n. Toledo	22 34 00	
ZARAGOZA			
IFP	«Rio Gallego» Avda. Cataluña, 298. Zaragoza	57 45 35	
IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	
INSTALACIONES Y LINEAS ELEC.			
ALBACETE			
IPFP	«Don Bosco» Paseo de la Cuba, 43. Albacete	21 54 05	
IFP	«Justo Millán» Camino Viejo de Isso, s/n. Hellín	30 17 02	
IFP	De Villarrobledo Ctra. de Barrax, s/n. Villarrobledo	14 39 86	
AVILA			
IPFP	«Vasco de la Zarza» Valladolid, 17. Avila	22 73 00	
IFP	De Cebreros C/ El Mancho. Cebreros	863 01 29	
BADAJOS			
IFP	De Azuaga Avda. Santo Tomás, s/n. Azuaga	89 08 75	
IPFP	«San José» Avda. Padre Tacoronte, 11-A. Badajoz	23 70 58	
IFP	«Emérita Augusta» Camino del Peral, s/n. Mérida	31 24 11	
IFP	«San José» Avda. de Chile, 19. Villanueva de la Serena	84 02 96	Si
IFP	«Stmo. Cristo del Rosario» Ctra. de los Santos, s/n. Zafra	55 00 43	
BALEARES			
IFP	«Isidor Macabich» Barrio Blancadona. Ibiza	31 46 69	
IFP	«Llorenç Maria Durán» Mestre Torrandell, 59. Inca	50 02 60	
IFP	De Mahón Ctra. San Luis, s/n. Mahón	36 03 81	
IFP	«Na Camel La» Mestria, s/n. Manacor	55 14 89	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	Palma Menorca, 1. Palma	23 12 47	
BURGOS			
IFP	«Santa Catalina» Monte La Torre, 11. Aranda de Duero	50 04 69	
IPFP	«Simón de Colonia» C/ Francisco de Vitoria, s/n. Burgos	23 50 50	
IFP	«Merindades de Castilla» El Soto, s/n. Villarcayo (Capital)	10 02 67	
CACERES			
SFP	Alcántara Bda. del Pilar. Alcántara	39 00 51	
IPFP	«Javier García Tellez» Avda. de Cervantes. Cáceres	22 24 19	
CCA	«Zurbarán» Ctra. de Rosalejo. Navalmoral de la Mata	53 02 95	
IFP	De Trujillo Radial V, km. 252. Trujillo	32 13 07	
IFP	«José Loustau» Diputación, s/n. Valencia de Alcántara	58 02 89	
CIUDAD REAL			
IFP	De Almadén C/ Europa, s/n. Alcorcón		
IFP	De Manzanares Ctra. de la Solana, s/n. Manzanares	61 05 24	
IFP	Tomelloso Avda. D. Antonio Huertas, 34. Tomelloso	51 03 12	
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	
CUENCA			
IPFP	De Cuenca Cañete, s/n. Cuenca	22 08 30	
GUADALAJARA			
IPFP	«Luis de Lucena» Francisco Arítio, 93. Guadalajara	21 13 83	
HUESCA			
IFP	«Martinez Vargas» Cmno. de La Boquera, s/n. Barbastro	31 02 94	
IFP	De Sabiñanigo C/ Derechos Humanos, 5. Sabiñanigo	48 26 82	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
LEON			
IFP	Astorga C/ Condes de Altamira, 1. Astorga	61 60 30	Si
IFP	De Fabero C/ La Cortina, s/n. Fabero	55 00 56	Si
IFP	«La Torre» C/ La Torre, 7. León	22 22 50	
LOGROÑO			
IFP	De Calahorra Basconia, s/n. Calahorra	13 14 87	
IPFP	«Inventor Cosme Garcia» República Argentina, 68. Logroño	25 41 11	
IFP	«Rey Don Garcia» San Lázaro. Nájera	36 14 40	
MADRID			
IFP	«Alonso de Avellaneda» Cardenal Sandoval, 1. Alcalá de Henares	888 11 74	
IFP	De Arganda del Rey El Cañal de Valdepenas, s/n. Arganda	871 53 12	
IFP	«Miguel Catalán» Avda. José Gárate, s/n. Coslada	672 71 42	
IFP	«N.º 3 de Getafe» Avda. Vascongadas, s/n. Getafe		
IFP	«N.º 3 de Leganés» Camino del Cementerio. Leganés	694 63 97	
IFP	«Enrique Tierno Galván» Ctra. Andalucía, km. 6,2. Madrid	217 00 47	
IFP	«Tetuán de las Victorias» Limonero, 28. Madrid	279 14 54	
IFP	«Vallecas II» Antonio Folgueras, 27. Madrid	478 00 23	
IFP	«Las Musas» Longares, s/n. Madrid	213 58 90	
IFP	«San Roque-Carabanchel» Castelflorite, 4. Madrid	461 71 22	
IFP	«Príncipe Felipe» Finisterre, 60. Madrid	730 11 22	
IFP	«Hortaleza» Benita de Avila, 3. Madrid	759 41 52	
IPFP	«Carlos Maria Rodriguez de Valcárcel» Pablo Garnica, 4. Madrid	439 02 00	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
IPFP	«Parque Aluche» Maqueda, 86. Madrid	718 26 10	
IPFP	«Juan de la Cierva» Ronda de Valencia, 3. Madrid	230 58 21	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	«Palomeras-Vallecas» Cmno. de la Arboleda, s/n. Madrid	331 45 60	
IFP	«Felipe Trigo» Velázquez, 66. Móstoles	613 80 35	
IFP	«Parla II» Leganés, s/n. Parla	695 64 96	
IFP	«Joan Miró» Isla de la Palma, s/n. S. S. de los Reyes	652 70 02	
IFP	«Alto Jarama» Pso. de la Varguilla, s/n. Torrelaguna	843 02 37	
MURCIA			
IFP	«Alfonso Escámez» Barrio de Colón, s/n. Aguilas	41 19 55	Si
IFP	«Sanje» Ctra. de Mula, km. 1,5. Alcantarilla	80 35 04	
IFP	De Caravaca Doctor Robles, s/n. Caravaca de la Cruz	70 00 56	Si
IPFP	De Cartagena Grecia, s/n. Cartagena	10 09 09	
IFP	De Cehegin San Agustín, s/n. Cehegin	74 08 60	
IFP	Cieza Vereda de Morcillo, s/n. Cieza	76 12 00	
IFP	Lorca Barrio de San Antonio. Lorca	46 66 19	
IFP	Molina de Segura C/ Caravaca, s/n. Molina de Segura	61 25 65	
IFP	«Pedro García Aguilera» Ctra. de San Juan, s/n. Moratalla	73 03 60	
IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
IFP	Alquerías Cura Jiménez, 30. Alquerías	81 05 54	
IFP	De El Palmar Ctra. Sangonera La Verde. Palmar o Lugar de Don Juan	84 17 04	
IFP	«Gerardo Molina» Gerardo Molina, s/n. Torre-Pacheco	57 79 44	
IFP	De Totana Ctra. de Granada (Desvío), s/n. Totana	42 18 02	
OVIEDO			
IFP	De Aller José Antonio, 57. Moreda	48 06 25	
IPFP	«Juan Antonio Suances» Marqués, s/n. Avilés	54 53 22	
IFP	De Cangas de Narcea Obanca, s/n. Cangas de Narcea (Capital)	81 01 58	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	De Cangas de Onis Avda. Constantino González, s/n. Cangas de Onis (Capital)	84 87 34	
IPFP	«Fernández Vallín» C/ Oriamendi, s/n. Gijón (Capital)	38 72 99	
IFP	«Ramón Losada» Villar, s/n. Luarca	64 04 31	
IFP	De Llanes Celso Amieva, s/n. Llanes	40 05 24	
IFP	De Mieres Reinerio Garcia, s/n. Mieres (Capital)	46 62 61	
IFP	«Camilo Alonso Vega» Los Riegos, s/n. Noreña (Capital)	74 12 70	
IPFP	De Oviedo Doctor Fleming, 7. Oviedo (Capital)	23 08 99	
IFP	De Infiesto Eria S. Cipriano, s/n. Infiesto (Capital)	71 06 40	
IFP	De Villaviciosa Maximino Miyar, s/n. Villaviciosa (Capital)	89 18 59	
PALENCIA			
IPFP	De Palencia Filipinos, s/n. Palencia	72 03 12	
SALAMANCA			
IFP	De Béjar Zúñiga Rodríguez, 27. Béjar	40 07 50	
IFP	Ciudad-Rodrigo Ctra. Béjar, 10-36. Ciudad-Rodrigo	46 11 82	
IPFP	«García Bernalt» Colombia, 42. Salamanca	23 32 49	
SANTANDER			
IFP	«Ntra. Sra. de los Remedios» Ermita de los Remedios, 75. Guarnizo	54 13 18	
IPFP	De Santander Avda. Eduardo Garcia. Santander	33 74 11	
IFP	«El Zapatoñ» Constitución, 7. Torrelavega	88 81 81	
SEGOVIA			
IFP	«Duque de Alburquerque» Duque Alburquerque. Castillo-Palacio. Cuellar	14 03 22	Si
IPFP	De Segovia C/ Avila, 1. Segovia	42 70 11	
TERUEL			
IFP	De Alcañiz Partida de Sta. Maria. Alcañiz	83 10 63	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Amador Pizarro Moreno» Hnas. Zapata, 8. Andorra	84 21 62	
IPFP	De Teruel Ciudad Escolar, s/n. Teruel	60 13 21	
TOLEDO			
IFP	De Consuegra Ctra. de Urda, 70. Consuegra	48 03 77	
IFP	«Miguel Hernández» Hnas. Esquinas, s/n. Ocaña	13 14 12	
IPFP	«Juan Antonio Castro» Francisco Aguirre, 60. Talavera de la Reina	80 12 70	
IPFP	«Azarquiel» San Eugenio, 19. Toledo	22 15 82	
VALLADOLID			
IFP	De Medina del Campo Avda. Portugal, 58. Medina del Campo	80 25 16	
IFP	«Juan de Herrera» Avda. de Segovia, 72. Valladolid	23 03 06	
IPFP	De Valladolid C/ Merced, 8. Valladolid	29 84 00	
ZAMORA			
IFP	«Los Sauces» Avda. Federico Silva, s/n. Benavente	63 05 86	Si
ZARAGOZA			
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	
IPFP	«Corona de Aragón» Corona de Aragón, 35. Zaragoza	45 27 02	
CEUTA			
IFP	«N.º 1 de Ceuta» Calderón de la Barca, 28. Ceuta (Ciudad)		
MELILLA			
IFP	De Melilla General Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

EQUIPOS DE INFORMATICA E.E.

BURGOS

IPFP «Simón de Colonia» 23 50 50
C/ Francisco de Vitoria, s/n. Burgos

CUENCA

IFP «San José» 22 71 11
Barrio Buenavista, s/n. Cuenca

LOGROÑO

IPFP «Inventor Cosme Garcia» 25 41 11
República Argentina, 68. Logroño

MADRID

CEI «CEI de Alcalá de Henares (FPR)» 889 24 50
S. Ignacio de Loyola, s/n.

Alcalá de Henares

IFP «Prado de Santo Domingo» 611 15 11
Avda. Pablo Iglesias, s/n. Alcorcón

IFP «Vallecas I» 477 38 09
Avda. Albufera, 78. Madrid

IPFP «Virgen de la Paloma» 459 02 00
Francos Rodriguez, 106. Madrid

IPFP «Juan de la Cierva» 230 58 21
Ronda de Valencia, 3. Madrid

MURCIA

IPFP De Cartagena 10 09 09
Grecia, s/n. Cartagena

OVIEDO

IFP «Mata-Jove» 31 32 51
Prolg. Ml. R. Álvarez. Gijón (Capital)

IPFP De La Felguera 69 11 78
Avda. de la Felguera, 25. Felguera (La)

PALENCIA

IPFP De Palencia 72 03 12
Filipinos, s/n. Palencia

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

SANTANDER

IFP	De Camargo Avda. Burgos, s/n. Camargo	25 41 52	
-----	--	----------	--

TOLEDO

IFP	«Juan de Padilla» Pasaje Trasmuros, s/n. Torrijos	76 27 00	
-----	--	----------	--

VALLADOLID

IFP	«Galileo» Ctra. de Villabañez, s/n. Valladolid	20 56 40	
-----	---	----------	--

ZARAGOZA

IFP	«Pablo Serrano» Batalla de Lepanto, s/n. Zaragoza	49 10 15	
-----	--	----------	--

INSTRUMENTACION Y CONTROL

CIUDAD REAL

IFP	«N.º 2 de Puertollano» Fernando el Santo, s/n. Puertollano	43 19 00	
-----	---	----------	--

PALENCIA

IPFP	De Palencia Filipinos, s/n. Palencia	72 03 12	
------	---	----------	--

ZARAGOZA

IFP	«Los Enlaces» Ctra. de Madrid, s/n, km. 316. Zaragoza	31 43 62	
-----	--	----------	--

OPTICA ELECTRONICA E.E.

ZARAGOZA

PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
-----	---	----------	--

ELECTRONICA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO E.E.

ALBACETE

CEI	«CEI de Albacete (FPR)» Avda. de La Mancha, s/n. Albacete	21 05 01	
-----	--	----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

INSTALACIONES Y ENERGIA SOLAR E.E.

MADRID

IFP	«Pacífico» Luis Mitjans, 41. Madrid	552 39 79	
-----	--	-----------	--

CALOR FRIO Y AIRE ACONDICIONADO E.E.

MURCIA

IFP	«El Bohio» El Bohio, s/n. Cartagena	51 97 53	
-----	--	----------	--

SALAMANCA

IPFP	«García Bernalt» Colombia, 42. Salamanca	23 32 49	
------	---	----------	--

SEGOVIA

IPFP	De Segovia Avila, 1. Segovia	42 70 11	
------	---------------------------------	----------	--

MANTENIMIENTO ELECTRICO-ELECTRONICO E.E.

BALEARES

IFP	De Mahón Ctra. San Luis, s/n. Mahón	36 03 81	
IFP	«Verge de Lluç» Ctra. Soller, km. 4,5. Son Sardina	29 20 50	

MADRID

IFP	«N.º 3 de Leganés» Camino del Cementerio. Leganés	694 63 97	
IFP	«Vallecas I» Avda. Albufera, 78. Madrid	477 38 09	
IFP	«Carabanchel Bajo» Gral. Ricardos, 177. Madrid	462 86 00	
IPFP	«San Blas» Arcos de Jalón, s/n. Madrid	206 11 48	

MURCIA

IFP	De Abarán Pío XII, s/n. Abarán	77 06 36	
IFP	Unión (La) Avda. Ciudad de Linares, s/n. Unión (La)	56 00 41	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
SALAMANCA			
IFP	De Peñaranda de Bracamonte Avda. Salamanca, 4. Peñaranda de Bracamonte	54 03 68	Si
SEGOVIA			
IFP	«Duque de Alburquerque» Duque Alburquerque. Castillo-Palacio. Cuéllar	14 03 22	
ZAMORA			
IPFP	De Zamora Obispo Acuña, 6. Zamora	52 55 01	
MANTENIMIENTO ELECTRO-MECANICO E.E.			
BADAJOS			
IFP	De Almendralejo Ortega Muñoz, s/n. Almendralejo	66 15 50	
IFP	De Don Benito Cuatro Caminos, s/n. Don Benito	80 06 38	
IFP	De Jerez de los Caballeros Bda. El Pomar; s/n. Jerez de los Caballeros	73 10 75	
BALEARES			
IFP	De Felanitx Ctra. de Petra. Felanitx	58 18 04	
IFP	«Joan Taix» Sagasta, s/n. Puebla (La)	54 00 08	
CACERES			
IFP	«Valle de Ambroz» Braulio Navas, 20. Hervas	48 10 47	
CIUDAD REAL			
IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n. Alcázar de San Juan	54 03 69	
IFP	De Almagro Calatrava, 1. Almagro	86 03 51	
IFP	«N.º 1 de Puertollano» Paseo San Gregorio. Puertollano	42 62 50	
HUESCA			
IPFP	«Sierra de Guara» C/ Ramón J. Sender, 4. Huesca	24 34 77	Si

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
LEON			
IFP	Astorga C/ Condes de Altamira, 1. Astorga	61 60 30	
IFP	De Cistierna José Antonio, s/n. Cistierna		
IFP	De Fabero C/ La Cortina, s/n. Fabero	55 00 56	
MADRID			
IFP	«Miguel Catalán» Avd. José Gárate, s/n. Coslada	672 71 42	
MURCIA			
IFP	«Alfonso Escámez» Barrio de Colón, s/n. Aguilas	41 19 55	
IFP	De Caravaca Doctor Robles, s/n. Caravaca de la Cruz	70 00 56	
IFP	De Jumilla Avda. Libertad, s/n. Jumilla	78 19 51	
PALENCIA			
IFP	«Castilla y León» Pso. del Soto, s/n. Aguiar de Campoo	12 29 60	
IFP	De Venta de Baños Frontera de Haro, 20. Venta de Baños		
SALAMANCA			
IFP	«Rodríguez Fabres» C/ Cordel de Merinas, 54. Salamanca		
SANTANDER			
IFP	«Foramontanos» Avda. Constitución, s/n. Cabezón de la Sal	70 18 38	
SORIA			
IFP	«Río Lobos» Universidad, 5. Burgo de Osma (El)	34 09 40	
IPFP	De Soria Fuente del Rey, s/n. Soria	22 73 61	
ZAMORA			
IFP	«Los Sauces» Avda. Federico Silva, s/n. Benavente	63 06 86	
IFP	«González Allende» Avda. Allende, s/n. Toro	69 02 73	
CEI	«CEI de Zamora (FPR)» Avda. Príncipe de Asturias, 53. Zamora	52 01 00	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
ZARAGOZA			
IFP	«Emilio Jimeno» Avda. Ramón y Cajal, 1. Calatayud	88 10 09	
IFP	De Tarazona C/ La Paz, s/n. Tarazona	64 29 15	
<i>INSTALADOR/MANTENEDOR ELEC. (IME2) M.</i>			
BALEARES			
IPFP	Palma Menorca, 1. Palma	23 12 47	
CACERES			
CCA	«Zurbarán» Ctra. de Rosalejo. Navalmoral de la Mata	53 02 95	
CIUDAD REAL			
IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n. Alcázar de San Juan	54 03 69	
MADRID			
IFP	«Miguel Catalán» Avda. José Gárate, s/n. Coslada	672 71 42	
IFP	«N.º 3 de Leganés» Camino del Cementerio. Leganés	694 63 97	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodríguez, 106. Madrid	459 02 00	
IFP	«Felipe Trigo» Velázquez, 66. Móstoles	613 80 35	
OVIEDO			
IPFP	«Juan Antonio Suances» Marqués, s/n. Avilés	54 53 22	
IFP	«Camilo Alonso Vega» Los Riegos, s/n. Noreña (Capital)	74 12 70	
SORIA			
IFP	De Arcos de Jalón Sintex Obrador, s/n. Arcos de Jalón	32 01 75	
VALLADOLID			
IFP	De Laguna de Duero Edif. D. Juan de Austria, s/n. Laguna de Duero	54 17 32	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

ZARAGOZA

IFP	«Benjamin Jarnes» Paseo del Justicia, s/n. Fuentes de Ebro	16 06 05	
IPFP	«Corona de Aragón» Corona de Aragón, 35. Zaragoza	45 27 02	

SISTEMA AUTOMAT. PROGRAMAB. (SAP3) M.

MADRID

IFP	«N.º 3 de Getafe» Avda. Vascongadas, s/n. Getafe		
IFP	«Vallecas I» Avda. Albufera, 78. Madrid	477 38 09	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
IFP	«Joan Miró» Isla de la Palma, s/n. S. S. de los Reyes	652 70 02	

OVIEDO

IFP	«Mata-Jove» Prolog. Ml. R. Álvarez. Gijón (Capital)	31 32 41	
-----	--	----------	--

ZARAGOZA

IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	
------	---	----------	--

MANT. INST. Y SERV. AUX. (MIS3) M.

BADAJOS

IPFP	«San José» Avda. Padre Tacoronte, 11-A. Badajoz	23 70 58	
------	--	----------	--

BALEARES

IFP	«Pero de Son Gall» Gracia, s/n. Lluchmayor	66 03 66	
-----	---	----------	--

SANTANDER

IPFP	De Santander Avda. Eduardo Garcia. Santander	33 74 11	
------	---	----------	--

ZARAGOZA

IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	
------	---	----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

F.P. Primer Grado. Rama: Hogar

HOGAR

MADRID

IFP	«N.º 3 de Leganés» Camino del Cementerio. Leganés	694 63 97	
-----	--	-----------	--

JARDINES DE INFANCIA

ALBACETE

IFP	«N.º 4 de Albacete» Avda. España, s/n. Albacete		
-----	--	--	--

BALEARES

IFP	«Francesc de Borja Moll» Caracas, 6. Palma	27 81 50	
-----	---	----------	--

LEON

IFP	De San Andrés del Rabanedo Ctra. de Villabalter, s/n. San Andrés del Rabanedo		
-----	---	--	--

MADRID

IFP	«N.º 3 de Alcorcón» Sahagún, s/n (Bellavistas). Alcorcón	612 35 01	
IFP	«Salvador Allende» Ctra. Andalucía, s/n. Fuenlabrada	697 15 12	
IFP	«N.º 3 de Leganés» Camino del Cementerio. Leganés	694 63 97	
IFP	«Barrio de Bilbao» Villaescusa, 20. Madrid	204 10 18	
IFP	«Príncipe Felipe» Finisterre, 60. Madrid	730 11 22	
IFP	«Pradolongo» Fermin Donaire, s/n. Madrid	469 90 13	
IFP	«Vicalvaro» Villablanca, s/n. Madrid		
IFP	«N.º 3 de Móstoles» Pintor Sorolla, s/n. Móstoles		
IFP	«Joan Miró» Isla de la Palma, s/n. S. S. de los Reyes	652 70 02	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
--------	-----------------------	----------	-----------

F.P. Segundo Grado. Rama: Hogar

JARDINES DE INFANCIA E.E.

ALBACETE

IFP «N.º 4 de Albacete»
Avda. España, s/n. Albacete

BALEARES

IFP «Francesc de Borja Moll» 27 81 50
Caracas, 6. Palma

LEON

IFP De San Andrés del Rabanedo 24 93 15
Ctra. de Villabalter, s/n.
San Andrés del Rabanedo

MADRID

IFP «N.º 3 de Alcorcón» 612 35 01

Sahagún, s/n (Bellavistas). Alcorcón

IFP De Collado-Villalba

La Dehesa Boyal, s/n. Collado Villalba

IFP «Salvador Allende» 697 15 12

Ctra. Andalucía, s/n. Fuenlabrada

IFP «N.º 3 de Leganés» 694 63 97

Camino del Cementerio. Leganés

IFP «Barrio de Bilbao» 204 10 18

Villaescúsa, 20. Madrid

IFP «Príncipe Felipe» 730 11 22

Finisterre, 60. Madrid

IFP «Pradolongo» 469 90 13

Fermin Donaire, s/n. Madrid

IFP «Vicálvaro»

Villablanca, s/n. Madrid

IFP «N.º 3 de Móstoles»

Pintor Sorolla, s/n. Móstoles

IFP «Joan Miró» 652 70 02

Isla de la Palma, s/n. S. S. de los Reyes

OVIEDO

IFP «N.º 1 de Gijón» 38 36 88

Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)

PALENCIA

IPFP De Palencia 72 03 12

Filipinos, s/n. Palencia

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

VALLADOLID

IFP	«N.º 3 de Valladolid» Mirabel, 25. Valladolid	26 07 16	
-----	--	----------	--

F.P. Primer Grado. Rama: Hostelería y Turismo

COCINA

BALEARES

IFP	«Santa Ponsa» Urb. Galatzo. Calvia	69 02 29	
IFP	«San Juan Bosco» Ctra. Santandria, s/n. Ciudadela	38 22 94	
IFP	«Junipero Serra» Camino Son Cladera, s/n. Palma	27 35 13	
IFP	«Joan Miró» Julio Ramis, s/n. Soller	63 21 11	

CUENCA

IFP	«San José» Barrio Buenavista, s/n. Cuenca	22 71 11	Si
-----	--	----------	----

LOGROÑO

IFP	«Camino de Santiago» Ctra. de Gallinero, s/n. Sto. Domingo de la Calzada	34 29 20	
-----	---	----------	--

MADRID

SFP	Alcalá de Henares Centro Penitenciario. Alcalá de Henares		
IFP	De Aranjuez Morenas, s/n. Aranjuez	892 02 98	
IFP	«Esc. Sup. de Hostelería y Turismo» Pso. del Angel, s/n. Madrid	463 28 08	
PPV	Inst. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	
IFP	«El Tejar» Parcela E, 15 Oeste. Majadahonda	637 74 64	

OVIEDO

IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	
IFP	De Llanes Celso Amieva, s/n. Llanes	40 05 24	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
SANTANDER			
IFP	De Laredo Reconquista de Sevilla, s/n. Laredo	60 69 34	
IFP	«Cantabria» Avda. Candina, s/n. Santander	33 66 00	
SEGOVIA			
IFP	«Angel de Alcazar» Ctra. San Ildefonso, 23. Segovia	42 08 79	
ZARAGOZA			
IFP	«Miralbueno» Vistabella, s/n. Zaragoza	33 04 50	
CEUTA			
IFP	«N.º 1 de Ceuta» Calderón de la Barca, 28. Ceuta (Ciudad)	51 21 57	Si
SERVICIOS			
BALEARES			
IFP	«Santa Ponsa» Urb. Galatzo. Calvia	69 02 29	
IFP	«San Juan Bosco» Ctra. Santandria, s/n. Ciudadela	38 22 94	
IFP	«Isidor Macabich» Barrio Blancadona. Ibiza	31 46 69	
IFP	«Junipero Serra» Camino Son Cladera, s/n. Palma	27 35 13	
IFP	«Joan Miró» Julio Ramis, s/n. Soller	63 21 11	
CUENCA			
IFP	«San José» Barrio Buenavista, s/n. Cuenca	22 71 11	Si
LOGROÑO			
IFP	«Camino de Santiago» Ctra. de Gallinero, s/n. Sto. Domingo de la Calzada	34 29 20	
MADRID			
SFP	Alcalá de Henares Centro Penitenciario. Alcalá de Henares		
IFP	De Aranjuez Moreras, s/n. Aranjuez	892 02 98	
IFP	«Esc. Sup. de Hostelería y Turismo» Pso. del Angel, s/n. Madrid	463 28 08	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«El Tejar» Parcela E, 15 Oeste. Majadahonda	637 74 64	
OVIEDO			
IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	
IFP	De Llanes Celso Amieva, s/n. Llanes	40 05 24	
SANTANDER			
IFP	De Laredo Reconquista de Sevilla, s/n. Laredo	60 69 34	
IFP	«Cantabria» Avda. Candina, s/n. Santander	33 66 00	
SEGOVIA			
IFP	«Angel de Alcazar» Ctra. San Ildefonso, 23. Segovia	42 08 79	
ZAMORA			
SFP	Puebla de Sanabria Barrio de S. Francisco, s/n. Puebla de Sanabria	62 07 70	
ZARAGOZA			
IFP	«Miralbueno» Vistabella, s/n. Zaragoza	33 04 50	
CEUTA			
IFP	«N.º 1 de Ceuta» Calderón de la Barca, 28. Ceuta (Ciudad)	51 21 57	
REGIDURIA DE PISOS			
BALEARES			
IFP	«Junipero Serra» Camino Son Cladera, s/n. Palma	27 35 13	
MADRID			
IFP	«Esc. Sup. de Hostelería y Turismo» Pso. del Angel, s/n. Madrid	463 28 08	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

F.P. Segundo Grado. Rama: Hostelería y Turismo

AGENCIA VIAJES REG. G.

OVIEDO

IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	
-----	--	----------	--

ADMINISTRACION HOSTELERIA REG. G.

BALEARES

IFP	«Isidor Macabich» Barrio Blancadona. Ibiza	31 46 69	
IFP	«Junipero Serra» Camino Son Cladera, s/n. Palma	27 35 13	
IFP	«Joan Taix» Sagasta, s/n. Puebla (La)	54 00 08	

OVIEDO

IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	
-----	--	----------	--

HOSTELERIA E.E.

BALEARES

IFP	«San Juan Bosco» Ctra. Santandria, s/n. Ciudadela	38 22 94	
IFP	«Junipero Serra» Camino Son Cladera, s/n. Palma	27 35 13	

CUENCA

IFP	«San José» Barrio Buenavista, s/n. Cuenca	22 71 11	
-----	--	----------	--

HUESCA

IFP	«San Lorenzo» Ronda Misericordia, 1. Huesca	24 36 33	
-----	--	----------	--

LOGROÑO

IFP	«Camino de Santiago» Ctra. de Gallinero, s/n. Sto. Domingo de la Calzada	34 29 20	
-----	---	----------	--

MADRID

IFP	De Aranjuez Moreras, s/n. Aranjuez	892 02 98	
-----	---------------------------------------	-----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Esc. Sup. de Hostelería y Turismo» Pso. del Angel, s/n. Madrid	463 28 08	
PPV	Inst. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	
IFP	«El Tejar» Parcela E, 15 Oeste. Majadahonda	637 74 64	
OVIEDO			
IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	
IFP	De Llanes Celso Amieva, s/n. Llanes	40 05 24	
SANTANDER			
IFP	De Laredo Reconquista de Sevilla, s/n. Laredo	60 69 34	
IFP	«Cantabria» Avda. Candina, s/n. Santander	33 66 00	
SEGOVIA			
IFP	«Angel de Alcázar» Ctra. San Ildelfonso, 23. Segovia	42 08 79	
ZARAGOZA			
IFP	«Miralbueno» Vistabella, s/n. Zaragoza	33 04 50	

F.P. Primer Grado. Rama: Imagen y Sonido

IMAGEN Y SONIDO

BALEARES

IFP	«Junipero Serra» Camino Son Cladera, s/n. Palma	27 35 13	
-----	--	----------	--

BURGOS

IFP	«Diego Marin de Aguilera» Ctra. de Poza. Burgos	21 30 54	
-----	--	----------	--

MADRID

IFP	«N.º 2 de Alcorcón» Avda. Oeste, s/n. Alcorcón	612 35 01	
IFP	«Leganés II» Camino del Cementerio, P. III. Leganés	694 63 97	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Príncipe Felipe» Finisterre, 60. Madrid	730 11 22	
IFP	«Pradolongo» Fermin Donaire, s/n. Madrid	469 90 13	
IPFP	«Carlos Maria Rodriguez de Valcarcel» Pablo Garnica, 4. Madrid	439 35 70	
IFP	«Luis Buñuel» Pintor Sorolla, s/n. Mostoles	618 04 61	
MURCIA			
IFP	«Ramón y Cajal» Alberto Sevilla, s/n. Murcia	26 06 00	
SALAMANCA			
IFP	«N.º 3 de Salamanca» Filipinas, 33. Salamanca		
ZAMORA			
IFP	«La Vaguada» C/ Villalpando, 11. Zamora	53 41 04	
ZARAGOZA			
IFP	«Los Enlaces» Ctra. de Madrid, s/n, km. 316. Zaragoza	31 43 62	

F.P. Segundo Grado. Rama: Imagen y Sonido

IMAGEN FOTOGRAFICA E.E.

MADRID

IFP	«Leganès II» Camino del Cementerio, P. III. Leganès	694 63 97	
IFP	«Príncipe Felipe» Finisterre, 60. Madrid	730 11 22	
IPFP	«Carlos Maria Rodriguez de Valcárcel» Pablo Garnica, 4. Madrid	439 35 70	
IFP	«Luis Buñuel» Pintor Sorolla, s/n. Mostoles	618 04 61	

MURCIA

IFP	«Ramón y Cajal» Alberto Sevilla, s/n. Murcia	26 06 00	Si
-----	---	----------	----

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

MEDIOS AUDIOVISUALES E.E.

BALEARES

IFP «Junipero Serra» 27 35 13
Camino Son Cladera, s/n. Palma

BURGOS

IFP «Diego Marín de Aguilera» 21 30 54
Ctra. de Poza, Burgos

MADRID

IFP «N.º 2 de Alcorcón» 612 35 01
Avda. Oeste, s/n. Alcorcón

IFP «Pradolongo» 469 90 13
Fermin Donaire, s/n. Madrid

MURCIA

IFP «Ramón y Cajal» 26 06 00
Alberto Sevilla, s/n. Murcia

SALAMANCA

IFP «N.º 3 de Salamanca»
Filipinas, 33. Salamanca

ZAMORA

IFP «La Vaguada» 53 41 04
C/ Villalpando, 11. Zamora

ZARAGOZA

IFP «Los Enlaces» 31 43 62
Ctra. de Madrid, s/n, km. 316. Zaragoza

F.P. Primer Grado. Rama: Madera

MADERA

ALBACETE

SFP De Yeste 43 11 03 Si
Convenio, s/n. Yeste

AVILA

IFP «Valle del Tiétar» 37 14 01
Alto de S. Agustín, s/n.
Arenas de San Pedro

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
BADAJOS			
IPFP	«San José» Avda. Padre Tacoronte, 11-A. Badajoz	23 70 58	
BALEARES			
IFP	«San Juan Bosco» Ctra. Santandria, s/n. Ciudadela	38 22 94	
IFP	«Na Camel La» Mestria, s/n. Manacor	55 14 89	
IPFP	Palma Menorca, 1. Palma	23 12 47	Si
BURGOS			
IFP	«Tierra de Alvargonzález» Ctra. de Neila, 57. Quintanar de la Sierra	39 50 75	Si
CACERES			
IFP	«Virgen de Guadalupe» Médico Solapán, 2. Cáceres	22 06 01	
SFP	De Cáceres Centro Penitenciario. Cáceres		
IFP	«Valle de Ambroz» Braulio Navas, 20. Hervas	48 10 47	
CIUDAD REAL			
IFP	De Almagro Calatrava, 1. Almagro	86 03 51	Si
IPFP	De Cuenca Cañete, s/n. Cuenca	22 08 30	
LEON			
IPFP	«Virgen de la Encina» Gómez Núñez, 53. Ponferrada	41 18 16	
LOGROÑO			
IFP	«Rey Don Garcia» San Lázara. Nájera	36 14 40	Si
MADRID			
IFP	«San Roque-Carabanchel» Castellflorite, 4. Madrid	461 71 22	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
MURCIA			
IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«José Luis Castillo Puche» Clara Campoamor, s/n. Yecla	79 06 80	
SALAMANCA			
IFP	Ciudad-Rodrigo Ctra. Béjar, 10-36. Ciudad-Rodrigo	46 11 82	
SANTANDER			
IFP	«Ricardo Bernardo» Mies del Corro, s/n, Medio Cudeyo Valdecilla (Capital)	52 11 37	Si
IFP	«Ezequiel González» Pza. El Salvador, 1. Segovia	42 31 04	Si
SORIA			
SFP	De Covaleda Manuela Peña, 3. Covaleda		
IFP	«Virgen del Espino» Santa Teresa de Jesús, 1. Soria	22 17 86	
TERUEL			
IFP	«Santa Emerenciana» Marcos Peña Royo, 1. Teruel	60 20 73	
TOLEDO			
SFP	Cen. Penitenciarios Ocaña Los Mártires, s/n. Ocaña		
IFP	«Enrique de Arce» Avda. del Instituto, s/n. Villacañas	16 08 01	Si
VALLADOLID			
IFP	De Iscar San Pedro, 52. Iscar	61 23 11	
IFP	«N.º 3 de Valladolid» Mirabel, 25. Valladolid	26 07 16	
ZAMORA			
IPFP	De Zamora Obispo Acuña, 6. Zamora	52 55 01	
ZARAGOZA			
SFP	Daroca Centro Penitenciario. Daroca		
IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	Si

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

F.P. Segundo Grado. Rama: Madera

MADERA E.E.

CACERES

IFP	«Virgen de Guadalupe» Médico Sorapán, 2. Cáceres	22 06 01	
-----	---	----------	--

EBANISTA E.E.

MADRID

IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodríguez, 106. Madrid	459 02 00	
------	---	-----------	--

TERUEL

IFP	«Santa Emerenciana» Marcos Peña Royo, 1. Teruel	60 20 73	
-----	--	----------	--

ZARAGOZA

IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	
------	---	----------	--

MODELISTA DE FUNDICION E.E.

ZARAGOZA

IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	Si
------	---	----------	----

DISEÑO Y FABRICACION DE MUEBLES E.E.

BALEARES

IPFP	Palma Menorca, 1. Palma	23 12 47	
------	----------------------------	----------	--

BURGOS

IFP	«Tierra de Alvargonzález» Ctra. de Neila, 57. Quintanar de la Sierra	39 50 75	
-----	---	----------	--

CIUDAD REAL

IFP	De Almagro Calatrava, 1. Almagro	86 03 51	Si
-----	-------------------------------------	----------	----

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

LEON

IFFP «Virgen de la Encina» 41 18 16
Gómez Núñez, 53. Ponferrada

MADRID

IFP «San Roque-Carabanchel» 461 71 22
Castelflorite, 4. Madrid

IFFP «Virgen de la Paloma» 459 02 00
Francos Rodriguez, 106. Madrid

SANTANDER

IFP «Ricardo Bernardo» 52 11 37
Mies del Corro, s/n, Medio Cudeyo.
Valdecilla (Capital)

VALLADOLID

IFP «N.º 3 de Valladolid» 26 07 16
Mirabel, 25. Valladolid

F.P. Segundo Grado. Rama: Marítimo-Pesquera

MECANICA NAVAL E.E.

MURCIA

IFP «Alfonso Escámez» 41 19 55 Si
Barrio de Colón, s/n. Aguilas

CULTIVOS MARINOS TRADICIONALES E.E.

MURCIA

IFP «Manuel Tarraga Escribano» 18 24 11
Avda. Los Antolinos, s/n.
San Pedro del Pinatar

F.P. Primer Grado. Rama: Metal

CONSTRUCCIONES METALICAS

CACERES

IFP «Virgen de Guadalupe» 22 06 01
Médico Sorapán, 2. Cáceres

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
CIUDAD REAL			
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	Si
LEON			
IFP	De San Andrés del Rabanedo Ctra. de Villabalter, s/n. San Andrés del Rabanedo	24 93 15	
MADRID			
PPV	Inst. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	
OVIEDO			
IPFP	«Juan Antonio Suances» Marqués, s/n. Avilés	54 53 22	
CEI	«CEI de Gijón (FPR)» Cabueñes. Gijón (Capital)	36 49 11	Si
IPFP	De La Felguera Avda. de la Felguera, 25. Felguera (La)	69 11 78	
IFP	«Camilo Alonso Vega» Los Riegos, s/n. Noreña (Capital)	74 12 70	
SANTANDER			
IFP	«Ntra. Sra. de los Remedios» Ermita de los Remedios, 75. Guarnizo	54 13 18	
IPFP	De Santander Avda. Eduardo García. Santander	33 74 11	Si
SEGOVIA			
IFP	«Angel de Alcázar» Ctra. San Ildefonso, 23. Segovia	42 08 79	
TOLEDO			
IPFP	«Azarquiel» San Eugenio, 19. Toledo	22 15 82	
VALLADOLID			
IFP	«Juan de Herrera» Avda. de Segovia, 72. Valladolid	23 03 06	
ZARAGOZA			
IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	Si

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

METAL (FP1 Otras)

LEON

CPV	Cen. de Form. Prof. del Ej. del Aire Base Aérea. Virgen del Camino (La)	30 00 00	
-----	--	----------	--

JOYERIA Y BISUTERIA

MADRID

IFP	«Barajas» Avda. de América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
-----	--	-----------	--

ENGASTADOR

MADRID

IFP	«Barajas» Avda. de América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
-----	--	-----------	--

SECADOR

MADRID

IFP	«Barajas» Avda. de América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
-----	--	-----------	--

DISEÑADOR

MADRID

IFP	«Barajas» Avda. de América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
-----	--	-----------	--

OPTICA

ZARAGOZA

PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
-----	---	----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

BISUTERIA

BALEARES

IFP	De Mahón Ctra. San Luis, s/n. Mahón	36 03 81	
-----	--	----------	--

F.P. Segundo Grado. Rama: Metal

MATRICERIA Y MOLDES E.E.

BALEARES

IFP	De Mahón Ctra. San Luis, s/n. Mahón	36 03 81	
-----	--	----------	--

CIUDAD REAL

IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	Si
-----	---	----------	----

LEON

IFP	Bañeza (La) Gral. Benavides, 41. Bañeza (La)	64 16 00	
IPFP	«Virgen de la Encina» Gómez Núñez, 53. Ponferrada	41 18 16	

MADRID

IFP	«Carabanchel Bajo» Gral. Ricardo, 177. Madrid	462 86 00	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	

MURCIA

IFP	«Sanje» Ctra. de Mula, km. 1,5. Alcantarilla	80 35 04	
-----	---	----------	--

OVIEDO

CEI	«CEI de Gijón (FPR)» Cabueñes. Gijón (Capital)	36 49 11	
-----	---	----------	--

SANTANDER

IFP	«Ntra. Sra. de los Remedios» Ermita de los Remedios, 75. Guarnizo	54 13 18	
-----	--	----------	--

TOLEDO

IPFP	«Azarquiel» San Eugenio, 19. Toledo	22 15 82	Si
------	--	----------	----

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

ZARAGOZA

IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	
IPFP	«Corona de Aragón» Corona de Aragón, 35. Zaragoza	45 27 02	

MAQUINAS-HERRAMIENTA E.E.

ALBACETE

IPFP	«Don Bosco» Paseo de la Cuba, 43. Albacete	21 54 05	
------	---	----------	--

AVILA

IPFP	«Vasco de la Zarza» Valladolid, 17. Avila	22 73 00	
------	--	----------	--

BADAJOS

IPFP	«San José» Avda. Padre Tacoronte, 11-A. Badajoz	23 70 58	
IPFP	«Stmo. Cristo del Rosario» Ctra. de los Santos, s/n. Zafra	55-00 43	Si

BALEARES

IPFP	Palma Menorca, 1. Palma	23 12 47	Si
------	----------------------------	----------	----

BURGOS

IFP	«Juan Martin El Empecinado» Avda. Luis Mateos, s/n. Aranda de Duero	50 19 58	
IPFP	«Simón de Colonia» C/ Francisco de Vitoria, s/n. Burgos	23 50 50	
IFP	De Lerma Plaza Santo Domingo, 1. Lerma	17 03 06	
SFP	De Villasana de Mena Dtor. Eladio Bustamante Peña, 40. Villasana de Mena (Capital)	12 62 42	

CACERES

IFP	«Virgen de Guadalupe» Médico Sorapán, 2. Cáceres	22 06 01	
IFP	«Gabriel y Galán» San Sebastián. Montehermoso	43 00 63	Si

CIUDAD REAL

IFP	De Manzanares Ctra. de la Solana, s/n. Manzanares	61 05 24	Si
-----	--	----------	----

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	
CUENCA			
IFP	«San José» Barrio Buenavista, s/n. Cuenca	22 71 11	Si
GUADALAJARA			
IFP	«Castilla» Capitán Arenas, 1. Guadalajara	22 03 96	
LEON			
IFP	De Fabero C/ La Cortina, s/n. Fabero	55 00 56	Si
IPFP	«Virgen de la Encina» Gómez Núñez, 53. Ponferrada	41 18 16	
LOGROÑO			
IFP	De Calahorra Basconia, s/n. Calahorra	13 14 87	
IPFP	«Inventor Cosme García» República Argentina, 68. Logroño	25 41 11	
MADRID			
CEI	«CEI de Alcalá de Henares (FPR)» S. Ignacio de Loyola, s/n. Alcalá de Henares	889 24 50	
IFP	«Alonso de Avellaneda» Cardenal Sandoval, 1. Alcalá de Henares	888 11 74	
IFP	«Alarnes» Toledo, s/n. Getafe	681 42 03	
IFP	«Luis Vives» Camino del Cementerio, s/n. Leganés	694 15 11	
IFP	«Barajas» Avda. de América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
IFP	«Enrique Tierno Galván» Ctra. Andalucía, km. 6,2. Madrid	217 00 47	
IFP	«Tetuán de las Victorias» Limonero, 28. Madrid	279 14 54	Si
IFP	«Carabanchel Bajo» Gral. Ricardo, 177. Madrid	462 86 00	
IFP	«Pacífico» Lus Mitjans, 41. Madrid	552 39 79	
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodríguez, 106. Madrid	459 02 00	
IPFP	«San Blas» Arcos de Jalón, s/n. Madrid	206 11 48	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	«Parque Aluche» Maqueda, 86. Madrid	718 26 10	
IPFP	«Juan de la Cierva» Ronda de Valencia, 3. Madrid	230 58 21	
PPV	Inst. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	
IFP	«Humanejos» Juan Carlos I, s/n. Parla	698 29 06	Si
IFP	«Joan Miró» Isla de la Palma, s/n. S. S. de los Reyes	652 70 02	
MURCIA			
IFP	«Sanje» Ctra. de Mula, km. 1,5. Alcantarilla	80 305 04	
IFP	«Almirante Bastarreche» Santa Lucia. Cartagena	50 78 00	
IPFP	De Cartagena Grecia, s/n. Cartagena	10 09 09	
IFP	Cieza Vereda de Morcillo, s/n: Cieza	76 12 00	
IFP	Lorca Barrio de San Antonio. Lorca	46 66 19	
IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
OVIEDO			
IPFP	«Juan Antonio Suances» Marqués, s/n. Avilés	54 53 22	
IFP	De Cangas de Narcea Obanca, s/n. Cangas de Narcea (Capital)	81 01 58	
IFP	De Cangas de Onís Avda. Constantino González, s/n. Cangas de Onís (Capital)	84 87 34	
CEI	«CEI de Gijón (FPR)» Cabueñes. Gijón (Capital)	36 49 11	
IPFP	«Fernández Vallín» C/ Oriamendi, s/n. Gijón (Capital)	38 72 99	
IPFP	De La Felguera Avda. de la Felguera, 25. Felguera (La)	69 11 78	
IFP	De Mieres Reinerio Garcia, s/n. Mieres (Capital)	46 62 61	
IFP	De Oviedo Pol. del Espiritu Santo, s/n. Oviedo (Capital)	28 21 63	
PALENCIA			
IFP	De Venta de Baños Frontera de Haro, 20. Venta de Baños		Si
IFP	De Guardo El Carmen, s/n. Guardo	85 14 15	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	De Palencia Filipinos, s/n. Palencia	72 03 12	
IFP	De Saldaña San Martín, s/n. Saldaña	89 06 90	
SALAMANCA			
IFP	De Béjar Zúñiga Rodríguez, 27. Béjar	40 07 50	Si
IFP	«Rodríguez Fabres» C/ Cordel de Merinas, 54. Salamanca		Si
SANTANDER			
IFP	De Reinosa Dr. Jiménez Díaz, s/n. Reinosa	75 23 57	
IPFP	De Santander Avda. Eduardo García. Santander	33 74 11	
IFP	«Miguel Herrero Pereda» Julio Hauzeur, 59. Torrelavega	88 24 98	
SORIA			
IFP	De Arcos de Jalón Sintex Obrador, s/n. Arcos de Jalón	32 01 75	Si
TOLEDO			
IFP	De Consuegra Ctra. de Urda, 70. Consuegra	48 03 77	Si
IPFP	«Azarquiel» San Eugenio, 19. Toledo	22 15 82	
VALLADOLID			
IFP	De Peñafiel Ctra. Pesquera, s/n. Peñafiel	88 10 91	
IFP	«Juan de Herrera» Avda. de Segovia, 72. Valladolid	23 03 06	
IPFP	De Valladolid C/ Merced, 8. Valladolid	29 84 00	
ZAMORA			
IFP	«González Allende» Avda. Allende, s/n. Toro	69 02 73	Si
CEI	«CEI de Zamora (FPR)» Avda. Príncipe Asturias, 53. Zamora	52 01 00	
ZARAGOZA			
IFP	De Tarazona C/ La Paz, s/n. Tarazona	64 29 15	Si
IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	d56 67 50	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	«Corona de Aragón» Corona de Aragón, 35. Zaragoza	45 27 02	
AUTOM. NEUMATICOS Y OLEOHIDRAUL. E.E.			
OVIEDO			
IPFP	«Juan Antonio Suances» Marqués, s/n. Avilés	54 53 22	
CEI	«CEI de Gijón (FPR)» Cabueñes. Gijón (Capital)	36 49 11	
IPFP	«Fernández Vallín» C/ Oriamendi, s/n. Gijón (Capital)	38 72 99	
PALENCIA			
IPFP	De Palencia Filipinos, s/n. Palencia	72 03 12	
SANTANDER			
IFP	«José del Campo» Ctra. Burgos-Santoña. Ampuero	62 26 88	
SEGOVIA			
IFP	«Angel de Alcázar» Ctra. San Ildefonso, 23. Segovia	42 08 79	
TERUEL			
IPFP	De Teruel Ciudad Escolar, s/n. Teruel	60 13 21	
ZARAGOZA			
IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	
CALDERERIA EN CHAPA ESTRUCTURAL E.E.			
BADAJOS			
IPFP	«San José» Avda. Padre Tacoronte, 11-A. Badajoz	23 70 58	Si
CACERES			
IFP	«Virgen de Guadalupe» Médico Sorapán, 2. Cáceres	22 06 01	
CIUDAD REAL			
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	Si

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

MADRID

IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
IPFP	«Juan de la Cierva» Ronda de Valencia, 3. Madrid	230 58 21	
PPV	Inst. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	

OVIEDO

IPFP	«Juan Antonio Suances» Marqués, s/n. Avilés	54 53 22	
IPFP	De La Felguera Avda. de la Felguera, 25. Felguera (La)	69 11 78	
IFP	«Camilo Alonso Vega» Los Riegos, s/n. Noreña (Capital)	74 12 70	

SANTANDER

IFP	«Ntra. Sra. de los Remedios» Ermita de los Remedios, 75. Guarnizo	54 13 18	
-----	--	----------	--

VALLADOLID

IFP	«Juan de Herrera» Avda de Segovia, 72. Valladolid	23 03 06	
-----	--	----------	--

ZARAGOZA

IPFP	«Virgen del Pilar» Paseo Reyes de Aragón, 20. Zaragoza	56 67 50	
------	---	----------	--

SOLDADURA E.E.

OVIEDO

CEI	«CEI de Gijón (FPR)» Cabueñes. Gijón (Capital)	36 49 11	
-----	---	----------	--

CONTROL DE CALIDAD E.E.

MADRID

IFP	«Luis Vives» Camino del Cementerio, s/n. Leganés	694 15 11	
-----	---	-----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

FORJA Y FUNDICION E.E.

MADRID

PPV	Inst. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	
-----	---	-----------	--

MECANICO DE ARMAS E.E.

MADRID

PPV	Inst. Pol. N.º 1 del Ejército Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid	208 54 40	
-----	---	-----------	--

MANTENIMIENTO MECANICO E.E.

AVILA

IPFP	«Vasco de la Zarza» Valladolid, 17. Avila	22 73 00	
------	--	----------	--

BALEARES

IPFP	Palma Menorca, 1. Palma	23 12 47	
------	----------------------------	----------	--

LEON

IFP	«La Torre» C/ La Torre, 7. León	22 22 50	
-----	------------------------------------	----------	--

MADRID

IPFP	«Carlos Maria Rodriguez de Valcárcel» Pablo Garnica, 4. Madrid	439 35 70	
------	---	-----------	--

SEGOVIA

IFP	«Angel de Alcázar» Ctra. San Ildefonso, 23. Segovia	42 08 79	
-----	--	----------	--

TOLEDO

IFP	De Consuegra Ctra. de Urda, 70. Consuegra	48 03 77	
IFP	«Alonso Quijano» Reyes Católicos, s/n. Quintanar de la Orden	18 06 00	
IPFP	«Juan Antonio Castro» Francisco Aguirre, 20. Talavera de la Reina	80 12 70	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

DISEÑO Y MODELISTA EN EBANISTERIA E.E.

BALEARES

IFP	De Mahón Ctra. San Luis, s/n. Mahón	36 03 81	
-----	--	----------	--

MADRID

IFP	«Barajas» Avda. de América, km. 9,200. Madrid	742 62 11	
-----	--	-----------	--

OPTICA DE ANTEOJERIA E.E.

MADRID

IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodríguez, 106. Madrid	459 02 00	
------	---	-----------	--

MURCIA

IPFP	De Cartagena Grecia, s/n. Cartagena	10 09 09	
------	--	----------	--

F.P. Segundo Grado. Rama: Minera

SIDEROMETALURGICO MINERIA E.E.

OVIEDO

IFP	De Mieres Reinerio Garcia, s/n. Mieres (Capital)	46 62 61	
-----	---	----------	--

F.P. Primer Grado. Rama: Moda y Confección

MODA Y CONFECCION

ALBACETE

CEI	«CEI de Albacete (FPR)» Avda. de La Mancha, s/n. Albacete	21 05 01	
IFP	«Justo Millán» Camino Viejo de Isso, s/n. Hellín	30 17 02	Si
SFP	De Yeste Convento, s/n. Yeste	43 11 03	Si

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
BURGOS			
IFP	«Juan Martín El Empeinado» Avda. Luis Mateos, s/n. Aranda de Duero	50 19 58	
IFP	«Tierra de Alvargonzález» Ctra. de Neila, 57. Quintanar de la Sierra	39 05 75	Si
CACERES			
SFP	Alcántara Bda. del Pilar, Alcántara	39 00 51	Si
CIUDAD REAL			
IFP	De Villanueva de los Infantes Feria, s/n. Villanueva de los Infantes	36 02 76	Si
MADRID			
IFP	«N.º 3 de Alcorcón» Sahagún, s/n (Bellavistas). Alcorcón	612 35 01	
IFP	«Santa Engracia» Santa Engracia, 13. Madrid	447 72 34	
IFP	«Leonardo Da Vinci» Gral. Romero Bassart, 90. Madrid	706 49 70	
MURCIA			
IFP	Lorca Barrio de San Antonio. Lorca	46 66 19	
OVIEDO			
IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	
SANTANDER			
IFP	«José del Campo» Ctra. Burgos-Santoña. Ampuero	62 26 88	Si
TERUEL			
SFP	De Hajar Abadía, 2. Hajar	82 08 76	
SFP	De Moreal del Campo Gonzalo de Liria, 2. Monreal del Campo	86 35 11	
TOLEDO			
IPFP	«Juan Antonio Castro» Francisco Aguirre, 60. Talavera de la Reina	80 12 70	
ZARAGOZA			
IFP	«Guadalupe» José María Arbareda, 4. Caspe	63 02 08	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Poligono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	

F.P. Segundo Grado. Rama: Moda y Confección

CONFECCION IND. PREND. EXTERIOR. E.E.

ALBACETE

IFP	«Justo Millán» Camino Viejo de Isso, s/n. Hellín	30 17 02	
-----	---	----------	--

BURGOS

IFP	«Juan Martín El Empecinado» Avda. Luis Mateos, s/n. Aranda de Duero	50 19 58	
-----	--	----------	--

MADRID

IFP	«Santa Engracia» Santa Engracia, 13. Madrid	447 72 34	
IFP	«Leonardo Da Vinci» Gral. Romero Bassart, 90. Madrid	706 49 70	

MURCIA

IFP	Lorca Barrio de San Antonio. Lorca	46 61 19	
-----	---------------------------------------	----------	--

OVIEDO

IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	
-----	--	----------	--

ZARAGOZA

CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Poligono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	
-----	---	----------	--

CONFECCION IND. PRENDAS INTERIORES E.E.

ZARAGOZA

CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Poligono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	Si
-----	---	----------	----

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

PRODUCCION EN INDUSTRIAS DE LA CONFECCION REG. G.

ALBACETE

CEI	«CEI de Albacete (FPR)» Avda. de La Mancha, s/n. Albacete	21 05 01	
-----	--	----------	--

ZARAGOZA

CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Poligono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	Si
-----	---	----------	----

CONFECCION A MEDIDA DE SEÑORA E.E.

ZARAGOZA

CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Poligono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	Si
-----	---	----------	----

F.P. Primer Grado. Rama: Peluquería-Estética

ESTETICA

BALEARES

IFP	«Francesc de Borja Moll» Caracas, 6. Palma	27 81 50	
-----	---	----------	--

CIUDAD REAL

IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n.	54 03 69	
------	---	----------	--

IFP	Alcázar de San Juan Tomelloso Avda. D. Antonio Huertas, 34. Tomelloso	51 03 12	
-----	---	----------	--

CUENCA

IPFP	De Cuenca Cañete, s/n. Cuenca	22 08 30	
------	----------------------------------	----------	--

MADRID

IFP	De Collado-Villalba La Dehesa Boyal, s/n. Collado Villalba	447 72 34	
-----	---	-----------	--

IFP	«Santa Engracia» Santa Engracia, 13. Madrid	730 11 22	
-----	--	-----------	--

IFP	«Príncipe Felipe» Finisterre, 60. Madrid	405 11 01	
-----	---	-----------	--

IFP	«La Elipa» Santa Irene, s/n. Madrid		
-----	--	--	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Hortaleza» Benita de Avila, 3. Madrid	759 41 52	
IFP	«Luis Buñuel» Pintor Sorolla, s/n. Móstoles	618 04 61	
MURCIA			
IFP	De Archena Avda. Polideportivo, s/n. Archena	67 12 01	
IFP	«Almirante Bastarrece» Santa Lucia. Cartagena	50 78 00	
IFP	«Ramón y Cajal» Alberto Sevilla, s/n. Murcia	26 06 00	
OVIEDO			
IFP	De Avilés Los Carbayedos, s/n. Avilés	54 87 11	Si
IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	
PALENCIA			
IPFP	De Palencia Filipinos, s/n. Palencia	72 03 12	
SANTANDER			
IFP	De Camargo Avda. Burgos, s/n. Camargo	25 41 52	
TOLEDO			
IFP	«Juanelo Turriano» Valdemarías, 19 (Poligono Industrial). Toledo	23 07 07	
ZAMORA			
IPFP	De Zamora Obispo Acuña, 6. Zamora	52 55 01	
MELILLA			
IFP	De Melilla General Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	Si
PELUQUERIA			
ALBACETE			
IFP	«N.º 4 de Albacete» Avda. España, s/n. Albacete		

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
AVILA			
IFP	«Valle del Tiétar» Alto de San Agustin, s/n. Arenas de San Pedro	37 14 01	
BADAJOS			
IFP	De Don Benito Cuatro Caminos, s/n. Don Benito	80 06 38	
BALEARES			
IFP	«Na Camel La» Mestria, s/n. Manacor	55 14 89	
IFP	«Frances de Borja Moll» Caracas, 6. Palma	27 81 50	
BURGOS			
IFP	«Juan Martin El Empecinado» Avda. Luis Mateos, s/n. Aranda de Duero	50 19 58	
IFP	«Diego Marin de Aguilera» Ctra. de Poza. Burgos	21 3054	
IFP	Miranda de Ebro Ctra. de Orón, 78-B. Miranda de Ebro	32 05 12	
CACERES			
IFP	«Virgen de Guadalupe» Médico Sorapan, 2. Cáceres	22 06 01	
IFP	«Virgen del Puerto» Avda. Ciudad Deportiva. Plasencia	41 19 59	
CIUDAD REAL			
IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n. Alcázar de San Juan	54 03 69	
IFP	Tomelloso Avda. D. Antonio Huertas, 14. Tomelloso	51 03 12	
GUADALAJARA			
IPFP	«Luis de Lucena» Francisco Arítio, 93. Guadalajara	21 13 83	
HUESCA			
IPFP	«Sierra de Guara» C/ Ramón J. Sender, 4. Huesca	24 34 77	Si
LEON			
IFP	«La Torre» C/ La Torre, 7. León	22 22 50	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	De Ponferrada C/ La Dehesa, 15. Ponferrada	40 45 15	
MADRID			
IFP	«Mateo Alemán» Avda. del Ejército, 89. Alcalá de Henares	888 24 31	
IFP	«N.º 2 de Alcorcón» Avda. Oeste, s/n. Alcorcón	612 35 01	
IFP	«Gaspar Melchor de Jovellanos» Móstoles, 64. Fuenlabrada	697 15 65	
IFP	«Getafe II» Senda de Mafalda, s/n. Getafe	681 02 12	
IFP	«Santa Engracia» Santa Engracia, 13. Madrid	447 72 34	
IFP	«Vallecas II» Antonio Folgueras, 27. Madrid	478 00 23	
IFP	«Barrio de Bilbao» Villaescusa, 20. Madrid	204 10 18	
IFP	«Ciudad de Jaén» Camino del Río, 25. Madrid	217 30 00	
IFP	«La Elipa» Santa Irene, s/n. Madrid	405 11 01	
IFP	«Pradolongo» Fermin Donaire, s/n. Madrid	469 90 13	
SFP	Madrid Centro Penitenciario de Yeserías. Madrid		
IFP	«Parla II» Leganés, s/n. Parla	695 64 96	
IFP	De San Fernando de Henares Irún, s/n. S. Fernando de Henares	673 02 41	
MURCIA			
IFP	De Archena Avda. Polideportivo, s/n. Archena	67 12 01	Si
IFP	«Almirante Bastarreche» Santa Lucía. Cartagena	50 78 00	
IFP	«Ramón y Cajal» Alberto Sevilla, s/n. Murcia	26 06 00	
IFP	De San Javier Avda. Aviación Española, s/n. San Javier	57 25 02	
IFP	De Totana Ctra. de Granada (Desvio), s/n. Totana	42 18 02	
OVIEDO			
IFP	De Avilés Los Carbayedos, s/n. Avilés	54 87 11	Si

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	
IFP	«Ramón Losada» Villar, s/n. Luarca	64 04 31	
IFP	De Llanes Celso Amieva, s/n. Llanes	40 05 24	
IFP	De Mieres Reinerio García, s/n. Mieres (Capital)	46 62 61	
IFP	De Oviedo Pol. del Espiritu Santo, s/n. Oviedo (Capital)	28 21 63	
PALENCIA			
IPFP	De Palencia Filipinos, s/n. Palencia	72 03 12	
SALAMANCA			
IFP	Ciudad-Rodrigo Ctr. Béjar, 10-36. Ciudad-Rodrigo	46 11 82	
IFP	«Rodríguez Fabres» C/ Cordel de Merinas, 54. Salamanca		
SANTANDER			
IFP	«El Alisal» Avda. Vicente Trueba, s/n. Santander		
IFP	«El Zapatón» Constitución, 7. Torrelavega	88 81 81	
SEGOVIA			
IFP	«Ezequiel González» Pza. El Salvador, 1. Segovia	42 31 04	
TOLEDO			
IFP	«N.º 2 de Talavera de la Reina» Avda. de los Templarios, s/n. Talavera de la Reina		
IFP	«Juanelo Turriano» Valdemarías, 19 (Poligono Industrial). Toledo	23 07 07	
VALLADOLID			
IFP	«Ramón y Cajal» Ctra. Circunvalación, 22. Valladolid	27 08 37	Si
ZAMORA			
IPFP	De Zamora Obispo Acuña, 6. Zamora	52 55 01	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

ZARAGOZA

IFP	«Pedro Cerrada» C/ Las Fuentes, s/n. Utebo	77 42 55	
IFP	«Pablo Serrano» Batalla de Lepanto, s/n. Zaragoza	49 10 15	
IFP	«Los Enlaces» Ctra. de Madrid, s/n, km. 316. Zaragoza	31 43 62	

MELILLA

IFP	De Melilla Gral. Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	
-----	--	----------	--

F.P. Segundo Grado. Rama: Peluquería y Estética

PELUQUERIA E.E.

ALBACETE

IFP	«N.º 4 de Albacete» Avda. España, s/n. Albacete		
-----	--	--	--

AVILA

IFP	«Valle del Tiétar» Alto de San Agustín, s/n. Arenas de San Pedro	37 14 01	
-----	--	----------	--

BADAJOS

IFP	De Don Benito Cuatro Caminos, s/n. Don Benito	80 06 38	
-----	--	----------	--

BALEARES

IFP	«Francesc de Borja Moll» Caracas, 6. Palma	27 81 50	
-----	---	----------	--

BURGOS

IFP	«Juan Martín El Empeinado» Avda. Luis Mateos, s/n. Aranda de Duero	50 19 58	
IFP	«Diego Marín de Aguilera» Ctra. de Poza. Burgos	21 30 54	
IFP	Miranda de Ebro Ctra. de Orón, 78-B. Miranda de Ebro	32 05 12	

CACERES

IFP	«Virgen de Guadalupe» Médico Sorapán, 2. Cáceres	22 06 01	
IFP	«Virgen del Puerto» Avda. Ciudad Deportiva. Plasencia	41 19 59	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
CIUDAD REAL			
IPFP	De Alcázar de San Juan Avda. de Institutos, s/n. Alcázar de San Juan	54 03 69	
IFP	Tomelloso Avda. D. Antonio Huertas, 14. Tomelloso	51 03 12	
GUADALAJARA			
IPFP	«Luis de Lucena» Francisco Aritio, 93. Guadalajara	21 13 83	
LEON			
IFP	«La Torre» C/ La Torre, 7. León	22 22 50	
IFP	De Ponferrada C/ La Dehesa, 15. Ponferrada	40 45 15	
MADRID			
IFP	«Mateo Alemán» Avda. del Ejército, 89. Alcalá de Henares	888 24 31	
IFP	«N.º 2 de Alcorcón» Avda. Oeste, s/n. Alcorcón	612 35 01	
IFP	«Gaspar Melchor de Jovellanos» Móstoles, 64. Fuenlabrada	697 15 65	
IFP	«Getafe II» Senda de Mafalda, s/n. Getafe	681 02 12	
IFP	«Santa Engracia» Santa Engracia, 13. Madrid	447 72 34	
IFP	«Vallecas II» Antonio Folgueras, 27. Madrid	478 00 23	
IFP	«Barrio de Bilbao» Villaescusa, 20. Madrid	204 10 18	
IFP	«Ciudad de Jaén» Camino del Río, 25. Madrid	217 30 00	
IFP	«Pradolongo» Fermin Donaire, s/n. Madrid	469 90 13	
IFP	«Parla II» Leganés, s/n. Parla	695 64 96	
MURCIA			
IFP	«Almirante Bastarrece» Santa Lucía. Cartagena	50 78 00	
IFP	«Ramón y Cajal» Alberto Sevilla, s/n. Murcia	26 06 00	
IFP	De Totana Ctra. de Granada (Desvío), s/n. Totana	42 18 02	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
OVIEDO			
IFP	De Avilés	54 87 11	
IFP	Los Carbayedos, s/n. Avilés «N.º 1 de Gijón»	38 36 88	
IFP	Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)		
IFP	De Llanes	40 05 24	
IFP	Celso Amieva, s/n. Llanes		
IFP	De Mieres	46 62 61	
IFP	Reinerio Garcia, s/n. Mieres (Capital)		
IFP	De Oviedo	28 21 63	
	Pol. del Espiritu Santo, s/n. Oviedo (Capital)		
PALENCIA			
IPFP	De Palencia	72 03 12	
	Filipinos, s/n. Palencia		
SALAMANCA			
IFP	Ciudad-Rodrigo	46 11 82	
IFP	Ctra. Béjar, 10-36. Ciudad-Rodrigo «Rodríguez Fabres»		
	C/ Cordel de Merinas, 54. Salamanca		
SANTANDER			
IFP	De Camargo	25 41 52	
IFP	Avda. Burgos, s/n. Camargo «El Alisal»		
IFP	Avda. Vicente Trueba, s/n. Santander «El Zapatón»	88 81 81	
	Constitución, 7. Torrelavega		
SEGOVIA			
IFP	«Ezequiel González» Pza. El Salvador, 1. Segovia	42 31 04	
SORIA			
IPFP	De Soria	22 73 61	
	Fuente del Rey, s/n. Soria		
TOLEDO			
IFP	«Juanelo Turriano» Valdemarias, 19 (Poligono Industrial). Toledo	23 07 07	
VALLADOLID			
IFP	«Ramón y Cajal» Ctra. Circunvalación, 22. Valladolid	27 08 37	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
ZAMORA			
IFP	De Zamora Obispo Acuña, 6. Zamora	52 55 01	
ZARAGOZA			
IFP	«La Bombarda» Avda. de Navarra, s/n. Zaragoza		
MELILLA			
IFP	De Melilla General Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	
ESTETICA E.E.			
BALEARES			
IFP	«Frances de Borja Moll» Caracas, 6. Palma	27 81 50	
BURGOS			
IFP	«Juan Martin El Empecinado» Avda. Luis Mateos, s/n. Aranda de Duero	50 19 58	
IFP	«Diego Marín de Aguilera» Ctra. de Poza. Burgos	21 30 54	
MADRID			
IFP	«N.º 2 de Alcorcón» Avda. Oeste, s/n. Alcorcón	612 35 01	
IFP	«Santa Engracia» Santa Engracia, 13. Madrid	447 72 34	
IFP	«Príncipe Felipe» Finisterre, 60. Madrid	730 11 01	
IFP	«La Elipa» Santa Irene, s/n. Madrid	405 11 01	
IFP	«Luis Buñuel» Pintor Sorolla, s/n. Móstoles	618 04 61	
MURCIA			
IFP	«Ramón y Cajal» Alberto Sevilla, s/n. Murcia	26 06 00	
OVIEDO			
IFP	De Avilés Los Carbayedos, s/n. Avilés	54 87 11	
IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
SALAMANCA			
IFP	«Rodriguez Fabres» C/ Cordel de Merinas, 54. Salamanca		
VALLADOLID			
IFP	«Ramón y Cajal» Ctra. Circunvalación, 22. Valladolid	27 08 37	
ZAMORA			
IPFP	De Zamora Obispo Acuña, 6. Zamora	52 55 01	
ZARAGOZA			
IFP	«La Bombarda» Avda. de Navarra, s/n. Zaragoza		
 F.P. Primer Grado. Rama: Química			
<i>OPERADOR DE LABORATORIO</i>			
ALBACETE			
IFP	De Villarrobledo Ctra. de Barrax, s/n. Villarrobledo	14 39 86	Si
BADAJOS			
IFP	De Almendralejo Ortega Muñoz, s/n. Almendralejo	66 15 50	
BURGOS			
IFP	«Enrique Flórez» C/ Madrid, 20. Burgos	26 96 06	
CACERES			
CCA	«Zurbarán» Ctra. de Rosalejo. Navalmoral de la Mata	53 02 95	Si
HUESCA			
CEI	«CEI de Huesca (FPR)» Ctra. de Huarte, s/n. Huesca	24 41 41	
LEON			
IFP	De Ponferrada C/ La Dehesa, 15. Ponferrada	40 45 15	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
LOGROÑO			
IFP	«Emperador Alfonso VII» Pso. de la Florida, 25. Alfaro	18 00 36	
CEI	«CEI de Logroño (FPR)» Avda. Madrid, 225. Lardero	44 80 52	
MADRID			
IFP	«Mateo Alemán» Avda. del Ejército, 89. Alcalá de Henares	888 24 31	
IFP	«Miguel Catalán» Avda. José Gárate, s/n. Coslada	672 71 42	Si
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodríguez, 106. Madrid	459 02 00	
IPFP	«Juan de la Cierva» Ronda de Valencia, 3. Madrid	230 58 21	
IPFP	«Palomeras-Vallecas» Cmno. de la Arboleda, s/n. Madrid	331 45 60	
MURCIA			
IFP	«Sanje» Ctra. de Mula, km. 1,5. Alcantarilla	80 35 04	
IPFP	De Cartagena Grecia, s/n. Cartagena	10 09 09	
OVIEDO			
IPFP	«Juan Antonio Suances» Marqués, s/n. Avilés	54 53 22	
IFP	De Pola de Siero Ramón y Cajal, 17. Pola de Siero (Capital)	72 21 32	
SALAMANCA			
IFP	«Martinez Uribarri» Parque Alamedilla, s/n. Salamanca	24 49 16	
SANTANDER			
IPFP	De Santander Avda. Eduardo García. Santander	33 74 11	
VALLADOLID			
IFP	«Ramón y Cajal» Ctra. Circunvalación, 22. Valladolid	27 08 37	
ZARAGOZA			
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
CEI	«CEI de Zaragoza (FPR)» Polígono de Malpica, s/n. Zaragoza	57 19 09	Si
IPFP	«Corona de Aragón» Corona de Aragón, 35. Zaragoza	45 27 02	Si

F.P. Segundo Grado. Rama: Química

QUIMICA DE LABORATORIO REG. G.

BURGOS

IFP	«Enrique Flórez» C/ Madrid, 20. Burgos	26 96 06	
-----	---	----------	--

ZARAGOZA

IPFP	«Corona de Aragón» Corona de Aragón, 35. Zaragoza	45 27 02	
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	

ANALISIS Y PROCESOS BASICOS E.E.

BADAJOS

IFP	De Almendralejo Ortega Muñoz, s/n. Almendralejo	66 15 50	
-----	--	----------	--

CACERES

IFP	«Vegas de Alagón» Virgen de Argeme, 47. Coria	50 04 07	
CCA	«Zurbarán» Ctra. de Rosalejo. Navalmoral de la Mata	53 02 95	Si

LEON

IFP	De Ponferrada C/ La Dehesa, 15. Ponferrada	40 45 15	
-----	---	----------	--

LOGROÑO

IFP	«Emperador Alfonso VII» Pso. de la Florida, 25. Alfaro	18 00 36	
CEI	«CEI de Logroño (FPR)» Avda. Madrid, 225. Lardero	44 80 52	

MADRID

IFP	«Mateo Alemán» Avda. del Ejército, 89. Alcalá de Henares	888 24 31	
-----	--	-----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IPFP	«Virgen de la Paloma» Francos Rodriguez, 106. Madrid	459 02 00	
IPFP	«Juan de la Cierva» Ronda de Valencia, 3. Madrid	230 58 21	
IPFP	«Palomeras-Vallecas» Cmno. de la Arboleda, s/n. Madrid	331 45 60	
MURCIA			
IFP	«Sanje» Ctra. de Mula, km. 1,5. Alcantarilla	80 35 04	
IPFP	De Cartagena Grecia, s/n. Cartagena	10 09 09	
OVIEDO			
IPFP	«Juan Antonio Suances» Marqués, s/n. Avilés	54 53 22	
SALAMANCA			
IFP	«Martinez Uribarri» Parque Alamedilla, s/n. Salamanca	24 49 16	
SANTANDER			
IPFP	De Santander Avda. Eduardo Garcia. Santander	33 74 11	
VALLADOLID			
IFP	«Ramón y Cajal» Ctra. Circunvalación, 22. Valladolid	27 08 37	
ZARAGOZA			
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	
IPFP	«Corona de Aragón» Corona de Aragón, 35. Zaragoza	45 27 02	
GALVANOTECNIA (EXP.) E.E.			
HUESCA			
CEI	«CEI de Huesca (FPR)» Ctra. de Huarte, s/n. Huesca	24 41 41	
AYUDANTE DE FARMACIA E.E.			
ZARAGOZA			
PPV	Inst. Pol. N.º 2 del Ejército Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Calatayud	88 28 40	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

ALIMENTACION E.E.

BURGOS

IFP «Enrique Flórez» 26 96 06
C/ Madrid, 20. Burgos

CACERES

CCA «Zurbarán» 53 02 95
Ctra. de Rosalejo. Navalmoral de la Mata

OVIEDO

IFP De Pola de Siero 72 21 32
Ramón y Cajal, 17. Pola de Siero (Capital)

F.P. Primer Grado. Rama: Sanitaria

CLINICA

ALBACETE

IFP «N.º 4 de Albacete»
Avda. España, s/n. Albacete

BADAJOS

IPFP «Castelar» 23 15 36
Avda. Ramón y Cajal, s/n. Badajoz

SFP Cabeza del Buey
Avda. Ntra. Sra. de Belén, s/n.
Cabeza del Buey

IFP «José Manzano» 80 04 30
Cánovas, s/n. Don Benito

IFP Llerena 87 10 03
Avda. Ancha, 39-B. Llerena

BALEARES

IFP «Isidor Macabich» 31 46 69
Barrio Blancadona. Ibiza

IFP De Mahón 36 03 81
Ctra. San Luis, s/n. Mahón

IFP «Francesc de Borja Moll» 27 81 50
Caracas, 6. Palma

BURGOS

IFP «Enrique Flórez» 26 96 06
C/ Madrid, 20. Burgos

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	Miranda de Ebro Ctra. de Orón, 78-B. Miranda de Ebro	32 05 12	
CACERES			
CEI	«CEI» Ctra. Trujillo-Cáceres, km. 44. Cáceres	24 92 00	
IPFP	«Javier García Tellez» Avda. de Cervantes. Cáceres	22 24 19	
IFP	«Vegas del Alagón» Virgen de Argeme, 47. Coria	50 04 07	
IFP	«Pérez Comendador» Avda. Virgen del Puerto. Plasencia	41 38 50	
CIUDAD REAL			
IFP	«N.º 1 de Ciudad Real» Avda. Torreón, s/n. Ciudad Real	25 21 55	
IFP	«N.º 2 de Puertollano» Fernando el Santo, s/n. Puertollano	43 19 00	
IFP	Tomelloso Avda. D. Antonio Huertas, 34. Tomelloso	51 03 12	
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	
GUADALAJARA			
IFP	«Castilla» Capitán Arenas, 1. Guadalajara	22 03 96	
HUESCA			
IPFP	«Sierra de Guara» C/ Ramón J. Sender, 4. Huesca	24 34 77	Si
LEON			
IFP	Astorga C/ Condes de Altamira, 1. Astorga	61 60 30	
IPFP	De León C/ Real, 35. León	25 55 11	
IFP	De Ponferrada C/ La Dehesa, 15. Ponferrada	40 45 15	
LOGROÑO			
IFP	De Calahorra Basconia, s/n. Calahorra	13 14 87	
MADRID			
IFP	«Prado de Santo Domingo» Avda. Pablo Iglesias, s/n. Alcorcón	611 15 11	
IFP	«Salvador Allende» Ctra. Andalucía, s/n. Fuenlabrada	697 15 12	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Getafe II» Senda de Mafalda, s/n. Getafe	681 02 12	
IFP	«Leganés II» Camino del Cementerio, P. III. Leganés	694 63 97	
IFP	«Las Musas» Longares, s/n. Madrid	213 58 90	
IFP	«San Roque-Carabanchel» Castellorite, 4. Madrid	461 71 22	
IFP	«Leonardo Da Vinci» Gral. Romero Bassart, 90. Madrid	706 49 70	
IFP	«Moratalaz» Corr. Diego de Valderrábanos, s/n. Madrid	430 68 09	
IFP	«Ciudad de Jaén» Camino del Río, 25. Madrid	217 30 00	
IPFP	«Palomeras-Vallecas» Cmno. de la Arboleda, s/n. Madrid	331 45 60	Si
IFP	«N.º 3 de Móstoles» Pintor Sorolla, s/n. Móstoles		
IFP	«Humanejos» Juan Carlos I, s/n. Parla	698 29 06	
IFP	De San Fernando de Henares Irún, s/n. S. Fernando de Henares	673 02 41	
MURCIA			
IFP	«Sanje» Ctra. de Mula, km. 1,5. Alcantarilla	80 35 04	
IFP	De Caravaca Doctor Robles, s/n. Caravaca de la Cruz	70 00 56	
IFP	«El Bohio» El Bohio, s/n. Cartagena	51 97 53	
IFP	Cieza Vereda de Morcillo, s/n. Cieza	76 12 00	
IFP	Lorca Barrio de San Antonio. Lorca	46 66 19	
IFP	«Ramón y Cajal» Alberto Sevilla, s/n. Murcia	26 06 00	
IFP	«Ingeniero La Cierva» Cart. Sat. Catalina Carril de los Penchos. Murcia		
IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
IFP	De El Palmar Ctra. Sangonera La Verde. Palmar o Lugar de Don Juan	84 17 04	
IFP	De San Javier Avda. Aviación Española, s/n. San Javier	57 25 02	
IFP	«José Luis Castillo Puche» Clara Campoamor, s/n. Yecla	79 06 80	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
OVIEDO			
IFP	De Castrillón	53 23 06	
IFP	Avda. Principal La Ferrota. Castrillón «N.º 1 de Gijón (FPR)»	38 36 88	
SFP	Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)		
IFP	De Sama de Langreo Sama de Langreo. Sama (Capital)	28 21 63	
IFP	De Oviedo Pol. del Espiritu Santo, s/n. Oviedo (Capital)		
SALAMANCA			
IFP	De Peñaranda de Bracamonte Avda. Salamanca, 4. Peñaranda de Bracamonte	54 03 68	
IFP	«Martinez Uribarri» Parque Alamedilla, s/n. Salamanca	24 49 16	
SANTANDER			
IFP	«Foramontanos» Avda. Constitución, s/n. Cabezón de la Sal	70 18 38	
IFP	«Ricardo Bernardo» Mies del Corro, s/n, Medio Cudeyo. Valdecilla (Capital)	52 11 37	Si
IFP	«Cantabria» Avda. Candina, s/n. Santander	33 66 00	
SEGOVIA			
IFP	«Ezequiel González» Pza. El Salvador, 1. Segovia	42 31 04	Si
SORIA			
IPFP	De Soria Fuente del Rey, s/n. Soria	22 73 61	Si
TERUEL			
IFP	De Alcañiz Partida de Sta. Maria. Alcañiz	83 10 63	Si
IPFP	De Teruel Ciudad Escolar, s/n. Teruel	60 13 21	
TOLEDO			
IFP	«N.º 2 de Talavera de la Reina» Avda. de los Templarios, s/n. Talavera de la Reina		
IFP	«Juanelo Turriano» Valdemarias, 19 (Poligono Industrial) Toledo	23 07 07	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Juan de Padilla» Pasaje Trasmuros, s/n. Torrijos	76 27 00	
VALLADOLID			
IFP	«Ramón y Cajal» Ctra. Circunvalación, 22. Valladolid	27 08 37	
ZARAGOZA			
IFP	«Emilio Jimeno» Avda. Ramón y Cajal, 1. Calatayud	88 10 09	
IFP	«Río Gallego» Avda. Cataluña, 293. Zaragoza	57 43 35	
IFP	«Miguel Catalán» P. Isabel La Católica, 3. Zaragoza	56 07 54	
CEUTA			
IFP	«N.º 1 de Ceuta» Calderón de la Barca, 28. Ceuta (Ciudad)	51 21 57	
MELILLA			
IFP	De Melilla General Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	
 F.P. Segundo Grado. Rama: Sanitaria			
<i>LABORATORIO REG. G.</i>			
ALBACETE			
IFP	«N.º 4 de Albacete» Avda. España, s/n. Albacete		
BADAJOS			
IPFP	«Castelar» Avda. Ramón y Cajal, s/n. Badajoz	23 15 36	
BALEARES			
IFP	«Francesc de Borja Moll» Caracas, 6. Palma	27 81 50	
BURGOS			
IFP	«Enrique Flórez» C/ Madrid, 20. Burgos	26 96 06	
IFP	Miranda de Ebro Ctra. de Orón, 78-B. Miranda de Ebro	32 05 12	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
CACERES			
IPFP	«Javier Garcia Tellez» Avda. de Cervantes. Cáceres	22 24 19	
IFP	«Pérez Comendador» Avda. Virgen del Puerto. Plasencia	41 38 50	
CIUDAD REAL			
IFP	«N.º 1 de Ciudad Real» Avda. Torreón, s/n. Ciudad Real	25 21 55	
IFP	«N.º 2 de Puertollano» Fernando El Santo, s/n. Puertollano	43 19 00	
IFP	Tomelloso Avda. D. Antonio Huertas, 34. Tomelloso	51 03 12	
IFP	De Valdepeñas Avda. Estudiantes, s/n. Valdepeñas	32 19 03	
GUADALAJARA			
IFP	«Castilla» Capitán Arenas, 1. Guadalajara	22 03 96	
LEON			
IFP	Astorga C/ Condes de Altamira, 1. Astorga	61 60 30	
IPFP	De León C/ Real, 35. León	25 55 11	
IFP	De Ponferrada C/ La Dehesa, 15. Ponferrada	40 45 15	
LOGROÑO			
IFP	De Calahorra Basconia, s/n. Calahorra	13 14 87	
MADRID			
IFP	«Prado de Santo Domingo» Avda. Pablo Iglesias, s/n. Alcorcón	611 15 11	
IFP	«Leganés II» Camino del Cementerio, P. III. Leganés	694 63 97	
IFP	«Las Musas» Longares, s/n. Madrid	213 58 90	
IFP	«San Roque-Carabanchel» Castellorite, 4. Madrid	461 71 22	
IFP	«Moratalaz» Corr. Diego de Valderrábanos, s/n. Madrid	430 68 09	
IFP	«Ciudad de Jaén» Camino del Río, 25. Madrid	217 30 00	
IFP	«N.º 3 de Móstoles» Pintor Sorolla, s/n. Móstoles		

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
IFP	«Humanejos»	698 29 06	
IFP	Juan Carlos I, s/n. Parla De San Fernando de Henares Irún, s/n. S. Fernando de Henares	673 02 41	
MURCIA			
IFP	De Caravaca	70 05 56	
IFP	Doctor Robles, s/n. Caravaca de la Cruz «El Bohio»	51 97 53	
IFP	El Bohio, s/n. Cartagena	76 12 00	
IFP	Cieza Vereda de Morcillo, s/n. Cieza	46 66 19	
IPFP	Lorca Barrio de San Antonio. Lorca De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
OVIEDO			
IFP	De Castrillón Avda. Principal La Ferrota. Castrillón	53 23 06	
IFP	«N.º 1 de Gijón» Pto. de Vegarada, s/n. Gijón (Capital)	38 36 88	
PALENCIA			
IFP	De Palencia Camino de la Miranda, s/n. Palencia	75 21 37	
SALAMANCA			
IFP	«Martinez Uribarri» Parque Alamedilla, s/n. Salamanca	24 49 16	
SANTANDER			
IFP	«Ricardo Bernardo» Mies del Coro, s/n, Medio Cudeyo. Valdecilla (Capital)	52 11 37	
IFP	«Cantabria» Avda. Candina, s/n. Santander	33 66 00	
SEGOVIA			
IFP	«Ezequiel González» Pza. El Salvador, 1. Segovia	42 31 04	
SORIA			
IPFP	De Soria Fuente del Rey, s/n. Soria	22 73 61	
TERUEL			
IPFP	De Teruel Ciudad Escolar, s/n. Teruel	60 13 21	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
TOLEDO			
IFP	«N.º 2 de Talavera de la Reina» Avda. de los Templarios, s/n. Talavera de la Reina		
IFP	«Juanelo Turriano» Valdemarias, 19 (Poligono Industrial). Toledo	23 07 07	
VALLADOLID			
IFP	«Ramón y Cajal» Ctra. Circunvalación, 22. Valladolid	27 08 37	
ZARAGOZA			
IFP	«Rio Gallego» Avda. Cataluña, 298. Zaragoza	57 45 35	
CEUTA			
IFP	«N.º 1 de Ceuta» Calderón de la Barca, 28. Ceuta (Ciudad)	51 21 57	
MELILLA			
IFP	De Melilla General Astilleros, s/n. Melilla	68 13 98	
ANATOMIA PATOLOGICA REG. G.			
MADRID			
IFP	«Moratalaz» Corr. Diego de Valderrábanos, s/n. Madrid	430 68 09	
MURCIA			
IFP	«Ramón y Cajal» Alberto Sevilla, s/n. Murcia	26 06 00	
SANTANDER			
IFP	«Cantabria» Avda. Candina, s/n. Santander	33 66 00	
VALLADOLID			
IFP	«Ramón y Cajal» Ctra. Circunvalación, 22. Valladolid	27 08 37	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

RADIODIAGNOSTICO REG. G.

CIUDAD REAL

IFP «N.º 1 de Ciudad Real» 25 21 55
Avda. Torreón, s/n. Ciudad Real

LEON

IPFP De León 25 53 11
C/ Real, 35. León

MADRID

IFP «Leonardo Da Vinci» 706 49 70
Gral. Romero Bassart, 90. Madrid

MURCIA

IFP «Ingeniero La Cierva»
Cart. Sat. Catalina Carril de los Penchos. Murcia
IFP «José Luis Castillo Puche» 79 06 80
Clara Campoamor, s/n. Yecla

OVIEDO

IFP De Oviedo 28 21 63
Pol. del Espiritu Santo, s/n.
Oviedo (Capital)

SALAMANCA

IFP «Martinez Uribarri» 24 49 16
Parque Alamedilla, s/n. Salamanca

ZARAGOZA

IFP «Emilio Jimeno» 88 10 09
Avda. Ramón y Cajal, 1. Calatayud

EDUCACION DISMINUIDOS REG. G.

BADAJOS

IFP Llerena 87 10 03
Avda. Ancha, 39-B. Llerena

HUESCA

IPFP «Sierra de Guara» 24 34 77
C/ Ramón J. Sender, 4. Huesca

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

MADRID

IFP «Leonardo Da Vinci»
 Gral. Romero Bassart, 90. Madrid 706 49 70

MURCIA

IFP De San Javier
 Avda. Aviación Española, s/n. San Javier 57 25 02

OVIEDO

SFP De Sama de Langreo
 Sama de Langreo. Sama (Capital)

PROTESIS DENTAL DE LABORATORIO E.E.

ALBACETE

IFP «N.º 4 de Albacete»
 Avda. España, s/n. Albacete

BADAJOS

IFP «José Manzano»
 Cánovas, s/n. Don Benito 80 04 30

CACERES

IPFP «Javier Garcia Tellez»
 Avda. de Cervantes. Cáceres 22 24 19

CUENCA

IPFP De Cuenca
 Cañete, s/n. Cuenca 22 08 30

MADRID

IFP «Salvador Allende»
 Ctra. Andalucía, s/n. Fuenlabrada 697 15 12

IFP «San Roque-Carabanchel»
 Castelflorite, 4. Madrid 461 71 22

PPV Inst. Pol. N.º 1 del Ejército
 Avda. Carabanchel Bajo, 17. Madrid 208 54 40

MURCIA

IFP «Ingeniero La Cierva»
 Cart. Sat. Catalina Carril de los Penchos. Murcia

OVIEDO

SFP De Sama de Langreo
 Sama de Langreo. Sama (Capital)

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
PALENCIA			
IFP	De Palencia Camino de la Miranda, s/n. Palencia	75 21 37	
TOLEDO			
IFP	«Juan de Padilla» Pasaje Trasmuros, s/n. Torrijos	76 27 00	
ZAMORA			
IFP	«La Vaguada» C/ Villalpando, 11. Zamora	53 41 04	
<i>DIETETICA Y NUTRICION E.E.</i>			
BALEARES			
IFP	De Mahón Ctra. San Luis, s/n. Mahón	36 03 81	
CACERES			
IFP	«Vegas del Alagón» Virgen de Argeme, 47. Coria	50 04 07	
LOGROÑO			
IFP	«N.º 2 de Logroño» General Fanco, 9. Logroño	24 55 82	
MADRID			
IFP	«Salvador Allende» Ctra. Andalucía, s/n. Fuenlabrada	697 15 12	
IFP	«Getafe II» Senda de Mafalda, s/n. Getafe	681 02 12	
IFP	«Humanejos» Juan Carlos I, s/n. Parla	698 29 06	
MURCIA			
IPFP	De Murcia Avda. Miguel de Cervantes, 3. Murcia	29 31 61	
OVIEDO			
IFP	De Oviedo Poli. del Espiritu Santo, s/n. Oviedo (Capital)	28 21 63	
SALAMANCA			
IFP	«Martinez Uribarri» Parque Alamedilla, s/n. Salamanca	24 49 16	

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

SANTANDER

IFP «Foramontanos» 70 18 38
Avda. Constitución, s/n. Cabezón de la Sal

SEGOVIA

IFP «Ezequiel González» 42 31 04
Pza. El Salvador, 1. Segovia

TERUEL

IFP De Alcañiz 83 10 63
Partida de Sta. Maria. Alcañiz

TOLEDO

IFP «Juanelo Turriano» 23 07 07
Valdemarias, 19 (Poligono Industrial). Toledo

ZARAGOZA

IFP «Miguel Catalán» 56 07 54
P. Isabel la Católica, 3. Zaragoza

HIGIENISTA DENTAL E.E.

BURGOS

IFP «Enrique Flórez» 26 96 06
C/ Madrid, 20. Burgos

CUENCA

IPFP De Cuenca 22 08 30
Cañete, s/n. Cuenca

MURCIA

IFP «Ramón y Cajal» 26 06 00
Alberto Sevilla, s/n. Murcia

F.P. Primer Grado. Rama: Textil

TEXTIL

SALAMANCA

IFP De Béjar 40 07 50
Zúñiga Rodríguez, 27. Béjar

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

F.P. Segundo Grado. Rama: Textil

TISAJE Y CONFECCION INDUSTRIAL E.E.

SALAMANCA

IFP	De Béjar Zuñiga Rodriguez, 27. Béjar	40 07 50	
-----	---	----------	--

F.P. Primer Grado. Rama: Piel

PREPARADO-APARADO

BALEARES

IFP	«San Juan Bosco» Ctra. Santandria, s/n. Ciudadela	38 22 94	Si
-----	--	----------	----

MODELISTA-PATRONISTA-CORTADOR

BALEARES

IFP	«Llorenc Maria Durán» Mestre Torrandell, 59. Inca	50 02 60	Si
-----	--	----------	----

LOGROÑO

IFP	«Virgen de Vico» Avda. D. Eliseo Lerena, s/n. Arnedo	38 04 36	
-----	---	----------	--

ZAPATERO-TROQUELADOR

BALEARES

IFP	«San Juan Bosco» Ctra. Santandria, s/n. Ciudadela	38 22 94	Si
-----	--	----------	----

F.P. Segundo Grado. Rama: Piel

FABRICACION DE CALZADO E.E.

BALEARES

IFP	«Llorenc Maria Durán» Mestre Torrandell, 59. Inca	50 02 60	
-----	--	----------	--

CENTRO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELEFONO	EXTINGUIR
---------------	------------------------------	-----------------	------------------

LOGROÑO

IFP	«Virgen de Vico» Avda. D. Eliseo Lerena, s/n. Arnedo	38 04 36	
-----	---	----------	--

F.P. Rama: Vidrio y Cerámica

ALFARERIA Y CERAMICA

SALAMANCA

IPFP	«García Bernalt» Colombia, 42. Salamanca	23 32 49	
------	---	----------	--

REG. G.: Régimen General.

E.E.: Enseñanzas Especializadas

EXP.: Experimentales

5.2. ENSEÑANZAS REGLADAS DE FORMACION PROFESIONAL

5.2.1. Enseñanzas de Primer Grado

5.2.1.1. CONDICIONES DE INGRESO

Pueden acceder al Primer Grado de FP quienes estén en posesión, como mínimo, de:

- Título de Graduado Escolar (Decreto 707/1976 de 5 de marzo [BOE 12-4]).
- Certificado de Escolaridad (Decreto 707/1976 de 5 de marzo [BOE 12-4]).
- Título de Bachiller Elemental (OM de 12 de septiembre de 1980 [BOE 17-9]).
- Certificado de Estudios Primarios (OM de 12 de septiembre de 1980 [BOE 17-9]).
- Certificado de haber superado el curso de Adaptación y Transición regulado por la OM de 22 de julio de 1971.
- Título de Bachiller Técnico Elemental.
- Título de Bachiller Laboral Elemental.

5.2.1.2. *CONTENIDO DE LAS ENSEÑANZAS*

La Formación Profesional de Primer Grado tiene una duración de dos años.

El Plan de estudios se articula en tres áreas de conocimiento: Área Formativa Común, Área de Ciencias Aplicadas y Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos, que integran las siguientes materias:

Área Formativa Común

- Lengua Española.
- Idioma Moderno.
- Formación Humanística.
- Formación Religiosa (BOE 19-7-90) (Los alumnos pueden optar por seguir enseñanzas religiosas conforme a la religión que profesen, ejercerá la opción el padre o tutor o el propio alumno, de acuerdo con el principio de libertad religiosa.

Aquellos alumnos que no opten por seguir dichas enseñanzas, se inscribirán en los cursos de Ética y Moral.

- Educación Físico-Deportiva.
- Conocimiento del Ordenamiento Constitucional.

Área de Ciencias Aplicadas

- Matemáticas.
- Física y Química.
- Ciencias de la Naturaleza.

Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos

- Técnicas de Expresión Gráfica y Comunicación.
- Tecnología.
- Prácticas.

Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del plan de estudios correspondientes a la Formación Profesional de Primer Grado, se encuentran publicados en los Boletines Oficiales del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de julio, 5 y 26 de agosto de 1974 y 15 de marzo de 1976. Los relativos a las especialidades de Fontanería y Pintura Decorativa (Rama Construcción y Obras) figuran en los Boletines Oficiales del Estado del 23 de abril y 17 de mayo de 1982. La implanta-

ción de las enseñanzas para el conocimiento de Ordenamiento Constitucional ha sido publicada en el BOE de 6 de octubre de 1979.

Posteriormente la Orden de 19 de mayo de 1988 (BOE 25-5-88), modifica los horarios lectivos (corregida BOE 31-5-88 y 30-7-88).

En Cataluña, País Vasco, Galicia, Comunidad Valenciana e Islas Baleares se ha incorporado la enseñanza de las respectivas lenguas propias de los Planes de Formación Profesional.

5.2.1.3. *TITULO*

Técnico Auxiliar

La OM 26-11-75 (BOE 2-12), establece que se consideran equivalentes, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos o privados, los títulos académicos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar y Formación Profesional de Primer Grado.

Quienes terminen los estudios de Formación Profesional de Primer Grado sin alcanzar evaluación positiva, obtendrán el Certificado de Escolaridad establecido en el artículo 24.2 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo con los efectos establecidos en el mismo.

5.2.1.4. *CONEXIONES DE LA FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON EL RESTO DEL SISTEMA EDUCATIVO*

Los alumnos que hayan finalizado los estudios de Primer Grado de Formación Profesional y estén en posesión del correspondiente Título de Técnico Auxiliar, o reúnan los requisitos académicos para su expedición, tienen acceso:

a) A la Formación Profesional de Segundo Grado –Régimen General–, superadas previamente las enseñanzas complementarias de acceso del Primero al Segundo Grado.

b) Directamente al Régimen de Enseñanzas Especializadas de Formación Profesional de Segundo Grado.

c) Al Bachillerato con las convalidaciones que se indican en el Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre de 1975.

5.2.1.5. *PRUEBAS DE EVALUACION DE ENSEÑANZAS NO ESCOLARIZADAS PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE TECNICO AUXILIAR*

Las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado (Técnico Auxiliar), han sido reguladas por las Ordenes Ministeriales de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12) y 8 de marzo de 1978 (BOE del 17). A ellas pueden concurrir, además de los alumnos que estén en posesión del certificado de enseñanza de carácter profesional, los mayores de dieciocho años no escolarizados en régimen ordinario, en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que estén en posesión del certificado de escolaridad de Formación Profesional de Primer Grado y acrediten, como mínimo, un año de actividad laboral.

- Que estén en posesión del mencionado certificado de escolaridad y tengan superadas todas las disciplinas en algunas de las áreas de conocimientos de ambos cursos.

- Que acrediten haberse presentado anteriormente a las pruebas de madurez para la obtención del título de Oficialía Industrial o de Primer Grado de Formación Profesional.

- Que acrediten como mínimo un año de actividad laboral y sean Bachilleres elementales, Graduados Escolares o posean el Certificado de Estudios Primarios.

- Los profesionales que acrediten más de un año de actividad laboral y, sin cumplir ninguna de las circunstancias anteriores, posean suficiente madurez, a juicio de una Comisión de Valoración nombrada al efecto sirviendo de base la documentación complementaria aportada por el interesado.

El contenido de las pruebas se adecua a los vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional de Primer Grado aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia, agrupándose las materias en tres áreas de conocimientos: Formativa común, Ciencias Aplicadas y Conocimientos Técnicos y Prácticos. La evaluación positiva en todas las áreas da derecho a la expedición del Título de Técnico Auxiliar en la Profesión correspondiente.

5.2.2. **Enseñanzas complementarias para el acceso del Primero a Segundo Grado de Formación Profesional (Curso de Acceso)**

Estas enseñanzas se desarrollan durante un curso académico, en régimen de enseñanza personalizada.

El curso de enseñanzas complementarias se articula en tres Areas de conocimiento:

Area de Lenguaje

- Lengua Española.
- Idioma Extranjero.

Area Social y Antropológica

- Formación Humanística.
- Formación Religiosa (BOE 19-7-80) (explicado en el punto 2.1.2.).
- Educación Físico-deportiva.

Area Científica

- Matemáticas.
- Física y Química.
- Ciencias de la Naturaleza.

La valoración académica del curso se verifica mediante el sistema de evaluación continuada. La calificación global positiva faculta a los alumnos para iniciar los estudios correspondientes al Segundo Grado, en cualquier rama y especialidad.

Los cuestionarios y orientaciones metodológicos de este curso se encuentran publicados en la Colección Legislativa del Ministerio de Educación y Ciencia de septiembre de 1975.

5.2.3. Enseñanzas de Segundo Grado

5.2.3.1. REGIMEN GENERAL (dos años)

El Plan de Estudios se articula en tres áreas de conocimientos:

Area formativa común, área de conocimientos tecnológicos y prácticos y área de formación empresarial, que integran las materias siguientes:

Area Formativa Común

- Idioma Moderno.
- Educación Físico-deportiva.

Area de Conocimientos Tecnológicos y Prácticos

- Tecnología.
- Prácticas.
- Expresión Gráfica.

Area de Formación Empresarial

- Organización Empresarial, Económica y Administrativa.
- Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Legislación.

5.2.3.2. *REGIMEN DE ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS* (tres años)

El Plan de Estudios del Régimen de Enseñanzas Especializadas de carácter profesional se estructura en fases sucesivas de ampliación de conocimientos y perfeccionamiento profesional, comprendiendo cada una de ellas las áreas de formación básica y de ampliación de conocimientos, integrados por las materias siguientes:

Area de Formación Básica

- Lengua Española.
- Idioma Moderno.
- Formación Humanística.
- Formación Religiosa (BOE 19-7-1980) (Explicado en el punto 5.2.1.2.).
- Educación Físico-Deportiva.
- Matemáticas.
- Física y Química.
- Ciencias de la Naturaleza.

Area de Ampliación de Conocimientos

- Tecnología.
- Prácticas.
- Expresión Gráfica.
- Organización Empresarial, Económica y Administrativa.

- Seguridad de Higiene en el Trabajo.
- Legislación (nuevo cuestionario BOE 16-9-1981).

Al superar positivamente cada una de las fases en que está estructurado el Plan de Estudios Formación Profesional de Segundo Grado por el Régimen de Enseñanzas Especializadas, se tendrá derecho a la obtención de un certificado que acredite la formación y conocimientos obtenidos, sin perjuicio de la obtención del correspondiente título, una vez superadas en su totalidad las diversas fases de que consta el Plan de Estudios.

5.2.3.3. *TITULO*

Técnico Especialista, en la especialidad correspondiente.

A los únicos efectos de acceder a empleos públicos o privados, se consideran equivalentes los títulos académicos de Bachiller Superior y de Formación Profesional de Segundo Grado, según determina la Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1975 (BOE del 2 de diciembre).

5.2.3.4. *CONEXIONES DE LA FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON EL RESTO DEL SISTEMA EDUCATIVO*

Los titulados de Formación Profesional de Segundo Grado (Técnico Especialista) tienen acceso:

1. Al Curso de Orientación Universitaria para el acceso a los diferentes centros de educación universitaria.
2. Directamente a las Escuelas Universitarias que imparten enseñanzas análogas a las cursadas en los centros de Formación Profesional.

En el punto 5.8., se adjunta cuadro en el que se especifican las Escuelas Universitarias a las que se tiene acceso directo, y las Ordenes Ministeriales en las que se regulan.

5.2.4. Cuadro horario por materias

A) PRIMER GRADO

PRIMER GRADO PARA TODAS LAS RAMAS

AREAS	MATERIAS	Horas semanales Primer curso	Horas semanales Segundo curso
Formación Común	Lengua española	4	-
	Lengua vernácula (CC.AA.)	2	2
	Formación Humanística- Constitución	-	4
	Religión o Ética	2	2
	Educación Física	2	2

CUADRO HORARIO SEMANAL PARA TODAS LAS RAMAS, EXCEPTO LAS RAMAS DE HOGAR Y ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

AREAS	MATERIAS	Horas semanales Primer curso	Horas semanales Segundo curso
Ciencias Aplicadas	Matemáticas	4	-
	Física y Química	-	4
	Ciencias de la Naturaleza	-	2
Conocimientos técnicos y prácticos	Tecnología	3	3
	Técnicas de expresión gráfica	3	3
	Prácticas	9	9
	TOTAL	15	15

CUADRO HORARIO SEMANAL PARA LA RAMA DE HOGAR

AREAS	MATERIAS	Horas semanales Primer curso	Horas semanales Segundo curso
Ciencias Aplicadas	Matemáticas	4	-
	Física y Química	-	4
	Ciencias Naturales	-	2
Conocimientos técnicos y prácticos	Tecnología	3	7
	Técnicas de expresión gráfica o de comunicación	2	-
	Prácticas	9	8
	TOTAL	14	15

CUADRO HORARIO PARA LAS RAMAS ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

AREAS	MATERIAS	Horas semanales Primer curso	Horas semanales Segundo curso
Ciencias Aplicadas	Matemáticas	4	-
	Física y Química	-	2
	Ciencias Naturales	-	2
Conocimientos técnicos y prácticos	Tecnología	4	7
	Técnicas de Comunicación	2	2
	Prácticas	9	8
	TOTAL	15	17

B) CURSO DE ENSEÑANZAS COMPLEMENTARIAS

Lengua Española	4
Idioma Extranjero	4
Formación Humanística	4
Matemáticas	5
Física y Química	5
Ciencias Naturaleza	3

C) SEGUNDO GRADO

REGIMEN GENERAL	CURSOS	
	1.º	2.º
- Area Formativa Común		
● Idioma Moderno	3	3
● Educación Físico-Deportiva	1	1
- Area de Conocimientos Tecnológicos y Prácticos		
● Tecnología	5	5
● Expresión Gráfica	5	5
● Prácticas	12	9
- Area de Organización de la Empresa		
● Organización Empresarial	1	1
● Seguridad e Higiene	1	1
● Legislación	-	1

A este Cuadro corresponde la mayoría de las Especialidades.

REGIMEN ESPECIALIZADAS	CURSOS					
	1.º		2.º		3.º	
Area de Formación Básica						
Lengua Española	2		2			1
Idioma Moderno	2		2			2
Formación Humanística	-		2			2
Formación Religiosa	1		1			1
Formación Cívico-Social	1	(1)	1	(1)		1 (1)
Educación Física y Deportiva	1	(2)	1	(2)		1 (2)
Matemáticas	3		2			2
Física y Química	3		2			-
Ciencias de la Naturaleza	-		-			3
Area de Ampliación de Conocimientos						
Tecnología	4		4			3
Prácticas	9		9			8
Expresión Gráfica	3		3			3
Organización Empresarial	-		1			1
Seguridad e Higiene	1		-			1
Legislación	-		-			1

Nota: Los números entre paréntesis indican las horas que deberán acreditarse a lo largo de todo el curso, en el espacio horario destinado a actividades de extensión cultural.

5.3. CALENDARIO DE MATRICULA

Oficial

ORDINARIA

- Del 1 al 15 de julio.

EXTRAORDINARIA

- Del 1 al 15 de septiembre.

Libre

(2.º GRADO)

- Del 1 al 15 de marzo.

5.4. MODALIDADES DE ENSEÑANZA

5.4.1. Estudios nocturnos de Formación Profesional

Las enseñanzas por régimen nocturno, regulados por la Orden Ministerial de 1 de agosto de 1979 (BOE de 15 de septiembre), están destinadas a aquellos alumnos que, por circunstancias personales o laborales no pueden acudir a los Centros en los horarios regulares. Para la implantación de este sistema de Centros públicos, se requiere un mínimo de 20 alumnos por curso y profesión o especialidad.

5.4.1.1. ALUMNADO

Para matricularse en el régimen nocturno, además de las condiciones ordinarias de acceso el alumno deberá acreditar encontrarse en alguna de estas condiciones:

- Tener dieciocho años cumplidos.
- Haber cumplido dieciséis años y estar desempeñando un puesto de trabajo.

5.4.1.2. ENSEÑANZAS

El número de cursos y los cuestionarios del régimen nocturno serán los establecidos en los planes de estudio vigentes para el régimen diurno de la Formación Profesional de Primero y Segundo Grado. Sin embargo, las circunstancias específicas de este alumnado que, normalmente ha de simultanear los estudios con actividades laborales, aconsejan flexibilizar los criterios aplicables a las enseñanzas de régimen diurno.

Por otra parte, el grado de madurez de estos alumnos adultos permite adaptar las enseñanzas profesionales a las limitaciones horarias del régimen nocturno, introduciendo algunas modificaciones en el conjunto de materias y previendo las necesarias intensificaciones que permitan mantener el nivel de conocimientos que corresponde a estos estudios, sin aumentar el número de cursos respecto al que comprenden las enseñanzas diurnas. El horario de cada curso es de veinte horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, a razón de cinco unidades didácticas diarias, cuya duración no podrá ser inferior a 45 minutos.

El cuadro-horario, distribuido por materias y cursos, está publicado en el BOE de 15-9-1978.

Quienes acrediten ejercer una actividad laboral directamente relacionada con las prácticas del curso correspondiente podrán solicitar durante el mes de octubre, a la Dirección del Centro, la realización de pruebas de suficiencia de estas prácticas, cuya superación podrá eximir a los interesados, total o parcialmente, de cursarlas. Si la exención es total, la calificación obtenida pasará al expediente del alumno como calificación final de la convocatoria ordinaria.

Los alumnos que hubieran superado materias en el régimen ordinario no precisarán cursarlas nuevamente.

5.4.2. Enseñanza Libre en la Formación Profesional de Segundo Grado

La Orden Ministerial de 18 de febrero de 1980 (BOE de 6 de marzo) regula la enseñanza libre para la Formación Profesional de Segundo Grado, con el fin de ofrecer oportunidades de proseguir sus estudios y obtener el Título de Técnico Especialista a quienes, por razón de sus actividades laborales, largos desplazamientos, enfermedades u otras causas, no pueden asistir regularmente a los centros ordinarios o seguir calendarios y horarios reglados.

5.4.2.1. ALUMNADO

Tienen la consideración de alumnos acogidos al régimen de enseñanza libre:

Los alumnos que, reuniendo las condiciones exigidas para realizar estudios de Formación Profesional de Segundo Grado, se matriculen en régimen de enseñanza libre en un Instituto Politécnico o en un Instituto de Formación Profesional autorizado.

5.4.2.2. PRUEBAS

Las pruebas a que habrán de someterse los alumnos de régimen libre, correspondientes a las materias de Segundo Grado de Formación Profesional y, en su

caso, de las enseñanzas complementarias de acceso del Primero al Segundo Grado, serán organizados por los Institutos Politécnicos o por aquellos Institutos de Formación Profesional que hayan sido autorizados.

Los alumnos efectuarán las pruebas en los centros públicos en los que se hayan inscrito como alumnos libres, disponiendo de dos convocatorias, una *ordinaria*, que se celebrará entre el 15 de junio y el 15 de julio, y otra *extraordinaria* que tendrá lugar entre el 15 y el 30 de septiembre.

El examen de cada disciplina se realizará ante un Tribunal designado por el Centro, el cual elaborará y propondrá las pruebas correspondientes, tomando como base los cuestionarios oficiales. El Tribunal juzgará los resultados de forma que la superación de las pruebas planteadas, suponga el dominio suficiente por parte del alumno, de la materia correspondiente. Como información, los Centros libres podrán presentar al Tribunal el expediente de evaluación de sus alumnos.

Los centros públicos en que hayan de realizarse las pruebas, podrán establecer un sistema que permita a los profesores orientar a los alumnos libres y organizar, en su caso, la realización de prácticas, dentro de las posibilidades del centro.

Durante un mismo año académico, un alumno no podrá realizar inscripción de matrícula simultáneamente por enseñanza oficial y libre.

Los alumnos libres mayores de diecinueve años podrán realizar inscripción de matrícula en un mismo año académico en asignaturas correspondientes a más de un curso de Plan de Estudios. No obstante, ningún alumno podrá ser calificado de una asignatura del curso superior sin haber aprobado la homónima del curso inferior.

Los alumnos procedentes de Formación Profesional de Primer Grado, no podrán ser calificados de ninguna materia del Segundo Grado del régimen general sin haber superado todas las enseñanzas complementarias.

5.5. PROFESIONES Y ESPECIALIDADES

RAMA	PROFESION/ESPECIALIDAD	GR.	E/R	REG.
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Administrativa	1	EX	
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Comercial	1	EX	
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Secretariado	1	RG	
AGRARIA	Forestal	1	RG	
AGRARIA	Explotaciones Agrícolas Extensivas	1	RG	
AGRARIA	Mecánica Agrícola	1	RG	
AGRARIA	Economía Familiar Rural	1	RG	
AGRARIA	Explotación Ganadera sin tierra	1	RG	
AGRARIA	Explotaciones Agrícolas Intensivas	1	RG	
AGRARIA	Explotaciones Agropecuarias	1	RG	

RAMA	PROFESION/ESPECIALIDAD	GR.	E/R	REG.
ARTES GRAFICAS	Composición	1	RG	
ARTES GRAFICAS	Encuadernación	1	RG	
ARTES GRAFICAS	Impresión	1	RG	
ARTES GRAFICAS	Reproducción Fotomecánica	1	RG	
AUTOMOCION	Carrocería Automóvil	1	EX	
AUTOMOCION	Electricidad Automóvil	1	RG	
AUTOMOCION	Mecánica (Aeronaues)	1	EX	
AUTOMOCION	Mecánica Automóvil	1	RG	
CONSTRUCCION OBRAS	Decoración	1	EX	
CONSTRUCCION OBRAS	Hormigón Armado	1	RG	
CONSTRUCCION OBRAS	Albañilería	1	RG	
CONSTRUCCION OBRAS	Fontanería	1	RG	
CONSTRUCCION OBRAS	Pintura Decorativa	1	RG	
CONSTRUCCION OBRAS	Pintura	1	EX	
CONSTRUCCION OBRAS	Techador	1	RG	
CONSTRUCCION OBRAS	Portlandista	1	RG	
CONSTRUCCION OBRAS	Piedra y Mármol	1	RG	
CONSTRUCCION OBRAS	Máquinas Fijas y Móviles	1	RG	
DELINEACION	Delineante	1	RG	
ELECTRICIDAD ELECTRONICA	Electricidad	1	RG	
ELECTRICIDAD ELECTRONICA	Electrónica	1	RG	
HOGAR	Hogar	1	RG	
HOGAR	Jardines de Infancia	1	EX	
HOSTELERIA Y TURISMO	Servicios	1	RG	
HOSTELERIA Y TURISMO	Cocina	1	RG	
HOSTELERIA Y TURISMO	Regiduría de Pisos	1	RG	
IMAGEN Y SONIDO	Imagen y Sonido	1	RG	
MADERA	Madera	1	RG	
MARITIMO PESQUERA	Fonda	1	RG	
MARITIMO PESQUERA	Electricidad	1	RG	
MARITIMO PESQUERA	Puente y Cubierta Pesca	1	RG	
MARITIMO PESQUERA	Radio	1	RG	
MARITIMO PESQUERA	Puente y Cubierta mercante	1	RG	
MARITIMO PESQUERA	Máquinas	1	RG	
MARITIMO PESQUERA	Actividades Subacuáticas	1	RG	
METAL	Engastador	1	EX	
METAL	Diseñador	1	EX	
METAL	Construcciones metálicas	1	RG	
METAL	Chapista del Automóvil	1	EX	
METAL	Joyería y Bisutería	1	EX	
METAL	Secador de Fuego	1	EX	
METAL	Bisutería	1	EX	
METAL	Mecánica (Armas)	1	EX	
METAL	Chapa y Pintura	1	EX	
METAL	Optica	1	EX	
METAL	Mecánica	1	RG	
MINERA	Minero-Exterior	1	RG	
MINERA	Minero-Cantero	1	RG	
MODA Y CONFECCION	Moda y Confección	1	RG	
PELUQUERIA Y ESTETICA	Peluquería	1	RG	
PELUQUERIA Y ESTETICA	Estética	1	RG	
PIEL	Preparado-Aparado	1	RG	

RAMA	PROFESION/ESPECIALIDAD	GR.	E/R	REG.
PIEL	Zapatero-Troquelador	1	RG	
PIEL	Modelista-Patron. cortad.	1	RG	
QUIMICA	Operador de Laboratorio	1	RG	
QUIMICA	Operador de Planta	1	RG	
SANITARIA	Auxiliar de Farmacia	1	EX	
SANITARIA	Clinica	1	RG	
SANITARIA	Psiquiatria	1	EX	
TEXTIL	Textil	1	RG	
VIDRIDO Y CERAMICA	Cerámica Industrial	1	RG	
VIDRIO Y CERAMICA	Vidrio Industrial	1	RG	
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Administrativa	2	EX	GEN
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Informática de Empresa	2	EX	GEN
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Program. Aplic. Gestión	2	EX	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Informática Empresarial	2	EX	GEN
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Comercial	2	EX	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Administración de Fincas	2	EX	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Contabilidad	2	EX	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Marketing	2	EX	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Informática de empresas	2	RG	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Administrativa	2	EX	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Secretaria Bilingüe Direc.	2	EX	GEN
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Administracion Empresas	2	RG	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Informática de Gestión	2	RG	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Relaciones Públicas	2	EX	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Comercio Exterior y Transporte	2	RG	GEN
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Contabilidad	2	EX	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Entidades de Ahorro	2	EX	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Publicidad	2	EX	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Relaciones Públicas	2	EX	GEN
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Comercial (dos especialidades)	2	RG	GEN
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Secretaria Ejecutiva de Dirección	2	EX	GEN
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Secretariado	2	RG	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Almacenes	2	RG	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Programador Gestión Administrativa	2	EX	GEN
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Servicio Tierra Aviación Comercial	2	EX	GEN
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Secretariado Bilingüe Comercial	2	EX	GEN
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Servicio a bordo Aviación Comercial	2	EX	ESP
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Azafatas Congresos y Exposiciones	2	EX	ESP
AGRARIA	Explotación Forestal	2	RG	ESP
AGRARIA	Mecanización Agraria	2	RG	ESP
AGRARIA	Conserveria Vegetal	2	EX	ESP
AGRARIA	Jardineria	2	EX	ESP
AGRARIA	Explotación Hortofruticola	2	RG	ESP
AGRARIA	Dirección y Gestión Empresas Agr.	2	EX	ESP
AGRARIA	Explotación Agropecuaria	2	RG	ESP
AGRARIA	Gobierno y Administr. Ser. Comun.	2	EX	ESP
AGRARIA	Administración y Gest. Emp. Agr.	2	EX	ESP
AGRARIA	Ind. Agroalimentarias	2	EX	ESP
AGRARIA	Viticultura y Enotécnica	2	RG	ESP
ARTES GRAFICAS	Grabado	2	RG	ESP
ARTES GRAFICAS	Reproducción Fotomecánica	2	RG	ESP
ARTES GRAFICAS	Composición	2	RG	ESP

RAMA	PROFESION/ESPECIALIDAD	GR.	E/R	REG.
ARTES GRAFICAS	Impresión	2	RG	ESP
ARTES GRAFICAS	Encuadernación	2	RG	ESP
ARTES GRAFICAS	Procesos Gráficos	2	EX	ESP
AUTOMOCION	Mecánica y Electrónica Automovil	2	RG	ESP
AUTOMOCION	Mecánico Helicópteros	2	EX	ESP
AUTOMOCION	Técnico Mantenimiento Aeronaves	2	EX	ESP
CONSTRUCCION Y OBRAS	Artesanía del Mármol	2	EX	ESP
CONSTRUCCION Y OBRAS	Mantenimiento Máq. y Equ. Const. Obr.	2	EX	ESP
CONSTRUCCION Y OBRAS	Fontanería	2	RG	ESP
CONSTRUCCION Y OBRAS	Construcción de Edificios	2	EX	ESP
CONSTRUCCION Y OBRAS	Pintura Decorativa	2	RG	ESP
CONSTRUCCION Y OBRAS	Sobrestantes	2	EX	ESP
CONSTRUCCION Y OBRAS	Vías y Obras	2	EX	ESP
CONSTRUCCION Y OBRAS	Instalaciones	2	EX	ESP
CONSTRUCCION Y OBRAS	Topografía	2	EX	ESP
DELINEACION	Diseño Industrial	2	EX	ESP
DELINEACION	Diseño Gráfico	2	EX	ESP
DELINEACION	Diseño de Interiores	2	EX	ESP
DELINEACION	Delineante Edificios y Urban.	2	EX	GEN
DELINEACION	Edificios y Obras	2	RG	ESP
DELINEACION	Delineación Industrial	2	RG	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Calor, Frio y Aire Acondicionado	2	EX	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Instalación Frigor. y Clim.	2	EX	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Electrónica Industrial	2	RG	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Elect. Control y Mant. Ind.	2	EX	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Instrumentación y Control	2	RG	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Máquinas Eléctricas	2	RG	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Instalaciones Energia Solar	2	EX	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Mantenimiento Energia Solar Clim.	2	EX	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Electrónico de Sistemas	2	EX	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Equipos de Informática	2	RG	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Frio Industrial	2	EX	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Mantenimiento Electro-Mecánico	2	EX	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Operador de Cuadro y Automa.	2	RG	GEN
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Mantenimiento Electrico-Eléctrico	2	EX	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Optica Electrónica	2	EX	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Instalación Líneas Electricas	2	RG	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Electrónica de Comunicación	2	RG	ESP
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Aprovechamiento Energia Solar	2	EX	GEN
HOGAR	Jardines de Infancia	2	EX	ESP
HOGAR	Economía Socio-Familiar	2	EX	ESP
HOGAR	Adaptación Social	2	EX	ESP
HOSTELERIA Y TURISMO	Administración Hostelera	2	RG	GEN
HOSTELERIA Y TURISMO	Hostelería (R.D. 2021/1985)	2	RG	ESP
HOSTELERIA Y TURISMO	Agencias de Viaje	2	RG	GEN
IMAGEN Y SONIDO	Imagen Fotográfica	2	EX	ESP
IMAGEN Y SONIDO	Mantenimiento Medios Radio-TV	2	EX	ESP
IMAGEN Y SONIDO	Producción de Programas	2	EX	ESP
IMAGEN Y SONIDO	Mantenimiento Medios Audiovisuales	2	EX	ESP
IMAGEN Y SONIDO	Producción de Programas	2	EX	ESP
IMAGEN Y SONIDO	Operaciones de Radio-TV	2	EX	ESP

RAMA	PROFESION/ESPECIALIDAD	GR.	E/R	REG.
IMAGEN Y SONIDO	Imagen Filmica	2	EX	ESP
IMAGEN Y SONIDO	Medios Audiovisuales	2	EX	ESP
MADERA	Construcción Ind. Madera	2	EX	ESP
MADERA	Madera	2	EX	ESP
MADERA	Ebanista	2	EX	ESP
MADERA	Modelista de Fundición	2	EX	ESP
MADERA	Diseño y Fabricación Muebles	2	EX	ESP
MARITIMO PESQUERA	Radiotelefonía Naval	2	RG	ESP
MARITIMO PESQUERA	Pesca Marítima	2	RG	ESP
MARITIMO PESQUERA	Electricidad Naval	2	RG	ESP
MARITIMO PESQUERA	Mecánica Naval	2	RG	ESP
MARITIMO PESQUERA	Navegación de Cabotaje	2	RG	ESP
MARITIMO PESQUERA	Cultivos Marinos Artificiales	2	EX	ESP
MARITIMO PESQUERA	Cultivos Marinos Tradicionales	2	EX	ESP
METAL	Construcción Naval	2	EX	ESP
METAL	Máquinas-Herramientas	2	RG	ESP
METAL	Modelos y Fundición	2	EX	ESP
METAL	Montaje y Construcción maquinaria	2	EX	ESP
METAL	Mantenim. Máquinas confecc.	2	EX	ESP
METAL	Diseño y Model. bisutería	2	EX	ESP
METAL	Fabricación Mecánica	2	RG	GEN
METAL	Forja y Fundición	2	EX	ESP
METAL	Micromecán. máq. herr.	2	EX	ESP
METAL	Micromecánica de Instrumentos	2	EX	ESP
METAL	Construcc. Metál. Soldador	2	EX	ESP
METAL	Automatis. Neumat. Oleohidr.	2	RG	ESP
METAL	Matrickería y Moldes	2	RG	ESP
METAL	Control de Calidad	2	EX	ESP
METAL	Joyería	2	EX	ESP
METAL	Micromecánica y Relojería	2	EX	ESP
METAL	Mecánico de Armas	2	EX	ESP
METAL	Optica de Anteojería	2	EX	ESP
METAL	Instrument. Sistem. medida	2	EX	ESP
METAL	Utillajes y Montajes Mec.	2	EX	ESP
METAL	Mantenimiento Mecánico	2	EX	ESP
METAL	Trazador Naval	2	EX	ESP
METAL	Calderería en Chapa estruc.	2	RG	ESP
METAL	Optica Geométrica	2	EX	ESP
METAL	Soldadura	2	RG	ESP
MINERA	Tec. Operador Manten. Minero	2	EX	ESP
MINERA	Electromecán. Mant. Minero	2	EX	ESP
MODA Y CONFECCION	Confecc. Ind. Prendas Inter.	2	EX	ESP
MODA Y CONFECCION	Confecc. a medida de Sra.	2	EX	
MODA Y CONFECCION	Sastrería y Modistería	2	EX	ESP
MODA Y CONFECCION	Confecc. Ind. Prendas exter.	2	RG	ESP
MODA Y CONFECCION	Prod. en Ind. de la confec.	2	EX	GEN
PELUQUERIA Y ESTETICA	Estética (R.D. 342/1986)	2	RG	ESP
PELUQUERIA Y ESTETICA	Peluquería (R.D. 342/1986)	2	RG	ESP
PIEL	Fabricación del calzado	2	EX	ESP
PIEL	Tenería	2	EX	ESP
QUIMICA	Operad. plantas trat. aguas	2	EX	ESP

RAMA	PROFESIÓN/ESPECIALIDAD	GR.	E/R	REG.
QUIMICA	Química de la industria	2	RG	GEN
QUIMICA	Química de Laboratorio	2	RG	GEN
QUIMICA	Alimentación	2	EX	
QUIMICA	Metalurgia	2	EX	ESP
QUIMICA	Ayudante de Farmacia	2	EX	ESP
QUIMICA	Químico Artif. Polvoris.	2	EX	ESP
QUIMICA	Análisis Lácteos	2	EX	
QUIMICA	Análisis procesos básicos	2	RG	ESP
QUIMICA	Galvanotéc. (R.D. 741/1985)	2	RG	ESP
QUIMICA	Fabricación de papel	2	RG	GEN
QUIMICA	Quesería y Mantequería	2	EX	GEN
SANITARIA	Audioprotesistas	2	EX	GEN
SANITARIA	Radioterapia	2	RG	GEN
SANITARIA	Prótesis Dental de Labor.	2	EX	ESP
SANITARIA	Laboratorio	2	RG	GEN
SANITARIA	Educador de Dismin. Psiq.	2	RG	GEN
SANITARIA	Dietética y Nutrición	2	EX	
SANITARIA	Higienista Dental	2	EX	ESP
SANITARIA	Medicina Nuclear	2	RG	GEN
SANITARIA	Radiodiagnóstico	2	RG	GEN
TEXTIL	Tisaje y Confec. Indust.	2	EX	ESP
TEXTIL	Diseño Textil	2	EX	ESP
TEXTIL	Tejidos	2	RG	ESP
TEXTIL	Hilatura	2	RG	ESP
VIDRIO Y CERAMICA	Cerámica Industrial	2	EX	

Claves:

GR: Grado

1: Primer Grado (Profesiones);

2: Segundo Grado (Especialidades).

E/R: Tipo

EX: Experimental;

RG: Regulada.

REG.: Régimen

ESP: Régimen de Enseñanzas Especializadas (3 cursos);

GEN: Régimen General (2 cursos).

5.6. HOMOLOGACION DE ENSEÑANZAS DE CARACTER PROFESIONAL

Las enseñanzas de carácter profesional que no conduzcan a la obtención de un título con validez académica, pueden ser establecidas libremente por los Centros cumpliendo los requisitos que determinan el artículo 35.1 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo (BOE de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional. El artículo 36 prevé, asimismo, la posible homologación de estas enseñanzas, a los efectos de que las mismas puedan constituir parte de las que se exijan para la obtención de algunos de los títulos regulados por el citado Decreto.

Existen muchos centros que, al amparo de lo dispuesto en los artículos precedentes, imparten este tipo de enseñanzas y han obtenido su homologación por las correspondientes del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos de Formación Profesional de Primer Grado.

Son numerosos los centros de Peluquería y Estética acogidos a este sistema, autorizados para impartir enseñanzas de carácter profesional homologable por el Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, en las Profesiones de Peluquería y Estética, según proceda debiendo ajustar sus programas a los establecidos para este Área en la OM de 9 de diciembre de 1975 (BOE de 15 de marzo de 1976). La OM de 4 de agosto de 1977 (BOE de 2 de septiembre), establece la posibilidad de homologar las enseñanzas de carácter profesional de Peluquería y Estética por el Área de Conocimiento Técnico y Práctico de estas profesiones en la FP de Primer Grado.

Para acceder a estas enseñanzas se requieren las mismas condiciones que para iniciar la Formación Profesional de Primer Grado.

Los estudios se desarrollan a lo largo de los cursos académicos o en dos periodos de seis meses de duración cada uno, siempre que se cumpla el horario académico que comprende un mínimo de 500 horas lectivas por curso, con una duración máxima diaria de 5 horas.

La superación de la evaluación global final de un Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos, da derecho al alumno a la obtención de una certificación académica que será expedida por el Centro estatal en el que éste haya sido inscrito oficialmente, pudiendo después completar sus estudios para la obtención del correspondiente Título de Técnico Auxiliar en cualquier centro facultado para ello, o bien concurrir a las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas, siempre que haya cumplido dieciocho años.

5.7. MODULOS PROFESIONALES

Dentro de la Reforma del Sistema Educativo se está experimentando la nueva Formación Profesional, que se conoce con el nombre de Módulos Profesionales.

Un Módulo Profesional es la formación estructurada de un conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas orientadas hacia el ejercicio de una profesión. Este tipo de enseñanza se organiza en Áreas de conocimientos que agrupan, normalmente, contenidos teóricos y prácticos y se configuran en su gran mayoría, en periodos formativos de ciclos anuales.

Se ajustan a los distintos niveles de cualificación existentes en el mundo de trabajo y coinciden con los acordados en el ámbito de la Comunidad Económica Europea. Una particularidad importante de la ordenación de los Módulos Profesionales es la existencia, en todos ellos, del Área de Formación en Empresas o en Centros de trabajo, por lo que se trata de asegurar la vinculación de estos procesos formativos con el entorno productivo, propiciando, entre otros fines, un mejor tránsito desde el sistema educativo al mundo laboral.

Están estructurados en dos niveles, la duración y forma de acceso son específicos de cada uno de ellos y están reflejados en el BOE que se indica en la relación adjunta en la que se incluyen todos los aprobados hasta la fecha.

LISTA DE MODULOS POR NIVEL Y FECHA DE APROBACION (11-6-90)

NIVEL	NOMBRE COMPLETO	BOE
2	Estética facial	20-12-88
2	Jardinero productor de plantas	20-12-88
2	Mantenimiento en línea	20-12-88
2	Horticultura	20-12-88
2	Auxiliar de enfermería	20-12-88
2	Auxiliar de Admon. y gestión	20-12-88
2	Auxiliar de comercio interior	20-12-88
2	Cubrición de edificios	23- 2-90
2	Auxiliar de laboratorio	23- 2-90
2	Instalador-Mantenedor eléctrico	23- 2-90
2	Operador de máquinas-herramienta	23- 2-90
2	Explotaciones Agropecuarias	28- 3-91
2	Fitopatología	28- 3-91
2	Carrocería	29- 3-91
2	Fruticultura	29- 3-91
2	Instalación y Mant. Jardines	29- 3-91
2	Peluquería	1- 4-91
3	Recepción	12- 2-88
3	Sistemas automáticos programables	12- 2-88
3	Programador de gestión	12- 2-88
3	Fabricación mecánica	12- 2-88
3	Biblioteconomía, Archivística y documentación	12- 2-88
3	Administración de empresas	12- 2-88
3	Salud ambiental	12- 2-88
3	Mantenimiento instalaciones y servicios auxiliares	12- 2-88
3	Comercio exterior	20-12-88
3	Técnico en actividades socioculturales	20-12-88
3	Educador infantil	20-12-88
3	Automoción	23- 2-90
3	Instalaciones térmicas auxiliares de proceso	23- 2-90
3	Asesoría de consumo	23- 2-90
3	Técnico en operaciones de imagen y sonido	23- 2-90

NIVEL	NOMBRE COMPLETO	BOE
3	Mantenimiento y operaciones técnicas de equipos de radio y TV	23- 2-90
3	Actividades físicas y animación deportiva	23- 2-90
3	Fabricación Soldada	1- 4-91
3	Hilatura y Tejeduria	1- 4-91
3	Industrias Alimentarias	1- 4-91
3	Procesos Quimicos Textiles	1- 4-91
3	Secretariado Ejecut. Multilingüe	1- 4-91

5.7.1. Títulos

A los alumnos que alcancen evaluación positiva en los Módulos Profesionales de nivel II, se les expedirá el título de *TECNICO AUXILIAR*.

Los alumnos que superen las enseñanzas de los Módulos Profesionales de nivel III, cursados con posterioridad a los estudios secundarios, se les expedirá el título de *TECNICO ESPECIALISTA*. Estos titulados accederán a las escuelas universitarias declaradas de carácter análogo por las disposiciones vigentes para los titulados de Formación Profesional de Segundo Grado.

5.7.2. Centros de Módulos Profesionales

NIVEL II

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.
<i>MODULO PROFESIONAL NIVEL II:</i> <i>«ADMINISTRACION Y GESTION» – 1990/1991</i>			
ALBACETE			
02006-Albacete	IFP Leonardo Da Vinci	C/ de la Paz, s/n	967/238997
ASTURIAS			
33212-Gijón	IFP Mata Jove	Prol. M. R. Alvarez, s/n	985/313251
33271-Gijón	CEI de Gijón	Cabueñes	985/364911
33400-Avilés	IFP Valliniello	C/ Los Carbayedos, s/n	985/548711
BADAJOZ			
06300-Zafra	IFP Stmo. Cristo Rosario	Ctra. de los Santos, s/n	924/550043
06420-Castuera	IFP La Serena	C/ Pilar, 45	

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.
BALEARES			
07011-P. Mallorca	IPFP de Palma	C/ Menorca, 2	971/231247
CIUDAD REAL			
13500-Puertollano	IFP N.º 1-Puertollano	P.º San Gregorio, 84	
MADRID			
28011-Madrid	IFP Ruiz Linares	Paseo del Angel, s/n	91/4796851
28029-Madrid	Esc. prof. Padre Piquer	C/ Cañaverol, 96	91/3153947
28049-Madrid	Ciudad Escolar	Ctra. Colmenar, km. 12	91/7342700
28935-Móstoles	IFP Felipe Trigo	C/ Pintor Velázquez, 66	91/6138035
PALENCIA			
34001-Palencia	IFP Virgen de la Calle	C/ Casado Alisal, 30	988/745211
SALAMANCA			
37003-Salamanca	IFP N.º 3 de Salamanca	C/ Filipinas, 33	
VALLADOLID			
47014-Valladolid	IFP Ramón y Cajal	C/ Circunvalación, s/n	983/270837

MODULO PROFESIONAL NIVEL II:
«AGRICULTOR JEFE DE EXPLOTACION – 1990/1991

ASTURIAS

33318-Luces IFP de Luces C/ La Rasa, s/n 985/850017

BADAJOS

06400-Don Benito Esc. Capacitación Agraria 924/800170

SALAMANCA

37000-Salamanca Esc. Experiencias Agrarias

MODULO PROFESIONAL NIVEL II:
«AUXILIAR DE ENFERMERIA» – 1990/1991

ALBACETE

02006-Albacete IFP N.º 4 de Albacete Avda. de España, s/n 967/228716

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.
-------------------	--------------------------	------------------	-------------

LEON

24006-León	IPFP de León	C/ Real, 35	987/255511
24700-Astorga	IFP de Astorga	C/ Condes Altamira, 1	987/616030

MADRID

28049-Madrid	Ciudad Escolar	Ctra. Colmenar, km. 12	91/7342700
28922-Alcorcón	IFP Prado Santo Domingo	Avda. Pablo Iglesias, s/n	91/6111511

SEGOVIA

40001-Segovia	IFP Ezequiel González	Pl. del Salvador, 1	
---------------	-----------------------	---------------------	--

SORIA

42004-Soria	IPFP de Soria	C/ Fuente del Rey	975/227361
-------------	---------------	-------------------	------------

TERUEL

44003-Teruel	IPFP de Teruel	Ciudad Escolar, s/n	974/601321
44600-Alcañiz	IFP de Alcañiz	Partida Sta. María, s/n	

MODULO PROFESIONAL NIVEL II:
«AUXILIAR DE LABORATORIO» – 1990/1991

CACERES

10300-Navalmoral de la Mata	IFP Zurbarán	Ctra. Rosalejo, s/n	927/530295
-----------------------------	--------------	---------------------	------------

MADRID

28039-Madrid	IPFP Virgen Paloma	C/ Francos Rodriguez, 106	91/4590200
--------------	--------------------	---------------------------	------------

ZARAGOZA

50009-Zaragoza	IPFP Corona de Aragón	C/ Corona de Aragón, 35	976/452702
----------------	-----------------------	-------------------------	------------

MODULO PROFESIONAL NIVEL II:
«CARROCERIA» – 1990/1991

ASTURIAS

33180-Noreña	IFP Camilo Alonso Vega	Los Riegos, s/n	985/741270
--------------	------------------------	-----------------	------------

LEON

24006-León	IPFP de León	C/ Real, 35	987/255511
------------	--------------	-------------	------------

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.
-------------------	--------------------------	------------------	-------------

*MODULO PROFESIONAL NIVEL II:
«COMERCIO INTERIOR» – 1990/1991*

ASTURIAS

33271-Gijón	CEI de Gijón	Cabueñes	985/364911
-------------	--------------	----------	------------

BADAJOS

06300-Zafra	IB Suárez Figueroa	Avda. Fuente Maestre, s/n	924/551512
-------------	--------------------	---------------------------	------------

CEUTA

11701-Ceuta	IFP N.º 2 de Ceuta	Avda. Juan de Dios, 1	956/511037
-------------	--------------------	-----------------------	------------

MADRID

28039-Madrid	IPFP Virgen Paloma	C/ Francos Rodriguez, 106	91/4590200
28049-Madrid	Ciudad Escolar	Ctra. Colmenar, km. 12	91/7342700

*MODULO PROFESIONAL NIVEL II:
«ESTETICA FACIAL» – 1990/1991*

ALBACETE

02006-Albacete	IFP N.º 4 de Albacete	Avda. de España, s/n	967/228716
----------------	-----------------------	----------------------	------------

ASTURIAS

33400-Avilés	IFP Valliniello	C/ Los Carbayedos, s/n	985/548711
--------------	-----------------	------------------------	------------

BALEARES

07500-Manacor	IFP Na Camella	Avda. Ant. Maura, 87	971/551489
---------------	----------------	----------------------	------------

SORIA

42004-Soria	IPFP de Soria	C/ Fuente del Rey	975/227361
-------------	---------------	-------------------	------------

VALLADOLID

47014-Valladolid	IFP Ramón y Cajal	C/ Circunvalación, s/n	983/270837
------------------	-------------------	------------------------	------------

*MODULO PROFESIONAL NIVEL II:
«HORTICULTURA» – 1990/1991*

MADRID

28850-Torrejón de Ardoz	Esc. Capacitación Agraria	Apart. de Correos, 109	91/6711700
-------------------------	---------------------------	------------------------	------------

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.
-------------------	--------------------------	------------------	-------------

MODULO PROFESIONAL NIVEL II:
«INSTALADOR/MANTENEDOR ELECTRICO» – 1990/1991

ASTURIAS

33400-Avilés	IPFP de Avilés	C/ Marqués, s/n	985/545322
--------------	----------------	-----------------	------------

BALEARES

07011-P. Mallorca	IPFP de Palma	C/ Menorca, 2	971/231247
-------------------	---------------	---------------	------------

CIUDAD REAL

13600-Alcázar S. Juan	IPFP Alcázar	Avda. Instituto, s/n	
-----------------------	--------------	----------------------	--

MADRID

28039-Madrid	IPFP Virgen Paloma	C/ Francos Rodríguez, 106	91/4590200
28049-Madrid	Col. San Fernando	Ctra. Colmenar, km. 13,5	91/7342450

SORIA

42250-Arcos de Jalón	IFP Arcos de Jalón	C/ Sintex Obrador, 1	975/320175
----------------------	--------------------	----------------------	------------

ZARAGOZA

50009-Zaragoza	IPFP Corona de Aragón	C/ Corona de Aragón, 35	976/452702
----------------	-----------------------	-------------------------	------------

MODULO PROFESIONAL NIVEL II:
«JARDINERO PRODUCTOR DE PLANTAS» – 1990/1991

MADRID

28850-Torrejón de Ardoz	Esc. Capacitación Agraria	Apart. de Correos, 109	91/6711700
-------------------------	---------------------------	------------------------	------------

MODULO PROFESIONAL NIVEL II:
«MANTENIMIENTO EN LINEA» – 1990/1991

ASTURIAS

33271-Gijón	CEI de Gijón	Cabueñes	985/364911
33550-Cangas de Onis	IFP Cangas de Onis	Avda. Const. González, s/n	

BADAJOS

06300-Zafra	IFP Stmo. Cristo Rosario	Ctra. de los Santos, s/n	924/550043
-------------	--------------------------	--------------------------	------------

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.
BALEARES			
07011-P. Mallorca	IPFP de Palma	C/ Menorca, 2	971/231247
CIUDAD REAL			
13500-Puertollano	IFP N.º 1 – Puertollano	P.º San Gregorio, 84	
LEON			
24700-Astorga	IFP de Astorga	C/ Condes Altamira, 1	987/616030
MADRID			
28039-Madrid	IPFP Virgen Paloma	C/ Francos Rodriguez, 106	91/4590200
28049-Madrid	Col. San Fernando	Ctra. Colmenar, km. 13,5	91/7342450
28600-Navalcarnero	Esc. Comarcal de FP	Ctra. Cadalso Vidrios	91/8110565
MURCIA			
30530-Cieza	IFP de Cieza	Vereda Morcillo, s/n	968/761200
PALENCIA			
34880-Guardo	IFP de Guardo	C/ Carmen, s/n	
SALAMANCA			
37003-Salamanca	IPFP Garcia Bernalt	Ctra. Aldealengua, s/n	923/233249
TERUEL			
44760-Utrillas	Secc. FP de Utrillas	Avda. Sres. Baselga, s/n	974/788050
ZARAGOZA			
50012-Zaragoza	IPFP Virgen del Pilar	P. Reyes de Aragón, 20	976/566750

MODULO PROFESIONAL NIVEL II:
«OPERADOR CARPINTERO» – 1990/1991

BADAJOS

06007-Badajoz IPFP San José Avda. P. Tacoronte, 11 924/227374

BALEARES

07011-P. Mallorca IPFP de Palma C/ Menorca, 2 971/231247

BURGOS

09670-Quint. Sierra IFP Tierra Alvargonzález Ctra. Neila, 57 947/395075

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.
-------------------	--------------------------	------------------	-------------

SEGOVIA

40001-Segovia IFP Ezequiel González Pl. del Salvador, 1

ZARAGOZA

50012-Zaragoza IPFP Virgen del Pilar P. Reyes de Aragón, 20 976/566750

**MODULO PROFESIONAL NIVEL II:
«OPERADOR DE MAQUINAS-HERRAMIENTA» – 1990/1991**

ASTURIAS

33400-Avilés IPFP de Avilés C/ Marqués, s/n 985/545322

MADRID

28029-Madrid Esc. Prof. Padre Piquer C/ Cañaveral, 96 91/3153947

ZARAGOZA

50600-Ejea de Cabal. IFP Cinco Villas Avda. Constitución, s/n 976/660008

**MODULO PROFESIONAL NIVEL II:
«PELUQUERIA» – 1990/1991**

MADRID

28017-Madrid IFP Barrio de Bilbao C/ Villaescusa, s/n 91/2041018
28049-Madrid Ciudad Escolar Ctra. Colmenar, km. 12 91/7342700

**MODULO PROFESIONAL NIVEL III:
«ACTIVIDADES FISICAS Y ANIMACION DEPORTIVA» – 1990/1991**

ALBACETE

02006-Albacete IFP N.º 4 de Albacete Avda. de España, s/n 967/228716

ASTURIAS

33271-Gijón CEI de Gijón Cabueñez 985/364911
33430-Candas IB de Candas Ctra. El Faro, s/n 985/870341

BADAJOS

06420-Castuera IB Manuel Godoy Avda. Extremadura, s/n 924/760041

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.
-------------------	--------------------------	------------------	-------------

LEON

24006-León	IPFP de León	C/ Real, 35	987/255511
------------	--------------	-------------	------------

MADRID

28031-Madrid	IPFP Palomeras-Vallecas	Camino Arboleda, s/n	91/3314503
28049-Madrid	Ciudad Escolar, II	Ctra. Colmenar, km. 12	91/7342700
28220-Majadahonda	IB Majadahonda II	Avda. de los Claveles, 20	

MODULO PROFESIONAL NIVEL III:

«ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES» – 1990/1991

ALBACETE

02006-Albacete	IFP N.º 4 de Albacete	Avda. de España, s/n	967/228716
----------------	-----------------------	----------------------	------------

ASTURIAS

33211-Gijón	IB Mixto de Rocas	Gral. Est. Infantes, 4	985/387164
-------------	-------------------	------------------------	------------

MADRID

28049-Madrid	Ciudad Escolar, II	Ctra. Colmenar, km. 12	91/7342700
28915-Leganés	IB Maria Zambrano	C/ Alpujarras, 52	91/6880222

SALAMANCA

37003-Salamanca	IPFP Garcia Bernalt	Ctra. Aldealengua, s/n	923/233249
-----------------	---------------------	------------------------	------------

ZARAGOZA

50015-Zaragoza	IB Avempace	C/ Salvador Allende, s/n	976/518666
----------------	-------------	--------------------------	------------

MODULO PROFESIONAL NIVEL III:

«ADMINISTRACION DE EMPRESAS» – 1990/91

ALBACETE

02006-Albacete	IFP Leonardo Da Vinci	C/ de la Paz, s/n	967/238997
----------------	-----------------------	-------------------	------------

ASTURIAS

33180-Noreña	IFP Camilo Alonso Vega	Los Riegos, s/n	985/741270
33271-Gijón	CEI de Gijón	Cabueñes	985/364911
33300-Villavic.	IFP de Villaviciosa	C/ Casimiro Miyar, s/n	
33400-Avilés	IFP Valliniello	C/ Los Carbayedos, s/n	985/548711

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.
BADAJOS			
06300-Zafra 06007-Badajoz	IFP Stmo. Cristo Rosario IPFP San José	Ctra. de los Santos, s/n Avda. P. Tacoronte, 11	924/550043 924/227374
BALEARES			
07009-P. Mallorca	IFP Junipero Serra	Cmno. Son Cladera, s/n	971/273513
CACERES			
10300-Navalmoral de la Mata	IFP Zurbarán	Ctra. Rosalejo, s/n	927/530295
CIUDAD REAL			
13600-Alcázar S. Juan	IPFP Alcázar	Avda. Instituto, s/n	
GUADALAJARA			
19004-Guadalajara	IPFP Luis de Lucena	C/ Francisco Aritio, 93	
HUESCA			
22005-Huesca 22550-Tam. de Litera	IPFP Sierra de Guara IB de Tamarite	C/ R. J. Sender, s/n C/ Lérida, 18	974/420360
LEON			
24000-León 24700-Astorga	IFP N.º 2 de León IFP de Astorga	Avda. de Asturias, s/n C/ Condes Altamira, 1	987/616030
MADRID			
28029-Madrid 28039-Madrid 28049-Madrid 28049-Madrid 28700-S. Seb. Reyes 28802-Alcalá Hen. 28901-Getafe 28935-Móstoles	Esc. Prof. Padre Piquer Sec. FP Clara del Rey IFP Ciudad de Jaen Ciudad Escolar IFP Joan Miro IFP Alonso de Avellaneda IFP Alarnes IFP Felipe Trigo	C/ Cañaveral, 96 C/ Francos Rodriguez, 106 Camino del Río, 25 Ctra. Colmenar, km. 12 C/ Isla de Palma, s/n C/ Victoria, 3 C/ Toledo, s/n C/ Pintor Velázquez, 66	91/3153947 91/7342700 91/6138035
MURCIA			
30530-Cieza	IFP de Cieza	Vereda Morcillo, s/n	968/761200
TERUEL			
44002-Teruel	IFP Sta. Emerenciana	C/ Marcos Peña Royo, 1	
ZAMORA			
49600-Benavente	IFP de Benavente	Avda. Federico Silva, 48	

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL
-------------------	--------------------------	------------------	------------

MODULO PROFESIONAL NIVEL III:

«ADMINISTRACION DE EMPRESAS/HOSTELERIA» – 1990/1991

BALEARES

07009-P. Mallorca	IFP Junipero Serra	Cmno. Son Cladera, s/n	971/273513
-------------------	--------------------	------------------------	------------

CANTABRIA

39011-Santander	IPFP de Santander	Avda. Eduardo Garcia	942/337411
-----------------	-------------------	----------------------	------------

MODULO PROFESIONAL NIVEL III:

«BIBLIOTECONOMIA, ARCHIVO Y DOCUMENTACION» – 1990/1991

ASTURIAS

33271-Gijón	CEI de Gijón	Cabueñes	985/364911
-------------	--------------	----------	------------

MADRID

28005-Madrid	IB San Isidro	C/ Toledo, 39	91/2651271
28034-Madrid	IB Dámaso Alonso	C/ Alfredo Marquerie, 21	
28049-Madrid	Ciudad Escolar	Ctra. Colmenar, km. 12	91/7342700
28002-Alcalá Hen.	IB Complutense	Avda. Valladolid, s/n	
28903-Getafe	IB Getafe V	Avda. Vascongadas, s/n	

ZARAGOZA

50012-Zaragoza	IPFP Virgen del Pilar	P. Reyes de Aragón, 20	976/566750
----------------	-----------------------	------------------------	------------

MODULO PROFESIONAL NIVEL III:

«COMERCIO EXTERIOR» – 1990/1991

ASTURIAS

33271-Gijón	CEI de Gijón	Cabueñes	985/364911
-------------	--------------	----------	------------

MADRID

28011-Madrid	IFP Ruiz Linares	Paseo del Angel, s/n	91/4796851
28039-Madrid	Sec. FP. Clara del rey	C/ Francos Rodriguez, 106	

PALENCIA

34001-Palencia	IFP Virgen de la Calle	C/ Casado Alisal, 30	988/745211
----------------	------------------------	----------------------	------------

CP. Y LOC.**NOMBRE DEL CENTRO****DOMICILIO****TEL.**

**MODULO PROFESIONAL NIVEL III:
«EDUCADOR INFANTIL» – 1990/1991****MADRID**

28004-Madrid	Inst. Enseñanzas Aplicadas	C/ Sagasta, 20	
28017-Madrid	IFP Barrio de Bilbao	C/ Villaescusa, s/n	91/2041018
28049-Madrid	Ciudad Escolar	Ctra. Colmenar, km. 12	91/7342700
28914-Leganés	IFP N.º 3 de Leganés	Cno. Cementerio, s/n	

**MODULO PROFESIONAL NIVEL III:
«FABRICACION MECANICA» – 1990/1991****MADRID**

28600-Navalcarnero	Esc. Comarcal de FP	Crtra. Cadalso Vidrios	91/8110565
28802-Alcalá Henares	IFP Alonso de Avellaneda	C/ Victoria, 3	
28901-Getafe	IFP Alarnes	C/ Toledo, s/n	

ZARAGOZA

50009-Zaragoza	IPFP Corona de Aragón	C/ Corona de Aragón, 35	976/452702
----------------	-----------------------	-------------------------	------------

**MODULO PROFESIONAL NIVEL III:
«FABRICACION SOLDADA» – 1990/1991****ASTURIAS**

33271-Gijón	CEI de Gijón	Cabueñes	985/364911
-------------	--------------	----------	------------

**MODULO PROFESIONAL NIVEL III:
«HORTOFRUTICULTURA» – 1990/1991****ASTURIAS**

33318-Luces	IFP de Luces	C/ La Rasa, s/n	985/850017
-------------	--------------	-----------------	------------

**MODULO PROFESIONAL NIVEL III:
«MANTENIMIENTO INSTALACION DE SERVICIOS Y AUXILIARES» – 1990/1991****BADAJOS**

06007-Badajoz	IPFP San José	Av. P. Tacoronte, 11	924/227374
---------------	---------------	----------------------	------------

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.
BALEARES			
07620-Llucmajor	IFP Pere Son Gall	Crtra. Gracia, s/n	971/660366
CANTABRIA			
39011-Santander	IPFP de Santander	Avda. Eduardo Garcia	942/337411
MADRID			
28049-Madrid	Col. San Fernando	Crtra. Colmenar, km. 13,5	91/7342450
ZARAGOZA			
50012-Zaragoza	IPFP Virgen del Pilar	P. Reyes de Aragón, 20	976/566750

*MODULO PROFESIONAL NIVEL III:
«MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y SISTEMAS AUTOMATICOS» – 1990/1991*

ASTURIAS			
33271-Gijón	CEI de Gijón	Cabueñes	985/364911
33400-Avilés	IPFP de Avilés	C/ Marqués, s/n	985/545322
LEON			
24400-Ponferrada	IPFP Virgen Encina	C/ Gral Gómez Núñez, 57	987/411816
MADRID			
28039-Madrid	IPFP Virgen Paloma	C/ Francos Rdegez., 106	91/4590200
28049-Madrid	Col. San Fernando	Crtra. Colmenar, km. 13,5	91/7342450
MURCIA			
30310-Los Dolores	IPFP El Bohío	Barrio San Cristóbal	968/519753
SALAMANCA			
37003-Salamanca	IPFP García Bernalt	Crtra. Aldealengua, s/n	923/233249
SORIA			
42004-Soria	IPFP de Soria	C/ Fuente del Rey	975/227361

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.
TERUEL			
44003-Teruel	IPFP de Teruel	Ciudad Escolar, s/n	974/601321
ZARAGOZA			
50012-Zaragoza	IPFP Virgen del Pilar	P. Reyes de Aragón, 20	976/566750
MODULO PROFESIONAL NIVEL III: «MANT. Y OP. TEC. EQUIPOS RTV» – 1990/1991			
MADRID			
28049-Madrid	Ciudad Escolar II	Crtra. Colmenar, km. 12	91/7342700
MODULO PROFESIONAL NIVEL III: «OPERACIONES DE IMAGEN Y SONIDO» – 1990/1991			
MADRID			
28049-Madrid	Ciudad Escolar II	Crtra. Colmenar, km. 12	91/7342700
MODULO PROFESIONAL NIVEL III: «PROGRAMADOR DE GESTION» – 1990/1991			
ALBACETE			
02006-Albacete	IFP Leonardo da Vinci	C/ de la Paz, s/n	967/238997
ASTURIAS			
33271-Gijón	C.E.I. de Gijón	Cabueñes	985/364911
33400-Avilés	IFP Valliniello	C/ Los Carbayedos, s/n	985/548711
CANTABRIA			
39011-Santander	IPFP de Santander	Avda. Eduardo García	942/337411
HUESCA			
22197-Cuarte	CEI de Huesca	Crtra. de Cuarte, s/n	974/244141
MADRID			
28031-Madrid	IPFP Palomeras-Vallecas	Camino Arboleda, s/n	91/3314503
28037-Madrid	IB Quevedo	C/ Arcos de Jalón, 8	
28039-Madrid	Sec. FP Clara del Rey	C/ Francos Rdgez., 106	

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.
28039-Madrid	IPFP Virgen Paloma	C/ Francos Rdgez., 106	91/4590200
28049-Madrid	Ciudad Escolar	Crtra. Colmenar, km. 12	91/7342700
28100-Alcobendas	IFP Alcobendas	Crtra. Fuencarral, s/n	
28914-Leganés	IFP Luis Vives	Camino Cementerio, s/n	

SORIA

42250-Arcos de Jalón	IFP Arcos de Jalón	C/ Sintex Obrero, 1	975/320175
-------------------------	--------------------	---------------------	------------

MODULO PROFESIONAL NIVEL III: «RECEPCION» – 1990/1991

MADRID

28011-Madrid	Esc. Hosteleria y Turismo	Paseo del Angel, s/n	91/4632808
28049-Madrid	Ciudad Escolar	Ctra. Colmenar, km. 12	91/7342700

MODULO PROFESIONAL NIVEL III: «SALUD AMBIENTAL» – 1990/1991

ALBACETE

02006-Albacete	IFP N.º 4 de Albacete	Avda. de España, s/n	967/228716
----------------	-----------------------	----------------------	------------

ASTURIAS

33271-Gijón	CEI de Gijón	Cabueñes	985/364911
-------------	--------------	----------	------------

BURGOS

09006-Burgos	IB Comuneros Castilla	P. Comuneros, s/n	947/214211
--------------	-----------------------	-------------------	------------

CANTABRIA

39012-Santander	IFP Cantabria	C/ Peñasagra, s/n	
-----------------	---------------	-------------------	--

LEON

24006-León	IPFP de León	C/ Real, 35	987/255511
------------	--------------	-------------	------------

MADRID

28031-Madrid	IPFP Palomeras-Vallecas	Camino Arboleda, s/n	91/3314503
28049-Madrid	Col. San Fernando	Crtra. Colmenar, km. 13,5	91/7342450
28935-Móstoles	IFP Móstoles III	Calle 2-Los Rosales	

MURCIA

30310-Los Dolores	IPFP El Bohio	Barrio San Cristóbal	968/519753
-------------------	---------------	----------------------	------------

CP. Y LOC.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	TEL.
-------------------	--------------------------	------------------	-------------

SALAMANCA

37001-Salamanca IFP Martinez Uribarri Parque Alamedilla, s/n

ZARAGOZA

50012-Zaragoza IPFP Virgen del Pilar P. Reyes de Aragón, 20 976/566750

MODULO PROFESIONAL NIVEL III:

«SECRETARIADO EJECUTIVO MULTILINGUE» – 1990/1991

MADRID

28039-Madrid Sec. FP Clara del Rey C/ Francos Rdgez., 106
28932-Móstoles IFP Luis Buñuel C/ Pintor Sorolla, s/n

MODULO PROFESIONAL NIVEL III:

«SISTEMAS AUTOMATICOS Y PROGRAMABLES» – 1990/1991

ASTURIAS

33212-Gijón IFP Mata Jove Prof. M. R. Álvarez, s/n 985/313251

MADRID

28029-Madrid Esc. Prof. Padre Piquer C/ Cañaverat, 96 91/3153947
28038-Madrid IFP Vallecas I Avda. de la Albufera, 78
28039-Madrid IFP Virgen Paloma C/ Francos Rdgez., 106 91/4590200
28700-S. Sebastián
Reyes IFP Joan Miró C/ Isla de Palma, s/n
28903-Getafe IFP Getafe III Avda. de las Ciudades, s/n

ZARAGOZA

50012-Zaragoza IPFP Virgen del Pilar P. Reyes de Aragón, 20 976/566750

MODULO PROFESIONAL NIVEL III:

«TOPOGRAFIA» – 1990/1991

BALEARES

07011-P. Mallorca IPFP de Palma C/ Menorca, 2 971/231247

MADRID

28700-S. Sebastián
Reyes IFP Joan Miró C/ Isla de Palma, s/n

5.8. Acceso a Escuelas Universitarias

El acceso puede realizarse directamente a una Escuela Universitaria en función de la Rama, y en su caso especialidad cursada.

Las letras en cada cuadro indican la Orden Ministerial en la que se recogen las disposiciones del acceso de los titulados en la Rama de Formación Profesional de la Escuela Universitaria correspondiente.

GENERALES

A = OM 24 de junio de 1975 (BOE 25-7).

B = OM 11 de enero de 1979 (BOE 7-2).

ESCUELA OFICIAL DE TURISMO

C = OM de 17 de julio de 1980 (BOE 5-9).

GRADUADOS SOCIALES

D = OM 24 de febrero de 1981 (BOE 7-3).

PROFESORADO DE EGB Y ENFERMERIA

E = OM 24 de febrero de 1981 (BOE 14-3).

ENSEÑANZAS TURÍSTICAS ESPECIALIZADAS

F = OM 27 de marzo de 1982 (BOE 14-4).

APLICACION DEL ACCESO DESDE FP A ESCUELAS UNIVERSITARIAS

G = OM 25 de septiembre de 1984 (BOE 29-9).

ACCESO DESDE PELUQUERIA Y ESTETICA A ESCUELAS UNIVERSITARIAS

H = OM 29 de febrero de 1988 (BOE 4-3).

El (*) de la Rama Hogar indica que las Especialidades afectadas por las Ordenes Ministeriales son:

- Jardines de Infancia.
- Economía Socio-familiar.
- Adaptación Social.

Rama	ESCUELAS										
	Arquitecto Técnico	Aeronáutica	Agrícola	Forestal	Industrial (Textil)	Minas	Naval	Obras Públicas	Telecomunicación	Topografía	Electricidad
Minera					G	A					
Agraria			A	A	G			G		G	
Marítimo pesquera		G			G		A				
Metal	G	A	G	G	A	A	A	G			
Electricidad y Electrónica	G	A			A	G			A		
Química		G	G	G	A	A					
Textil					A						
Piel			G								
Construcciones y obras	A	G			G	G		A		A	
Madera	B		G	B	B	G					
Hogar (*)											
Administrativa y Comercial											
Hostelería y Turismo											
Moda y Confección					B						
Sanitaria											
Vidrio y Cerámica											
Artes Gráficas											
Delineación	A	G			B	G	G	A		A	
Automoción		A	G	G	A	G	A	G			
Imagen y Sonido					A				A		
Peluquería y Estética					H						

La letra del cuadro indica la referencia de la Orden Ministerial.

UNIVERSITARIAS

G A G		Estudios Empresariales
G	G	Informática
B G	B B	Optica
B	E G	Profesorado de EGB
G	G G	Trabajo Social
G/H	G	Fisioterapia
G		Traductores e Intérpretes
G		Biblioteconomía-Documentación
G	L G G	Esc. Ofic. de Turismo
G	G	Tejidos de Punto
B B	B B B	Esc. Sup. Marina civil
D		Graduados Sociales

5.9. EQUIPARACIONES Y CONVALIDACIONES

5.9.1. Información sobre convalidaciones

5.9.1.1. CONVALIDACIONES Y EQUIVALENCIAS

La manera más habitual de reconocimiento de enseñanzas son: las CONVALIDACIONES y las EQUIVALENCIAS.

Las *Convalidaciones* tienen validez a efectos académicos y a efectos laborales, de manera que se puede incorporar al sistema educativo en el nivel correspondiente. Pueden otorgarse por estudios completos o por materias.

Las *Equivalencias* se otorgan por estudios completos y la más normal es la que hace referencia a «EQUIVALENCIA A EFECTO DE ACCESO A EMPLEOS PÚBLICOS O PRIVADOS».

Las *Convalidaciones recogidas expresamente* por disposiciones de carácter general las reconoce el Director del Centro en el que esté matriculado el alumno.

Las *Equivalencias a efectos de acceso a empleos públicos y privados* reguladas con carácter general son de público reconocimiento, al ser difundidas por el Boletín Oficial del Estado.

Las *Convalidaciones no recogidas expresamente*, como estudios superiores, o planes extinguidos, así como las EQUIVALENCIAS se realizan mediante Resolución Personalizada del Director General de FP Reglada y Promoción Educativa, en cuanto se refieren a Formación Profesional y por el Director General de Renovación Pedagógica para EGB y BUP y Escuelas Oficiales de Idiomas.

5.9.1.2. SOLICITUD DE LAS CONVALIDACIONES

Los alumnos que deseen solicitar alguna convalidación con las enseñanzas de Formación Profesional, no recogida con carácter genérico, deben presentar la petición, indicando claramente la Rama y la Especialidad o Profesión por la que desea convalidar, al Director del Centro en el que se matricule, acompañándola del original o fotocopia compulsada del Título o Certificación Académica Oficial de los estudios alegados para la convalidación.

El Director del Centro reconocerá las convalidaciones recogidas con carácter general y para el resto de los casos remitirá los documentos mencionados a la Di-

rección General de FP Reglada y Promoción Educativa, C/ Los Madrazo, 15-17, Madrid 28071.

En estos casos, una vez resuelto el expediente, se trasladará la Resolución personalizada al centro remitente.

5.9.2. Convalidaciones establecidas por disposición general y que son reconocidas por el Director del Centro, entre otros estudios y Formación Profesional

Índice (según los estudios realizados por el solicitante):

- 5.9.2.1 – COU.
- 5.9.2.2 – BUP.
- 5.9.2.3 – FP. 2.
- 5.9.2.4 – FP. 1.
- 5.9.2.5 – Reforma (B. General, BTI, BAG, etc.).
- 5.9.2.6 – Escuela Oficial de Idiomas.
- 5.9.2.7 – Peritos Mercantiles.
- 5.9.2.8 – Maestría Industrial.
- 5.9.2.9 – Oficialía Industrial.
- 5.9.2.10 – Auxiliares Empresa/Intérpretes Of. Mercantil.
- 5.9.2.11 – Capataces Agrícolas.
- 5.9.2.12 – Graduados en Artes Aplicadas y OO.AA.
- 5.9.2.13 – Licenciados y Diplomados universitarios.

5.9.2.1. COU

Según la OM de 7 de junio de 1989 (BOE 23-6) quien haya superado la materia de Idioma Extranjero de COU y tenga el Título de Bachiller se le convalida el Idioma Moderno de FP de Segundo Grado.

Se exceptúan de estas convalidaciones las Ramas Administrativa y Comercial y Hostelería y Turismo.

5.9.2.2. BUP

Por la OM de 26 de noviembre de 1975 (BOE 2-7) se determinan equivalentes a efectos de acceso a empleos públicos y privados:

FP 2 y Bachiller Superior.

FP 1 con Graduado Escolar y Bachiller Elemental.

Las convalidaciones a aplicar están recogidas en la OM de 5 de diciembre de 1975 (BOE 11-12) y en la OM de 30 de julio de 1979 (BOE 29-11) que establece las convalidaciones de los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas de Bachillerato Superior con Formación Profesional de Primero o Segundo Grado.

Convalidaciones entre BUP y FP (Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1975 [BOE 11-12]).

Nota: Las convalidaciones se entiende que deben aplicarse de izquierda a derecha.

BUP. Con Formación Profesional de Primer Grado

BUP →	FPI (OM 21-5-88)
Lengua y Literatura 1.º	Lengua Española 1.º
Lengua Extranjera 1.º	Idioma Moderno 1.º y 2.º
Dibujo 1.º	Técnicas Expresión Gráfica 1.º
Historia 1.º	F. Humanística 2.º
Matemáticas 1.º	Matemáticas 1.º
Ciencias Naturales 1.º	Ciencias de la Naturaleza 2.º
Educación Físico-Deportiva 1.º	Educación Físico-Deportiva 1.º
Formación Religiosa 1.º	Formación Religiosa 1.º
Física y Química 2.º	Física y Química 2.º
Educación Físico-Deportiva 2.º	Educación Físico-Deportiva 2.º
Formación Religiosa 2.º	Formación Religiosa 2.º

Los alumnos con el título de Bachiller Superior o el de BUP que deseen realizar Formación Profesional de Primer Grado, podrán cursar las materias de las áreas pendientes en un sólo año académico.

Los alumnos que tengan superadas todas las materias que constituyen el Bachillerato Superior, por cualquiera de los Planes extinguidos y no tengan titulación, podrán obtener la convalidación de las áreas de FORMATIVA COMUN y de CIENCIAS APLICADAS en los estudios de FP de Primer Grado, en cualquiera de las ramas.

BUP con el Curso de Acceso de Enseñanzas Complementarias

BUP →	ACCESO
Ciencias Naturales 1.º	Ciencias de la Naturaleza
Lengua y Literatura 2.º	Lengua Española
Lengua Extranjera 2.º	Idioma Moderno
Geografía 2.º	Formación Humanística
Matemáticas 3.º	Matemáticas
Física y Química	Física y Química
Formación Religiosa 3.º	Formación Religiosa
Educación Físico-Deportiva 2.º	Educación Físico-Deportiva 2.º

BUP con FP 2.º Grado (Régimen de Enseñanzas Especializadas)

BUP →	FP II
Ciencias Naturales 1.º	Ciencias de la Naturaleza 3.º
Lengua y Literatura 2.º	Lengua Española 1.º, 2.º y 3.º
Lengua Extranjera 2.º	Idioma Moderno 1.º
Geografía 2.º	Formación Humanística 2.º y 3.º
Matemáticas 3.º	Matemáticas 1.º, 2.º y 3.º
Física y Química 3.º	Física y Química 1.º y 2.º
Formación Religiosa 3.º	Formación Religiosa 1.º
Educación Físico-Deportiva 2.º	Educación Físico-Deportiva 1.º

La OM de 12 de septiembre de 1980 (BOE 17-9) autoriza la matriculación en FP 2 a quienes tengan aprobados o convalidados todos los cursos de Bachillerato Superior (plan 1953 y 1957).

5.9.2.3. *FP 2*

Los titulados de Formación Profesional de Segundo Grado que deseen cursar Formación Profesional de Primer Grado, se les convalidarán las áreas de Ciencias Aplicadas y Formativa Común, pudiendo realizar las materias del área de Conocimientos Técnicos y Prácticos de los dos cursos en un solo año académico.

Los Técnicos Especialistas para cursar otra Especialidad tienen las convalidaciones recogidas en:

- OM de 29 de junio de 1984 (BOE 7-7), interpretada por la Resolución de la Dirección General de EE.MM. de 18 de febrero de 1985 (BOE 9-3) y se aplican por el Director del Centro.
- La OM de 7 de junio de 1989 (BOE 23-6) establece las convalidaciones de estudios incompletos entre las distintas Especialidades de FP 2.

5.9.2.3.A) *Cambio entre Especialidades del Régimen de Enseñanzas Especializadas*

- Area Formación Básica

Se convalida asignatura a asignatura aquellas que estén superadas.

- Area de Ampliación de Conocimientos

Seguridad e Higiene → Seguridad e Higiene

Organización Empresarial → Organización Empresarial

Legislación → Legislación

(En los cursos que corresponden y siempre que los temarios sean similares.)

5.9.2.3.B) *Cambio entre Especialidades del Régimen General*

- Area de Formación Básica

Se convalida asignatura a asignatura aquellas que estén superadas.

- Area de Formación Empresarial

Seguridad e Higiene → Seguridad e Higiene

Organización Empresarial → Organización Empresarial

Legislación → Legislación

(En los cursos que correspondan y siempre que los temarios sean similares.)

La Orden Ministerial citada (OM 7 de junio de 1989 [BOE 23-6]) también establece las convalidaciones entre el Curso de Acceso (Curso de Enseñan-

zas Complementarias para el Acceso del Primer al Segundo Grado de Formación Profesional) y el Area de Formación Básica por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

ACCESO →	FP II (R.E. ESPECIALIZADAS)
Lengua Española	Lengua Española 1.º, 2.º y 3.º
Idioma Moderno	Idioma Moderno 1.º
Formación Humanística	Formación Humanística 2.º y 3.º
Matemáticas	Matemáticas 1.º, 2.º y 3.º
Física y Química	Física y Química 1.º y 2.º
Ciencias Naturales 1.º	Ciencias de la Naturaleza 3.º (o de 1.º)
Formación Religiosa	Formación Religiosa 1.º
Educación Físico-Deportiva	Educación Físico-Deportiva 1.º

5.9.2.4. FP 1

La OM de 30 de julio de 1979 (BOE 29-11) señala que los titulados de FP 1 convalidarán las Areas Formativas Común y de Ciencias Aplicadas en la Profesión distinta de la que cursaron. (La OM de 7 de junio de 1989 [BOE 23-6] establece que se pueden cursar en un solo año académico.)

La OM de 7 de junio de 1989 (BOE 23-6) establece las convalidaciones para los alumnos con estudios incompletos de FP 1 que deseen cursar otra Profesión.

Además establece que los titulados de FP de Segundo Grado que deseen cursar Primer Grado se les convalidarán las Areas Formativa Común y de Ciencias Aplicadas.

5.9.2.4.A) *Alumnos con estudios parciales de FP 1 que se cambian de Profesión*

- Area Formativa Común

Se convalida asignatura a asignatura aquellas que están superadas.

- Area de Ciencias Aplicadas

Se convalida cuando estén superadas todas las materias que constituyen este área en algún curso.

5.9.2.5. REFORMA (B. GENERAL, BTI, BAG, ETC.)

5.9.2.5.A) Convalidación con Formación Profesional de Primer Grado

- Primer Ciclo

(Resolución de 11 de noviembre de 1985 [BOE 24-1-1986]):

Se establecen por resolución personalizada de la Dirección General de FP Reglada y Promoción Educativa.

5.9.2.5.B) Convalidación con Formación Profesional de Segundo Grado

- Primer Ciclo Completo

- Pueden matricularse en Primer curso del Régimen General.

- Pueden matricularse en 1.º del Régimen de Enseñanzas Especializadas con las convalidaciones previstas en la OM de 5 de diciembre de 1975 (BOE 11-12) para los que hayan superado el curso de acceso.

- Segundo Ciclo

(Resolución de 27 de diciembre de 1985 [BOE 5-2-1986])

Se establecen por resolución Personalizada de la Dirección General de FP Reglada y Promoción Educativa.

5.9.2.6. ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

(Real Decreto 967/1988 de 2 de septiembre [BOE 10-9].)

El certificado de aptitud (5 cursos) convalida con el Idioma Moderno de BUP y COU y con el de Formación Profesional (Primero y Segundo Grados).

5.9.2.7. PERITOS MERCANTILES

Han existido varios planes de estudios de Peritaje Mercantil, estudios que se cursaban en las Escuelas de Comercio.

El primer plan data de 1922, y constaba de dos años de preaprendizaje y cinco años de estudios.

Otro plan data de 1953 y constaba de examen de ingreso, cinco cursos y reválida.

El último plan data de 1956 y para el ingreso se pedía bachiller elemental y constaba de tres cursos y reválida.

El título es equivalente al de Formación Profesional de Segundo Grado en la Rama Administrativa y Comercial (Real Decreto 265/1975 de 26 de enero [BOE 17-2]).

La Orden Ministerial de 27 de enero de 1983 (BOE 23-2) establece las siguientes convalidaciones:

- 1.º curso completo de Peritaje Mercantil (Plan 56) convalida 1.º de FP 2 de Administrativo o Secretariado.
- 2.º curso completo de Peritaje Mercantil (Plan 56) convalida 2.º de FP 2 de Administrativo o Secretariado, o 1.º de la Especialidad de Contabilidad o Comercial.

5.9.2.8. *MAESTRIA INDUSTRIAL*

La OM de 21 de noviembre de 1975 (BOE 25-11) declara equivalentes a todos los efectos el Título de Maestría Industrial y el de FP 2.

La OM de 22 de julio de 1980 (BOE 6-9) establece las siguientes convalidaciones:

- Primer curso de Maestría Industrial por el segundo curso de Formación Profesional de Segundo Grado (Régimen de Enseñanzas Especializadas) o primer curso (Régimen General).
- Segundo curso de Maestría Industrial por tercer curso de FP 2 (REE) o 2.º (R. GEN.) (quienes obtengan la convalidación podrán solicitar el Título de FP 2).

Estas convalidaciones las realiza el director del Centro en el que se matriculen.

5.9.2.9. *OFICIALIA INDUSTRIAL*

La OM de 21 de noviembre de 1975 (BOE 25-11) declara equivalentes a todos los efectos el Título de Oficialía Industrial y el de Formación Profesional de Primer Grado de la misma Rama.

La OM de 30 de julio de 1979 (BOE 29-11) establece las convalidaciones de los alumnos con Oficialía Industrial con Formación Profesional de Primer Grado, indicando que se les convalidarán las Áreas Formativa Común y la de Ciencias Aplicadas, cuando se matriculen en otra Rama diferente de la que son titulados.

La OM de 22 de julio de 1980 (BOE 6-9) establece las siguientes convalidaciones (en la misma Rama que cursaron):

- Primer curso de Aprendizaje Industrial por primer curso de Formación Profesional de Primer Grado.
- Segundo curso de Aprendizaje Industrial por segundo curso de FP 1 (con derecho a la obtención de Título de Primer Grado de Formación Profesional).
- Tercer curso de Aprendizaje Industrial, previa obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado, por 1.º Formación Profesional de Segundo Grado en Régimen de Enseñanzas Especializadas o acceso a 1.º de Formación Profesional de Segundo Grado de Régimen General.

Estas convalidaciones las realiza el director del Centro en el que se matriculen.

La OM de 12 de septiembre de 1980 (BOE 17-9) autoriza la matriculación en FP 2 a quienes estén en posesión del título de Oficialía Industrial.

5.9.2.10. *AUXILIARES DE EMPRESA/INTERPRETES DE OFICINA COMERCIAL*

La Orden Ministerial de 22 de julio de 1980, (BOE 23-8) dispone que quienes posean el Diploma Oficial de «Auxiliar de Empresa» o de «Intérprete de Oficina Mercantil», podrán obtener el Título académico de Formación Profesional de Primer Grado en cualquiera de las Profesiones de la Rama Administrativa y Comercial, previa superación, con la posibilidad de realizarlo en un año académico de las siguientes materias:

- Área Formativa Común: «Formación Humanística» de los cursos primero y segundo.
- Área de Ciencias Aplicadas: completa de los cursos primero y segundo.
- Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos: «Tecnología» y «Prácticas», ambas de segundo curso.

5.9.2.11. *CAPATACES AGRICOLAS*

La OM de 16 de mayo de 1979 (BOE 2-6) señala que los capataces agrícolas en las Especialidades allí citadas pueden realizar la FP de Segundo Grado en dos años académicos según el plan de estudios en ella dispuesto.

La OM de 12 de septiembre de 1980 (BOE 17-9) autoriza la matriculación en FP 2 a quienes estén en posesión del título de Capataces Agrícolas o de Instructores Rurales.

La equivalencia con FP 1 a efectos de acceso a empleos públicos o privados, se resuelve por resolución personalizada del Director General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, previa petición del interesado.

5.9.2.12. *GRADUADOS EN ARTES APLICADAS Y OO.AA.*

Se recoge la equiparación a efectos académicos del título de Graduado con el título de FP 2 en el Real Decreto 3145/71 (BOE 16-12) y en la OM de 21 de abril de 1988 (BOE 23-4).

Esto significa que las convalidaciones a aplicar son las mismas que las recogidas en la OM de 7 de junio de 1989 (BOE 23-6) para un titulado de Formación Profesional de Segundo Grado que desea realizar otra Especialidad, es decir, el Área de Formación Básica. Esta convalidación la reconoce el director del centro.

Los que superen los cursos comunes tendrán reconocidos los mismos efectos académicos que se reconocen a los titulados de Primer Grado de Formación Profesional.

5.9.2.13. *LICENCIADOS Y DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS*

– *Convalidar con Formación Profesional de Segundo Grado*

La Orden Ministerial de 7 de junio de 1989 (BOE 23-6) (apartado noveno) permite la matriculación directa en el Segundo Grado de Formación Profesional, en cualquiera de los dos regímenes.

Esto significa que en el Régimen de Enseñanzas Especializadas se convalida el Área de Formación Básica, a excepción del Idioma Moderno y la Educación Física de los cursos segundo y tercero.

6. FORMACION PROFESIONAL NAUTICO-PESQUERA

6.1. CENTROS DOCENTES

Institutos Politécnicos

ALICANTE:

IPN Marítimo-Pesquero del Mediterráneo. Puerto Pesquero, s/n.

CADIZ:

IPN Marítimo-Pesquero de Estrecho. Matias, s/n.

LANZAROTE (LAS PALMAS):

IPN Marítimo-Pesquero de Canarias.

PASAJES (GUIPUZCOA):

IPN Marítimo-Pesquero del Cantábrico. Villa Salinas.

VIGO (PONTEVEDRA):

IPN Marítimo-Pesquero del Atlántico. Avda. de Orillamar, s/n.

Centros Reconocidos

ALMERIA:

Instituto Social de la Marina (Adscrito a Cádiz). Cordoneros, 9-11.

EL FERROL (LA CORUÑA):

Afectado patrimonialmente al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Imparte Enseñanza como Centro Reconocido. Aneitos, s/n (Adscrito a Vigo).

FOZ (LUGO):

Afectado patrimonialmente al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Imparte Enseñanza como Centro Reconocido. Ribera de Pescadores, 1 (Adscrito a Vigo).

GIJON (ASTURIAS):

Instituto Social de la Marina. Pedro Duro, 2 (Adscrito a Pasajes).

HUELVA:

Afectado patrimonialmente al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Imparte Enseñanza como Centro Reconocido (Adscrito a Cádiz).

LA CORUÑA:

Centro de Enseñanzas Integradas (Adscrito a Vigo).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

Instituto Social de la Marina. Juan Rejón, 56. (Adscrito a Lanzarote).

MARIN (PONTEVEDRA):

Jaime Janer, 4. Patronato. (Adscrito a Vigo).

ONDARROA (VIZCAYA):

Cofradía de Pescadores (Adscrito a Pasajes).

PALMA DE MALLORCA:

Villalonga, 114. Patronato. (Adscrito a Alicante).

SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ):

Bajo Guía, s/n. (Adscrito a Cádiz).

SEVILLA:

Escuela «San Telmo». Pabellón de Colombia. (Adscrito a Cádiz).

Las adscripciones se entienden a los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros.

6.2. FORMACION PROFESIONAL, RAMA MARITIMO-PESQUERA

En los Institutos Politécnicos Marítimo-Pesqueros y en los Centros Reconocidos se imparten las enseñanzas de 1.º y 2.º Grados de Formación Profesional, establecidas por la Ley General de Educación y disposiciones complementarias, en su Rama Marítimo-Pesquera, así como la enseñanza permanente de adultos en esta misma rama.

El acceso a estos estudios se rige por las normas generales de la Formación Profesional.

Al finalizar el Primer Grado se puede obtener el *TITULO DE TECNICO AUXILIAR* en la profesión correspondiente, así como los certificados y títulos profesionales marítimo-pesqueros.

Las especialidades de la Rama Marítimo-Pesquera, correspondiente al Segundo Grado, se imparten por el sistema de enseñanzas especializadas, con una duración de tres cursos, al término de los cuales se obtiene el título de *TECNICO ESPECIALISTA*.

La OM de 18 de marzo de 1977 (BOE de 16 de abril) establece las enseñanzas de Primero y Segundo Grado de la Rama Marítimo-Pesquera que se impartirán en los Institutos Politécnicos.

6.3. PROFESIONES Y ESPECIALIDADES

Institutos Politécnicos

ALICANTE:

Primer Grado: Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Electricidad; Radio; Actividades Subacuáticas.

Segundo Grado: Navegación de Cabotaje; Pesca Marítima; Mecánica Naval; Electricidad Naval; Radiotelefonía Naval; Actividades Subacuáticas.

CADIZ:

Primer Grado: Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Electricidad; Radio.

Segundo Grado: Navegación de Cabotaje; Pesca Marítima; Mecánica Naval; Electricidad Naval; Radiotelefonía Naval.

LANZAROTE (LAS PALMAS):

Primer Grado: Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Electricidad; Radio.

Segundo Grado: Navegación de Cabotaje; Pesca Marítima; Mecánica Naval; Electricidad Naval; Radiotelefonía Naval.

PASAJES (GUIPUZCOA):

Primer Grado: Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Electricidad; Radio.

Segundo Grado: Navegación de Cabotaje; Pesca Marítima; Mecánica Naval; Electricidad Naval; Radiotelefonía Naval.

VIGO (PONTEVEDRA):

Primer Grado: Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Electricidad; Radio; Fonda.

Segundo Grado: Navegación de Cabotaje; Pesca Marítima; Mecánica Naval; Electricidad Naval; Radiotelefonía Naval.

Centros Reconocidos

ALMERIA:

Primer Grado: Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Electricidad.

EL FERROL (LA CORUÑA):

Primer Grado: Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Electricidad.

FOZ (LUGO):

Primer Grado: Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Electricidad.

GIJON (ASTURIAS):

Primer Grado: Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Electricidad.

Segundo Grado: Navegación de Cabotaje; Pesca Marítima; Mecánica Naval; Electricidad Naval; Radiotelefonía Naval.

LA CORUÑA:

Primer Grado: Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

Primer Grado: Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Electricidad; Radio; Fonda.

Segundo Grado: Navegación de Cabotaje; Pesca Marítima; Mecánica Naval; Electricidad Naval.

MARIN (PONTEVEDRA):

Primer Grado: Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Electricidad.

ONDARROA (VIZCAYA):

Primer Grado: Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Radio.

PALMA DE MALLORCA:

Primer Grado: Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Radio.

SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ):

Primer Grado: Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca; Máquinas; Electricidad.

SEVILLA:

Primer Grado: Puente y Cubierta Mercante; Máquinas; Electricidad.

Secciones Oficiales

Por Orden de 29 de agosto de 1980 se crean en las capitales de Huelva y Tenerife sendas secciones de Formación Profesional dependientes, respectivamente, de los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros del Estrecho (Cádiz) y Canarias (Lanzarote).

En ambos Centros se podrán impartir las profesiones de Puente y Cubierta de Pesca, Puente y Cubierta Mercante y Máquinas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional y asimismo, las especialidades de Navegación de Cabotaje, Pesca Marítima y Mecánica Naval, del Segundo Grado de Formación Profesional.

7. CAPACITACION AGRARIA

INFORMACION GENERAL

Se incluyen en este apartado las enseñanzas específicas de Capacitación Agraria, que se imparten en los Centros dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuya finalidad es la formación y adiestramiento profesional de aquellas personas que se orientan al desempeño de actividades agrarias por cuenta propia o ajena. Un rasgo peculiar de estos estudios es su articulación con las características y posibilidades de la región o zona en que se desarrollan.

Desde su implantación en 1951, se han introducido diversas modificaciones y se ha ampliado el número de especialidades a fin de responder a las peculiares exigencias y condiciones que presenta la agricultura y para adecuarlas a los nuevos medios y sistemas empleados en este sector.

En aplicación de lo establecido en el artículo 89.6 de la Ley General de Educación Agraria se imparten, además, enseñanzas de Formación Profesional Agraria de 1.º y 2.º grado, conforme a las exigencias del nuevo sistema educativo y de acuerdo con las especiales características y necesidades del sector al que se dirigen. La referencia de estos Centros, así como las enseñanzas que en ellos se desarrollan, se inserta en el apartado correspondiente a Formación Profesional.

7.1. CENTROS DOCENTES

Escuelas de Capacitación Agraria

- Albacete (*).
- Alfarrás (Lérida) (*).

- Almazán (Soria).
- Caldas de Montbuy (Barcelona).
- Catarroja (Valencia).
- Cazorla (Jaén).
- Cizurquil (Guipúzcoa).
- Coca (Segovia).
- Cogullada (Zaragoza).
- Cuenca (*).
- Don Benito (Badajoz) (*).
- Hinojosa del Duque (Córdoba).
- Huelva.
- Huesca (*).
- Jaca (Huesca) (*).
- Laguna Dalga (León).
- Lorca (Murcia).
- Los Palacios (Sevilla).
- Lourizán (Pontevedra).
- Luces (Oviedo).
- Madrid.
- Madrid (Casa de Campo).
- Marchamalo (Guadalajara) (*).
- Mollerusa (Lérida).
- Monforte de Lemos (Lugo).
- Movera (Zaragoza) (*).
- Orense.
- Palencia.
- Requena (Valencia).
- San Fernando de Henares (Madrid).
- Santa Croya de Tera (Zamora).
- Santa Espina (Castromonte-Valladolid).
- Sergude (La Coruña) (*).
- Sevilla.
- Tacoronte (Tenerife) (*).
- Toledo.
- Torre Pacheco (Murcia) (*).
- Villarreal de los Infantes (Castellón) (*).
- Villaviciosa (Oviedo).
- Villaviciosa de Odón (Madrid).

(*) Los Centros señalados con asterisco dan cursos de Capacitación Agraria a alumnos procedentes de Formación Profesional de Primer Grado, Bachillerato o titulaciones equivalentes.

7.2. CONDICIONES DE INGRESO

Edad comprendida entre dieciséis y treinta años. Superar una prueba sobre conocimientos de Lengua Española y Matemáticas a nivel de enseñanza primaria y nociones de Agricultura.

7.3. CONTENIDO DE LAS ENSEÑANZAS

Actualmente se imparten catorce especialidades con materias propias de las mismas y duración que se indica para cada una:

Capataz Agrícola en General (Jefe de Explotación):

- Cuatrocientos días lectivos como mínimo.

Especialidad Avicultura:

- Doscientos veinte días lectivos como mínimo.

Especialidad Bodeguero y Viticultor:

- Doscientos veinte días lectivos como mínimo.

Especialidad Cinegética y Conservación de la Naturaleza:

- Doscientos veinte días lectivos como mínimo.

Especialidad Conservería:

- Doscientos veinte días lectivos como mínimo.

Especialidad Explotación Forestal:

- Doscientos veinte días lectivos como mínimo.

Especialidad Forestal:

- Trescientos días lectivos como mínimo.

Especialidad Ganadera:

- Doscientos veinte días lectivos como mínimo.

Especialidad Horticultura Intensiva:

- Doscientos veinte días lectivos como mínimo.

Especialidad Hortofruticultura:

- Doscientos veinte días lectivos como mínimo.

Especialidad Industrias Lácteas:

- Doscientos veinte días lectivos como mínimo.

Especialidad Industrias Oleaginosas:

- Doscientos veinte días lectivos como mínimo.

Especialidad Jardinería:

- Cuatrocientos días lectivos como mínimo.

Especialidad Mecánico Agrícola:

- Doscientos veinte días lectivos como mínimo.

Especialidad Plagas:

- Doscientos veinte días lectivos como mínimo.

7.4. TITULO

Diploma de Capataz Agrícola en la especialidad correspondiente a los estudios cursados.

7.5. ACCESO A LA FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO

Por Orden Ministerial de 28 de junio de 1979 (BOE de 17 de julio) se regula el acceso al Segundo Grado de Formación Profesional por el régimen de enseñanzas especializadas de los Capataces Agrícolas en la siguiente forma:

- Quienes posean el diploma oficial de Capataz Agrícola en algunas de sus especialidades, podrán acceder al Segundo Grado de Formación Profesional por régimen de Enseñanzas Especializadas, cursando para sus diversas ramas, con la excepción que se contempla en el punto siguiente, las materias establecidas para los Oficiales industriales en el punto 5.º de la OM de 5 de diciembre de 1975 (BOE del 11).
- Quienes posean el diploma oficial de Capataz Agrícola en alguna de las especialidades: «Agrícola en general» (Jefe de Explotación), «Forestal» e «Instructora diplomada rural», podrán acceder al Segundo Grado de Formación Profesional de la Rama Agraria por el régimen de Enseñanzas Especializadas, cursando las materias que se establecen en la OM de 28 de junio de 1979 (BOE de 17 de julio).

8. OTRAS ENSEÑANZAS

8.1. ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

En la regulación de las enseñanzas de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, hasta que se desarrolle la LOGSE se mantiene la vigencia del Decreto 2127/63 de 24 de julio que organiza el plan de estudios con una estructura fija, admitiendo, a la vez y cuando la capacidad del Centro lo permitiera que algunos alumnos se matricularán únicamente en aquellos talleres y asignaturas que les interesen.

Hay que subrayar, sin embargo, que este plan está siendo sustituido en la mayoría de las Escuelas por los planes experimentales que para los cursos comunes y las diversas especialidades se han aprobado a partir de 1984, ya que estos estudios vienen experimentando en los últimos tiempos un proceso de especialización técnica y pedagógica, que junto con el progresivo aumento de la matrícula en estas enseñanzas, han venido dando lugar a una serie de normas que primero han reestructurado los Centros y luego han autorizado la realización de experiencias, renovadoras que se han plasmado en nuevas especialidades, impartición de cursos monográficos y, por último, la experimentación del Bachillerato Artístico, dentro de la reforma de las Enseñanzas Medias que actualmente lleva a cabo el Departamento.

I. Centros docentes

1. ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

03088 **Alcoy** (Alicante): Pza. Madre de Dios, 2. Tel.: 96/554 25 96.
11202 **Algeciras** (Cádiz): C/ Fray Tomás del Valle. Tel.: 956/66 22 61.
03010 **Alicante**: P.º Campoamor, 6. Tel.: 965/17 00 98.

04001 **Almería**: C/ Conde Ofalia, 30. Tel.: 951/23 45 22.
 35500 **Arrecife Lanzarote**: C/ Santander, s/n.
 05003 **Avila**: Pza. Granada, s/n. Tel.: 918/22 16 62.
 08915 **Badalona** «Pau Gargallo»: Parc Serentill, s/n. Tel.: 93/399 76 52.
 23440 **Baeza** (Jaen): C/ Julio Burel, s/n. Tel.: 953/74 00 66.
 08025 **Barcelona**: Llotja, C/ Sardunya, 360. Tel.: 93/235 83 82.
 08002 **Barcelona**: Llotja, Pza. Verónica, 2. Tel.: 93/317 47 95.
 08001 **Barcelona**: Llotja, C/ L'Hospitalet, 56. Tel.: 93/411 14 48.
 08022 **Barcelona**: Llotja, Ciudad de Balaguer, 17. Tel.: 93/418 17 20.
 08016 **Barcelona**: Llotja, C/ Deia, 27-33. Tel.: 93/354 60 73.
 08902 **Barcelona**: Llotja, C/ de Vila-real, s/n. Tel.: 93/354 69 92.
 09006 **Burgos**: Polig. Docente, s/n. Tels.: 947/22 75 82 – 21 20 10.
 11009 **Cádiz**: C/ Tinte, s/n. Tel.: 956/21 22 44.
Caravaca de la Cruz (Murcia): C/ Calvo Sotelo, 9. Tel.: 968/70 29 21.
 12003 **Castellón**: Avda. Germans Bou, 26. Tel.: 964/22 27 61.
 13001 **Ciudad Real**: Pza. Provincia, 2. Tel.: 926/22 40 32.
 14003 **Córdoba**: C/ «Mateo Inurria», Pza. de la Trinidad. Tel.: 957/29 01 27.
 14002 **Córdoba**: Sección Agustín Moreno, 45. Tel.: 956/26 86 12.
 31591 **Corella** (Navarra): C/ Santa Bárbara, s/n. Tel.: 948/78 01 33.
 15001 **Coruña, La**: «Pablo Picasso», C/ Os Pelamios, s/n. Tel.: 981/22 53 96.
 18500 **Guadix** (Granada): Pza. Catedral, 4. Tel.: 958/66 01 26.
 18002 **Granada**: C/ Gracia, 4. Tel.: 958/26 44 62.
 08902 **Hospitalet de Llobregat**: C/ Amadeu Torner/Jerusalem. Tel.: 93/
 336 68 10.
 21003 **Huelva**: C/ Escultora Miss Whitney, 56. Tel.: 955/25 29 81.
 22004 **Huesca**: Sto. Cristo Milagros, 21. Tel.: 974/24 06 44.
 18830 **Húscar** (Granada): C/ San Francisco, 4. Tel.: 958/74 07 53.
 07800 **Ibiza** (Baleares): Avda. de España, 15. Tel.: 971/30 12 28.
 23004 **Jaén**: C/ Martínez Molina, 4. Tel.: 953/25 89 00.
 11403 **Jerez de la Frontera** (Cádiz): C/ Porvera, 54. Tel.: 956/34 19 35.
 24003 **León**: C/ Pablo Flores, 4. Tel.: 987/24 59 99.
 26004 **Logroño**: Avda. de la Paz, 9. Tel.: 941/24 09 93.
 27002 **Lugo**: «Ramón Falcón», C/ Montizón, s/n. Tel.: 982/22 07 92.
 28004 **Madrid** – 1: C/ La Palma, 46. Tels.: 91/521 62 32 – 522 27 88.
 28014 **Madrid** – 2: C/ Marqués de Cubas, 15. Tel.: 91/521 24 07.
 28012 **Madrid** – 3: C/ Estudios, 1. Tel.: 91/265 48 34.
 28030 **Madrid** – 4: Camino Vinateros, 106. Tel.: 91/439 01 24.
 28007 **Madrid** – 10: Av. Ciudad Barcelona, 25. Tel.: 91/551 26 45.
 28002 **Madrid** – 12: C/ Luis Cabrera, 19. Tels.: 91/261 48 45 – 519 12 73.
 28008 **Madrid** Escuela de Cerámica: C/ Francisco y Jacinto Alcántara, 2. Tel.:
 91/542 32 41.
 28013 **Madrid** Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales:
 C/ Guillermo Rolland, 2. Tel.: 91/248 27 37.
Mahón (Baleares): C/ José M.^a Cuadrado, 33. Tel.: 971/35 08 27.

29100 **Málaga**: Plaza El Egido, s/n. Tel.: 952/25 30 06.
Melilla: C/ Primero de Abril, 19. Tel.: 952/68 18 58.
Mérida (Badajoz): P.º Artes y Oficios, s/n. Tel.: 924/31 33 53.
18600 **Motril** (Granada): Pza. Cruz Verde, 3. Tel.: 958/60 11 08.
30007 **Murcia**: C/ Pintor Inocencio Medina Vera, 2. Tels.: 968/23 26 91 – 23 43 53.
17800 **Olot** (Gerona): C/ Padre Antonio Soler, 3. Tel.: 972/26 24 03.
32004 **Orense**: «Antonio Failde», Antiguo Hospital Prov. Tel.: 988/23 83 65.
03300 **Orihuela**: C/ García Rogel, s/n. Tel.: 965/30 28 11.
33006 **Oviedo**: Av. Julián Clavería, s/n. Tels.: 985/23 90 07 – 24 20 92.
34001 **Palencia**: Av. Casado del Alisal, 12. Tels.: 988/74 28 46 – 74 27 59.
07012 **Palma de Mallorca**: C/ Instituto Balear, 5. Tels.: 971/29 15 77 – 29 00 00.
35010 **Palmas, Las**: C/ Portugal, 15. Tel.: 928/22 19 30.
31004 **Pamplona**: C/ Amaya, 27. Tel.: 948/23 17 16.
38700 **Santa Cruz de la Palma**: C/ Fdez. Ferranz, 11. Tel.: 922/41 17 91.
38002 **Santa Cruz de Tenerife**: Pza. Irineo González, s/n. Tel.: 922/27 63 16.
15703 **Santiago de Compostela**: «Maestro Mateo», C/ Virgen Cerca, 32. Tel.: 981/58 77 57.
37007 **Salamanca**: Filib. Villalobos 7-27. Tel.: 923/26 31 96.
40001 **Segovia**: C/ Juan Bravo, 33. Tel.: 911/43 07 11.
41012 **Sevilla**: P.º Delicias, s/n, Pabellón de Chile. Tel.: 95/423 18 02.
41001 **Sevilla** 1: C/ Zaragoza. Tel.: 95/422 22 96.
41005 **Sevilla** 2: C/ Juan de Padilla. Tel.: 95/463 11 93
41008 **Sevilla** 3: C/ Albaida. Tel.: 95/435 53 44.
42004 **Soria**: Pza. Tirso de Molina, 5. Tel.: 975/21 31 93.
45600 **Talavera de la Reina** (Toledo): C/ Segurilla, 1. Tel.: 925/81 19 42.
25300 **Tárrega** (Lérida): Pza. del Centenario, s/n. Tel.: 973/31 04 86.
44001 **Teruel**: Pza. Catedral, 8. Tel.: 974/60 26 35.
45002 **Toledo**: C/ Reyes Católicos, 19. Tel.: 925/22 39 38.
13700 **Tomelloso** (C. Real): Av. Antonio Huertas, 2. Tel.: 926/52 29 23.
23400 **Ubeda** (Jaén): Pza. San Lorenzo, 7. Tel.: 953/75 05 18.
46071 **Valencia**: C/ Genaro Lahuerta, 25. Tel.: 96/360 50 62.
47003 **Valladolid**: C/ Leopoldo Cano, 20. Tel.: 983/30 60 81.
08500 **Vich** (Barcelona): Rblad. de San Domenech, 24. Tel.: 93/885 48 51.
49001 **Zamora**: Parque del Castillo, s/n. Tel.: 988/30 60 81.
50001 **Zaragoza**: Pza. de los Sitios, 5. Tels.: 976/22 86 39 – 23 61 71.

2. CENTROS RECONOCIDOS

20730 **Azpeitia**: Esc. Hogar Jesús y M.ª, Crtra. Loyola, s/n.
20730 **Azpeitia**: Arte y Diseño del Urola, Avda. Julián Elorza, s/n.
08001 **Barcelona**: C/ Hospital, 56. Tel.: 93/242 20 00.

08008 **Barcelona**: Escuela de Altos Estudios Imagen y Diseño, Avda. Diagonal, 401. Tel.: 93/218 90 12.

08036 **Barcelona**: D.I.A.C. Avda. Diagonal 433, bis. Tel.: 93/200 15 53

08014 **Barcelona**: Escuela Groc, C/ Deu i Mata, 11-18. Tel.: 93/330 89 86.

08021 **Barcelona**: Escuela Elisava, Vía Augusta, 205. Tel.: 93/200 11 33.

08023 **Barcelona**: Lai-Escola Taller de Dis. C/ del Caire, 2. Tel.: 93/417 17 44.

48009 **Bilbao**: I.A.D.E. C/ Ercilla, 18.

48930 **Bilbao** (Getxo): C/ Particular de Coste, 2.

28820 **Deba** (S. Sebastián): Cent. Est. Artesanales, P.º Ageretxe, s/n.

08680 **Gironella** (Barcelona): E.A.O. Berguedá, Pza. de la Vila, s/n. Tel.: 93/825 14 00

20300 **Irún**: Es. A. Dec. Arrecubieta, Avda. Salís, 19.

28001 **Madrid**: Iade, Claudio Coello, 48.

28015 **Madrid**: C.E. Nuevas Profesiones, Pza. C. Valle Suchill, 2.

28001 **Madrid**: Escuela de Artes Decorativas, Salus, Olózaga, 5.

08692 **Puig-Reig** (Barcelona): E.A.O. Bergedá, C/ Pau Casals, 1. Tel.: 93/829 00 25

08190 **San Cugat del Vallés**: Escuela Municipal de Arte, Pza. Augusta, s/n. Tel.: 93/674 49 96.

43007 **Tarragona**: Escola-Taller de Arte, Ctra. de Valls, km 3. Tel.: 977/21 12 53.

08222 **Tarrasa**: Escuela Municipal de Artes Aplicadas, C. Colom, 1 y 2. Tel.: 93/785 41 46.

20001 **San Sebastián**: Centro Est. Decorativos, Secundino Esnaola, 12.

46005 **Valencia**: Institución Peris Torres, G. Vía Marqués del Turia, 58.

46005 **Valencia**: Estudios Barreira, G. Vía Marqués del Turia, 63.

08800 **Vilanova i la Geltrú**: Pza. de les Casernes, s/n. Tel.: 93/893 28 46.

08720 **Villafranca del Penedés**: C/ Parellada, 18. Tel.: 93/892 13 62.

01008 **Vitoria** (Gasteiz): Pza. Conde Peñafloreda.

01006 **Vitoria**: Escuela Diocesana, C/ Nieves Cano, 10.

3. CENTROS AUTORIZADOS

08028 **Barcelona**: Taller de Arte San Jorge, C. de Regent Mendieta, 41. Tel.: 93/240 35 45.

08240 **Manresa**: Escuela Municipal de Artes y Oficios, Ctra. Vic, 16. Edificio Els Infants. Tel.: 93/872 63 69.

08191 **Rubi**: Complejo Cultural El Escardivol. Tel.: 93/699 19 42.

08205 **Sabadell**: Escuela Municipal de Arte Illa, C/ Manso, 2. Tel.: 93/711 48 05.

39007 **Santander** 32: Escuela de Arte y Decoración. Florida; 1-3.º.

39003 **Santander**: Centro de Estudios Artísticos «Sater». Hernán Cortés, 45 entlo.

II. Condiciones de ingreso

En cuanto a los Planes de estudios experimentales que se imparten en la actualidad, la forma de acceso es la siguiente:

- Título de Graduado Escolar.
- Superar un examen de ingreso.

III. Contenido de las enseñanzas

El Decreto 2127/1963, de 24 de julio, establece las siguientes secciones:

- Sección de Decoración y Arte Publicitario, que incluye las especialidades de Decoración, Escaparatismo, Proyectos, Rotulación, Figurines, Dibujo Publicitario, Carteles e Ilustración Artística.

- Sección de Diseño, Delineación y Trazado Artístico, con las especialidades de Diseño, Trazado, Calcado y Delineación Artística.

- Sección de Artes Aplicadas al Libro, que comprende las especialidades de Encuadernación, Restauración, Grabado, Litografía, Impresión, Proyectos y Maquetas Artísticas.

- Sección de talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con las especialidades de Ebanistería, Talla en madera o piedra, Cerámica, Cerrajería y Orfebrería, Repujado y Cincelado en metal o cuero, Imaginería, Dorado y Policromía, Vaciado, Forja Artística, Vidriera Artística, Fotografía Artística, Esmaltes, Mosaicos, Tejidos Artísticos, Corte y Confección, Encaje y Bordados y demás Artes Aplicadas.

Este plan de estudios comprende tres cursos comunes y dos de especialidad.

Actualmente coexisten en estos Centros el citado Plan de Estudios de 1963 y los planes de estudios experimentales reguados por el R.D. 799/84 de 28 de marzo, que posibilitaba a los Centros de Enseñanzas Artísticas, regular con carácter experimental sus planes de estudios.

ESPECIALIDADES

Alcoy: Interiorismo, Diseño Gráfico, Diseño Textil, Diseño de Moda, Diseño Industrial.

Algeciras: Cerámica Artística, Corte y Confección, Decoración, Delineación Artística, Ebanistería Artística, Fotografía Artística, Metalistería.

Alicante: Cerámica, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores.

Almería: Bordados y Encajes, Calcado, Carteles, Cerámica Artística, Corte y Confección, Decoración, Delineación Artística, Dibujo Publicitario, Ebanistería Artística, Figurines, Fotografía Artística, Grabado, Metalistería, Rotulación, Talla piedra, Tejidos Artísticos, Vaciado.

Arrecife de Lanzarote: Artesanía de La Palma, Construcción, Decoración, Delineación, Ebanistería.

Avila: Diseño de Interiores.

Azpeitia (Jesús y María): Cerámica, Muñequería Artística.

Azpeitia (Urola): Decoración, Dibujo Publicitario, Diseño, Diseño Industrial.

Badalona: Diseño de Interiores, Diseño Gráfico, Ilustración Artística, Cerámica.

Baeza: Carteles, Cerámica Artística, Corte y Confección, Decoración, Delineación Artística, Ebanistería Artística, Encuadernación, Forja Artística, Fotografía Artística, Impresión, Metalistería, Proyectos y Maquetas, Talla piedra, Vaciado.

Bilbao (I.A.D.E.): Decoración de Interiores.

Bilbao (Areeta): Diseño de Interiores, Diseño Gráfico.

Barcelona I: Diseño Gráfico, Delineación Artística, Diseño Textil, Diseño de Tejidos y Moda, Dis. Orfebrería y Joyería, Diseño de Interiores, Cerámica, Esmaltes, Maquetas, Mosaicos (Téc. Murales), Tapices, Policromía, Tecn. Proced. Murales, Forja, Tejidos Artísticos, Ilustración Artística, Encuadernación, Grabado, Litografía, Restauración.

Barcelona II: Diseño de Interiores.

Barcelona (Massana): Cerámica, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Diseño de Interiores, Diseño de Modas, Orfebrería y Joyería, Esmaltes, Procedimientos Pictóricos, Técnicas Murales, Tapices, Técnicas de Volumen.

Barcelona (IDEP): Diseño Gráfico.

Barcelona (DIAC): Diseño de Interiores.

Barcelona (GROC): Diseño Gráfico, Cerámica.

Barcelona (San Jorge): Cerámica.

Barcelona (Elisava): Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Diseño de Interiores.

Barcelona (Lai Escuela Taller de Diseño): Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño Industrial.

Burgos: Dorado y Policromía, Repujado en cuero, Talla en madera.

Cádiz: Abaniquería, Cerámica Artística, Corte y Confección, Decoración, Delineación Artística, Dibujo Publicitario, Ebanistería Artística.

Caravaca de la Cruz: Forja Artística, Bordados y Encajes.

Castellón: Diseño de Revestimiento, Diseño Gráfico, Cerámica.

Ciudad Real: Diseño de Interiores.

Córdoba: Cerámica Artística, Cueros Artísticos, Decoración, Delineación Artística, Dibujo Publicitario, Diseño Industrial, Ebanistería Artística, Encuadernación, Fotografía Artística, Metalistería, Orfebrería y Cerrajería, Restauración, Serigrafía, Talla madera.

Corella: Diseño de Interiores, Bordados y Encajes, Ebanistería.

Coruña, La: Decoración, Dibujo Publicitario, Fotografía, Delineación Artística, Taller en madera, Taller en piedra, Fotografía Artística, Cerámica.

Deba: Grabado Calcográfico, Talla madera, Talla piedra, Cerámica, Fundición Bronce.

Gironella: Diseño de Interiores, Cerámica.

Granada: Bordados y Encajes, Calcado, Carteles, Cerámica Artística, Corte y Confección, Decoración, Delineación Artística, Dibujo Publicitario, Diseño, Dorado y Policromado, Ebanistería Artística, Esmaltes, Fotografía Artística, Forja Artística, Galvanoplastia, Grabado, Marionetas, Metalistería, Rotulación, Diseño de Interiores, Diseño de Imagen, Diseño Cerámico.

Guadix: Bordados y Encajes, Cerámica Artística, Corte y Confección, Delineación Artística, Dibujo Publicitario, Ebanistería Artística, Forja Artística, Fotografía Artística, Grabado, Vaciado, Vaciado y Moldeado.

Hospitalet de Llobregat: Diseño Gráfico.

Huelva: Decoración, Cerámica Artística, Ebanistería Artística, Fotografía Artística.

Huesca: Diseño Gráfico.

Huésca: Cerámica Artística, Corte y Confección, Decoración, Delineación Artística, Ebanistería Artística, Forja y Metalistería.

Ibiza: Decoración, Figurines.

Irún (Arrecubieta): Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Decoración.

Jaén: Corte y Confección, Cerámica Artística, Decoración, Delineación Artística, Ebanistería Artística, Escaparatismo, Fotografía Artística, Metalistería, Talla madera.

Jerez de la Frontera: Cerámica Artística, Corte y Confección, Decoración, Delineación Artística, Dibujo Publicitario, Diseño, Ebanistería Artística, Vaciado y Moldeado, Trazado.

Las Palmas: Cerámica, Decoración, Delineación, Dibujo Publicitario, Taller de madera, Vaciado Artístico, Corte y Confección, Fotografía.

León: Vidriera Artística, Grabado.

Lérida: Diseño Gráfico, Procedimientos Pictóricos y Prácticas Murales, Técnicas de Volumen.

Logroño: Decoración.

Lugo: Serigrafía, Decoración, Dibujo Publicitario, Delineación Artística, Talla en madera, Fotografía Artística, Cerámica.

Madrid (1): Técnicas del Volumen.

Madrid (2): Diseño de Textiles y Moda.

Madrid (3): Diseño de Orfebrería y Joyería.

Madrid (4): Diseño de Interiores.

Madrid (12): Diseño Industrial.

Mahón: Diseño de Orfebrería y Joyería.

Málaga: Alfarería, Escaparatismo, Figurines, Decoración, Carteles, Dibujo Publicitario, Ilustración Artística, Diseño, Delineación Artística, Calcado, Encuadernación, Litografía, Impresión, Fotograbado Artístico, Grabado, Repujado cuero, Cerámica Artística, Dorado y Policromado, Bordado y Encajes, Corte y Confección, Fotografía Artística, Forja Artística, Metalistería, Ebanistería Artística, Talla madera, Rotulación, Vaciado, Vaciado y Moldeado.

Melilla: Decoración, Ebanistería.

Mérida: Diseño de Interiores, Delineación Artística.

Motril: Carteles, Cerámica Artística, Corte y Confección, Decoración, Delineación Artística, Forja Artística, Metalistería, Rotulación, Tejidos Artísticos.

Murcia: Dibujo Publicitario, Decoración.

Olot: Diseño Gráfico, Diseño Interiores, Procedimientos Pictóricos y Prácticas Murales.

Orense: Diseño de Muebles.

Orihuela: Decoración, Corte y Confección, Fotografía, Esmaltes, Cerámica, Talla en madera.

Oviedo: Diseño Gráfico, Diseño Interiores, Grabado y Técnicas de Estampación.

Palencia: Delineación Artística, Ebanistería, Forja Artística.

Palma de Mallorca: Dibujo Publicitario, Diseño Interiores, Diseño Industrial.

Pamplona: Diseño de Interiores.

Rubi: Diseño de Interiores.

Sabadell: Diseño Gráfico, Diseño de Moda.

Salamanca: Dibujo Publicitario, Encuadernación, Vaciado.

San Cugat del Vallés: Tapices, Cerámica, Procedimientos Pictóricos, Técnicas Murales.

San Sebastián: Decoración, Dibujo Publicitario, Carteles e Ilustraciones Artísticas, Diseño Industrial.

Santa Cruz de Tenerife: Bordados y Encajes, Cerámica, Decoración, Delineación Artística, Fotografía y Reproducción, Dibujo Publicitario, Ebanistería, Vaciado, Diseño Gráfico, Metalistería Artística.

Santa Cruz de la Palma: Cartelismo y Rotulación, Corte y Confección, Delineación Artística, Bordados y Encajes, Ebanistería Artística, Forja Artística.

Santiago de Compostela: Repujado en metales, Metalistería Artística, Esmaltes, Talla en marfil, Azabache, Decoración, Delineación Artística, Talla en madera, Talla en piedra, Vaciado, Fotografía Artística, Diseño de Figurines.

Segovia: Técnicas y Procedimientos Murales.

Sevilla: Decoración, Cerámica Artística, Delineación Artística, Ebanistería Artística, Fotografía Artística, Metalistería, Talla madera y piedra, Dibujo Publicitario, Vaciado.

Soria: Dibujo Publicitario, Vaciado.

Tarragona: Cerámica, Diseño Gráfico, Esmaltes, Grabado, Mosaicos, Orfebrería y Joyería, Tapices, Procedimientos Pictóricos y Técnicas Murales, Técnicas del Volumen.

Tárrega: Bordados, Cerámica, Delineación Artística, Diseño Gráfico, Diseño Interiores, Forja, Procedimientos Pictóricos y Técnicas Murales, Técnicas del Volumen.

Teruel: Decoración, Cerámica.

Terrassa: Cerámica, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño Textil, Procedimientos Pictóricos y Técnicas Murales.

Toledo: Decoración, Bordados y Encajes, Forja Artística, Talla en piedra.

Tomelloso: Ebanistería, Tejidos Artísticos.

Ubeda: Decoración, Delineación Artística, Calcado, Grabado, Cerámica Artística, Corte y Confección, Ebanistería Artística, Manufacturas Esparto.

Valencia: Decoración, Dibujo Publicitario, Figurines, Ilustración Artística, Diseño de Modas, Delineación Artística, Taller en madera, Joyería, Fotografía, Cerámica, Esmaltes, Vaciado, Orfebrería, Cincelado de Metales, Vidriera Artística, Alfombras, Dorado y Policromado.

Valladolid: Diseño de Interiores, Dibujo Publicitario.

Vic (Osona): Cerámica, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Forja, Procedimientos Pictóricos y Prácticas Murales, Técnicas de Volumen.

Villafranca del Penedés: Cerámica, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño Textil, Procedimientos Pictóricos, Técnicas Murales, Orfebrería y Joyería.

Vilanova i la Geltru: Cerámica, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda, Esmaltes, Procedimientos Pictóricos, Prácticas Murales.

Vitoria: Decoración, Cerámica.

Vitoria (Esc. Diocesana): Decoración.

Zamora: Tejidos Artísticos.

Zaragoza: Esmaltes, Técnicas del Volumen, Diseño Interiores, Diseño Gráfico.

Bachillerato Artístico (Diseño y Artes Plásticas)

Dentro de la Reforma de las Enseñanzas Medias, en plan experimental, se está impartiendo el Bachillerato de Artes Plásticas y Diseño en las siguientes escuelas:

- Burgos.
- Ciudad Real.
- Madrid 1.
- Mérida.
- Oviedo.
- Palma de Mallorca.
- Soria.
- Valladolid.
- Zaragoza.

Para acceder a este Bachillerato, es preciso haber finalizado el primer ciclo de la reforma de las enseñanzas medias.

Dentro del ciclo formativo nivel 2 se imparte Estampador de Serigrafía, en la E.A.A.O.A. Madrid 10.

IV. Título

Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en la especialidad correspondiente.

V. Cursos Monográficos

Las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, podrán organizar «cursos monográficos» sobre los diferentes aspectos de sus enseñanzas, así como respecto a los específicos de Dibujo, Modelado, procedimientos pictóricos y procedimientos escultóricos.

La duración de cada curso monográfico no excederá de ocho meses y el horario lectivo, a determinar por la Dirección de la Escuela no podrá exceder de diez horas semanales que, en todo caso deberán desarrollarse en horario vespertino.

A efectos de inscripción de alumnos, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1.º Profesores de Educación General Básica, Formación Profesional y Bachillerato y alumnos de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

2.º Alumnos mayores de dieciséis años, que estén matriculados en algún Centro público o privado de enseñanza no universitaria.

3.º Otros interesados, siempre que se hallen en posesión, al menos, del certificado de escolaridad.

Si el número de solicitantes para un determinado curso excediese al de plazas disponibles se establecerá una prueba de admisión en que se valorarán preferentemente las aptitudes para el dibujo, el modelado o las técnicas específicas de cada curso.

Los que se imparten actualmente son:

Avila:

- Procedimientos Cerámicos;
- Talla en piedra y madera;
- Telares;
- Vaciado y Fundición.

Ciudad Real:

- Corte y Confección;
- Taquimecanografía.

Corella:

- Bordados en blanco y distintos sistemas de tejidos y técnicas del tapiz actual;
- Costura, cosido y puntos básicos de uso en la confección y patronaje en papel;
- Torno del Alfarero y Decoración con englobes y fusibles coloreados sobre crudo;
- Uniones y Ensamblés en la Construcción del mueble y Torneado de la madera.

Ibiza: Cerrajería Artística, Dibujo y Colorido.

Madrid (1): Mecnografía, Taquigrafía.

Madrid (2): Bordados y Encajes.

Murcia: Alfombras, Bordados, Cerámica, Corte y Confección, Orfebrería, Repujado en cuero.

Palencia: Dibujo y Técnicas Pictóricas, Ebanistería, Esmaltes al fuego, Guadameciles de España, Metalistería y Forja, Vaciado y Moldeado.

Palma de Mallorca: Procedimientos Escultóricos.

Segovia: Color, Dibujo Artístico, Esmaltes, Experimentación Textil, Vaciado y Moldeado.

Soria: Ebanistería, Forja, Mecnografía, Patronaje, Soldadura, Taquigrafía.

Toledo: Bordados y Encaje, Cerámica, Esmaltes al fuego, Forja Artística, Muñquería. El estaño y su aplicación, la talla aplicada al mueble.

Madrid (Esc. Cerámica): Alfarería, Dibujo y Pintura, Materiales y Tecnología, Modelado, Técnicas Cerámicas.

VI. Equivalencias académicas con Formación Profesional

La OM de 21 de abril de 1988 (BOE del 23), estableció la equiparación a efectos académicos, entre los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y las enseñanzas de Formación Profesional. En consecuencia, se reconocen las siguientes equivalencias académicas y accesos:

1.º Alumnos que superen los cursos comunes a las distintas especialidades de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (tanto por el plan del 63, como por planes experimentales).

– Acceso de Formación Profesional de Segundo Grado, en los mismos términos que los titulados de Formación Profesional de Primer Grado.

2.º Titulados en Cerámica y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

– Acceso al COU, por equiparación académica con el título de Técnico especialista de Formación Profesional de Segundo Grado.

8.2. ARTE DRAMATICO Y DANZA

I. Centros docentes

ESCUELAS ESTATALES DE ARTE DRAMATICO Y DANZA

Alicante: San Fernando, 30.

Córdoba: C/ Blanco Belmonte, 16.

Madrid: Pza. Isabel II, s/n.

Madrid: Escuela Profesional de Danza Clásica. C/ Arenal, 26.

Málaga: El Egido, s/n.

Murcia: Pza. del Cardenal Belluga, s/n.

Sevilla: Jesús del Gran Poder, 49.

Valencia: Camino de Vera, s/n.

ESCUELAS OFICIALES DE ARTE DRAMATICO Y DANZA

Barcelona: «It.º de Teatro», C/ Sant Pere Mes Baix, 7.

Tarragona: «Escuela Municipal de Arte Dramático José y Xart», Camp. de Mart, s/n.

ESCUELAS PRIVADAS

Málaga: Teatro Escuela Ara. Muelle Viejo, 7.

CENTROS DE ENSEÑANZA DE DANZA NO OFICIALES RECONOCIDOS

Almoradí (Alicante): Escuela Municipal de Música y Danza.

Boadilla del Monte (Madrid): Escuela de Danza «Montepríncipe», Urbanización Montepríncipe.

Cartagena: Estudio de Ballet Clásico, C/ Ramón y Cajal, 22 (Edf. Alicante).

Gandía (Valencia): Estudio de Ballet Clásico C/ Ramón y Cajal, 22 (Edf. Alicante).

Gijón: «Estudio de Danza Karel» C/ Pablo Iglesias, 41. Ctra. de la Costa, 41.

Madrid: Academia de Danza Clásica, C/ Bolivia, 13.

Madrid: Academia de Danza «Rafael de Córdoba», C/ Ferrar, 11.

Murcia: Estudios de Ballet, Plaza Preciosa, 6.

Santander: «Sotileza», C/ Travesía de Floranes, 3.

Tarragona: Escuela de Danza «Ballet Estudio», C/ Méndez Núñez, 5.

Valencia: Ballet Olga Poliakov, Conde de Altea, 22.

Valencia: Centro «Ballet Kuri Rodríguez», C/ Conde Altea, 22.

Valencia: «Estudio de Ballet Carmen y M.^a José Pascual Torro», C/ Poeta Borda, 10.

- Valencia:** Escuela de Ballet L/Arabesque.
Valencia: Estudio Carmen López. C/ Moratin, 6.
Valencia: Ballet Estudio Ana Barri.

CENTROS DE ENSEÑANZA DE DANZA NO OFICIALES AUTORIZADOS

- Alicante:** Escuela de Danza Clásica y Española, C/ Mayor, 19.
Bañeres (Alicante): Estudio de Danza Maricruz Vicedo San Jaume.
Barcelona: Academia de Danza Clásica «Instituto Académico de Danza Bone», Avd. de Roma 159, Pl. 1.^a
Barcelona: La Fabrica-Espai de Danza Perill, 10.
Gijón: Centro de Danza «Karel», C/ General Mola, 7.
Madrid: Academia de Danza Clásica, C/ Bolivia, 13.
Madrid: (Móstoles): Escuela de Danza «Loli-Miras», C/ Hermanos Pinzón, 2.
Oviedo: Centro de Estudio de Danza «Karel», C/ Covadonga.
Santander: Centro de Danza «Sotileza», Travesía de Floranes, 3.
Santander: Escuela de Ballet Clásico, Tres de noviembre, 6.
Santander: Estudio de Danza Armengou, Calderón de la Barca, 16.
Torrelavega (Cantabria): Escuela Superior de Ballet «Akamine Smink», C/ Argumosa, 12, 1.º izq.
Valencia: Estudio de Ballet «Amparo Benimeli-Amparo Bayarri», C/ Ramón y Cajal, 27 (Pasaje).
Valencia: Estudio de Ballet «Mary Cruz Alcalá», C/ Salamanca, 20.
Valencia: Francisca Clara Berto Asco.
Valencia: Estudio de Ballet «Lina Cubels», C/ Sangre, 4-3.º.
Valencia: Centro de Danza Ana Roca Monzo, C/ Calixto III, 13.
Zaragoza: Centro ESAR. Escuela Superior de Artes Corporales, C/ Santa María Reina, s/n. (Torre Universitat).

II. Condiciones de ingreso

REAL ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Y DANZA DE MADRID:

Sección de Arte Dramático

Se exige título de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar y superar un examen de ingreso.

Los aspirantes con título de Bachiller Superior solamente deberán someterse a un examen técnico de su voz. Decreto n.º 2607/74 de 9 de agosto de 1974 (BOE de 16 de septiembre).

Sección de Danza

Se requiere que el aspirante tenga nueve años de edad como máximo, condicionando su admisión definitiva a la superación de una prueba de valoración al finalizar el primer trimestre, de aptitudes físicas y artísticas adecuadas. Decreto n.º 3464/74, de 5 de diciembre de 1974 (BOE de 28 de diciembre).

III. Contenido de las enseñanzas

Sección de Arte Dramático

Tres cursos de carácter obligatorio para la obtención del correspondiente Diploma. El plan de estudios fue aprobado por Decreto n.º 2607/74 de 9 de agosto de 1974 (BOE de 16 de septiembre).

Sección de Danza

Existen las especialidades de Ballet Clásico y Danza Española.

IV. Títulos

Diploma en Arte Dramático.

Diploma en Ballet Clásico.

Diploma en Danza Española.

V. Enseñanzas Experimentales

Las Enseñanzas de Arte Dramático que se impartan en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, comprenderán tres cursos académicos, cuyo plan de estudios puede consultarse en el BOE de 27-3-85.

Dicho plan, que tiene carácter experimental, regirá en el Centro de referencia durante tres cursos a partir del correspondiente a 1985/86, en que se implantó el primer curso.

También con carácter experimental, se autoriza a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a implantar, en el curso 1985/86, las enseñanzas de «Dirección escénica», que abarcarán inicialmente un curso.

Además de las enseñanzas señaladas, el Centro podrá impartir, con carácter específico y régimen de seminario o taller, las materias relacionadas con el teatro infantil, mimo y pantomima, máscaras, títeres y marionetas, aspectos relacionados con luminotecnia y sonorización y cuantas otras puedan establecerse con los medios instrumentales y personales disponibles, previa autorización de la Subsecretaría del MEC.

Para el acceso a las enseñanzas de Arte Dramático será preciso haber aprobado dos cursos completos de BUP así como una prueba de admisión encaminada a valorar las aptitudes de los solicitantes.

Para cursar las enseñanzas de «Dirección escénica» será requisito indispensable superar una prueba en la que se valorarán las aptitudes, conocimientos y formación cultural de los aspirantes.

8.3. AVIACION CIVIL

Información General

Por Decreto de 24 de mayo de 1974 del antiguo Ministerio del Aire, se crea la Escuela Nacional de Aeronáutica, cuya misión inicial es la formación para la obtención de todos los Titulos Aeronáuticos.

Los estudios que actualmente se cursan en la Escuela Nacional de Aeronáutica son los correspondientes a los Titulos de Piloto Comercial de Aviación y Piloto Comercial de 1.^a Clase de Aviación, cuyos programas son editados por la propia Escuela, pudiendo obtenerse cualquier información referente a aquéllos en el Servicio de Programación e Instrucción de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

I. Centros Docentes

Aeródromo conjunto de Matacán, Salamanca.

Escuela Nacional de Aeronáutica.

II. Condiciones de ingreso

Tener dieciocho años cumplidos, haber superado el Curso de Orientación Universitaria y realizar unas pruebas selectivas de ingreso sobre aptitud física, psicotécnica y cultural que se convocan anualmente en el Boletín Oficial del Estado.

III. Contenido de las enseñanzas

Tres años de duración en la Escuela Nacional de Aeronáutica. El primer año estará destinado al estudio de disciplinas básicas. Los dos siguientes años comprenden materias específicas para la formación de Piloto Comercial de Aviación y Piloto Comercial de 1.ª Clase de Aviación.

IV. Títulos

- Licencia de Piloto Comercial de Aviación.
- Título Aeronáutico de Piloto Comercial de 1.ª Clase.

8.4. CANTO

I. Centros Docentes

Madrid: Escuela Superior de Canto, San Bernardo, 44.

II. Condiciones de Ingreso

Tener dieciocho años de edad (varones) o catorce (mujeres). Certificado de estudios primarios. Aprobar un examen de admisión. Superar el oportuno reconocimiento médico.

III. Contenido de las enseñanzas

Solamente enseñanza Oficial. Sección de Cantante de Conjunto Coral (Dos cursos y reválida). Sección de Cantante de Opera (cuatro cursos y reválida). Sección de Solista Especializado (Diploma de Cantante de Opera y dos cursos más). Decreto n.º 313/70 de 29 de enero de 1970 (BOE 16 de febrero).

IV. Títulos

Diploma de Cantante de Conjunto Coral.

Diploma de Cantante de Opera.

Diploma Superior de Especialización para Solistas.

8.5. CERAMICA

I. Centros Docentes

Madrid: Francisco y Jacinto Alcántara, 2. 28008 Madrid.

Manises: Ceramista Alfonso Bat, s/n. Manises-Valencia.

II. Condiciones de Ingreso

- 2.º de BUP, 1.º Grado de FP y comunes de A.A.O.A.
- Superar un examen de ingreso constituido fundamentalmente por pruebas de dibujo artístico.

III. Contenido de las enseñanzas

Su duración es de tres cursos académicos.

Las asignaturas se encuentran divididas en áreas de conocimiento:

AREA DE INFORMACION

- Dibujo.
- Modelado.
- Historia de la Cerámica.

AREA DE APLICACION

- Materiales y Tecnología.
- Manufactura Cerámica.
- Cerámica Tradicional.
- Alfarería.
- Técnicas Cerámicas.
- Teoría y Práctica del Diseño.
- Sistemas de Impresión Cerámica.
- Optativas:
 - Dibujo Técnico.
 - Manufacturas Cerámica.

En Madrid existen en tercer curso dos opciones: Artística e Industrial.

En Manises: Peritaje Artístico y Peritaje Técnico.

El plan de estudios de la Escuela Oficial de Cerámica de Madrid, se encuentra publicado en el BOE 22-9-88.

CURSOS MONOGRAFICOS

Las Escuelas de Cerámica, podrán organizar «Cursos monográficos» sobre los diferentes aspectos de sus enseñanzas, así como respecto a los específicos de Dibujo, Modelado, procedimientos pictóricos y procedimientos escultóricos.

La regulación de estos cursos monográficos se encuentra recogida en la OM de 13-6-84 (BOE 19-6-84).

IV. Títulos

- **Graduado en la Escuela de Cerámica de Madrid.**
- **Perito en Cerámica Artística de Manises.**
- **Perito en Técnico Cerámica de Manises.**

8.6. CONSERVATORIOS DE MUSICA

I. Centros Docentes

CONSERVATORIOS DE MUSICA ESTATALES DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Superiores

Asturias: «Eduardo Martínez Torner».

Madrid: Plaza de Isabel II, s/n. C.P. 28013.

Murcia: Paseo del Malecón, s/n. Aptd. 3150. C.P. 30001.

Salamanca: C/ Cuesta del Carmen, 1. C.P. 37002.

Zaragoza: C/ San Miguel, 32-34. C.P. 50001.

Profesionales

Gijón (Asturias): Instituto «Río Piles». Margen Derecha del Piles, s/n.

Logroño (La Rioja).

Madrid: C/ Amanuel, 2. C.P. 28015.

Madrid: Colegio Perú, C/ Baleares, 18. C.P. 28019.

Elementales

Alcalá de Henares (Madrid).

Alcázar de San Juan (Campo Criptana-Ciudad Real).

Almansa.

Almendralejo (Badajoz).

Astorga (León).

Avila: C/ Casimiro Hernández, 7. C.P. 05002.

Barañain (Navarra).

Cartagena: Plaza del Par, s/n.

Ciudad Real: C/ Caballeros, 5. C.P. 13001.

Huesca: Ronda Misericordia, 1.

Lorca (Murcia).

Majadahonda (Madrid): Casa de la Cultura.

Melilla: C/ Miguel Zazo, 31.

Monzón (Huesca).

Palencia: Colegio Jorge Manrique. C/ Doctrinos, 2.

Ponferrada (León): Poligono de las Huertas.

Puertollano (Ciudad Real): Paseo de San Gregorio, s/n.

Sabiánigo (Huesca).

Segovia: C/ Conde Cheste, 8. C.P. 40001.

Soria: C/ Santo Tomás, 4.

Tarazona (Zaragoza).

CONSERVATORIOS DE MUSICA ESTATALES DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Superiores

Córdoba: C/ Angel Saavedra, 1. C.P. 14003.

Málaga: C/ El Egido, s/n.

Sevilla: C/ Jesús del Gran Poder, 49. C.P. 41002.

Profesionales

Granada: C/ San Jerónimo, 64. C.P. 18001.

Elementales

Cádiz: C/ Tinte, s/n. C.P. 11004

Huelva: Plaza del Punto. Casa Colol.

Jaén: C/ Obispo González.

Linares (Jaén): Federico Ramírez, 19.

CONSERVATORIOS DE MUSICA ESTATALES DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA

Alicante: C/ San Fernando, 30. C.P. 03001.

Valencia: Plaza de San Esteban, 3 y Camino de Vera, s/n. C.P. 46003.

Elementales

Cullera (Valencia): C/ Cervantes, 9.

Torret (Valencia): C/ Albocasser, 4.

Vall de Uxó (Castellón): Joaquín Costa, 10.

CONSERVATORIOS DE MUSICA NO ESTATALES

Superiores

Badajoz: Diputación Provincial C/ Ramón Albarrán, 13. C.P. 06003.

Barcelona: Municipal, C/ Bruc, 110-112. C.P. 08009.

Barcelona: Liceo-Sociedad Liceo, Ramblas de Capuchinos, 63. C.P. 08002.

La Coruña: Av. Fernández Latorre, 27. C.P. 15006.

Las Palmas de G. C.: Ayuntamiento, C/ Pérez Galdós, 4. C.P. 35002.

San Sebastián: Ayuntamiento, C/ Easo, 39. C.P. 20006.

Sta. Cruz de Tenerife: Cabildo Insular, Parque Cultural Viera y Calvijo. C.P. 38003.

Vigo: Ayuntamiento, C/ Queipo de LLano, 37-2.º D.

Bilbao: Gobierno Vasco, Diputación, 7 (Estatal).

Profesionales

Albacete: Diputación Provincial, C/ Monjas, 7. C.P. 02005.

Badalona:(Barcelona): Ayuntamiento, C/ Jaume Sola, s/n.

Baleares: Diputación Provincial, Vía Roma, 1. C.P. 07012.

Baracaldo (Vizcaya): Ayuntamiento, Avda. Miranda (Antiguo Asilo).

Burgos: Ayuntamiento, «Antonio de Cabezón», Pza. San Juan, s/n. C.P. 09004.

Carcagente: Ayuntamiento, C/ Bonaire, 1.

C. de la Plana: Diputación Provincial., Pza. Escuelas Pías, 1. C.P. 12002.

Ceuta: Ayuntamiento, Paseo de Colón, s/n.

Cuenca: Patronato-Diputación, C/ Palafox, 1. C.P. 16001.

Elda (Alicante): Ayuntamiento, C/ San Roque, 22.

Gerona: Patronato Música «Isaac Albéniz», Cort. Real, 7. C.P. 17004.

Getafe (Madrid): Ayuntamiento, Avda. de Juan Carlos I, s/n.

León: Diputación Provincial, C/ Santa Nonia, s/n.

Lérida: Ayuntamiento, C/ Mayor, 37. C.P. 25007.

Logroño: Comunidad Autónoma de la Rioja, C/ Calvo Sotelo, 11.

Manresa (Barcelona): Ayuntamiento, C/ Miguel Blanch, 2.

Mérida (Badajoz): Ayuntamiento, C/ Calvario.

Orense: Patronato Conservatorio, C/ Patian Eloy, 13, 958/22 56 45.

Oviedo: Principado de Asturias, C/ Rosal, 7. C.P. 33009. Tel.: 958/21 75 56.

Pamplona: Diputación Foral, «Pablo Sarasate», C/ Aoiz, s/n.

Plasencia (Cáceres): «García Matos», Complejo Santa María, C/ Trujillo, 27.

Pontevedra: Ayuntamiento, C/ Alfonso XII, 7. Tel.: 986/85 46 60.

San Lorenzo de El Escorial: Ayuntamiento, C/ Floridablanca, 18. Tel.: 91/896 03 43.

Santander: Municipal-Ayuntamiento, C/ General Dávila, 77. C.P. 39006. 942/22 20 07.

Santander: Patronato, C/ Vargas, 53-7.º C.P. 39010. Tel.: 942/21 78 27.

Santiago de Compostela: Real S. Económica de Amigos del País, Salvador Parga, 5. Tel.: 981/58 12 47.

Tarragona: Diputación Prov. C/ Cavallers, 10. «Casa Montoliu». C.P. 43003. Tel.: 977/20 37 96 – 20 30 58.

Tarrasa: Ayuntamiento, Parque Municipal, San Jorge. Tel.: 93/788 00 73.

Teruel: Patronato Diputación Provincial, «Instituto Musical Turolense», C/ Temprano, 11. C.P. 44001. Tel.: 974/60 57 14.

Valladolid: Ayuntamiento y Diputación Provincial, C/ Sanz y Forest, s/n. C.P. 47011. Tel.: 983/26 12 61.

Villaseca-Salou: Ayuntamiento, C/ Sant Parc, 25. Tel.: 977/39 23 68.

Vitoria: Ayuntamiento-Gobierno Vasco, C/ Escuelas, 10. C.P. 01001. Tel.: 945/21 22 16.

Elementales

Alicoy (Alicante): Ayuntamiento, Plaza Ramón y Cajal, s/n.

Almería: Rambla Obispo Orbera, 22.

Aranda de Duero (Burgos): Ayuntamiento, Colegio de las Francesas, Carretera de la Estación, s/n.

Avilés: Ayuntamiento, C/ Julia de la Riva, 2.
Barañain (Navarra): Ayuntamiento, Av. Comercial, 2.
Burlada (Navarra): Ayuntamiento, C/ San Juan Bautista, 5.
Campo de Criptana (C. Real): Ayuntamiento, C/ Valenzuela, 10.
Cervera: Ayuntamiento, C/ Mayor.
Don Benito (Badajoz): Ayuntamiento, Avda. 1.º de mayo, 50.
Elche (Alicante): Ayuntamiento, Colegio Nacional «El Palmeral».
Balaguer: Ayuntamiento, El Miracle, 21.
Estella (Navarra): Pza. de la Coronación.
Granollers: Ayuntamiento, C. Espi i Gran, 3.
Guadalajara: Diputación Provincial, P.º Doctor Fernández Iparraguirre, 24.
Jaca (Huesca): C/ Rapián, s/n.
Jerez de la Frontera: Ayuntamiento, San Cristobal, 13.
Langreo (Asturias): Ayuntamiento, Plaza Adaro, s/n.
Mieres-Aller-Lena (Asturias): Casa Cultura. P.º Manuel Llanéz.
Móstoles (Madrid): Ayuntamiento, C/ Carlos V, 1. (Colegio Hernández).
Lugo: Patronato Diputación Provincial y Ayuntamiento, C/ Chantada, s/n. C.P. 27004.
Miranda de Ebro: C/ Entrehuertas, 2. D. Dionisio Diez Saez.
Montserrat: Escolanía de Montserrat Monasterio P. Irenen Segarra.
Orihuela: Ayuntamiento, C/ Francisco Die, 25, Palacio de Rubalcava.
Ponteáreas (Pontevedra): Ayuntamiento.
Rentería (Guipúzcoa): Ayuntamiento, C/ Vicente Elicegui.
Sabadell: Ayuntamiento, Sant Oleguer, 75.
Sangüesa: Ayuntamiento, C/ del Carmen, s/n. (Convento del Carmen).
Tafalla (Navarra): Ayuntamiento y Diputación Foral, C/ Tubal, 19. Casa Rentería. C.P. 31310.
Tárrega: Ayuntamiento, Pl. del Carme, 12.
Toledo: Patronato (Diputación Provincial Ayuntamiento y Caja Ahorros), C/ San Juan de la Penitencia, 2. C.P. 45001.
Tomelloso (C. Real): C/ Concordia, s/n.
Tudela: Ayuntamiento, Pl. Mercadal, 7.
Valencia: Ayuntamiento, C/ Juan Llorens, 59.
Valle de Nalón (Asturias).
Villanueva y Geltrú: Ayuntamiento, C/ Iglesias, 14-16.
Zamora: Ramos Carrión, 11. C.P. 49002.
Montijo (Badajoz): Ayuntamiento, C/ Campo de la Iglesia, 20.

CENTROS DE ENSEÑANZAS MUSICALES NO OFICIALES RECONOCIDOS

Grado Profesional

Barcelona: Academica de Música «Ars Nova», Gran Vía de Les Cort Catalanes, 654. C.P. 08010.

- Barcelona:** Centro de Estudios Musicales, Avda. Vallvidrera, 73. C.P. 08017.
- Gijón** (Asturias): Centro de Enseñanzas Musicales «Santa Cecilia», Cabrales, 56.
- Las Rozas** (Madrid): Escuela de Música «Klavier», Colonia de San Fernando, 4.
- Madrid:** Academia de Música «Soto Mesa», Costanilla de Santiago, 2. C.P. 28013.
- Madrid:** Centro de Enseñanza Musical «Maese Pedro», C/ Marqués de Duero, 6. C.P. 28001.
- Madrid:** Instituto Musical «Tomás Luis de Vitoria», C/ Independencia, 3-2.º C.P. 28013.
- Madrid:** Estudios Musicales Pinzón, C/ Pinzón, 23. C.P. 28025.
- Madrid:** Centro Electrónico Musical «Santa Cecilia», C/ Espejo, 2. C.P. 28013.
- Madrid:** Centro de Estudios Musicales «Musivox», C/ Esparteros, 11. C.P. 28012.
- Vitoria:** Centro de Enseñanza Musical «Músico Fernando Alberto», C/ Canciller Ayala, 1. C.P. 01004.

Grado Profesional

- Zaragoza:** Estudio de Música «J. R. Santa María», C/ San Jorge, 24. C.P. 50001.

Grado Elemental

- Albacete:** Liceo Arturo Moya, C/ Calderón de la Barca, 9.
- Alcalá de Henares** (Madrid): «Mateo Torres», C/ Santiago, 3 bajo.
- Alcorcón** (Madrid): Escuela Municipal de Música «Manuel de Falla», Avd. Cantarranas, s/n. Coleg. Nal. Ramón y Cajal.
- Alcorcón** (Madrid): «Edimey Estudio», Centro de Música y Danza, Plaza Príncipes de España, 8.
- Algemesí** (Valencia): Juan Bautista Cabanilles Música y Danza, C/ Calderón de la Barca, 9.
- Andoain** (Guipúzcoa): Academia Municipal de Música, C/ Extremadura, 7 bajo.
- Aranjuez** (Madrid): Escuela Municipal de Música «Joaquín Rodrigo», C/ de la Concha, s/n.
- Aravaca** (Madrid): Colegio «Mater Salvatoris», Carretera de la Coruña, km. 9.
- Azcoitia** (Guipúzcoa): Bizkargi Música Eskola, Laguardia, 14.
- Azpeitia:** Música Eskola «Juan de Anchieta».
- Barbastro** (Huesca): «Escuela Municipal de Música», C/ Argensola, 26.
- Barcelona:** Academia de Música «La Guineu», C/ Artesanía, 102. (Barrio del Verdum).
- Beasain** (Guipúzcoa): Música Escola Bajos del Ayuntamiento.

Benidorm (Alicante): Esc. Com. de Música y Danza de la Marina Baixa. Escuelas, s/n. Col. Leonor Canalejas.

Benisa (Alicante): Escuela Municipal de Música y Danza, Av. País Valencia, 188.

Bilbao (Vizcaya): Sociedad Coral de Bilbao, Alda Urkijo, 13. Edf. Coliseo Albia.

Bilbao (Vizcaya): Maruice Ravel, Bidebarrieta, 3, 1.º D.

Buñol (Valencia): Centro de Música San Rafael, Avda. Blasco Ibáñez, 32.

Burgos: «Academia Luber, S. L.», C/ Calzadas, 5.

Caravaca de la Cruz (Murcia): Escuela Municipal de Música, C/ Calvo Sotelo, 9.

Castellón: Centro de Estudios Universitarios «San Pablo». C/ Antonio Maura, 4. Música y Danza.

Cehégín (Murcia): Escuela Municipal de Música, C/ Begastri, s/n.

Denia (Alicante): Centro Esc. Comarcal de Música y Danza.

Deva (Guipúzcoa): Deva Musikal, Tarkale, s/n.

Durango (Vizcaya): «Bartolomé Erizola», Bruno Mauricio Zabala, 8.

Egea de los Caballeros (Zaragoza): «Xeya», S. C. L., C/ Goya, s/n.

Espluga de Francolí (Tarragona): Escuela de Música de Casal.

Elgoibar (Guipúzcoa): Bererziartua. Plaza de Navarra, Plaza del Mercado, s/n.

Gijón (Asturias): «Aulas de Música, S. A. Presto», C/ Menéndez y Pelayo, 5, 1.º izq.

Gijón: Escuela de Música de Gijón, C/ Jovellano, s/n.

Gijón (Asturias): «A. C. A. Escuela de Música», C/ Covadonga, 3, 3.º

Huelva: Instituto Musical Onubense, Fernando El Católico, 2.

Huesca: Escuela de Música «Miguel Flea», Doctor Antero, 2.

Játiva (Valencia): Centro Musical «Luis Milán» Música y Danza, C/ Santos, 2.

Jávea (Alicante): Instituto Musical (Música y Danza), Pimicias, 1.

Jumilla (Murcia): Escuela Municipal de Música, Avda. Reyes Católicos, s/n.

Leganés (Madrid): Escuela Municipal de Música «Pablo Casals», Paseo de Colón, 4.

Legazpia (Guipúzcoa): Academia de Música Legazpi, Euzkalerrico Enparantza.

Lejona (Vizcaya): Academia Municipal de Música, C/ José Ramón Akecha, 1.

Liria (Valencia): Centro Instructivo Unión Musical de Liria, C/ San Vicente, 17.

Liria (Valencia): Banda Primitiva-Ateneo Mus. y de Enseñanza.

Logroño (La Rioja): «Musicarte», C/ Calvo Sotelo, 12 bajo.

Lorca (Murcia): Escuela Municipal de Música, Alameda de la Constitución.

Madrid: Centro de Estudios Musicales «Arte y Música», Plaza Juan de Malasaña, 6.

Madrid: Escuela de Música «Clara», C/ Sirio, 28, Esc. Izq. 1.º A.

Madrid: Musical Academia, C/ Carreteras, 5.

Madrid: «Institución Real Musical, S. A.», C/ Vergara, 4.

Madrid: Academia de Música «Hattin-Mousset», C/ Tenerife, 11 bajo.

Madrid: «Residencial Embajada», C/ Soto Hidalgo, 20.

Madrid: Escuela de Música «La Vihuela», C/ Fermín Caballero, 64.

Madrid: Centro de Enseñanza y Desarrollo de Aptitudes Musicales «Cedam», C/ Cadarso, 16-1.º

Majadahonda (Madrid): Escuela Municipal de Música «Enrique Granados», Colg. Nal. San Pio X. Av. Reyes Católicos, s/n.

Majadahonda (Madrid): Academia de Música «Real Musical, S. A.», C/ Hernán Cortés, 4.

Manzanares (Ciudad Real): Centro de Enseñanza Musical «Julián Sánchez Maroto», C/ Virgen del Carmen, 10.

Mieres-Aller-Lena (Asturias): Escuela Mancomunada de Música, Casa de la Cultura, P.º Manuel Llánez.

Mondragón (Guipúzcoa): Arrasate Musical, Avda. de Navarra, 14.

Muchamiel (Alicante): Escuela de Música.

Murcia: «Anmavi», Avda. Rector José Lostáu, Edf. «España».

Murcia: Academia de Música «Santa Cecilia», C/ Manresa, 1-2.º, Edif. Elyos.

Novelda (Alicante): Sociedad Unión Musical La Artística, Jaume II, 1.

Onteniente (Valencia): Centro Musical «José Melchor Gomis», Subida del Angel, 2 (Música y Danza).

Oviedo (Asturias): «Angel Muñoz Toca», C/ Marcos Peña Royo, 27.

Pasajes de San Juan: Asociación Municipal Illumbre, Centro Cívico Municipal Tsinixes.

Palma de Mallorca: «Escolania de Blavets de Lluç», Santuario de Lluç.

Rentería (Guipúzcoa): Academia Municipal de Música, Vicente Elicegui.

Sabiñánigo (Huesca): Escuela Municipal de Música, C/ General Franco, 13.

San Cugat del Vallés (Barcelona): Escuela de Música La Llar, Plaza Doctor Salvans, 1.

San Sadurní de Noya (Barcelona): Escuela de Música La Llar, Plaza Dr. Salvans, 1.

San Sebastián de los Reyes (Madrid): Academia de Música «Estanislao de Kotska», Urb. Ciudad del Campo.

San Sebastián: Centro de Estudios Musicales C. E. M., Paseo Maestro Arbos, 19 (bis) Villa Argidun.

San Sebastián (Guipúzcoa): Noroaba, Plaza de Chofre, 14 bajo.

San Vicente del Raspeig (Alicante)³ Escuela de Música y Danza.

Salamanca: «Xirinx», C/ Pollo Martín, 5-7.

Talavera de la Reina (Toledo): Musical Academia, Casa de la Cultura.

Toledo: «Martín Codax», Pza. San Agustín, 13.

Tolosa (Guipúzcoa): Academia Municipal de Música, San Juan.

Torrelavega (Cantabria): Escuela de Música de Torrelavega, C/ Calvo Sotelo, 2.

Torrente (Valencia): Instituto Musical de la Obra Social de Caja de Ahorros (Música y Danza), C/ General Sanjurjo, 2 y 4.

Valencia: Sociedad Coral «El Micalet» (Música y Danza). Guillén de Castro, 73.

Valencia: Escuela Municipal de Música «José Iturbi», C/ Juan Llorens, 59.

Valladolid: Escuela de Música Pianísimo, C/ Colón, 8.

Vergara (Guipúzcoa): Bergarako Musika Eskola, Espolón, 1.

Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa): Ordiziako Música Ikastola, Palacio Borrrena.

Villena (Valencia): Escuela Municipal de Música y Danza.

Vitoria (Alava): Udeberria, Avd. Gazteiz, 46 y Uruguay, 9.

Zaragoza: Centro de Estudios Musicales «Santa Cecilia». P.º de Sagasta, 13, bajo, 1.º

Zaragoza: Centro de Estudios Musicales «Manuel de Falla». Santa Teresa de Jesús, 29.

Zaragoza: Estudio de Música y Danza «Ritmo», C/ Ram de Viu, 13 (Chalet).

Zumarraga: Musika Ikastetxe Sekundino Esnaola, Legazpi, 6.

CENTROS DE ENSEÑANZAS MUSICALES NO OFICIALES AUTORIZADOS

Almendralejo (Badajoz): «Gustav Mahler» S.C.L. Mártires, 29.

Barcelona: Estudi de Música Angel Soler, Aribau, 175, Bajo Izq.

Barcelona: Escuela de Música del Orfeo Gracienc, Asturias, 83.

Balaguer (Lérida): Escuela Municipal de Música, Aval, 30, 1.º.

Binefar (Huesca): Pza. de España, 1.

Berga (Barcelona): Centro de Estudio Musical de Bergueda, Espi II. Ciutat, 16, 1.º

Berga (Barcelona): Escuela Municipal de Música, Plaza de San Joan, 2.

Cieza (Murcia): Escuela Municipal de Música, C/ Cartas, s/n.

Esparraguera (Barcelona): Escuela Municipal de Música, Laurea Miro, 20, 2.º Casa de Cultura.

Huelva: Academia de Música «Pérez de Haro», San Roque, 41, bajo.

Igualada (Barcelona): Escuela de Música, Mila I Fontanals, 12.

Molins de Rey (Barcelona): Escuela Municipal de Música, Alfonso II D/ Aragón, 1.

Mieres (Asturias): Academia de Música «Albéniz», C/ Teodoro Cuesta, 2.

Olesa de Montserrat (Barcelona): Escola Municipal de Música, Argelinas, 7.

San Coloma de Gramanet (Barcelona): Escuela Municipal de Música Mossen Cinto Verdaguer, 16.

San Cugat del Vallés (Barcelona): Escola Municipal de Música.

Tarrega (Lérida): Escuela Municipal de Música, C/ Carmen, 12, 2.º

II. Condiciones de Ingreso

GRADO ELEMENTAL

Ocho años de edad y acreditar estar cursando los niveles educativos ordinarios.

GRADO MEDIO

Trece años de edad, haber aprobado los estudios de Grado Elemental y estar cursando los niveles educativos ordinarios.

GRADO SUPERIOR

Dieciséis años de edad y tener aprobados los estudios para obtener el título de Profesor.

III. Contenido de las enseñanzas

Las correspondientes a los grados y planes de las enseñanzas que se cursen.

IV. Títulos

- Armonía.
- Contrapunto y Composición.
- Diploma Elemental.
- Diploma de Instrumentista.
- Dirección de Coros.
- Dirección de Orquesta.
- Instrumentos.
- Música Sacra, Cámara y Pedagogía Musical.
- Musicología (Estética e Historia de la Música, Folklore, Gregoriano, Rítmica y Paleografía).
- Profesor de Solfeo.
- Teoría de la Música.
- Transposición y Acompañamiento.

8.7. GEMOLOGIA

I. Centros docentes

Escuelas de Gemología.

- **Barcelona** (Dependiente de la U. Central de Barcelona).
- **Madrid** (Dependiente de la U. Autónoma de Madrid) (Facultad de Ciencias) Ctra. de Colmenar Viejo, km. 15.

II. Condiciones de ingreso

Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:

- Bachiller Superior.
- Maestro de Primera Enseñanza.
- Profesor Mercantil.
- Técnico de Grado Medio.
- Cualquier otro título equivalente.

III. Contenido de las enseñanzas

Tres cursos. Dos generales y uno de especialización sobre el Diamante.

Finalizados los dos cursos comunes y previa superación de una prueba de capacitación se obtiene el *Título de Gemólogo*.

La superación del curso de Especialización y de la prueba de capacitación correspondiente, da opción al título de Gemólogo Especialista en Diamante.

Los planes de estudio pueden consultarse en los BOE que a continuación se indican:

Barcelona, BOE del 8 de noviembre de 1971.

Madrid, BOE del 5 de julio de 1974.

IV. Títulos

- Gemólogo.
- Gemólogo Especialista en Diamante.

8.8. IDIOMAS

Son enseñanzas especializadas, según se determina en el artículo 46 de la Ley General de Educación, aquellas que, en razón de sus peculiaridades o características, no estén integradas en los niveles, ciclos y grados que constituyen el régimen común.

Considerando que los estudios de Idiomas cumplen las características de esta definición, la Ley 29/1981, de 24 de junio (BOE del 16 de julio de 1981) establece que estas enseñanzas tendrán en adelante la consideración de especializadas.

El Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre (BOE 10.9), ha ordenado con carácter general las enseñanzas especializadas de Idiomas correspondientes al primero de los niveles establecidos por la Ley 29/1981, de 24 de junio.

Posteriormente el Real Decreto 1523/1989, de 1 de diciembre (BOE 18-12) aprueba los contenidos mínimos del primer nivel de las Enseñanzas Especializadas de Idiomas Extranjeros.

I. Centros Docentes

ALBACETE

Albacete: C/ Zapateros, 25. IB «Bachiller Sabuco», C.P. 02005. Tfno.: 967/21 54 65.

Almansa: Avda. José Hernández de la Asunción, s/n. IFP «Escultor J. L. Sánchez», C.P. 02640. Tfno.: 967/34 38 00.

Hellín: C/ Castilla-La Mancha, 3. IB «Melchor Macanaz». C.P. 02400. Tfno.: 967/30 15 71.

ASTURIAS

Avilés: C/ Valgranda, 17-19, IB «Ramón Menéndez Pidal». C.P. 33400. Tfno.: 985/56 20 49.

La Felguera: C/ David Vázquez, s/n. IB «Santa Bárbara». C.P. 33930. Tfno.: 985/69 23 63.

Gijón: C/ Puerto de Vegarada, s/n. C.P. 33206. Tfno.: 985/14 24 90.

Miércoles.

Oviedo: C/ Julián Clavería, s/n. C.P. 33006. Tfnos.: 985/27 04 34-27 12 32.

AVILA

Avila: C/ Valladolid, 17. Residencia Juvenil «Arturo Duperier». C.P. 05005. Tfno.: 918/21 20 89.

BADAJOS

Almendralejo: Ctra. Sta. Marta, s/n. Edificio E.P.A. C.P. 06200.

Badajoz: Avda. de Colón, 15. C.P. 06005. Tfno.: 924/23 14 35.

Mérida: C/ Mario Roso de Luna, s/n. C.P. 06800. Tfno.: 924/31 01 50.

Montijo.

Villanueva-Don Benito: C/ Nazareno, 14. Antiguo C.P. «El Cristo». C.P. 06700.

BALEARES

Palma de Mallorca: C/ Salvador Dalí, 3. C.P. 07011. Tfnos.: 971/45 40 14 – 45 79 11.

BURGOS

Burgos: C/ Batalla de Villalar, s/n. C.P. 09006. Tfno.: 947/23 58 12.

Miranda de Ebro: C/ República Argentina, 2. C.P. 09200. Tfno.: 947/33 06 39.

CACERES

Cáceres: C/ Gómez Becerra, 6. C.P. 10001. Tfno.: 927/24 65 60.

Plasencia: Avda. Ciudad Deportiva, s/n. IB «Valle del Jerte». C.P. 10600. Tfno.: 927/41 28 00.

CANTABRIA

Santander: C/ Cisneros, 74. C.P. 39007. Tfno.: 942/23 94 62.

Torrelavega: C/ Nueva Ciudad, s/n. IB «Garcilaso de la Vega». C.P. 39300. Tfno.: 942/89 25 35.

CIUDAD REAL

Alcázar de San Juan: C/ Goya, 1. Edificio Ayuntamiento. C.P. 13600.

Ciudad Real: Paseo de la Universidad, 2. C.P. 13004. Tfno.: 926/22 17 28.

Puertollano: C/ San José, s/n. C.P. 13500. Tfno.: 926/42 10 40.

Tomelloso.

CUENCA

Cuenca: C/ Lope de Vega, 1. IB «Alfonso VIII». C.P. 16002. Tfno.: 966/21 32 54.

GUADALAJARA

Guadalajara: Plaza Santa María, 1. C.P. 19001. Tfno.: 911/21 64 36.

HUESCA

Huesca: Paseo Lucas Mallada, s/n. C.P. 22006. Tfno.: 974/24 02 99.

LEON

Astorga: C/ Condes de Altamira, 1. C.P. 24700. Tfno.: 987/61 65 76.

León: C/ Cardenal Landázuri, 9. C.P. 24003. Tfno.: 987/24 99 52.

Ponferrada: Plaza del Ayuntamiento, 12. C.P. 24400. Tfno.: 987/40 22 00.

MADRID

Alcalá de Henares: C/ Moreras, s/n. IB «Alonso Quijano». C.P. 28803. Tfno.: 91/880 14 11.

Alcorcón: C/ Carballino, s/n. C.P. 28925. Tfno.: 91/611 53 12.

Carabanchel: C/ Antonio Lancha, 54. C.P. 28019. Tfno.: 91/469 58 12.

Fuenlabrada: C/ Holanda, 2, C.P. 28940. Tfno.: 91/697 89 79.

Leganés: C/ Hernán Cortés, s/n. Casa de la Cultura. C.P. 28911. Tfno.: 91/694 62 93.

Madrid: C/ Jesús Maestro, s/n. C.P. 28003. Tfnos.: 91/535 17 20-254 99 65-254 45 61.

Majadahonda: Avda. de los Claveles; 20. IB. «Majadahonda 2» C.P. 28220. Madrid.

Móstoles: Prol. Avda. Alcalde de Móstoles. CP «Claudio Mollano». C.P. 28933.

Las Rozas: Avda. de España, s/n. C.P. 28230. Tfno.: 91/639 35 11.

Parla: Camino de Samoral, s/n. IB «Parla 3». C.P. 28980. Madrid.

San Blas: C/ Longares, s/n. IFP «Las Musas». C.P. 28022. Tfno.: 91/206 69 79.

San Fernando de Henares: Avda. de Irún, s/n. IB «Vega del Jarama». C.P. 28830.

San Sebastián de los Reyes.

Valdezarza: C/ Isla Malaita, 2-4. IB «Valdezarza». C.P. 28035. Tfnos.: 91/373 43 23 – 723 43 23.

Villaverde.

MELILLA

Melilla: Plaza Alférez Provisional, s/n. IB «Leopoldo Queipo». Tfno.: 952/68 98 90.

MURCIA

Murcia: C/ San Isidro, s/n. Crta. Espinardo San Basilio. C.P. 30009. Tfno.: 968/29 13 12.

Cartagena: C/ Gisbert, 4. Colegio Público de EGB. C.P. 30202.

Lorca.

PALENCIA

Palencia: C/ Los Trigales, s/n. IB «Victorio Macho». C.P. 34003. Tfno.: 988/74 23 49.

LA RIOJA

Calahorra: C/ Basconia, s/n. IB «Marco Fabio Quintiliano». C.P. 26500. Tfno.: 941/13 03 50.

Logroño: C/ Gonzalo de Berceo, 49. IB «Escultor Daniel». C.P. 26005. Tfno.: 941/20 19 60.

SALAMANCA

Salamanca: C/ Peñafiel, s/n. C.P. 37003. Tfno.: 923/24 14 61.

SEGOVIA

Segovia: C/ Ochoa Ondátegui, s/n. C.P. 40001. Tfno.: 911/42 81 98.

SORIA

Soria: C/ Alonso Velázquez, s/n. C.P. 42004. Tfno.: 975/22 86 52.

TERUEL

Alcañiz: C/ Las Monjas, 15. C.P. 44600. Tfno.: 974/83 29 36.

Teruel: C/ Marcos Peña Royo, 1. IFP «Santa Emerenciana». C.P. 44002. Tfno.: 974/60 02 82.

TOLEDO

Talavera de la Reina: Avda. Francisco Aguirre, 60. IPFP «José Antonio Castro». C.P. 45600. Tfno.: 925/81 80 81.

Toledo: Puerta del Cambrón, 8. C.P. 45002. Tfno.: 925/21 61 12.

VALLADOLID

Valladolid: Avda. de Segovia, 72. IFP «Juan de Herrera». C.P. 47013. Tfno.: 983/47 92 66.

ZAMORA

Zamora: Plaza del Castillo, s/n. C.P. 49001. Tfno.: 988/53 06 57.

ZARAGOZA

Calatayud: C/ San Nicolás de Francia, 10. IB «Miguel Primo de Rivera». C.P. 50300. Tfnos.: 976/88 10 15 – 88 20 92.

Ejea de los Caballeros: Paseo del Muro, 18. Edificio del Ayuntamiento. C.P. 50600.

Tarazona.

Zaragoza: C/ Domingo Miral, s/n. C.P. 50009. Tfno.: 976/35 72 89.

Zaragoza 2: C/ Cineasta Segundo de Chomón, s/n. C.P. 50015. Tfnos.: 976/52 68 88 – 52 71 33.

EXTENSIONES

Getafe.

Valdemoro.

COMUNIDADES AUTONOMAS

Junta de Andalucía

ALMERIA:

Almería: C/ San Juan Bosco, 1. C.P. 04005. Tfno.: 951/25 57 33.

El Ejido: Avda. Príncipe de España, s/n. C.P. 04700. Tfno.: 951/58 10 00.

Macael: Avda. de Andalucía, 10. C.P. 04867. Tfno.: 951/44 53 53.

CADIZ

Chiclana: Huerta del Rosario, s/n. C.P. 11206. Tfno.: 956/53 11 00.

San Roque: Apto. de Correos 132. C.P. 11006. Tfno.: 956/78 10 82.

CORDOBA

Córdoba: Avda. del Mediterráneo, s/n. C.P. 14071. Tfno.: 957/45 16 59.

GRANADA

Motril: C/ Marqués de Esquilache, 3. C.P. 18600. Tfno.: 958/82 32 68.

HUELVA

Huelva: C/ San Lúcar de Barrameda, s/n. C.P. 21871. Tfno.: 955/25 02 45.

JAEN

Jaén: Paseo de la Estación, 44. C.P. 23008. Tfno.: 953/27 23 37.

La Carolina: Palacio del Intendente Olavides, C/ Cervantes, 14. C.P. 23200. Tfno.: 953/68 13 25.

MALAGA

Málaga: Paseo de Martinicos, s/n. C.P. 29009. Tfno.: 952/27 25 02.

Marbella: Carretera de Ojén, s/n. C.P. 29600. Tfno.: 952/77 82 95.

Gobierno Autónomo de Canarias

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife: C/ Rubens Marichal López, s/n. Urbaniz. Ifara. C.P. 38004. Tfno.: 922/28 36 58.

Generalidad de Cataluña

BARCELONA

Barcelona: Avenida de las Atarazanas, s/n. Esquina a Arcos del Teatro. C.P. 08071. Tfno.: 93/329 24 58.

Barcelona II: IB «Joan Salvat Papasseit», C/ Andrea Doria, s/n. C.P. 08003. Tfno.: 93/315 15 62.

Hospitalet de Llobregat: C/ Oriental, 21. C.P. 08906. Tfno.: 93/438 30 17.

Sabadell: C/ Príncipe de Viana, s/n. C.P. 08207. Tfno.: 93/723 23 99.

GERONA

Gerona: Plaza del Hospital, 6. C.P. 17001. Tfno.: 972/21 91 00.

LERIDA

Lérida: Avda. Pio XII, 4. C.P. 25003. Tfno.: 973/27 09 49.

TARRAGONA

Tarragona: C/ Enrique de O'so, s/n. IB «Martín Franques». C.P. 43005. Tfno.: 977/22 69 36.

Junta de Galicia

LA CORUÑA

La Coruña: C/ Pepín Rivero, s/n. C.P. 15011. Tfno.: 981/27 91 00.

El Ferrol: Calle Real, 29, C.P. 15402. Tfno.: 981/32 40 25.

LUGO

Lugo: C/ Montirón, s/n. C.P. 27002. Tfno.: 982/24 51 11.

ORENSE

Orense: C/ Isabel la Católica, 2. C.P. 32995. Tfno.: 988/24 66 62.

PONTEVEDRA

Pontevedra: C/ Monte Porreiro (UNED). C.P. 36071. Tfno.: 986/84 68 64.

Vigo: Plaza de la Princesa. C.P. 36020. Tfno.: 986/22 64 33.

Gobierno de Navarra

PAMPLONA

Pamplona: C/ Compañía, 6. C.P. 31001. Tfno.: 948/22 22 02.

Tudela: C/ Gayarre, 17. C.P. 31500. Tfno.: 948/41 11 88.

Gobierno Autónomo del País Vasco

ALAVA

Vitoria: C/ Nieves Cano, 18, C.P. 01006. Tfno.: 945/13 87 60.

GUIPUZCOA

San Sebastián: Travesía de Rodil, 9. C.P. 20013. Tfno.: 943/28 63 11.

Eibar: Avda. Otaola, 29. C.P. 20600. Tfno.: 943/11 06 18.

VIZCAYA

Bilbao: Plaza de San Pedro, 5. C.P. 48015. Tfno. 94/475 49 72.

Bilbao: Plaza de las Escuelas, s/n. Getxo (Las Arenas). C.P. 48990. Tfno.: 94/464 72 22.

Comunidad Valenciana

ALICANTE

Alicante: Marqués de Molín, 56-58, C.P. 03004. Tfno.: 96/528 86 99.

Elche: Porta de la Morera, 6. C.P. 03203. Tfno.: 96/542 19 07.

CASTELLON

Castellón: Plaza Islas Columbretes. C.P. 12071. Tfno.: 964/24 28 88.

VALENCIA

Alcira: C/ Santa Lucía, 16. C.P. 46600. Tfno.: 96/241 58 50.

Gandía: C/ Abad Sola, 104. Anexo Juan Martorell. C.P. 46700. Tfno.: 96/286 57 66.

Valencia: C/ Llano de Zaidia, 19. C.P. 46009. Tfno.: 96/340 50 22.

II. Condiciones de Ingreso

PRIMER NIVEL

– Tendrán acceso al Ciclo elemental del primer nivel, quienes estén en posesión al menos del título de Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad de EGB o Certificado de Estudios Primarios.

– Tendrán acceso al Ciclo superior del primer nivel, quienes estén en posesión de la Certificación Académica acreditativa de la superación del Ciclo elemental.

III. Contenido de las Enseñanzas

Las enseñanzas del primer nivel se organizan en dos ciclos:

- a) CICLO ELEMENTAL: De tres cursos de duración.
- b) CICLO SUPERIOR: De dos cursos de duración

Las enseñanzas del Ciclo elemental permiten la consecución de los siguientes objetivos:

- Conocimiento de los aspectos básicos de la lengua objeto de estudio.
- Adquisición de las destrezas comunicativas fundamentales de dicha lengua.

Las enseñanzas del Ciclo superior se ordenarán como una continuación de los conocimientos y destrezas adquiridos por el alumno en el Ciclo elemental, de manera que se complete su dominio del idioma y su capacidad para utilizarlo en las diferentes situaciones de comunicación, tanto oral como escrita.

IV. Modalidades de enseñanza

a) *ENSEÑANZA OFICIAL*

Los alumnos tienen derecho a asistir a clase y a dos convocatorias por curso. Asimismo, tienen derecho a la participación en las actividades culturales del Centro y a los servicios de biblioteca y laboratorios.

b) *ENSEÑANZA NO OFICIAL (LIBRE)*

Los alumnos tienen únicamente derecho a examen, dos convocatorias por curso.

La enseñanza no oficial (libre) se limita, según lo dispuesto en el RD 967/1988 a la convocatoria de pruebas para superar el Ciclo elemental y Ciclo superior.

c) *ENSEÑANZA A DISTANCIA*

A partir del curso 1990-1991, la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, imparte enseñanza a distancia con carácter experimental, circunscrita al Ciclo elemental del idioma inglés.

III. Convalidaciones

La OM de 16 de mayo de 1990 (BOE 19), aprueba las convalidaciones entre los estudios de los planes antiguo y nuevo de las enseñanzas de idiomas en los siguientes términos.

Primero. Se aprueban las convalidaciones curso a curso entre los estudios de idiomas del plan aprobado por RD de 14 de octubre de 1930, sobre Reglamento Orgánico del Régimen Interior de la Escuela Central de Idiomas, declarado a extinguir, por el RD 967/1988, de 2 de septiembre, y los correspondientes a los nuevos planes aprobados por dicho RD, según la tabla de equivalencias siguientes:

Plan Moderno	Plan Antiguo
<i>Ciclo Elemental:</i>	
Primero, por	primero
Segundo, por	segundo
Tercero más certificado académico, por	tercero
<i>Ciclo Superior:</i>	
Primero, por	cuarto
Segundo más certificado de aptitud, por	certificado de aptitud

Segundo. Las convalidaciones aprobadas en la siguiente Orden serán aplicadas por las propias Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los idiomas que se imparten en las distintas Escuelas Oficiales de Idiomas en la actualidad, son las siguientes:

Albacete: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.

Almansa: Francés e Inglés.

Hellín: Francés e Inglés.

Avilés: Francés e Inglés.

La Felguera: Francés e Inglés.

Gijón: Alemán, Francés e Inglés.

Oviedo: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.

Avila: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.

Almendralejo: Francés e Inglés.

Badajoz: Alemán, Francés, Inglés y Portugués.

Mérida: Francés e Inglés.

Villanueva-Don Benito: Francés e Inglés.

Palma de Mallorca: Alemán, Catalán, Francés e Inglés.

Burgos: Alemán, Francés, Inglés, Italiano y Ruso.

Miranda de Ebro: Francés e Inglés.

Cáceres: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.

Plasencia: Alemán, Francés e Inglés.

Santander: Alemán, Francés e Inglés.

Torrelavega: Francés e Inglés.

Alcázar de San Juan: Francés e Inglés.

Ciudad Real: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.

Puertollano: Francés e Inglés.

Cuenca: Alemán, Francés e Inglés.

Guadalajara: Alemán, Francés e Inglés.
Huesca: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.
Astorga: Francés e Inglés.
León: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.
Ponferrada: Francés e Inglés.
Alcorcón: Alemán, Francés e Inglés.
Carabanchel: Alemán, Francés e Inglés.
Fuenlabrada: Alemán, Francés e Inglés.
Leganés: Alemán, Francés e Inglés.
Madrid: Alemán, Árabe, Catalán, Chino, Danés, Español para extranjeros, Euskera, Francés, Gallego, Griego, Inglés, Italiano, Japonés, Neerlandés, Portugués, Rumano y Ruso.
Las Rozas: Alemán, Francés e Inglés.
San Blas: Alemán, Francés e Inglés.
San Fernando de Henares: Alemán, Francés e Inglés.
Vadearza: Alemán, Francés e Inglés.
Melilla: Árabe, Francés e Inglés.
Murcia: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.
Cartagena: Francés e Inglés.
Palencia: Alemán, Francés e Inglés.
Calahorra: Francés e Inglés.
Logroño: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.
Salamanca: Alemán, Español para extranjeros, Francés, Inglés e Italiano.
Segovia: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.
Soria: Alemán, Francés e Inglés.
Alcañiz: Francés e Inglés.
Teruel: Alemán, Francés e Inglés.
Talavera de la Reina: Francés, Inglés e Italiano.
Toledo: Alemán, Francés e Inglés.
Valladolid: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.
Zamora: Alemán, Francés e Inglés.
Calatayud: Francés e Inglés.
Ejea de los Caballeros: Francés e Inglés.
Zaragoza: Alemán, Español para extranjeros, Francés, Inglés e Italiano.
Zaragoza II: Alemán, Francés e Inglés.
Alcalá de Henares: Alemán, Francés e Inglés.
Majadahonda: Alemán, Francés e Inglés.
Móstoles: Alemán, Francés e Inglés.
Parla: Alemán, Francés e Inglés.
Almería: Alemán, Francés e Inglés.
El Ejido: Alemán, Francés e Inglés.
Macaël: Francés e Inglés.
Chiclana: Francés e Inglés.
San Roque: Español para extranjeros, Francés e Inglés.

Córdoba: Alemán, Francés e Inglés.

Motril: Alemán, Francés e Inglés.

Huelva: Alemán, Francés e Inglés.

Jaén: Alemán, Francés e Inglés.

La Carolina: Alemán e Inglés.

Málaga: Alemán, Árabe, Español para extranjeros, Francés, Inglés, Italiano y Ruso.

Marbella: Alemán, Árabe, Español para extranjeros, Francés e Inglés.

Santa Cruz de Tenerife: Alemán, Español para extranjeros, Francés, Inglés e Italiano.

Barcelona: Alemán, Árabe, Catalán, Chino, Español, Francés, Griego Moderno, Inglés, Italiano, Japonés, Portugués y Ruso.

Barcelona II: Alemán e Inglés.

Hospitalet de Llobregat: Alemán, Francés e Inglés.

Sabadell: Alemán, Francés e Inglés.

Gerona: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.

Lérida: Alemán, Francés, Inglés e Italiano.

Tarragona: Alemán, Francés e Inglés.

La Coruña: Alemán, Español para extranjeros, Francés, Gallego, Inglés, Italiano, Portugués y Ruso.

El Ferrol: Francés, Gallego e Inglés.

Lugo: Francés, Gallego e Inglés.

Orense: Alemán, Francés, Gallego e Inglés.

Pontevedra: Alemán, Francés, Gallego e Inglés.

Vigo: Alemán, Francés, Gallego e Inglés.

Pamplona: Alemán, Euskera, Francés e Inglés.

Tudela: Euskera, Francés e Inglés.

Vitoria: Alemán, Euskera, Francés e Inglés.

San Sebastián: Alemán, Euskera, Francés e Inglés.

Eibar: Euskera, Francés e Inglés.

Bilbao: Alemán, Español para extranjeros, Euskera, Francés, Inglés y Ruso.

Bilbao (GETXO): Euskera, Francés e Inglés.

Alicante: Alemán, Español para extranjeros, Francés, Inglés y Ruso.

Elche: Alemán, Francés e Inglés.

Castellón: Alemán, Francés, Inglés, Italiano y Valenciano.

Alcira: Alemán, Francés e Inglés.

Gandía: Alemán, Francés e Inglés.

Valencia: Alemán, Árabe, Español para extranjeros, Francés, Inglés, Italiano, Ruso y Valenciano.

IV. Títulos

– Los alumnos que superen los estudios correspondientes al CICLO ELEMENTAL (del primer nivel), obtendrán la correspondiente **Certificación Académica** que lo acredite.

– Los alumnos que superen los estudios correspondientes al CICLO SUPERIOR (del primer nivel), obtendrán un **Certificado de aptitud** en el idioma de que se trate.

8.9. MANDOS INTERMEDIOS

I. Información General

Son enseñanzas especializadas, según se determina en el artículo 46 de la Ley General de Educación, aquellas que, en razón de sus peculiaridades o características, no están integradas en los niveles, ciclos y grados que constituyen el régimen común. Considerando que las enseñanzas de Mandos Intermedios cumplen las características de esta disposición, en el RD 1690/1980, de 18 de julio (BOE del 3 de septiembre de 1980), establece que estas enseñanzas tendrán carácter de especializadas a partir del curso académico 1980/1981.

II. Centros Docentes

Córdoba: Escuela de Mandos Intermedios «ETEA», Castilla Aguayo, 4.

Madrid: Escuela de Mandos Intermedios, Torrente de las Flores, 68-70.

Madrid: Escuela de Mandos Intermedios «VENTAS», Alcalá, 292.

San Sebastián: Escuela de Mandos Intermedios «EUTG», Complejo Mundaiz.

III. Condiciones de Ingreso

PRIMER NIVEL

a) Estar en posesión, como mínimo de un título de Formación Profesional (Hasta el curso 1984/1985 este requisito podrá ser sustituido por la posesión de un título de Bachiller Elemental o Bachiller Superior, General o Técnico, Capataz Agrícola o Instructor Rural, Patronos Mayores de Cabotaje, de Pesca de Altura, Mecánico Naval Mayor y Electricista Naval Mayor.) Disposición Transitoria 3.ª RD 1690/1980, de 18 de julio (BOE del 3 de septiembre de 1980).

b) Tener veintiún años cumplidos. Para las Enseñanzas Especializadas de carácter agrario, la edad exigible será de dieciocho años cumplidos.

c) Acreditar un año de experiencia en funciones de mando o ejercer dichas funciones en el momento de iniciar los estudios.

SEGUNDO NIVEL

a) Estar en posesión del certificado oficial correspondiente al primer nivel.

b) Acreditar tres años de experiencia en funciones de mando o encontrarse ejerciendo esas funciones en el momento de iniciar los estudios de este nivel.

Los Centros podrán establecer para cada uno de los niveles las pruebas de exploración de aptitudes de los candidatos que estimen convenientes.

IV. Contenido de las Enseñanzas

Existen dos niveles de formación en las especialidades siguientes:

- Administrativa.
- Agraria.
- Comercial.
- Industrial.
- Marítimo-Pesquera.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de los Ministerios interesados y previo informe de la Junta Coordinadora de la Formación Profesional, aprobará los planes de estudios para cada especialidad y las oportunas orientaciones pedagógicas. Las orientaciones pedagógicas y los programas concretos en las especialidades «Administrativa» y «Comercial», se aprobaron por OM de 16 de marzo de 1982 (BOE, 26 de mayo de 1982).

El periodo de formación para cada nivel y especialidad comprenderá un mínimo de 600 horas lectivas que se repartirán entre las distintas áreas que componen el plan de estudios. Además, los alumnos vendrán obligados a la realización de ejercicios prácticos sobre las materias del plan de estudios.

Las Escuelas de Mandos Intermedios matricularán a sus alumnos en el Instituto Politécnico al que estén adscritas, para la celebración de las Pruebas de eva-

luación final que comprenderán tanto las disciplinas académicas como las enseñanzas prácticas.

Las Pruebas de Evaluación final tendrán lugar en dos convocatorias. Las fechas de celebración de las mismas serán propuestas por las Escuelas de Mandos Intermedios a los Institutos Politécnicos, los que podrán, en su caso, introducir las modificaciones oportunas en el calendario propuesto.

V. Títulos

Quienes superen las materias que componen el primer nivel de formación, tendrán derecho a la obtención de un **Certificado** expedido por el Instituto Politécnico correspondiente.

Aquellos que superen las materias que componen el segundo nivel de formación tendrán derecho al Certificado Oficial que acredite el nivel y especialidad cursados.

Equiparación con Formación Profesional de Segundo Grado y Acceso a Escuelas Universitarias.

Los titulados de todas las especialidades de Mandos Intermedios deberán cursar las materias a que se hace referencia en el artículo 5.º del RD 1690/1980, de 18 de julio, para obtener la equiparación, a todos los efectos, con Formación Profesional de 2.º Grado, Rama Administrativa y Comercial.

Las especialidades de Mandos Intermedios Agraria y Marítimo-Pesquera serán, además, equiparables, a todos los efectos, a los titulados de Formación Profesional de 2.º Grado, Rama Agraria y Marítimo-Pesquera, respectivamente, de acuerdo con el artículo 6.º 2 de la OM de 1 de julio de 1982 (BOE de 9 de julio).

Al estar equiparado a todos los efectos a la Formación Profesional de 2.º Grado, se les permitirá el acceso al COU. Artículo 8.º de la OM de 1 de julio de 1982 (BOE del 9 de julio de 1982).

Los alumnos diplomados en Mandos Intermedios, especialidad Industrial, que deseen acceder a Escuelas Universitarias diferentes a las que corresponde por su equiparación con Formación Profesional de 2.º Grado, Rama Administrativa y Comercial, habrán de solicitarlo a la Dirección General de Renovación Pedagógica, mediante instancia individualizada. Artículo 6.º 3 de la OM de 1 de julio de 1982 (BOE de 9 de julio).

El acceso a las Escuelas Universitarias será directo, excepto para aquellas que tuviesen establecidos criterios de valoración, previos a su ingreso.

8.10 RELACIONES PUBLICAS

I. Centros Docentes

Barcelona: Escuela Superior de Relaciones Públicas (Dependiente de la U. Central de Barcelona).

Palma de Mallorca: Delegación de la Escuela Superior.

II. Condiciones de Ingreso

Poseer cualquiera de los siguientes títulos:

- Bachiller Superior, General o Técnico.
- Maestro de Primera Enseñanza.
- Profesor Mercantil.
- Técnico de Grado Medio.
- Cualquier otro tipo reglamentariamente equiparado.

III. Contenido de las Enseñanzas

Tres cursos para la obtención del título de Técnico de Relaciones Públicas. La Escuela Oficial de Barcelona otorga el título de Graduado Superior en Relaciones Públicas a los técnicos que presenten una tesis sobre un aspecto teórico de las Relaciones Públicas y un trabajo práctico de programación. Además, será requisito indispensable el conocimiento de dos idiomas extranjeros.

IV. Títulos

- Título en Relaciones Públicas.
- Graduado Superior en Relaciones Públicas.

8.11. RESTAURACION

I. Centros Docentes

Madrid: C/ Guillermo Rolland, 2. Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

II. Condiciones de Ingreso

– Haber cumplido dieciocho años de edad o cumplirlos en el año natural de ingreso.

– Título de Bachiller Superior o equivalente o haber superado la prueba de re-válida en cualquier Escuela de Artes Aplicadas en otra especialidad relacionada con la restauración.

– Superar un examen de ingreso constituido por una prueba escrita sobre un tema general relacionado con los bienes culturales, un ejercicio de dibujo y color y un test de aptitud plástica.

La inscripción para la prueba del curso se realiza en el mes de septiembre, en el plazo establecido por la Escuela a tal efecto.

III. Contenido de las Enseñanzas

Un curso común y tres cursos de especialidad. En el segundo curso los alumnos elegirán una de las siguientes especialidades:

- Arqueología.
- Escultura.
- Pintura.

El plan de estudios puede consultarse en el BOE de 18 de marzo de 1989, implantándose gradualmente a partir del curso 88-89.

Asimismo se impartirá la especialidad de «Conservación y Restauración del Documento Gráfico» (BOE del 23 de marzo de 1990).

CURSOS MONOGRAFICOS

Las Escuelas de Restauración, podrán organizar «Cursos Monográficos», sobre los diferentes aspectos de sus enseñanzas, así como respecto a los específicos de Dibujo, Modelado, Procedimientos Pictóricos y Procedimientos Escultóricos.

La regulación de estos cursos monográficos se encuentra recogida en la OM de 13 de junio de 1984 (BOE del 19 de junio de 1984).

IV. Título

Restaurador de Bienes Culturales, en la especialidad correspondiente.

V. Convalidaciones

Los alumnos de la Escuela que hayan cursado estudios en Facultades Universitarias, Escuelas de Artes Aplicadas y otros Centros Oficiales cuyas asignaturas fueran de contenido análogo a las del Plan de Estudios de esta Escuela podrán solicitar la correspondiente convalidación.

**9. Organización, funcionamiento y
participación en la
Comunidad Educativa**

9.1. CRITERIOS DE ADMISION DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

El Gobierno, al amparo de la autorización reconocida en la Disposición Final Primera de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE), ha dictado el Real Decreto 2375/1985, de 18 de diciembre (BOE 27-12-85) por el que se regulan los criterios de admisión de *alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos*, con objeto de desarrollar los principios sostenidos en los artículos 20.2 y 53 de la citada Ley.

Ambito de aplicación del Real Decreto 2375/85

Se regirá por los criterios que se recogen a continuación la admisión de alumnos de cada uno de los niveles de los Centros de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, sostenidos con fondos públicos.

Este Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida competencia al efecto en tanto no desarrollen lo establecido en los artículos 20.2 y 53 de la LODE, y mientras no tengan transferidos los servicios correspondientes. En todo caso, este Reglamento se aplicará para integrar las disposiciones autonómicas.

Lo dispuesto en este Real Decreto se entiende sin perjuicio de las peculiaridades de los Centros docentes de carácter singular acogidos a convenios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y otros Ministerios o, en su caso, a convenios internacionales, que se regirán por lo establecido en la disposición final 2.ª de la LODE y normas de desarrollo.

Quedan exceptuados de la aplicación del Real Decreto 2375/85

– La admisión de alumnos en:

- 1) Centros integrados que abarquen dos o más de las enseñanzas siguientes: Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato o Formación Profesional.
- 2) Centros que impartan enseñanzas no comprendidas en el apartado anterior.
- 3) Centros universitarios.

En estos supuestos la admisión se regirá por las reglamentaciones específicas que se establezcan.

- 4) Centros docentes privados no concertados, que dispondrán de autonomía para establecer los criterios y determinar el procedimiento de admisión de los mismos.

Condiciones para la admisión

Para ser admitido en un centro será necesario reunir los requisitos de edad y, en su caso, los académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel educativo y curso a los que se pretenda acceder.

La admisión de alumnos disminuidos o inadaptados en régimen de integración en centros ordinarios o de educación especial públicos o concertados, estará sujeta al dictámen de los actuales Equipos Multiprofesionales.

Proceso de admisión

No podrá condicionarse la admisión en un Centro al resultado de pruebas o exámenes de ingreso en el mismo.

La continuidad en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo no requiere proceso de admisión.

La admisión de alumnos cuando en los centros no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se regirá por los criterios prioritarios que se detallan a continuación. En los centros de formación profesional, la insuficiencia de plazas se ponderará por ramas y especialidades.

Criterios prioritarios

- Renta anual de la unidad familiar.
 - a) Ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional 4 puntos
 - b) Ingresos comprendidos entre el salario mínimo interprofesional y el doble del mismo 3 puntos
 - c) Ingresos comprendidos entre el doble y el cuádruple del salario mínimo interprofesional 2 puntos
 - d) Ingresos superiores al cuádruple del salario mínimo interprofesional 1 punto

- Proximidad del domicilio.
 - a) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia del Centro 4 puntos
 - b) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en áreas de influencia vecinas o limitrofes a la del Centro 3 puntos
 - c) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el mismo distrito, municipio o comarca que el Centro 2 puntos
 - d) Alumnos cuyo domicilio no se encuentre en ninguna de las circunstancias anteriores 1 punto

A estos efectos, el lugar de trabajo de los padres o tutores podrá ser considerado como domicilio de los mismos para la admisión del alumno en los Centros de Educación Preescolar y General Básica, siempre que, a juicio de los órganos competentes para la admisión, exista causa justificativa para ello.

Respecto a lo establecido en las letras a) y b), los órganos provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, con la colaboración de los sectores afectados, delimitarán las áreas de influencia, de tal modo que cualquier domicilio quede comprendido en el área de influencia de al menos un centro determinado; asimismo determinarán, a efectos de lo dispuesto en la letra c), las divisiones administrativas que resulten aplicables.

- Existencia de hermanos matriculados en el Centro.
 - Primer hermano matriculado en el Centro 2 puntos
 - Segundo hermano en el Centro 1 punto
 - Por cada hermano siguiente 0,5 puntos

Criterios complementarios

Además de los criterios prioritarios enumerados, la admisión se regirá por los siguientes criterios complementarios:

- a) Condición de emigrante retornado del alumno o de sus padres o tutores en los tres últimos años 1 punto
- b) Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales del alumno, de los padres o hermanos del mismo en edad escolar 1 punto
- c) Situación de familia numerosa 1 punto
- d) Cualquier otra circunstancia libremente apreciada por el órgano competente del Centro de acuerdo con criterios objetivos 1 punto

Organos competentes para decidir la admisión

En los Centros públicos el órgano competente es el Consejo Escolar.

En los Centros concertados, los titulares serán responsables del estricto cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos, correspondiendo al Consejo Escolar garantizar su cumplimiento.

Los órganos provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia adoptarán las medidas precisas para asegurar la admisión de alumnos por razones urgentes de escolarización, así como para garantizar la admisión en centros distintos de los de la primera opción, cuando no quedaran plazas disponibles en éstos.

Reclamaciones y Recursos. Infracción de las normas

La inobservancia de los criterios de admisión o la aplicación de los mismos contraviniendo lo establecido en el Real Decreto 2375/1985 o en sus disposiciones de desarrollo, podrá ser objeto de reclamación ante el correspondiente órgano provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, que deberá resolver dentro de un plazo que garantice la adecuada escolarización del alumno. Contra esta resolución cabrá recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, que pondrá fin a la vía administrativa.

La infracción de las normas sobre admisión de alumnos por los centros concertados podrá dar lugar a las sanciones de apercibimiento y, en su caso, a la no

renovación o rescisión del concierto; en el caso de los centros públicos dará lugar a la apertura de expediente administrativo a efectos de determinar las posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrirse.

PROCEDIMIENTO DE ADMISION

La admisión de alumnos en cada uno de los niveles de los Centros de Educación Preescolar, de Educación General Básica, de Bachillerato y de Formación Profesional, sostenidos con fondos públicos, se regirá por lo dispuesto en los apartados siguientes.

Presentación de solicitudes

Cada solicitante presentará una única instancia, en la que constarán por orden de preferencia todos los centros en los que se solicite plaza.

La solicitud de admisión para Centros de Bachillerato y de Formación Profesional se entregará en los Centros docentes o dependencias administrativas que designe la Dirección Provincial y en los respectivos Ayuntamientos, Centros docentes o dependencias administrativas que al efecto se indiquen, para los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica.

Documentación

Sin perjuicio de la facultad del órgano competente de cada Centro para recabar de los solicitantes la documentación que se estime precisa para la justificación, en cada caso, de las situaciones o circunstancias alegadas para la admisión, el solicitante podrá acreditar documentalmente la renta anual de la unidad familiar, mediante la aportación de una copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la familia, correspondiente al ejercicio fiscal, anterior en dos años, al año natural en el que se solicita la plaza escolar, sellada por alguna de las oficinas habilitadas por el Ministerio de Hacienda para su recepción.

Aquellos contribuyentes que realicen la Declaración de la Renta bajo las modalidades de Estimación Objetiva Singular o Directa podrán aportar una copia de la misma.

En el caso de que el solicitante opte por no aportar la documentación fiscal mencionada, se le atribuirá la puntuación mínima prevista en el criterio de rentas familiares en el baremo que acompaña al Real Decreto 2375/1985, salvo que

acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

Plazo de presentación de solicitudes

- Centros de Preescolar y EGB Del 1 al 30 de abril.
- Centros de BUP Y FP Del 2 al 20 de mayo.

Lista de admitidos y reclamaciones

Concluido el proceso de asignación de vacantes, el órgano competente de cada Centro resolverá sobre la admisión de los solicitantes y procederá, el mismo día de la adopción de la resolución a la publicación, en las dependencias del Centro, de la lista de alumnos admitidos y, en su caso, de los no admitidos.

Las reclamaciones que, en su caso, se produzcan contra las resoluciones dictadas en materias de admisión, se dirigirán al Consejo Escolar del Centro, antes de transcurridos tres días desde la publicación de las listas de admitidos y no admitidos. Dicho órgano resolverá en el plazo de tres días, y en contra su decisión podrá reclamarse ante el Director Provincial.

Plazos de matrícula

- Ordinario Del 16 al 30 de junio.
(Preescolar y EGB).
Del 1 al 15 de julio.
(FP, BUP, COU).
- Extraordinario 1.ª quincena de septiembre.

9.2. CONSEJOS ESCOLARES

Los CONSEJOS son órganos colegiados de gobierno que se constituyen obligatoriamente en todos los Centros sostenidos con fondos públicos, se renuevan cada dos años, tras elecciones democráticas, y durante este periodo las vacantes que se producen se cubren con los candidatos no elegidos que obtuvieron más votos.

Es MUY IMPORTANTE PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES, pues del funcionamiento de este órgano van a depender las principales decisiones que afecten a la vida del Centro.

9.2.1. Composición

A. COMPOSICION GENERAL

A.1. Centros públicos

- El *director*, que será su presidente.
- Un *concejal o representante del Ayuntamiento* en cuyo término municipal se halle radicado el Centro, incluso en el supuesto de que éste atienda necesidades educativas de diversos municipios. En este caso podría designarse otro, previo acuerdo con las corporaciones afectadas.
- Un número determinado de *profesores* elegidos por el Claustro.
- Un número de *padres* y de *alumnos* elegidos respectivamente entre los mismos.

En EGB la representación de los alumnos será a partir del ciclo superior.

A.2. Centros concertados

- El *director*.
- *Tres representantes del titular* del Centro.
- *Cuatro* de los *profesores*.
- *Cuatro padres o tutores* de los alumnos.
- *Dos alumnos*, a partir del ciclo superior de EGB.
- *Un representante del personal de Administración y Servicios*.

B. COMPOSICION ESPECIFICA DE LOS DISTINTOS CENTROS PUBLICOS

Además de los Representantes relacionados anteriormente, según las características concretas, de los diferentes Centros, formarán parte del Consejo Escolar los siguientes miembros:

B.1. En Centros de 16 o más unidades

- El *jefe de estudios*.

- *Ocho profesores.*
- *Alumnos:* En Centros de EGB, *tres*; en Institutos de BUP y FP, *cuatro*.
- *Padres o tutores:* En Centros de EGB, *cinco*; en Institutos de BUP y FP, *cuatro*.
- *Un representante del personal de Administración y Servicios.*
- El *secretario* del Centro, que actuará de secretario del Consejo Escolar con voz pero sin voto.

B.2. *En Centros de más de 8 unidades y menos de 16*

- El *jefe de estudios.*
- *Cuatro profesores.*
- *Alumnos:* En Centros de EGB, *dos*; en Institutos de BUP y FP, *dos*.
- *Padres o tutores:* En centros de EGB, *tres*; en Institutos de BUP y FP, *tres*.
- El *secretario* del Centro, que actuará de secretario del Consejo Escolar con voz pero sin voto.

B.3. *En Centros de EGB de 5 a 7 unidades*

- *Dos profesores.*
- *Dos alumnos.*
- *Dos padres.*

B.4. *En Centros de Preescolar de 8 o más unidades*

- El *jefe de estudios.*
- *Cuatro profesores.*
- *Cinco padres.*
- *Un representante del personal de Administración y Servicios.*
- El *secretario* del Centro, que actuará de secretario del Consejo Escolar con voz pero sin voto.

B.5. *En Centros de Preescolar de 5 a 7 unidades*

- *Dos profesores.*
- *Tres padres.*

B.6. *En Centros de Educación Especial*

- *El jefe de estudios.*
- *El secretario.*
- *Cuatro padres.*
- *Cuatro profesores.*
- Los *alumnos*, estarán representados sólo en el caso de que los aprendizajes de éstos se sitúen en el ciclo superior de la EGB, siendo entonces su número:
 - Hasta 25 alumnos, *uno*.
 - Más de 35 alumnos, *dos*.
- Representantes del *personal con funciones psicopedagógicas* y de atención personalizada a los alumnos:
 - Cuando su número sea inferior a 10 personas, *uno*.
 - Cuando sean 10 o más, *dos*.
- *Un representante o dos del personal de Administración y Servicios*, en los mismos supuestos que el punto anterior.

B.7. *En Institutos de Bachillerato y Formación Profesional de características singulares*

- Se incorporarán los *jefes de estudios* del doble turno, horario nocturno y los de las extensiones y secciones de Institutos de BUP y FP, respectivamente.
- Los alumnos que cursen enseñanzas nocturnas serán electores y elegibles en las elecciones para constituir el Consejo Escolar.
- Los profesores que imparten enseñanzas en Centros de BUP y FP, serán considerados miembros del claustro del Instituto de que dependan los mismos, a efectos de poder ser elegidos para formar el Consejo Escolar del Centro.

- A los mismos efectos de elegibilidad los alumnos y los padres de alumnos matriculados en las mencionadas secciones o extensiones, se consideran alumnos o padres de alumnos de los Institutos de que aquellos dependan.

B.8. *En Centros en el extranjero*

- Un representante de la *Misión Diplomática* española en el país respectivo, en sustitución del representante del municipio propio del régimen general.
- En los Centros en que se impartan enseñanzas de distintos niveles educativos, existirá un Consejo Escolar único para el conjunto del Centro.
- Formarán parte, además de dicho Consejo:
 - Los dos *jefes de estudios*, si los hubiese.
- Cada nivel estará representado como mínimo por:
 - *Un profesor.*
 - *Un padre.*
 - *Un alumno.*
- Los profesores y padres de alumnos de nacionalidad distinta de la española no podrán superar, en ningún caso, el 50 por 100 del número de representantes de cada uno de sus respectivos sectores en el Consejo Escolar.
- Podrá formar parte de este Consejo *un representante de la Administración del país* donde radique el Centro, cuando así lo exijan o aconsejen los correspondientes convenios o acuerdos con el país respectivo.

B.9. *En agrupaciones de unidades de Centros incompletos radicados en pequeños Municipios o entidades locales menores*

- Tendrán los mismos componentes que los colegios públicos de EGB, según el número de unidades resultantes de la agrupación.

B.10. *En Centros públicos de EGB y preescolar de menos de 5 unidades*

- Se podrá realizar la elección del Consejo Escolar, siempre que su composición garantice la representación paritaria de profesores y padres y en su

caso, de alumnos, así como la presencia de un representante del Ayuntamiento:

- Normalmente:
 - *Dos padres.*
 - *Dos profesores.*
- En los de una sola unidad:
 - *Un padre.*
 - *Un profesor.*

B.11. *En Escuelas Oficiales de Idiomas*

- Con 5.000 o más alumnos:
 - *El jefe de estudios.*
 - *Ocho profesores.*
 - *Ocho alumnos.*
 - *Tres representantes del Personal de Administración y Servicios.*
 - *Dos padres* en el caso de que el número de alumnos oficiales menores de edad sea igual al 25 por 100 del número total de alumnos. En este caso el número de estos padres se restan al de los alumnos.
- Con 2.000 o más alumnos:
 - *El jefe de estudios.*
 - *Seis profesores.*
 - *Seis alumnos.*
 - *Dos representantes del personal de Administración y Servicios.*
 - *Un padre* en el mismo supuesto que el anterior.
- Con menos de 2.000 alumnos:
 - *El jefe de estudios.*
 - *Cinco profesores.*
 - *Cinco alumnos.*
 - *Un representante del personal de Administración y Servicios.*

- *Un padre* en los mismos supuestos que los anteriores.

En todos estos casos el secretario del Centro actuará de secretario del Consejo Escolar, con voz pero sin voto.

B.12. *En Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos*

- Con más de 1.000 alumnos:
 - *El jefe de estudios.*
 - *Cinco profesores.*
 - *Cinco alumnos.*
 - *Un representante del personal de Administración y Servicios.*
- Con más de 500 y menos de 1.000 alumnos:
 - *El jefe de estudios.*
 - *Cuatro profesores.*
 - *Cuatro alumnos.*
 - *Un representante del personal de Administración y Servicios.*
- Con menos de 500 alumnos:
 - *El jefe de estudios.*
 - *Tres profesores.*
 - *Tres alumnos.*
 - *Un representante del personal de Administración y Servicios.*

En todos estos casos, el *secretario* del Centro actuará de secretario del Consejo Escolar, con voz pero sin voto.

B.13. *En Escuelas de Cerámica y Restauración*

- *Un jefe de estudios.*
- *Cuatro profesores.*
- *Cuatro alumnos.*

- *Un representante del personal de Administración y Servicios.*
- *El secretario del Centro, que actuará de Secretario del Consejo Escolar, con voz pero sin voto.*

B.14. *En Conservatorios Superiores de Música*

- *El jefe de estudios.*
- *Ocho profesores.*
- *Tres padres de alumnos matriculados en el grado elemental y profesional.*
- *Un alumno de grado elemental mayor de once años.*
- *Dos alumnos de grado medio.*
- *Dos alumnos de grado superior.*
- *Un representante del personal de Administración y Servicios.*
- *El secretario del Centro, que actuará como secretario del Consejo Escolar, con voz pero sin voto.*

B.15. *En Conservatorios Profesionales de Música*

- *El jefe de estudios.*
- *Seis profesores.*
- *Tres padres.*
- *Dos alumnos de grado medio.*
- *Un alumno de grado elemental mayor de once años.*
- *Un representante del personal de Administración y Servicios.*
- *El secretario del Centro, que actuará de secretario del Consejo Escolar, con voz pero sin voto.*

B.16. *En Conservatorios Elementales de Música*

- *El jefe de estudios.*
- *Cuatro profesores.*
- *Tres padres.*

- *Un alumno* mayor de once años.
- *Un representante del personal de Administración y Servicios.*
- El *secretario* del Centro, que actuará de secretario del Consejo Escolar, con voz pero sin voto.

B.17. *En Escuelas de Arte Dramático y Danza*

- El *jefe de estudios.*
- *Seis profesores*, tres de ellos de la sección de Arte Dramático y el resto de la sección de Danza.
- *Dos padres* de alumnos de la sección de *Danza.*
- *Tres alumnos* de la sección de *Arte Dramático.*
- *Un alumno* de alguno de los tres últimos cursos de la sección de *Danza.*
- *Un representante del personal de Administración y Servicios.*
- El *secretario* del Centro, que actuará de secretario del Consejo Escolar, con voz pero sin voto.

B.18. *En la Escuela de Danza*

- El *jefe de estudios.*
- *Tres profesores.*
- *Dos padres.*
- *Un representante del personal de Administración y Servicios.*
- El *secretario* del Centro que actuará de secretario del Consejo Escolar, con voz pero sin voto.

B.19. *En la Escuela Superior de Canto*

- El *jefe de estudios.*
- *Cuatro profesores.*
- *Cuatro alumnos.*
- *Un representante del personal de Administración y Servicios.*

- El *secretario* del Centro, que actuará de secretario del Consejo Escolar, con voz pero sin voto.

En los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas y en las Escuelas Oficiales de Idiomas, podrán asistir al Consejo Escolar, el vicedirector y el vicesecretario de cada Centro, con voz pero sin voto, cuando se traten asuntos que hayan sido encomendados expresamente a los mismos.

9.2.2. *Funciones*

A. *EN CENTROS PUBLICOS*

- Elegir al director y designar al equipo directivo propuesto por él.
- Proponer la revocación del nombramiento del director, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios.
- Decidir sobre la admisión de alumnos, con sujeción estricta a lo dispuesto por la LODE y las disposiciones que la desarrollan.
- Resolver los conflictos e imponer sanciones en materia de disciplina de alumnos, de acuerdo con las normas que regulan los derechos y deberes de los mismos.
- Aprobar el proyecto de presupuesto.
- Aprobar y evaluar la programación general, que con carácter anual elabore el equipo directivo.
- Elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, visitas, viajes, comedores y colonias de verano.
- Establecer los criterios sobre la participación en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como aquellas acciones asistenciales a las que el Centro pudiera prestar su colaboración.
- Establecer las relaciones de colaboración con otros centros con fines culturales y educativos.
- Aprobar el Reglamento de Régimen Interior.
- Promover la renovación de las instalaciones y equipo escolar, así como vigilar su conservación.
- Supervisar la actividad general del Centro en aquellos aspectos administrativos y docentes.

- Informar la Memoria Anual sobre las actividades y situación general.
- Conocer la evolución del rendimiento escolar a través del resultado de las evaluaciones.
- Conocer las relaciones del Centro con las Instituciones de su entorno, en especial con los Organismos Públicos que llevan a cabo tareas de responsabilidad en materia educativa.
- Conocer las relaciones con los Centros e Instituciones de la respectiva área profesional, especialmente las que afecten a aspectos referentes a la formación.

B. EN CENTROS CONCERTADOS

- Intervenir en la designación y cese del director previo acuerdo del titular. El acuerdo del Consejo será adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.
- Intervenir en la selección y cese del profesorado, estableciendo los criterios de selección de acuerdo con el titular, atendiendo básicamente a los principios de mérito y capacidad.
- Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos.
- Resolver los asuntos de carácter grave planteados en el Centro, en materia de disciplina de alumnos.
- Aprobar, a propuesta del titular, el presupuesto en lo que se refiere, tanto a fondos que provienen de la Administración como a las cantidades autorizadas a percibir de los alumnos, así como la rendición anual de cuentas.
- Aprobar y evaluar la programación general que con carácter anual elaborará el equipo directivo.
- Proponer, en su caso, a la Administración, la autorización para establecer percepciones complementarias a los padres de los alumnos con fines educativos extraescolares.
- Participar en la aplicación de la línea pedagógica global y fijar las directrices para las actividades extraescolares.
- Elaborar la programación y desarrollo de las actividades complementarias, visitas y viajes, comedores y colonias de verano.
- Establecer los criterios sobre la participación en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el Centro pudiera prestar su colaboración.

- Establecer relaciones de colaboración con otros Centros, con fines culturales y educativos.
- Aprobar, a propuesta del titular, el Reglamento de Régimen Interior.
- Supervisar la marcha general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.

9.2.3. Selección y cese del profesorado en Centros concertados

Para la selección del profesorado, el Consejo Escolar del Centro designará una COMISION DE SELECCION, que estará integrada por:

- El director.
- Dos profesores.
- Dos padres de alumnos.

Esta Comisión, una vez valorados los méritos de los aspirantes, propondrá al titular los candidatos que considere más idóneos.

En caso de desacuerdo entre el titular y el Consejo Escolar, respecto a los criterios de selección, o de disconformidad fundada respecto de la propuesta de la Comisión de Selección, se constituirá una COMISION DE CONCILIACION, que podrá acordar por unanimidad la adopción de las medidas adecuadas para solucionar el conflicto.

Esta última estará compuesta por:

- Un representante de la Administración Educativa competente.
- El titular del Centro.
- Un representante del Consejo Escolar.

Asimismo, para el despido de profesores, tendrá que pronunciarse previamente el Consejo Escolar, mediante acuerdo motivado, adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.

En caso de que dicho acuerdo sea desfavorable, se reunirá inmediatamente la COMISION DE CONCILIACION.

En el supuesto de que esta Comisión no alcance un acuerdo, la Administración Educativa, visto el informe en que aquella exponga las razones de su discrepancia, decidirá la instrucción del oportuno expediente en orden a la determinación

de responsabilidades en que hubieran podido incurrir las partes en litigio, adoptando, en su caso, las medidas provisionales que aconseje el normal desarrollo de la vida del Centro.

La Administración Educativa no podrá adoptar en ningún caso medidas que supongan su subrogación en las facultades respectivas del titular o del Consejo Escolar del Centro.

9.2.4. Casos particulares

A. LIMITACIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

A.1. En Centros públicos

Los alumnos participarán en las deliberaciones y decisiones del Consejo Escolar del Centro. No obstante, los representantes de los que cursan el ciclo superior de EGB, el grado elemental de los Conservatorios y los tres primeros años de la Escuela de Danza, no intervendrán en los casos de elección de director, designación del equipo directivo y propuesta de revocación del nombramiento del director.

A.2. En Centros concertados

Asimismo, en estos Centros, los alumnos participarán en las deliberaciones y decisiones del Consejo Escolar. No obstante, los representantes de los del ciclo superior de EGB no intervendrán en los casos de designación y cese del director, así como en los de despido del profesorado.

B. CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

En los Centros donde no se imparta el ciclo superior de la EGB, el número de representantes que corresponderían a los alumnos se añadirán a la representación de los padres.

En todos los Centros de EGB que tengan unidades de preescolar, a los efectos de representación de padres y profesores, la determinación del número de unidades se hará teniendo en cuenta las correspondientes a educación preescolar.

9.2.5. Funcionamiento

Podrá funcionar en Pleno o en Comisiones.

Obligatoriamente existirá una *COMISION ECONOMICA*, integrada por:

- El *director*.
- *Un profesor*.
- *Un padre o un alumno* en el caso de aquellos centros en cuyo Consejo Escolar no figuren padres.
- *Un concejal o representante del Ayuntamiento*, en aquellos Centros en cuyo sostenimiento cooperen las corporaciones locales.

Una vez constituido el Consejo Escolar, en su primera reunión, los profesores elegirán entre ellos al que deba formar parte de la Comisión Económica. De modo análogo los padres o alumnos elegirán, de entre ellos, a quienes hayan de representarles en la citada Comisión. Esta informará al Consejo Escolar del Centro sobre cuantas materias de índole económico le encomiende el Consejo.

9.2.6. Renovación

Los miembros electivos, así como la Comisión económica se renovará cada dos años.

Los consejeros que en el transcurso de este tiempo dejaran de tener los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo o a la Comisión, serán sustituidos por los siguientes candidatos en número de votos, que no pudieran ser elegidos por no ser suficiente el número de votos obtenidos.

Igual procedimiento se seguirá para cubrir las vacantes que se produzcan por cualquier otra circunstancia.

9.2.7. Actuación-reuniones

El Consejo Escolar del Centro se reunirá una vez al trimestre y siempre que lo convoque su presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.

La Comisión económica deberá reunirse, cuando menos, una vez al trimestre.

Las reuniones del Consejo se celebrarán en el día y con el horario que garantice la asistencia de todos los sectores representados en el mismo.

9.3. LA ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS

Las Asociaciones de Padres de Alumnos (APAs) son organizaciones reconocidas dentro del proceso educativo (artículo 5.º LODE y R.D. 1533/86). Dichas organizaciones garantizan la libertad de éstos, a asociarse para colaborar y participar así, en las tereas educativas del Centro de enseñanza al que asistan sus hijos. A estos efectos, cuenta con la ayuda de sus maestros y profesores.

Por al normativa anteriormente citada se consideran Asociaciones de Padres de Alumnos a las que se constituyen en Centros docentes, públicos o privados, que imparten enseñanzas de Educación Preescolar, EGB, Bachillerato y Formación Profesional, pudiendo ser miembros de ellas únicamente los padres o tutores de los alumnos que cursen estudios en los mismos.

A su vez, podrán promoverse y constituirse en Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos.

9.3.1. Finalidades

Las APAs asumirán las siguientes finalidades:

- Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.
- Colaborar en las actividades educativas de los Centros.
- Promover la participación de los padres de alumnos en la gestión el Centro.
- Asistir a éstos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los Centros sostenidos con fondos públicos.
- Facilitar su representación y participación en los Consejos Escolares de los Centros públicos y concertados y en otros órganos colegiados.
- Cualesquiera otras que, en el marco de la normativa por la que se rigen les asignen sus respectivos estatutos.

9.3.2. Constitución - Acta - Estatutos

La constitución de las Asociaciones de Padres de Alumnos se efectuará mediante acta en la que conste la voluntad de varios padres o tutores de crear una Asociación para el cumplimiento de las finalidades referidas anteriormente.

Los Estatutos de las APAs deberán contener al menos los siguientes extremos:

- Denominación de la Asociación, que deberá contener una referencia que la sigilarice y una indicación al Centro docente en que se constituye.
- Finalidades.
- Domicilio, que podrá ser el del Centro docente, en el que se constituye.
- Composición y funcionamiento de sus órganos de gobierno, que en todo caso deberán ser democráticos.
- Procedimiento de admisión de los asociados, previa su solicitud de inscripción, que tendrá en todo caso carácter voluntario, no pudiendo exigirse más requisito que el de ser padre o tutor del alumno matriculado en el centro; abonar, en su caso, las correspondientes cuotas y aceptar expresamente los estatutos.
- Derechos y deberes de los asociados.
- Patrimonio funcional, recursos económicos previstos y aplicación que haya de darse al patrimonio de la Asociación en caso de disolución.
- Régimen de modificación de los estatutos.

9.3.3. Participación en los Consejos Escolares y en el Consejo Escolar del Estado

La participación de los padres de alumnos en los Consejos Escolares, se realizará a través de sus Federaciones de Asociaciones más representativas en la forma que establezcan las disposiciones de organización y funcionamiento de dichos Consejos.

La participación en el Consejo Escolar del Estado se realizará a través de sus Confederaciones más representativas en función del número total de asociaciones integradas en la citada Confederación.

9.3.4. Ayudas

El Ministerio de Educación y Ciencia fomentará las actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales del Estado. En todo caso, tendrán preferencia para la concesión de tales ayudas aquellas aso-

ciaciones constituidas en Centros que atiendan poblaciones escolares de condiciones socioeconómicas desfavorables, así como las Federaciones o Confederaciones que comprendan asociaciones de tal carácter u ostenten más amplia representatividad por razón de afiliación.

9.4. ASOCIACIONES DE ALUMNOS

Las Asociaciones de Alumnos son organizaciones reconocidas y reguladas dentro del proceso educativo (artículo 7.º LODE y Real Decreto 1532/86).

En ellas los alumnos de un mismo Centro educativo se unen para lograr unos fines e integrarse más activamente en la comunidad escolar, logrando así, estar más informados, reivindicar sus derechos y colaborar en la obtención de una mejor calidad de enseñanza.

Se constituyen en Centros docentes públicos y privados que imparten enseñanzas de EGB, BUP y FP.

Todos los alumnos de estos centros podrán constituirlos, excepto los que cursan Educación Preescolar y los ciclos inicial y medio de la EGB.

Estas Asociaciones podrán federarse en el nivel local o en ámbitos territoriales más amplios, así como confederarse.

Todas ellas se regirán por la LODE y el citado Real Decreto, y por lo que se establezca en sus propios estatutos.

9.4.1. Finalidades

- Expresar la opinión de los alumnos en todo lo que afecta a su situación escolar.
- Colaborar en la labor educativa de los Centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.
- Promover su participación en los órganos colegiados de gobierno.
- Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y de trabajo en equipo.
- Promover Federaciones y Confederaciones.
- Facilitar el ejercicio de los derechos de los alumnos.

- Asistirlos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los Centros sostenidos con fondos públicos.
- Facilitar su representación en los Consejos Escolares y la participación en la programación general de la enseñanza a través de los correspondientes órganos colegiados.
- Cualquier otra finalidad determinada y lícita prevista en sus estatutos, siempre que resulte compatible con las anteriores.

9.4.2. Constitución - Acta - Estatutos

Las Asociaciones de Alumnos se constituirán mediante acta que deberá ser firmada al menos por el 5 por 100 de los alumnos del Centro con derecho a asociarse y, en todo caso, por un mínimo de cinco.

En dicha acta, constará el propósito de asumir, de acuerdo con los respectivos estatutos, el cumplimiento de las finalidades referidas anteriormente.

Los estatutos deberán regular, al menos, lo siguiente:

- La denominación de la Asociación, que deberá contener una referencia que la singularice y una indicación al Centro docente en el que se constituye.
- Fines que se propone, además de los señalados anteriormente.
- Domicilio, que será el del Centro en el que cursen estudios los alumnos.
- Organos rectores y forma de actuación de los mismos, que en todo caso deberán ser democráticos.
- Procedimiento de admisión y pérdida de la cualidad de socio.
- Derechos y deberes de los asociados.
- Recursos económicos previstos.
- Régimen de modificación de sus estatutos.

9.4.3. Participación en los Consejos Escolares y en el Consejo Escolar del Estado

Todos los alumnos matriculados oficialmente en un Centro podrán participar en las elecciones para formar parte de los Consejos Escolares. Pudiendo actuar como supervisores de la votación los que proponga la Asociación.

La participación en el Consejo Escolar del Estado se realizará a través de las Confederaciones más representativas en función del número de afiliados.

9.4.4. Ayudas

El Ministerio de Educación y Ciencia fomentará las actividades de estas agrupaciones mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de las ayudas que para tales fines figuran en los Presupuestos Generales del Estado.

En todo caso tendrán preferencia para la concesión de estas ayudas, aquellas Asociaciones constituidas en Centros que atiendan a poblaciones escolares de condiciones socio-económicas desfavorables, así como las Federaciones y Confederaciones que comprendan Asociaciones de tal carácter u ostenten más amplia representatividad por razón de afiliación.

9.5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

I. Introducción

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, reconoce y define determinados derechos y deberes básicos a los alumnos.

El Real Decreto 1543/88, de 28 de octubre, viene a desarrollar las aludidas previsiones legales –contenidas en los artículos 6.º, 8.º 42.1.d) y 57.d)–, pormenorizando el contenido de cada uno de los derechos y deberes básicos y estableciendo determinadas actuaciones de la Administración Educativa para promover su efectividad, todo ello en el marco de los fines de la actividad educativa que, en su artículo segundo, señala la LODE.

Este Real Decreto señala asimismo los requisitos a que debe ajustarse el ejercicio de determinados derechos para hacerlo compatible con los de los demás miembros de la comunidad educativa, y prevé el necesario mecanismo para garantizar el respeto de los derecho de los alumnos en el ámbito escolar.

II. Disposiciones generales

Artículo primero. Lo dispuesto en este Real Decreto será de aplicación a los alumnos que cursen enseñanzas en los Centros docentes a que se refiere el ar-

título 11 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Artículo 2.º Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

Artículo 3.º El ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos se realizará en el marco de los fines que a la actividad educativa atribuye el artículo segundo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Artículo 4.º El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 5.º La Administración educativa y los órganos de gobierno de los Centros docentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos y garantizarán su efectividad de acuerdo con las normas contenidas en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el presente Real Decreto.

III. Derechos de los alumnos

Artículo 6.º

Uno. Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

A tal fin se encaminará siempre la programación general de los Centros docentes, en cuya aprobación participarán los alumnos a través del Consejo Escolar.

Dos. La formación a que se refiere el apartado anterior comprende:

- a) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- b) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

- c) La formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España que contiene el derecho a usar y el deber de conocer el castellano como lengua española oficial del Estado y, en su caso, el derecho a recibir la enseñanza de la lengua propia de carácter cooficial.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- h) El desarrollo armónico de la afectividad, de la autonomía personal y de la capacidad de relación con los demás.
- i) La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas.
- j) La participación en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Tres. El pleno desarrollo de la personalidad del alumnos exige una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad.

Artículo 7.º

Uno. Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el estudio.

Dos. La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- a) La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por deficiencias físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) El establecimiento de medidas de acción positiva que garantice la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- c) La realización de políticas educativas de integración y/o de educación especial.

Artículo 8.º

Uno. Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

Dos. En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el derecho a que se refiere el apartado anterior se garantiza mediante:

- a) El fomento de la capacidad y actitud crítica de los alumnos que posibiliten a los mismos la realización de opciones de conciencia en libertad.
- b) La información a los alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores acerca del carácter propio del Centro, cuyos titulares lo hayan establecido.
- c) La elección por parte de los alumnos o de sus padres o tutores, si aquellos son menores de edad, de la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.
- d) En los términos previstos en los artículos 18 y 22 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, las enseñanzas se basarán en la objetividad y excluirán toda manipulación propagandística o ideológica de los alumnos, sin perjuicio del derecho a la libertad de expresión, que se ejercerá en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

Artículo 9.º

Uno. Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y de dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes o que supongan menosprecio de su integridad física o moral o de su dignidad. Tampoco podrán ser objeto de castigos físicos o morales.

Dos. Todos los alumnos tienen, asimismo, derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Tres. Los Centros docentes estarán obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno, sin perjuicio de la comunicación inmediata a la Administración Pública competente cuando dichas circunstancias puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores.

Artículo 10.

Uno. Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Dos. La participación de los alumnos en el Consejo Escolar del Estado, en los Consejos Escolares Territoriales y en los Consejos Escolares de los Centros, o en otros órganos de gobierno que, en su caso, se establezcan en los Reglamentos orgánicos de los Centros, se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto.

Artículo 11.

Uno. Los Reglamentos orgánicos de los Centros regularán la composición y funcionamiento de una Junta de Delegados, órgano colegiado integrado por representantes de los alumnos en el Consejo Escolar del Centro.

Dos. Las Juntas de Delegados tendrán las funciones que les atribuyan los Reglamentos orgánicos de los Centros, entre las que deberán figurar las de:

- a) Informar a los Consejeros Escolares estudiantiles de la problemática de cada grupo o curso.
- b) Ser informados por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo.
- c) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- d) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de régimen interior.
- e) Informar a los estudiantes de sus actividades.
- f) Elaborar propuestas de criterios para la confección de los horarios de actividades docentes y extraescolares.

Tres. Los Reglamentos orgánicos, al establecer las normas de funcionamiento de las Juntas, deberán en todo caso contemplar el derecho de sus miembros a ser informados y contendrán las funciones necesarias para que dispongan de los medios precisos para su actuación.

Cuatro. Los miembros de la Junta de Delegados serán elegidos mediante sufragio directo y secreto entre alumnos matriculados en el Centro a partir del ciclo superior de Educación General Básica y podrán ser objeto de revocación en los

términos que se establezcan en los Reglamentos orgánicos de los Centros. Asimismo, no podrán ser sancionados por el ejercicio, en los términos de la normativa vigente, de sus funciones como portavoces de los alumnos.

Artículo 12. Los alumnos tienen derecho a ser informados por los miembros de la Junta de Delegados y por los representantes de las asociaciones de alumnos, tanto de las cuestiones propias de su Centro, como de las que afecten a otros Centros docentes, siempre que no se altere el normal desarrollo de las actividades del Centro, y de acuerdo, en su caso, con lo que se establece en el artículo 14.2 de este Real Decreto respecto al ejercicio del derecho de reunión.

Artículo 13. Los alumnos tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, las cuales podrán recibir ayudas, todo ello en los términos previstos en la legislación vigente. Igualmente tienen derecho a constituir cooperativas educacionales en los términos previstos en la Ley General de Cooperativas.

Artículo 14.

Uno. En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los alumnos podrán reunirse en los Centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

Dos. Los Directores de los Centros garantizarán el ejercicio del derecho de reunión de los alumnos. En la programación general de los Centros se establecerá el horario que dentro de la jornada escolar se reserve al ejercicio de este derecho. Dentro de las atribuciones de dirección y coordinación que les confiere la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los directores de los Centros facilitarán el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión, teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades del Centro.

Artículo 15.

Uno. Los alumnos tienen derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.

Dos. La Administración educativa garantizará este derecho mediante una política de becas adecuada a las necesidades de los alumnos.

Tres. La Administración educativa articulará las medidas oportunas para compatibilizar la continuación de los estudios con el servicio militar o la prestación social sustitutoria en la medida en que éstos lo permitan.

Cuatro Los alumnos forzados a un traslado obligatorio del lugar de residencia habitual recibirán asimismo especial atención.

Cinco. Los Centros docentes podrán mantener relaciones con otros servicios públicos y comunitarios para atender las necesidades de todos los alumnos y especialmente de los desfavorecidos sociocultural y económicamente.

Artículo 16.

Uno. En las condiciones académicas y económicas que se establezcan, los alumnos que padezcan infortunio familiar gozarán de la protección social oportuna para que el infortunio sufrido no determine la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que se encuentren cursando.

Dos. La protección social a que se refiere el apartado anterior comprenderá el establecimiento de un adecuado régimen de becas y, en su caso, la adjudicación de plazas en residencias estudiantiles.

Tres. En las condiciones que se establezcan, los poderes públicos promoverán la concesión de ayudas a familias que acojan alumnos acreedores de protección social.

Artículo 17. Los alumnos que no tengan cubierta la asistencia médica y hospitalaria en el seno familiar, gozarán de cobertura sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente.

Artículo 18. En casos de accidente o de enfermedad prolongada, los alumnos que cursen enseñanzas obligatorias tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico o profesores de apoyo, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

Artículo 19.

Uno. Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.

Dos. Sin perjuicio de la facultad que, en todo caso, corresponde a los alumnos o a sus padres o tutores de solicitar aclaraciones de sus profesores sobre la calificación de actividades académicas o de evaluaciones parciales o finales de cada curso, aquellos o sus representantes legales pueden reclamar contra las calificaciones de dichas evaluaciones.

Tres. Las reclamaciones, que se formularán y tramitarán de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca, podrán basarse en:

- a) Inadecuación de la prueba propuesta al alumno a los objetivos y contenidos de la materia sometida a evaluación y al nivel previsto en la programación por el órgano didáctico correspondiente.
- b) Incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos.

Cuatro. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, cada Centro deberá hacer público al comienzo del curso escolar los objetivos y contenidos mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en las distintas materia o áreas, así como los criterios de evaluación que vayan a ser aplicados.

Artículo 20.

Uno. Los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses. A tal fin la Administración educativa establecerá los recursos necesarios.

Dos. De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional de los alumnos con dificultades física o psíquicas o con carencias sociales o culturales.

Tres. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos y de las alumnas con exclusión de toda diferenciación por razón de sexo. Se desarrollarán las medidas de acción positiva necesarias para garantizar en esta materia la igualdad de oportunidades.

Cuatro. Para hacer efectivo el derecho de los alumnos a la orientación escolar y profesional, los Centros recibirán el apoyo necesario de la Administración educativa, que podrá promover a tal fin la cooperación con otras Administraciones e instituciones.

Cinco. Los Centros docentes se relacionarán con las Empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar a los alumnos el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él.

Seis. A los efectos previstos en el apartado anterior la programación general de los Centros incluirá las correspondientes visitas o actividades formativas.

Artículo 21.

Uno. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Real Decreto.

Dos. Los actos que se produzcan en el ámbito de cada Centro docente que no respeten los derechos de los alumnos o supongan el establecimiento de impedimentos para su ejercicio por parte de los demás miembros de la comunidad educativa, podrán ser objeto de denuncia por aquellos o por sus padres o tutores ante el director del Centro docente, o en el caso de Centros sostenidos con fondos públicos, ante el Consejo Escolar.

Tres. Previa audiencia de los interesados y consulta en su caso, al Consejo Escolar del Centro, el director adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Cuatro. Con independencia de lo anterior, la denuncia podrá ser formulada ante la Administración educativa competente, cuya resolución podrá ser recurrida según la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. Deberes de los alumnos

Artículo 22. El estudio constituye un deber básico de los alumnos. Este deber se extiende a las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

Artículo 23. Constituye un deber de los alumnos el respeto a las normas de convivencia dentro del Centro docente. Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el carácter propio de los Centros, cuando exista, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en el artículo 6.1.c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- d) Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro.
- e) Participar en la vida y funcionamiento del Centro.

V. Faltas, sanciones y garantías procedimentales

Artículo 24.

Uno. Ningún alumno podrá ser sancionado por conductas distintas de las tipificadas como faltas en este Real Decreto.

Dos. Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación básica obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

Tres. No podrán imponerse sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.

Cuatro. La imposición de las sanciones previstas en este Real Decreto respetará la proporcionalidad con la correspondiente falta y deberá contribuir a la mejora del proceso educativo de los alumnos.

A estos efectos, los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de sanciones, deberán tener en cuenta la edad del alumno, tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.

Cinco. La imposición de sanciones deberá ajustarse a las garantías procedimentales establecidas en este Real Decreto.

Seis. Los Consejos Escolares de los Centros sostenidos con fondos públicos supervisarán el cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos en que hayan sido impuestas.

Artículo 25.

Uno. Las faltas pueden ser leves, graves y muy graves.

Dos. Son faltas leves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- b) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- c) El deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, del material de éste, o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- d) Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.

Tres. Son faltas graves:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La agresión física grave contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- d) Causar por uso indebido daños graves en los locales, material o documentos del Centro o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad educativa.
- e) Los actos *injustificados* que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- f) La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en un mismo curso académico.

Cuatro. Son faltas muy graves:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La agresión física muy grave contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- c) Las faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.

- d) La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro.
- e) El haber cometido tres faltas graves en un mismo curso académico.

Artículo 26.

Uno. Por las falta enumeradas en el artículo anterior podrán imponerse las siguientes sanciones:

Por faltas leves:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación por escrito de la que conservará constancia el Jefe de Estudios y que será comunicada a los padres, en los casos en los que los alumnos sean menores de edad.
- c) Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación, en horario no lectivo, del deterioro a que se refiere el artículo 25.2.c).
- d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.

Dos. Por las faltas graves:

- a) Apercibimiento que constará en el expediente individual del alumno en el caso de continuas falta injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del profesor sobre la materia, del tutor y del jefe de estudios sobre dicha actitud.
- b) Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo por un periodo que no podrá exceder del comprendido entre dos evaluaciones.
- c) Cambio de grupo o de clase del alumno.
- d) Suspensión del derecho de asistencia al Centro a determinadas clases por un periodo máximo de siete días lectivos, sin que ello implique la pérdida de alguna evaluación y sin perjuicio de que conlleve la realización de determinados deberes o trabajos en el domicilio del alumno.

Tres. Por faltas muy graves:

- a) Pérdida del derecho a la evaluación continua para el curso de que se trate en el caso de haberse producido tres apercibimientos de los que se reco-

gen en la letra a) del apartado anterior. En este caso el alumno se someterá a las pruebas que, al efecto, se establezcan.

- b) Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo por un período que no podrá exceder de seis meses.
- c) Privación del derecho de asistencia al Centro o a determinadas clases por un período superior a siete e inferior a quince días lectivos, sin que ello implique la pérdida de la evaluación continua y sin perjuicio de que conlleve la realización de determinados deberes o trabajos en el domicilio del alumno.
- d) Inhabilitación por un tiempo que no podrá ser inferior al que reste para la terminación del correspondiente curso escolar, para cursar enseñanzas en el Centro en el que se ha cometido la falta.

En el supuesto de que esta sanción tenga una duración superior a la aludida anteriormente, el alumno podrá ser admitido en el Centro, previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud, apreciada en el Consejo Escolar del Centro.

La Administración Educativa procurará al alumno sancionado un puesto escolar en otro Centro docente o, de no existir plazas y si se trata de alumnos que cursen enseñanzas no obligatorias, en la modalidad de enseñanza a distancia.

Artículo 27.

Uno. Los actos que no alcancen la consideración de falta leve serán corregidos por el correspondiente profesor y, en su caso, por el tutor del curso.

Dos. Las faltas leves serán sancionadas por el profesor correspondiente o por el tutor si la naturaleza de aquéllas así lo exige.

Tres. La Comisión de faltas graves y muy graves serán sancionadas por el Consejo Escolar del Centro, si se trata de Centros públicos o concertados.

Cuatro. Si se trata de alumnos menores de edad, se pondrá en conocimiento de sus padres o tutores la falta cometida y la sanción que, en su caso, se impusiera.

Artículo 28.

Uno. No podrán imponerse sanciones por faltas graves o muy graves sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el director de los Centros sostenidos con fondos públicos, bien por propia iniciativa, o bien a propuesta del Consejo Escolar del Centro.

Dos. La instrucción del expediente se llevará a cabo por un instructor designado por el Consejo Escolar del Centro.

Los alumnos o sus padres o tutores podrán recusar al instructor cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente.

Tres. La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible, en todo caso no superior a los diez días, desde que se tuvo conocimiento de los hechos tipificados como faltas sancionables en este Real Decreto. Las faltas graves y muy graves prescribirán transcurridos tres meses.

Cuatro. Instruido el expediente, se dará audiencia al alumno y, si es menor de edad, a sus padres o tutores, al menos cuando se le notifiquen las faltas que se le imputan y la propuesta de sanción que se eleve al Consejo Escolar del Centro. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de siete días.

Cinco. No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, la imposición de las sanciones a que se refieren los apartados 2.a) y 3.a) del artículo 26 no requerirá la previa instrucción del expediente. En tales supuestos, el Consejo Escolar del Centro resolverá previa audiencia al interesado o a sus padres o tutores y a propuesta del profesor de la materia, del tutor y del jefe de estudios.

Artículo 29. Cuando sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades del Centro, el instructor podrá proponer al Consejo Escolar la adopción de medidas provisionales, entre ellas la suspensión temporal del derecho de asistencia al Centro o el cambio provisional de grupo del alumno, cuando el expediente se haya incoado por conductas que pudieran constituir faltas muy graves.

Artículo 30.

Uno. El director, a propuesta del Consejo Escolar del Centro, podrá decidir la no incoación de expediente sancionador cuando concurren circunstancias colectivas que así lo aconsejen.

Dos. El Consejo Escolar tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno, en el momento de decidir la resolución o sobreseimiento del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que procedan. A tales efectos el Consejo Escolar podrá solicitar, en su caso, un informe psico-socio-familiar.

Asimismo, podrá instar a los padres o tutores del alumno o a las instancias públicas competentes a que adopten las medidas dirigidas a modificar las aludidas circunstancias personales, familiares, o sociales cuando parezcan determinantes de la conducta del alumno.

Artículo 31.

Uno. La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo.

Dos. Cuando en las mismas se impongan sanciones por faltas muy graves o graves, las resoluciones a que se refiere el apartado anterior podrán ser objeto de reclamación, respectivamente, ante la Dirección General de Centros Escolares o la Dirección Provincial correspondiente, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación al interesado de dicha resolución. La resolución de dichas reclamaciones tendrá lugar, en el plazo de 15 días desde la fecha de presentación de las mismas.

Tres. La resolución de la Dirección General de Centros Escolares o de la Dirección Provincial correspondiente podrá ser objeto de los recursos establecidos en la legislación vigente.

VI. Otras disposiciones

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los Centros docentes podrán establecer en sus reglamentos de régimen interior normas de convivencia que garanticen el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del Centro.

Segunda. El Consejo Escolar podrá establecer una comisión en su seno encargada de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, en la que estarán representados padres, profesores y alumnos.

Tercera. Los reglamentos de régimen interior serán elaborados con participación de los alumnos y aprobados por el Consejo Escolar, en el caso de Centros

sostenidos con fondos públicos. Estos reglamentos, que no podrán tipificar conductas sancionables ni establecer procedimientos sancionadores, contendrán las previsiones necesarias para asegurar la aplicación de este Real Decreto.

Cuarta. Las normas sobre faltas, sanciones y garantías procedimentales constituirán el marco general de aplicación para los Centros privados no concertados que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, gozarán de autonomía para establecer sus normas de convivencia y para determinar el órgano al que correspondan las facultades sancionadoras.

Quinta. La regulación contenida en el presente Real Decreto se aplicará supletoriamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución, en las Comunidades Autónomas, que tengan reconocida competencia en sus Estatutos, en materia de educación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los reglamentos de régimen interior en vigor deberán adaptarse al presente Real Decreto, y en ningún caso podrán aplicarse si se oponen a lo dispuesto en el mismo.

Segunda. Hasta tanto se aprueben los correspondientes reglamentos orgánicos, los Consejos Escolares de los Centros, podrán establecer las Juntas a que se refiere el artículo 11 de este Real Decreto con funciones limitadas a las que se establecen en el apartado 2 del mismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Uno. Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones de ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dos. Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para adaptar lo dispuesto en este Real Decreto a las peculiaridades que se deriven de la normativa específica de los Centros a que se refiere el artículo 11.2 de la LODE.

Segunda. El presente Real Decreto entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que tuvo lugar el día 26 de diciembre de 1988.

10. LEGISLACION

1. NORMAS BASICAS

- Constitución española de 1978 (BOE, 29-12-78).
- Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE, 6-8-70). (Derogada en parte por la Ley 8/1985, de 3 de julio.)
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio de 1985. Reguladora del derecho a la Educación (BOE, 4-7-85).
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE, 4-10-90).
- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (BOE, 17-10-90).

2. NORMAS GENERALES

- Ley 191/1964 de 24-12 de Asociaciones (BOE, 28-12-1964).
- Decreto 1440/65, de 20 de mayo, por el que se dictan normas complementarias de la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964 (BOE, 7-6-1965).
- Real Decreto de la Presidencia de Gobierno 2838/1977, de 15 de octubre sobre Sanidad Escolar (BOE, 18-11-77).
- Real Decreto 2092/1978, de 23 de junio, por el que se regula la incorporación de la Lengua Catalana al sistema de enseñanza en Cataluña (BOE, 2-9-78).
- Real Decreto 2473/1978, de 25 de agosto, sobre ordenación de los Servicios de Medicina e Higiene Escolar (BOE, 23-10-78).

- Orden Ministerial de 14 de septiembre de 1978, por la que se regula la incorporación de la Lengua Catalana al sistema de enseñanza en Cataluña (BOE, 18-9-78).
- Real Decreto 1049/1979, de 20 de abril, por el que se regula la incorporación de la Lengua Vasca al sistema de Enseñanza en el País Vasco (BOE, 10-5-79).
- R. Decreto 1981/1979, de 20 de julio, por el que se regula la incorporación de la Lengua Gallega al sistema educativo en Galicia (BOE, 21-8-79).
- Orden Ministerial de 1 de agosto de 1979, de desarrollo del Real Decreto 1981/1979 de 20 de julio, por el que se regula la incorporación de la Lengua Gallega al sistema de enseñanza en Galicia (BOE, 21-8-79).
- Orden Ministerial de 3 de agosto de 1979, que desarrolla el Real Decreto 1049/1979 de 20 de abril, por el que se regula la incorporación de la Lengua Vasca al sistema de enseñanza en el País Vasco (BOE, 22-8-79).
- Real Decreto 2003/1979 de 3 de agosto, por el que se regula la incorporación de la lengua Valenciana al sistema de enseñanza del País Valenciano (BOE, 23-8-79).
- Real Decreto 2193/1979 de 7 de septiembre, por el que se regula la incorporación al sistema de enseñanza en las Islas Baleares de las modalidades insulares de la Lengua Catalana y de la cultura que han dado lugar (BOE, 19-9-79).
- Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1979, por la que se prorroga la de 14 de septiembre de 1978, sobre la incorporación de la Lengua Catalana al sistema de enseñanza en Cataluña (BOE, 24-9-79).
- Orden Ministerial de 25 de octubre de 1979, por la que se desarrolla el Real Decreto 2193/1979 de 7 de septiembre, por el que se regula la incorporación al sistema de enseñanza en las Baleares de las modalidades insulares de la Lengua Catalana y de la cultura a que han dado lugar (BOE, 8-11-79).
- Orden Ministerial de 7 de julio de 1980, por la que se desarrolla el Real Decreto 2003/1979 de 3 de agosto, sobre incorporación de la Lengua Valenciana al sistema de enseñanza (Preescolar, EGB, BUP y FP) (BOE, 14-7-80).
- Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1981, por la que se establecen medidas en relación con la situación académica de los alumnos afectados por el síndrome tóxico (todos los niveles, incluso universitarios) (BOE, 28-9-81).
- Orden Ministerial de 14 de septiembre de 1982, por la que se establece el plan de escolarización de los alumnos afectados por el síndrome tóxico (BOE, 15-9-82).

- Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1983, por la que se dictan instrucciones para la celebración en los Centros docentes del «Día de la Constitución» (BOE, 1-12-83).
- Real Decreto 2375/1985, de 18 de diciembre, por el que se regulan los criterios de admisión de los alumnos en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos (BOE, 27-12-85).
- Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional (BOE, 27-12-85).
- Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre Conciertos Educativos (BOE, 27-12-85).
- Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado (BOE, 27-12-85).
- Orden Ministerial de 18 de marzo de 1986, por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de EGB, Bachillerato y Formación Profesional (BOE, 20-3-86).
- Orden Ministerial 18-3-86, sobre composición del Consejo Escolar de los Centros Públicos de EGB, de menos de 8 unidades, Centros de Educación Especial y otros Centros de características singulares (BOE, 20-3-86).
- Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo de 1986, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes (BOE, 14-5-86).
- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos (BOE, 29-7-86).
- Real Decreto 1533/1986 de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos (BOE, 29-7-86).
- Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las actividades complementarias y de Servicios de los Centros Privados en régimen de conciertos (BOE, 29-7-86).
- Real Decreto 2732/1986 de 24-12, sobre Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas (BOE, 9-1-87).
- Orden Ministerial de 27 de mayo de 1987, por el que se desarrolla lo dispuesto en los artículos 7.º del Real Decreto 1533/86 de 11 de julio, y 8.º del Real De-

creto 1532/86, de 11 de julio, reguladores de las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos, respectivamente (BOE, 30-5-1987).

- Orden Ministerial de 3 de mayo de 1988, por la que se dictan normas para la elección de Organos unipersonales de gobierno en los Centros Públicos (BOE, 6-5-88).
- Orden Ministerial de 27 de mayo de 1988, sobre constitución y designación de los órganos colegiados de los Centros docentes concertados. (BOE, 31-5-88).
- Real Decreto 643/1988, de 24 de junio, por el que se modifica el artículo 30 del Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional y se prorroga el mandato de los Consejos Escolares de los indicados Centros (BOE, 25-6-88).
- Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988, por la que se regula el procedimiento de expedición de los títulos, diplomas y certificados correspondientes a los estudios de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas (BOE, 30-8-88).
- Real Decreto 959/1988, de 2 de septiembre, sobre Organos de Gobierno de las Escuelas Oficiales de Idiomas (BOE, 8-9-88).
- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1988, por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas (BOE, 21-10-88).
- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1988, por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOE, 21-10-88).
- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1988, por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno en las Escuelas Oficiales de Idiomas (BOE, 21-10-88).
- Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1988, por la que se crean y regulan los Consejos Escolares de ámbito nacional en determinados países (BOE, 9-12-88).
- Real Decreto 1543/1988, de 28 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos (BOE, 26-12-88).
- Resolución de 13 de diciembre de 1988, por la que se dan instrucciones para la aplicación de la Orden de 24 de agosto de 1988, que regula el procedimiento de expedición de los títulos, diplomas y certificados correspondientes a los estudios de EGB, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas (BOE, 12-1-89).

- Orden Ministerial de 19 de enero de 1989, por la que se modifica la disposición transitoria punto 1, de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1988, por la que se crean y regulan los Consejos Escolares de ámbito nacional en determinados países (BOE, 25-1-89).
- Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera 2, del Reglamento de Normas Básicas sobre Concier-tos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE, 11-2-89).
- Orden Ministerial de 9-3-1989, sobre el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros sostenidos con fondos públicos (BOE, 11-3-89).
- Orden Ministerial de 27 de abril de 1989, por la que se dictan normas para la elección de Organos Unipersonales de Gobierno en Centros Públicos (BOE, 4-5-89).
- Orden Ministerial de 3 de octubre de 1989, por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno de los Centros públicos de EGB, Bachillerato, Formación Profesional, Centros de características singula-res, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas (BOE, 13-10-89).
- Orden Ministerial de 18 de abril de 1990, por la que se dictan normas para la elección de Organos Unipersonales de Gobierno en Centros públicos (BOE, 3-5-90).
- Orden Ministerial de 27 de septiembre de 1990, sobre constitución y designa-ción de los órganos de gobierno de los Centros docentes concertados (BOE, 1-10-90).
- Orden Ministerial de 27 de septiembre de 1990, por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros Públi-cos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y otros Centros de características singulares (BOE, 1-10-90).
- Orden Ministerial de 27 de septiembre de 1990, por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno de los centros públi-cos de Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de idiomas (BOE, 1-10-90).

3. EDUCACION PREESCOLAR

- Orden Ministerial de 28 de julio de 1979, sobre Formación Religiosa en los Centros Docentes de Educación Preescolar y EGB (BOE, 2-8-79).
- Orden Ministerial de 16 de julio de 1980, sobre Enseñanza de Religión y Moral de diversas Iglesias y Confesiones o Comunidades en Educación Preescolar y EGB (BOE, 19-7-80).

- Orden Ministerial de 16 de julio de 1980 sobre Enseñanzas Religiosas de Religión y Moral Católicas en Preescolar y EGB (BOE, 19-7-80).
- Orden Ministerial de 17 de enero de 1981, por la que se regulan las Enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de la EGB (BOE, 21-1-81).
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Básicas de 11 de febrero de 1981, por la que se dan normas sobre aplicación de la Orden Ministerial de 17 de enero de 1981, que regula las Enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de EGB (BOE, Colección Legislativa de febrero de 1981).
- Orden Ministerial de 9 de abril de 1981 por la que se incorporan al Nivel de Preescolar y al Ciclo Inicial de la EGB los contenidos de la enseñanza de la Religión y Moral Católicas establecidos por la Jerarquía Eclesiástica (BOE, 20-4-81).
- Orden Ministerial del 9 de abril de 1981, por la que se incorpora a los niveles, de Preescolar y EGB el programa de la enseñanza religiosa judía, establecido por la Federación de las Comunidades Israelitas de España (BOE, 21-4-81).
- Orden Ministerial de 1 de julio de 1983, por la que se incorpora a los niveles de Preescolar y EGB el programa de enseñanza religiosa Adventista, propuesto por la Unión de Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día (BOE, 9-7-83).

4. EDUCACION GENERAL BASICA

- Orden Ministerial de 6 de agosto de 1971, por la que se prorrogan y completan las Orientaciones Pedagógicas para la EGB (derogadas excepto en la programación de la Lengua Alemana) (BOE, 24-8-71).
- Decreto 1313/1973 de 7 de junio, por el que se regulan los procedimientos para la obtención del título de Graduado Escolar (BOE, 26-6-73).
- Orden Ministerial de 30 de abril de 1977, por la que se regula con carácter experimental el Servicio Provincial de Orientación Escolar y Vocacional para alumnos de EGB (BOE, 13-5-77).
- Real Decreto 1025/1977 de 3 de mayo, por el que se establece la convalidación de diversos estudios con el Título de Graduado Escolar (BOE, 12-5-77).
- Orden Ministerial de 14 de septiembre de 1977, sobre regulación de expedición en el extranjero de títulos y certificados correspondientes a la EGB (BOE, 2-12-77).
- Real Decreto 481/1978, de 2 de mayo, sobre reconocimiento y convalidación por los correspondientes españoles de estudios académicos de EGB, BUP, COU realizados en el extranjero por los emigrantes españoles (BOE, 18-3-78).

- Orden Ministerial de 26 de julio de 1978, sobre coordinación de la EGB, y la Educación Permanente de Adultos en materia de evaluación (BOE, 1-8-78).
- R. Decreto 546/1979 de 20 de febrero, por el que se crea el Centro Nacional de Educación Básica a distancia –CENEBAD– (BOE, 23-3-79).
- Orden Ministerial de 28 de julio de 1979, sobre Formación Religiosa en los Centros Docentes de Educación Preescolar y EGB (BOE, 2-8-79).
- Orden Ministerial de 16 de julio de 1979, sobre enseñanzas de Religión y Moral de diversas Iglesias, Confesiones o Comunidades en Educación Preescolar y EGB (BOE, 19-7-80).
- Orden Ministerial de 16 de julio de 1980, sobre enseñanzas de Religión y Moral Católicas en Preescolar y EGB (BOE, 19-7-80).
- Real Decreto 69/1981 de 9 de enero, de Ordenación de la EGB y fijación de las enseñanzas mínimas para el Ciclo Inicial (BOE, 17-1-81).
- Orden Ministerial de 17 de enero de 1981, por la que se regulan las Enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de la EGB (BOE, 21-1-81).
- Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 11 de febrero de 1981, por la que se dan normas sobre aplicación de la Orden Ministerial de 17 de enero de 1981, que regula las enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de EGB (BOM, Colección Legislativa, febrero de 1981).
- Orden Ministerial de 9 de abril de 1981, por la que se incorporan a nivel de Preescolar y al Ciclo Inicial de EGB los contenidos de las enseñanzas de la Religión y Moral Católicas, establecidos por la Jerarquía Eclesiástica (BOE, 20-4-81).
- Orden Ministerial de 9 de abril de 1981, por la que se incorpora a los niveles de Preescolar y EGB el programa de la enseñanza Religiosa Judía, establecido por la Federación de las Comunidades Israelitas de España (BOE, 21-4-81).
- Orden Ministerial de 17 de junio de 1981, por la que se incorpora a los Ciclos Medio y Superior de EGB los contenidos de los programas de Religión y Moral Católicas, establecidos por la Jerarquía Eclesiástica (BOE, 13-7-81).
- Resolución de la Dirección General de Educación General Básica de 17 de noviembre de 1981 por la que se regula la evaluación de los alumnos del Ciclo Inicial de la EGB (BOE, 10-12-81).
- Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, por el que se fijan las enseñanzas mínimas para el Ciclo Medio de la EGB (BOE, 15-4-82). (Corrección errores BOE, 4-5-82).
- Orden Ministerial de 6 de mayo de 1982, por la que se regulan las enseñanzas del Ciclo Medio de la EGB (BOE, 14-5-82).

- Real Decreto 1765/1982, de 24 de julio, sobre horario de enseñanzas *minimas* del Ciclo Medio de la EGB (BOE, 31-7-82).
- Resolución de 29 de septiembre de 1982, de la Dirección General de la Educación Básica por la que se regula la evaluación de los alumnos del Ciclo Medio (BOE, 14-10-82).
- Real Decreto 3087/1982, de 12 de noviembre por el que se fijan las enseñanzas mínimas para el Ciclo Superior de la EGB (BOE, 22-11-82).
- Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1982, por la que se regulan las enseñanzas del Ciclo Superior de la EGB (BOE, 4-12-82).
- Corrección de errores del Real Decreto 3087/1982, de 12 de noviembre, por el que se fijan las enseñanzas mínimas para el Ciclo Superior de la EGB (BOE, 18-12-82 y BOE, 28-2-83).
- Real Decreto 607/1983, de 16 de marzo, por el que se suspende la aplicación del Real Decreto 3087/1982, de 12 de noviembre, que fija las enseñanzas mínimas para el Ciclo Superior de la EGB (BOE, 23-3-83).
- Orden Ministerial de 1 de julio de 1983, por la que se incorpora a los niveles de Preescolar y EGB el Programa de Enseñanza Religiosa Adventista, propuesto por la Unión de Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día (BOE, 9-7-83).
- Orden Ministerial de 22 de noviembre de 1985; por la que se incorpora a nivel de EGB, el programa de la Enseñanza Religiosa de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (BOE, 30-11-85).
- Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1985, por la que se suprime la prueba final en la Educación Permanente de Adultos (BOE, 3-12-85).
- Orden Ministerial de 4 de febrero de 1986, sobre reconocimiento de equivalencias del Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso 75-76, con el título de Graduado Escolar, a los solos efectos de acceso a empleos públicos o privados y de promoción en ellos (BOE, 8-2-86).
- Orden Ministerial de 10 de octubre de 1986, por la que se extienden los efectos de la Orden Ministerial 4 de febrero de 1986, sobre reconocimiento de equivalencia del certificado de estudios primarios con el título de Graduado Escolar para el acceso a empleos públicos y privados (BOE, 18-10-86).
- Orden Ministerial de 20 de octubre de 1986, por la que se desarrolla el Programa de implantación progresiva y experimental de la Educación Física en Centros Públicos de EGB (BOE, 12-11-86).

- Orden Ministerial de 12 de mayo de 1988, por la que se modifica parcialmente la Orden Ministerial de 14 de julio de 1982 que establece las características básicas del Libro de Escolaridad para alumnos de EGB (BOE, 7-6-88).
- Orden Ministerial de 14 de junio de 1988, por la que se regula la implantación progresiva y experimental de la «Educación Física», en Centros públicos de Educación General Básica, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, durante el curso 1988-89 (BOE, 17-6-88).
- Orden Ministerial de 15 de junio de 1988, por la que se rectifica la de 12 de mayo de 1988 sobre características básicas del Libro de Escolaridad para los alumnos de Educación General Básica (BOE, 24-6-88).

5. BACHILLERATO Y CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA

- Decreto 160/1975, de 23 de enero por el que se aprueba el Plan de Estudios de Bachillerato (BOE, 13-2-75).
- Orden Ministerial de 22 de marzo de 1975, por la que se desarrolla el Decreto 160/1975, que aprueba el Plan de Estudios de Bachillerato y se regula el COU (BOE, 18-4-75).
- Orden Ministerial 20 de junio de 1975, por la que se establece el calendario de matrículas y Pruebas de Bachillerato (BOE, 28-7-75).
- Resolución de 4 de julio de 1975, por la que se desarrolla la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1975 (BOE, 12-7-75).
- Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1975, por la que se establecen las convalidaciones de estudios entre el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE, 11-12-75).
- Ley 30/1976, de 2 de agosto, por la que se modifica el artículo 28.5 de la Ley General de Educación sobre evaluaciones en junio y en septiembre y paso al curso siguiente de Bachillerato con una o dos asignaturas pendientes como máximo (BOE, 3-8-76).
- Real Decreto 2214/1976 de 10 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Plan de Estudios de Bachillerato (BOE, 22-9-76).
- Orden Ministerial de 11 de septiembre de 1976, por la que se modifican determinados preceptos de la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1975, referentes al Plan de Estudios de Bachillerato y COU (BOE, 22-9-76 y BOE, 2-11-76).
- Real Decreto 264/1977 de 21 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato (BOE, 22-2-77).

- Real Decreto 2675/1977 de 15 de octubre, por el que se suprimen las enseñanzas de Formación Político-Social y Económica en los Centros de Bachillerato y el Seminario de Formación Cívica en el Curso de Orientación Universitaria (BOE, 27-10-77).
- Resolución de 1 de marzo de 1978, por la que se establecen las Orientaciones Metodológicas y contenidos del COU y se dan instrucciones sobre el mismo (BOE, 17-3-78).
- Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978, por la que se regula la expedición del título de Bachiller (BOE, 15-6-78).
- Orden Ministerial 1 de agosto de 1978, por la que se regulan los estudios nocturnos de Bachillerato y COU (BOE, 15-9-78).
- Orden Ministerial 4 de junio de 1979, sobre evaluación final de los alumnos de Bachillerato y COU (BOE, 6-6-79).
- Orden Ministerial del 18 de junio de 1979, por la que se modifica el Apto. 17 de la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1975, sobre calificación de los alumnos del COU (BOE, 27-6-79).
- Orden Ministerial de 30 de julio de 1979, por la que se amplían las convalidaciones de estudios entre el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE, 29-11-79).
- Ley 19/1979 de 3 de octubre, por la que se regula el conocimiento del Ordenamiento Constitucional en BUP y FP de Primer Grado (BOE, 6-10-79).
- Orden Ministerial de 16 de julio de 1980, sobre Formación Religiosa en Bachillerato y FP (BOE, 19-7-80).
- Orden Ministerial de 16 de julio de 1980, sobre Enseñanzas de Religión y Moral de diversas Iglesias, Confesiones o Comunidades en el Bachillerato y Formación Profesional para el año académico 1980-81 (BOE, 19-7-80).
- Orden Ministerial de 16 de julio de 1980, sobre Enseñanzas de Religión y Moral Católica en Primero y Segundo Curso de Bachillerato y Formación Profesional (BOE, 19-7-80).
- Circular de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 1 de septiembre de 1980, sobre matriculación en COU con asignaturas pendientes (BOM, Colección Legislativa septiembre de 1980).
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 1 de junio de 1981, sobre calificación de los alumnos de COU que tuvieran asignaturas pendientes de Bachillerato (BOM, Colección Legislativa de junio de 1981).

- Orden Ministerial de 6 de julio de 1981, por la que se establecen nuevos contenidos de Religión y Moral Católicas en Primero y Segundo Curso de Bachillerato y Formación Profesional (BOE, 13-7-80).
- Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1981, sobre régimen aplicable a los Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos de la Iglesia Católica (Plan de Estudios de Bachillerato y COU en dichos Centros) (BOE, 17-11-81).
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 24 de octubre de 1981, sobre Regulación de las Enseñanzas del Ordenamiento Constitucional en Bachillerato y FP para el Año Académico 1981-82 (se incluyen programas) (BOM, Colección Legislativa, noviembre de 1981).
- Real Decreto 1854/1983 de 15 de junio, por el que se modifican determinados artículos del Real Decreto 3200/1976, reguladores de la impartición de las enseñanzas de Bachillerato y COU en el extranjero a través de la modalidad de la Enseñanza a Distancia (BOE, 7-7-83).
- Orden Ministerial de 30 de junio de 1983, por la que se regula la experimentación de nuevos planes y programas en Centros ordinarios de Enseñanzas Medias (BOE, 4-10-83).
- Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1983, Acceso a BUP y FP de los alumnos que hayan sido evaluados positivamente en el Primer Ciclo de la Reforma. Artículo 7.º (BOE, 4-10-83).
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 6 de octubre de 1983, sobre instrucciones para matricularse en el INBAD (BOE, 18-11-83).
- Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1983, por la que se incorpora al Bachillerato el Programa de Enseñanza Religiosa Adventista propuesta por la Unión de Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día (BOE, 14-11-83).
- Resolución de 3 de abril de 1984, por la que se dan instrucciones para la evaluación de los alumnos que cursen las Enseñanzas Experimentales (BOE, 7-4-84).
- Orden Ministerial de 19 de junio de 1984, por la que se incorporan a los planes de estudios de Bachillerato y Formación Profesional, enseñanzas de Formación Religiosa y de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y se aprueban los cuestionarios y las Orientaciones Pedagógicas (BOE, 6-7-84).
- Resolución de 13 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se complementa el punto 5.º de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 4 de julio de 1975, relativo al segundo Idioma Moderno (BOE, 2-10-84).

- Orden Ministerial de 19 de abril de 1985, por la que se complementa la del 22 de marzo de 1975, en relación con el establecimiento de nuevas especialidades de Enseñanzas de Actividades Técnico-Profesionales (BOE, 27-4-85).
- Resolución de 22 de abril de 1985, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, para la aplicación y desarrollo de la Orden Ministerial de 19 de abril de 1985, sobre el establecimiento de nuevas especialidades de enseñanzas y actividades técnico-profesionales (BOE, 10-5-85).
- Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1985, por la que se modifica el anexo II de la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1983, sobre experiencias de nuevos planes y programas en Centros de Enseñanzas Medias (BOE, 16-11-85) (Corrección de errores BOE, 9-12-85).
- Resolución de 12 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se desarrolla la Orden Ministerial de 1 de agosto de 1978, reguladora de los estudios nocturnos de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria (BOE, 30-11-85) (Corrección errores BOE, 18-12-85).
- Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1985, por la que autoriza la realización de las experiencias que se definen en Centros Ordinarios de Enseñanzas Medias (BOE, 4-12-85).
- Resolución de 11 de noviembre de 1985, por la que se dan instrucciones para la evaluación y calificación de los alumnos que cursan las enseñanzas experimentales (1.º y 2.º Ciclo de la Reforma) (BOE, 24-1-86).
- Resolución de 27 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se dan instrucciones para la evaluación, calificación y convalidación de las Enseñanzas Experimentales del segundo ciclo, aprobadas por la Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1985 (BOE, 5-2-86).
- Orden Ministerial de 15 de julio de 1986, por la que se autoriza la expedición del título correspondiente al BUP, a los alumnos que hayan superado el primer curso de las enseñanzas experimentales definidas en la Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1985.
- Orden Ministerial de 21 de octubre de 1986, por la que se define y aprueba la experiencia relativa al Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria (BOE, 6-11-86).
- Resolución de 3 de noviembre de 1986, por la que se establecen los contenidos de las materias del COU impartidos por centros adscritos o coordinados por las Universidades de Alcalá de Henares, Autónoma, Complutense y Politécnica de Madrid (BOE, 2-12-86).
- Resolución de 15 de julio de 1987, por la que se modifica parcialmente el Anexo de la Resolución de 3 de noviembre de 1986, sobre el contenido de las ma-

- terias del COU impartidos por centros adscritos o coordinados por las Universidades de Alcalá de Henares, Autónoma, Complutense y Politécnica de Madrid (BOE, 31-7-87).
- Orden Ministerial 3 de septiembre de 1987, por la que se modifican las Ordenes de 22 de marzo de 1975 y de 11 de septiembre de 1976, en los apartados relativos al COU (BOE, 14-9-87).
 - Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1987, por la que se modifica parcialmente el anexo I de la de 22 de marzo de 1975, que aprobaba los programas del Bachillerato Unificado y Polivalente (BOE, 23-9-87).
 - Resolución del 20 de enero de 1988, por la que se aprueba el Programa y Orientaciones Pedagógicas de las Matemáticas II del COU (BOE, 29-1-88).
 - Orden Ministerial de 16 de mayo de 1988, sobre pruebas de aptitud para el Acceso a la Universidad para los alumnos que superen las Enseñanzas del Segundo Ciclo del Plan Experimental para la Reforma de las Enseñanzas Medias (BOE, 18-5-88).
 - Orden Ministerial de 19 de mayo de 1988, por la que se modifican las de 22 de marzo de 1975 y 11 de septiembre de 1976, sobre el Plan de Estudios de Bachillerato Unificado y Polivalente (BOE, 25-5-88).
 - Resolución de 27 de mayo de 1988, por la que se desarrollan las Ordenes de 22 de marzo de 1975, 19 de abril de 1985 y 19 de mayo de 1988, en lo relativo a las Enseñanzas y Actividades Técnico-Profesionales (BOE, 28-5-88).
 - Orden Ministerial de 17 de mayo de 1988, por la que se corrigen errores producidos en la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1988, que modifica las de 22 de marzo de 1975 y 11 de septiembre de 1976, sobre el Plan de Estudios de Bachillerato Unificado y Polivalente (BOE, 1-6-88).
 - Orden Ministerial de 8 de junio de 1988, por la que se regula con carácter experimental la incorporación de las Enseñanzas del Segundo Idioma Extranjero al Plan de Estudios vigente en los Centros de Bachillerato (BOE, 11-6-88).
 - Real Decreto 557/1988 de 3 de junio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso en los Centros Universitarios (Estudios Universitarios vinculados a las opciones de COU) (BOE, 7-6-88).
 - Orden Ministerial de 1 de julio de 1988, por la que se modifica parcialmente el anexo de la Orden de 1 de agosto de 1978, reguladora de los estudios nocturnos del Bachillerato y del Curso de Orientación Universitaria (BOE, 6-7-88).
 - Orden Ministerial de 27 de julio de 1988, por la que se corrige la de 19 de mayo de 1988, que modifica la de 22 de marzo de 1985 y 11 de septiembre de 1976 sobre el Plan de Estudios de Bachillerato Unificado y Polivalente (BOE, 30-7-88).

- Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1988, sobre establecimiento de la enseñanza de «Literatura Catalana», en el Curso de Orientación Universitaria de los Centros docentes españoles del Principado de Andorra (BOE, 5-11-88).
- Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1988, sobre adaptación horaria a los Centros Docentes del Principado de Andorra del Plan de Estudios de Bachillerato, establecido en la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1988 (BOE, 15-11-88).
- Orden Ministerial de 14 de diciembre de 1988, por la que se amplía el contenido del modelo de acta del Curso de Orientación Universitaria aprobado por la Orden de 31 de agosto de 1988 (BOE, 10-1-89).
- Orden Ministerial de 26 de abril de 1989, por la que se desarrolla el Real Decreto 943/1986, de 9 de mayo, modificado por el Real Decreto 557/1988, de 3 de junio, de regulación del ingreso en los centros universitarios, para adaptarlo a los estudios del segundo ciclo del plan experimental para la Reforma de las Enseñanzas Medias (BOE, 27-5-89).
- Orden Ministerial de 24 de mayo de 1989, por la que se modifica parcialmente el anexo I del Real Decreto 943/1986 de 9 de mayo, modificado por el Real Decreto 557/1988 de 3 de junio, sobre procedimiento de ingreso en los centros universitarios (BOE, 27-5-89).
- Orden Ministerial de 13 de marzo de 1990, por la que se modifica parcialmente el anexo de la de 26 de abril de 1989, en el que se establecen los estudios universitarios vinculados a las modalidades del Bachillerato Experimental (BOE, 24-4-90).
- Orden Ministerial de 31 de mayo de 1990, por la que se modifica parcialmente la de 21 de octubre de 1986, que define y aprueba la experiencia relativa al segundo ciclo de enseñanza secundaria (BOE, 9-6-90).
- Resolución de 8 de abril de 1991, para la aplicación de la Orden de 8 de junio de 1988 (BOE, 11-6-88), por la que se regula con carácter experimental la incorporación del segundo idioma extranjero al plan de estudios vigente en los Centros de Bachillerato (BOE, 20-4-91).

6. FORMACION PROFESIONAL

- Orden Ministerial de 14 de febrero de 1972, sobre evaluación continua en Formación Profesional (BOE, 9-3-72).
- Orden Ministerial de 13 de julio de 1974, por la que se dispone el horario lectivo, cuestionarios y orientaciones pedagógicas del Plan de Estudios de la For-

mación Profesional de Primer Grado (BOM, de 29 de julio, 5 y 26 de agosto de 1974, y 15 de marzo de 1976).

- Decreto 798/1975, de 21 de marzo, por el que se regulan los Institutos Politécnicos Nacionales (BOE, 18-4-75).
- Decreto 2205/1975, de 23 de agosto sobre enseñanzas especializadas de carácter profesional (BOE, 20-9-75).
- Orden Ministerial de 13 de septiembre de 1975, sobre horarios, orientaciones metodológicas, y cuestionarios de la Formación Profesional de Segundo Grado (BOM, de 27 de octubre, 10, 17 y 24 de noviembre de 1975).
- Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1975, sobre equivalencias de titulación de Formación Profesional (BOE, 25-11-75).
- Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1975, por la que se determinan las equivalencias de los Titulos de Formación Profesional y otros estudios con los de Bachillerato Elemental o Graduado Escolar y Bachillerato Superior (BOE, 2-12-75).
- Orden Ministerial de 28 de noviembre de 1975, por la que se reglamenta la expedición de Titulos y Certificados de Escolaridad de Formación Profesional (BOE, 6-12-75).
- Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1975, por la que se aprueba el reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional del Ministerio de Educación (BOE, 20-12-75).
- Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1975, por la que se determinan las convalidaciones de estudio entre la Formación y el Bachillerato (BOE, 11-12-75).
- Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la Formación Profesional (BOE, 12-4-76).
- Orden Ministerial de 12 de mayo de 1976, por la que se establecen los cuestionarios de la especialidad de Prótesis Dental (Rama Sanitaria) (BOE, 24-8-76).
- Orden Ministerial de 5 de agosto de 1976, por la que se modifican los puntos 16 y 17 de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1972 sobre evaluación continua en la Formación Profesional (BOE, 1-9-76).
- Orden Ministerial de 8 de marzo de 1977, y Orden Ministerial de 8 de marzo de 1978, sobre regulación de las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado (BOE, 12-3-77 y BOE, 17-3-78).
- Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1977, por la que se establecen los cuestionarios de la Rama Agraria, Especialidad de Viticultura y Enotecnia, para la Formación Profesional de Segundo Grado (BOE, 2-11-77).

- Real Decreto 3193/1977 de 28 de octubre, por el que se determina que las enseñanzas de Informática de Formación Profesional de Segundo Grado sean impartidas por el régimen de enseñanzas especializadas (BOE, 17-12-77).
- Orden Ministerial de 15 de febrero de 1978, por la que se aprueban los cuestionarios correspondientes a los estudios de Informática para la Formación Profesional de Segundo Grado (Informática de Gestión, de la Rama Administrativa y Comercial y Equipos de Informática, de la Rama de Electricidad y Electrónica) (BOE, 28-2-78).
- Real Decreto 1866/1978, de 23 de junio, por el que se determina que las enseñanzas de Instrumentación y Control, rama Electricidad y Electrónica para la Formación Profesional de Segundo Grado, sean impartidas por el Régimen de Enseñanzas Especializadas (BOE, 11-8-78).
- Orden Ministerial de 1 de agosto de 1978 y Resolución de 15 de septiembre por las que se regulan los estudios nocturnos de Formación Profesional (BOE, 15-9-78 y BOE, 10-10-78).
- Orden Ministerial de 1 de septiembre de 1978, por la que se establecen en el Segundo Grado de Formación Profesional enseñanzas correspondientes a la Rama Sanitaria (BOE, 8-9-78).
- Orden Ministerial de 23 de octubre de 1978, y Resolución de 18 de enero de 1979 por las que se establecen los requisitos necesarios para la autorización con carácter provisional de enseñanzas no reguladas de Formación Profesional (BOE, 13-11-78 y BOE, 9-2-79).
- Real Decreto 265/1979, de 26 de enero por el que se transforman las Escuelas Periciales de Comercio en Centros de Formación Profesional (BOE, 17-2-79).
- Orden Ministerial de 2 de abril de 1979, por la que se aprueban los cuestionarios correspondientes a la especialidad de Instrumentación y Control, Rama Electricidad y Electrónica para la Formación Profesional de Segundo Grado (BOE, 25-5-79).
- Orden Ministerial de 16 de mayo de 1979, acceso a FP 2 de los titulados de la Formación Profesional Náutico Pesquera (BOE, 2-6-79).
- Real Decreto 1612/1979, de 25 de mayo por el que se establece el régimen de enseñanzas especializadas a las enseñanzas de Grabado, Rama de Artes Gráficas, en la Formación Profesional de Segundo Grado (BOE, 3-7-79).
- Orden Ministerial de 28 de junio de 1979, sobre la adaptación de Capataces Agrícolas al régimen de enseñanzas especializadas de Formación Profesional de Segundo Grado (BOE, 17-7-79).

- Orden Ministerial de 12 de julio de 1979, por la que se aprueban los cuestionarios correspondientes a la especialidad de Grabado, Rama Artes Gráficas para la Formación Profesional de Segundo Grado (BOE, 24-9-79).
- Orden Ministerial de 30 de julio de 1979, sobre ampliación de convalidaciones de estudios entre el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE, 29-11-79).
- Real Decreto 2598/1979, de 28 de septiembre por el que se regula la obtención de los Titulos de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado, para los alumnos de los cursos de Formación Profesional del Instituto Nacional del Empleo (BOE, 13-11-79).
- Ley 19/1979, de 3 de octubre por la que se regula el conocimiento del Ordenamiento Constitucional (BOE, 6-10-79).
- Orden Ministerial de 18 de febrero de 1980, por la que se regula la enseñanza libre para la Formación Profesional de Segundo Grado (BOE, 6-3-80).
- Orden Ministerial de 23 de mayo de 1980, por la que se establece la especialidad de Radioterapia, y se aprueban los cuestionarios de la Rama Sanitaria para la Formación Profesional de Segundo Grado (BOE, 17-7-80).
- Orden Ministerial de 25 de junio de 1980, sobre Ordenación de la Formación Profesional durante el curso académico 1980-1981 (BOE, 17-7-80).
- Orden Ministerial de 16 de julio de 1980, sobre Formación Religiosa en el Bachillerato y Formación Profesional (BOE, 19-7-80).
- Orden Ministerial de 16 de julio de 1980, sobre enseñanzas de Religión y Moral de diversas Iglesias, Confesiones o Comunidades, en Bachillerato y Formación Profesional para el curso académico 1980-1981 (BOE, 19-7-80).
- Orden Ministerial de 16 de julio de 1980, sobre enseñanzas de la Religión y Moral Católicas en Bachillerato y Formación Profesional (BOE, 19-7-80).
- Orden Ministerial de 22 de julio de 1980, por la que se establece la especialidad de Contabilidad, Rama Administrativa y Comercial, Régimen General, en Formación Profesional de Segundo Grado (BOE, 2-9-80).
- Orden Ministerial de 22 de julio de 1980, sobre convalidaciones de Aprendizaje Industrial (BOE, 6-11-80).
- Orden Ministerial de 22 de julio de 1980, sobre convalidaciones de Auxiliares de Empresa e Intérpretes de Oficina Mercantil (BOE, 23-8-80).
- Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1980, sobre acceso de alumnos que cursaron estudios correspondientes a planes extinguidos a Formación Profesional de Primer Grado y Segundo Grado (BOE, 17-9-80).

- Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1980, sobre matriculación en FP 2 (BOE, 17-11-80).
- Orden Ministerial de 6 de julio de 1981, por la que se establecen nuevos contenidos de Religión y Moral Católicas en Primero y Segundo cursos de Bachillerato y en Formación Profesional (BOE, 13-7-81).
- Orden Ministerial de 22 de julio de 1981, por la que se establece el nuevo cuestionario de la asignatura de Legislación, de Formación Profesional de Segundo Grado (modifica parcialmente de la Orden Ministerial de 13 de septiembre de 1975) (BOE, 16-9-81).
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 24 de octubre de 1981, sobre regulación de las enseñanzas de Ordenamiento Constitucional en Bachillerato y Formación Profesional para el año académico 1981-1982 (Incluye plan de estudios) (BOM, Colección Legislativa, noviembre 1981).
- Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1981, por la que se concede una modalidad educativa al Ministerio de Defensa para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado (BOE, 6-2-82).
- Orden Ministerial de 20 de enero de 1982, por la que se establecen con carácter regular y aprueban los cuestionarios de las enseñanzas de Educador de Disminuidos Psíquicos, en Formación Profesional de Segundo Grado, Régimen General (BOE, 4-3-82).
- Orden Ministerial de 7 de abril de 1982, por la que se establecen con carácter regular las enseñanzas de Fontanería y Pintura Decorativa en Formación Profesional de Primer Grado, Rama Construcción y Obras, y se aprueban los correspondientes cuestionarios (BOE, 23-4-82 y 17-5-82).
- Orden Ministerial de 7 de abril de 1982, por la que se aprueban los cuestionarios de la especialidad de Fabricación del Papel de Formación Profesional de Segundo Grado (Rama Química) (BOE, 24-4-82).
- Orden Ministerial de 7 de abril de 1982, por la que se aprueban los cuestionarios correspondientes a las Especialidades de Fontanería y Pintura Decorativa en Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Construcción y Obras, Régimen de Enseñanzas Especializadas (BOE, 5-5-82).
- Orden Ministerial de 27 de enero de 1983, por la que se establecen las convalidaciones entre las enseñanzas a extinguir de Perito Mercantil con las de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial (BOE, 23-2-83).
- Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1983, por la que se autoriza la experimentación de nuevos planes y programas en Centros ordinarios de Enseñanzas Medias (BOE, 4-10-83).

- Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio, sobre transferencia al Ministerio de Educación y Ciencia de los Centros de Formación Profesional del Instituto Nacional de Empleo procedentes de la Obra de Formación Profesional de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (BOE, 29-10-83).
- Orden Ministerial 28 de octubre de 1983, por la que se establecen con carácter regular y aprueban los cuestionarios de enseñanzas de Soldadura, en Formación Profesional de Segundo Grado, régimen de enseñanzas especializadas (Rama Metal) (BOE, 21-12-83).
- Orden Ministerial de 19 de junio de 1984, por la que se incorporan a los planes de estudios de Bachillerato y Formación Profesional las enseñanzas de Formación Religiosa de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y se aprueban los cuestionarios y las orientaciones pedagógicas (BOE, 6-7-84).
- Orden Ministerial de 29 de junio de 1984, sobre convalidación de estudios entre la Formación Profesional, de Segundo Grado y el Curso de Orientación Universitaria (BOE, 7-7-84).
- Orden Ministerial de 29 de junio de 1984, sobre convalidaciones reconocidas a los titulados de Formación Profesional de Segundo Grado que soliciten la matriculación en las enseñanzas de la misma o distinta rama, y por el mismo o distinto régimen para cursar una especialidad diferente (BOE, 7-7-84).
- Orden Ministerial de 25 de septiembre de 1984, por la que se amplía la regulación del acceso de los titulados de Formación Profesional de Segundo Grado a las Escuelas Universitarias y Escuelas Oficiales de Turismo (BOE, 29-9-84).
- Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1984, por la que se aprueban con carácter provisional enseñanzas no reguladas de Formación Profesional de 2.º Grado, Régimen de Enseñanzas Especializadas. Rama Sanitaria. Especialidad: Dietética y Nutrición (BOE, 28-1-85).
- Resolución de 18 de febrero de 1985, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de las convalidaciones establecidas en la Orden Ministerial de 29 de junio de 1984 (BOE, 9-3-85).
- Orden Ministerial de 1 de marzo de 1985, por la que se establece el calendario de matriculación en Formación Profesional (BOE, 30-4-85).
- Orden Ministerial de 2 de septiembre de 1985, por la que se aprueban con carácter provisional enseñanzas no reguladas de Formación Profesional de Segundo Grado, régimen de Enseñanzas Especializadas. Rama: Agraria. Especialidad Industrias Agroalimentarias (BOE, 27-9-85).
- Orden Ministerial de 2 de septiembre de 1985, por la que se aprueban con carácter provisional, enseñanzas no reguladas de Formación Profesional de Se-

gundo Grado, régimen de Enseñanzas Especializadas. Rama: Construcción y Obras. Especialidad Sobreestantes (BOE, 28-9-85).

- Orden Ministerial de 2 de septiembre de 1985, por la que se aprueban con carácter provisional, enseñanzas no reguladas de Formación Profesional de Segundo Grado, Régimen de Enseñanzas Especializadas. Rama: Administrativa y Comercial. Especialidad Informática de Empresa (BOE, 28-9-85).
- Real Decreto 1810/1985, de 11 de septiembre, por el que se determina que las enseñanzas de Confección Industrial de Prendas Exteriores, Rama Moda y Confección, para Formación Profesional de Segundo Grado, sean impartidas por el régimen de enseñanzas especializadas (BOE, 8-10-85).
- Real Decreto 2021/1985, de 11 de septiembre, por la que se determina que las enseñanzas de Hostelería, Rama Hostelería y Turismo, para Formación Profesional de Segundo Grado, sean impartidas por el régimen de Enseñanzas Especializadas (BOE, 30-10-85).
- Resolución de 11 de noviembre de 1985, por la que se dan instrucciones para la evaluación y calificación de los alumnos que cursan las enseñanzas experimentales (1.º y 2.º Ciclo de la Reforma) (BOE, 24-1-86).
- Orden Ministerial de 5 de junio de 1986, por la que se modifica el anexo de la O. de 25 de septiembre de 1984; por la que se amplía la regulación del acceso de los titulados de Formación Profesional de Segundo Grado a las Escuelas Universitarias y Escuelas Oficiales de Turismo (BOE, 6-6-86).
- Orden Ministerial de 5 de junio de 1986, por la que se aprueban los cuestionarios para la especialidad de Confección Industrial de Prendas Exteriores, Rama «Moda y Confección», para la Formación Profesional de Segundo Grado (BOE, 13-6-86).
- Orden Ministerial de 17 de junio de 1986, por la que se aprueba a la Escuela Lumbier de Navarra para impartir enseñanzas no reguladas de Formación Profesional de Segundo Grado «Rama Electricidad y Electrónica», Mantenimiento Electromecánico (BOE, 8-7-86).
- Orden Ministerial 8 de febrero de 1988, por la que se regulan con carácter experimental, los módulos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1986, por la que se define y aprueba la experiencia relativa al Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria (BOE, 12-2-88).
- Orden Ministerial de 29 de febrero de 1988, por la que se establece el acceso de los titulados de Formación Profesional de Segundo Grado, rama «Peluquería y Estética», a determinadas Escuelas Universitarias (BOE, 4-3-88).
- Orden Ministerial de 10 de marzo de 1988, por la que se corrigen errores de la de 8 de febrero que regula, con carácter experimental, Módulos Profesionales (BOE, 22-3-88).

- Orden Ministerial de 29 de abril de 1988, por la que se establece el procedimiento de homologación de las titulaciones náuticas pesqueras de Puente y Máquinas a las establecidas en el Decreto 2596/1974 y el Real Decreto 1611/1987 (BOE, 4-5-88).
- Orden Ministerial de 19 de mayo de 1988, por la que se modifican los horarios lectivos de los planes de estudios de Formación Profesional de Primer Grado (BOE, 25-5-88).
- Orden Ministerial de 27 de mayo de 1988, por la que se corrigen errores y omisiones producidas en la de 19 de mayo de 1988, que modifica los horarios lectivos de los planes de estudio de Formación Profesional de Primer Grado (BOE, 31-5-88).
- Orden Ministerial de 22 de junio de 1988, por la que se modifica la de 8 de junio de 1988 (BOE, 11-6-88), por la que se regula, con carácter experimental, la incorporación de las enseñanzas del segundo idioma al plan de estudios vigentes de Formación Profesional de Segundo Grado (BOE, 25-6-88).
- Resolución de 15 de junio de 1988, por la que se dan instrucciones para la evaluación y calificación de los alumnos que cursan los Módulos Profesionales regulados con carácter experimental por Orden Ministerial del 8 de febrero de 1988 (BOE, 11-7-88).
- Orden Ministerial de 27 de julio de 1988, por la que se corrige la de 19 de mayo de 1988 que modifica los horarios lectivos los planes de estudio de Formación Profesional de Primer Grado (BOE, 30-7-88).
- Real Decreto 967/1988 de 2 de septiembre (BOE, 10-9-88), sobre convalidación de Escuelas Oficiales de Idiomas con FP 2.
- Orden Ministerial de 8 de septiembre de 1988, por la que se autoriza a los Centros de FP que se indican a impartir con carácter profesional especialidades no reguladas de FP de segundo grado.
Especialidad: Electromecánico y Mantenimiento Minero. Rama: Minera.
Especialidad: Secretariado Bilingüe y Comercial. Rama: Administrativa y Comercial.
Especialidad: Joyería. Rama: Metal.
Especialidad: Higienista Dental. Rama: Sanitaria.
(BOE, 30-9-88).
- Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1988, por la que se modifica la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1988 y se regulan Nuevos Módulos Profesionales (BOE, 20-12-88).
- Orden Ministerial de 5 de junio de 1989, por la que se determinan los títulos a expedir a los alumnos que finalicen los módulos profesionales (BOE, 9-6-89).

- Orden Ministerial de 7 de junio de 1989, por la que se establecen convalidaciones entre estudios parciales de profesiones diferentes de Formación Profesional de Primer Grado y especialidades distintas en Formación Profesional de Segundo Grado y se amplían las acreditaciones que dan acceso a este grado (BOE, 23-6-89).
- Orden Ministerial de 15 de febrero de 1990, por la que se aprueban con carácter experimental, Módulos Profesionales (BOE, 23-2-90).
- Orden Ministerial de 31 de octubre de 1990, por la que se acuerdan los títulos a expedir a los alumnos que superen determinados módulos profesionales (BOE, 14-11-90).
- Orden Ministerial de 21 de marzo de 1991, por la que se definen con carácter experimental, nuevos Módulos Profesionales. (BOE, 27-3-91; BOE, 28-3-91; BOE, 29-3-91 y BOE, 1-4-91).

7. ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

- Decreto 2127/63, de 24 de julio, sobre reglamentación de los Estudios de las Escuelas de Artes Aplicadas (BOE, 6-9-63).
- Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1963, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto 2127/63, regulador de los estudios de las Escuelas de Artes Aplicadas (BOE, 23-1-64) (modificada, BOE, 13-5-88).
- Decreto 1987/64, de 18 de junio, sobre reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (BOE, 14-7-64).
- Orden Ministerial de 10 de mayo de 1965, por la que se establecen las especialidades a cursar en la Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (BOE, 25-6-65).
- Orden Ministerial de 23 de mayo de 1967, por la que se dispone la realización de las pruebas del examen de reválida en las Escuelas de Artes Aplicadas (BOE, 2-6-67) (modificada Orden Ministerial 24-4-84).
- Real Decreto 1527/81, de 13 de julio, por el que se regulan las convalidaciones de estudios de diversas enseñanzas y los que se cursan en las Escuelas de Artes Aplicadas (BOE, 25-7-81).
- Real Decreto 283/1984, de 8 de febrero, sobre reestructuración de los Centros de Artes Aplicadas (BOE, 16-2-84).
- Orden Ministerial de 27 de febrero de 1984, por la que se desarrolla el Real Decreto 283/1984 (BOE, 2-3-84).

- Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en Centros de Enseñanzas Artísticas (BOE, 27-4-84). (corrección errores BOE, 12-5-84).
- Orden Ministerial de 24 abril 1984, por la que se modifica el artículo 10, párrafo segundo, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1967 que dispone la realización del examen de reválida en las Escuelas de Artes Aplicadas (BOE, 30-4-84).
- Orden Ministerial de 13 de junio de 1984, regulando los cursos monográficos en las Escuelas de Artes Aplicadas de Cerámica y de Restauración (BOE, 19-6-84).
- Orden Ministerial de 13 de junio de 1984, regulando con carácter experimental un plan de estudios en las Escuelas de Artes Aplicadas n.º 12 de Madrid, para los cursos 1.º y 2.º en las especialidades de Diseño Industrial (BOE, 19-6-84).
- Orden Ministerial de 11 de septiembre de 1984, por la que se aprueba el plan de estudios experimental de los cursos comunes de las Escuelas de Artes Aplicadas de Soria y Palma de Mallorca (BOE, 15-9-84).
- Boletín del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de septiembre de 1984, objetivos, temarios y observaciones para el desarrollo de las asignaturas correspondientes al curso común establecido con carácter experimental por Orden Ministerial el 11 de septiembre de 1984.
- Orden Ministerial de 5 junio de 1985, por la que se aprueban planes de estudio experimentales en las Escuelas de Artes Aplicadas de Madrid, Segovia, Talavera de la Reina, Valladolid y Zaragoza y se modifican los horarios del plan experimental de la de Madrid n.º 12, (BOE, 19-7-85) (corrección errores BOE, 11-10-85).
- Orden Ministerial de 8 de julio de 1986, por la que se implanta con carácter experimental un plan de estudios para los cursos comunes en diversas Escuelas de Artes Aplicadas (BOE, 15-7-86) (modificada, BOE, 19-10-88).
- Orden Ministerial de 30 de julio de 1986, por la que se establece un plan de estudios con carácter experimental en diversas especialidades y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (BOE, 9-8-86).
- Real Decreto 2732/1986, 24 de diciembre, sobre órganos de Gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas (BOE, 9-1-87) (corrección errores BOE, 11-2-87).
- Orden Ministerial de 5 de septiembre de 1987, por la que se implanta el Plan de Estudios de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia y Toledo; el nuevo plan experimental de Diseño de Interiores en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza, y el nuevo plan experimental de

Grabado y Técnicas de Estampación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Oviedo (BOE, 26-9-87).

- Orden Ministerial de 20 de octubre de 1987, por la que se fija el cuadro de asignaturas y horarios de diversas especialidades, su adscripción al profesorado y cambio de denominación de la especialidad «Conservación del Documento Gráfico» (BOE, 14-11-87).
- Real Decreto de 20 de enero de 1988, por la que se establecen las normas a que ha de ajustarse el proyecto Fin de Carrera en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (BOE, 29-1-88).
- Orden Ministerial de 21 de abril de 1988, sobre equivalencias entre los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y las enseñanzas de Formación Profesional (BOE, 23-4-88).
- Orden Ministerial de 21 de abril de 1988, por la que se modifica parcialmente el artículo 4 de la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1963, sobre exámenes de alumnos en EAAOA (BOE, 13-5-88).
- Orden Ministerial de 29 de julio de 1988, por la que se modifica la Orden Ministerial de 10 de julio de 1984, que autorizó la experimentación de un Plan de Estudios en la Escuela Oficial de Cerámica de Madrid y se amplía el ámbito de aplicación de la misma a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos autorizadas para impartir la especialidad de Cerámica (BOE, 22-9-88).
- Orden Ministerial de 14 de marzo de 1989, por la que se autoriza el Plan de estudios de la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (BOE, 18-3-89).
- Orden Ministerial de 5 de marzo de 1990, por la que las enseñanzas correspondientes a la especialidad de «Conservación y Restauración del Documento Gráfico» pasa a ser impartida en la Escuela de Conservación y Restauración de bienes Culturales (a partir del curso 1991-1992) (BOE, 23-3-90) (corrección errores BOE, 12-4-90).
- Orden Ministerial de 27 de septiembre de 1990, por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de Gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas (BOE, 1-10-90).
- Orden Ministerial de 14 de febrero de 1991, por la que se regulan con carácter experimental los ciclos formativos de Artes Aplicadas y Diseño y se autoriza su implantación en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (BOE, 22-2-91).
- Orden Ministerial de 19 de abril de 1991, por la que se regula la convalidación de diversas asignaturas y del Bachillerato Artístico Experimental respecto a los

cursos comunes del plan de estudios experimental de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (BOE, 26-4-91).

8. EDUCACION ESPECIAL

- Decreto 1151/1975, de 23 de mayo, por el que se crea el Instituto Nacional de Educación Especial (BOE, 3-6-75).
- Real Decreto 2276/1978 de 21 de septiembre, por el que se crea el Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes (BOE, 25-9-78).
- Real Decreto 2828/78 de 1 de diciembre, por el que se regula el Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes (BOE, 7-12-78).
- Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre, sobre la Ordenación de la Educación Especial (BOE, 22-10-82).
- Orden Ministerial de 14 de junio de 1983, por la que se desarrolla el Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre, sobre Ordenación de Educación Especial, en lo que se refiere a los niveles de Preescolar y EGB (BOE, 18-6-83).
- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1983, por la que se regula la Educación Especial en el nivel de Formación Profesional, en desarrollo del Real Decreto 2639/1982 de 15 de octubre (BOE, 26-10-83).
- Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial (BOE, 16-3-85).
- Orden Ministerial de 20 de marzo de 1985, sobre planificación de la Educación Especial y experimentación de la integración en el curso 1985-1986 (BOE, 25-3-85).
- Corrección de errores de la Orden de 20 de marzo de 1985, sobre planificación de la Educación Especial y experimentación de la integración en el curso 1985-1986 (BOE, 11-4-85).
- Corrección de errores del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial (BOE, 11-4-85).
- Extranjeros (BOE, 18-12-89).
- Real Decreto 969/1986, de 11 de abril de 1986, por el que se crea el Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial (BOE, 21-5-86).
- Orden de 18 de septiembre de 1990 por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales (BOE, 2-10-90).

9. ENSEÑANZAS INTEGRADAS

- Real Decreto 36/1978, de 16 de noviembre, por el que se crea el Instituto de Enseñanzas Integradas (BOE, 18-11-78).
- Real Decreto 2049/1979, de 14 de agosto, sobre organización y funciones del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (BOE, 28-8-79).
- Orden Ministerial de 8 de enero de 1980, sobre admisión y régimen del alumnado en los Centros de Enseñanzas Integradas (BOE, 8-12-80).
- Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre, de la Presidencia de Gobierno, sobre supresión y reestructuración de Organos de la Administración Central del Estado (se extingue el Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas, asumiendo sus funciones el Ministerio de Educación y Ciencia) (BOE, 15-10-80).
- Real Decreto 1708/1981, de 3 de agosto, por el que se regulan los Centros Docentes del extinguido Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (BOE, 8-8-81).

10. OTRAS ENSEÑANZAS

- Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de Idiomas (BOE, 10-9-88).
- Real Decreto 1523/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los contenidos mínimos del Primer Nivel de las Enseñanzas Especializadas de Idiomas Extranjeros (BOE, 12-12-89).
- Orden Ministerial de 16 de mayo de 1990, por la que se aprueban las convalidaciones entre los estudios de los planes antiguo y nuevo de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas (BOE, 19-5-90).

11. SERVICIOS DE INFORMACION

DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACION Y CIENCIA

PROVINCIA	C. POSTAL	DOMICILIO	TELEFONO
Albacete	02001	Avda. de la Estación, 2	967/21 80 13 21 80 53
Asturias	33007	Plaza de España, s/n	985/24 47 04 24 47 08
Avila	05001	C/ Cruz Roja, 2	918/22 92 50
Badajoz	06004	Avda. de Europa, 2	924/23 20 16 23 21 08
Baleares	07002	Pje. Guillermo Torrella, 1	971/71 41 47 71 41 48
Burgos	09004	C/ Vitoria, 17	947/20 75 40 20 75 41
Cáceres	10001	Miguel Primo de Rivera, 2 Edif. Serv. Múltiples	927/22 49 00 22 49 50
Cantabria	39010	C/ Vargas, 53	942/37 27 13 37 22 64
Ceuta	11701	Rampa de Abasto, 5	956/51 66 40 51 68 71
Ciudad Real	13071	C/ Alarcos, 21, 7. ^a	926/29 51 16 29 51 01
Cuenca	16002	C/ República Argentina, 16	966/22 20 51
Guadalajara	19003	Avda. de Castilla, 8	911/22 28 00 22 28 04
Huesca	22003	Plaza de Cervantes, 1, 2. ^a	974/22 14 00
León	24004	C/ Jesús Rubio, 4	987/20 27 11 20 28 90
Madrid	28071	C/ Vitrubio, 2 y 4	91/411 40 17 411 55 97
Melilla	29871	C/ Cervantes, 6	952/68 19 57 68 21 55
Murcia	30001	Plaza de Fontes, 2	968/21 76 83 21 76 84
Palencia	34001	C/ Lope de Vega, 18-20	988/74 55 00 74 55 32

PROVINCIA	C. POSTAL	DOMICILIO	TELEFONO
Rioja, La	26002	Gran Vía Juan Carlos I, 18	941/22 41 04 22 41 08
Salamanca	37001	C/ Gran Vía, 55	923/29 41 00 29 41 02
Segovia	40001	Plaza de Colmenares, 2	911/43 44 11 43 43 00
Soria	42004	Sta. Teresa de Jesús, s/n	975/22 02 12 22 05 89
Teruel	44002	San Vicente de Paúl, 1	974/60 35 00 60 35 04
Toledo	45001	C/ Cervantes, 6	925/22 74 50 22 74 54
Valladolid	47014	Avda. José Luis Arrese Edif. Serv. Múltiples	983/33 03 11 33 90 99
Zamora	49003	C/ Prado Tuerto, s/n	988/52 27 50 52 02 22
Zaragoza	50009	P.º Isabel la Católica, 7	976/35 42 00 56 22 37

OFICINAS DE EDUCACION Y CIENCIA

ANDALUCIA

Almería	04001	C/ Arapiles, s/n Gobierno Civil	951/23 28 96
Cádiz	11006	Pza. de Sevilla, s/n Edificio Aduana	956/26 28 61
Córdoba	14004	Pza. Constitución, 1 Gobierno Civil	957/41 38 06
Granada	18009	C/ Angel Ganivet, 5	958/22 20 46
Huelva	21003	Pza. del Punto, 6, 2.ª	955/24 36 32
Jaén	23008	P.º Estación, 15, 5.º	953/26 31 29
Málaga	29015	Pza. Aduana, Gobierno Civil	952/22 53 96 21 36 80
Sevilla	41013	Pza. España Gobierno Civil	954/23 54 07

CANARIAS

Las Palmas	35003	Pza Feria, s/n Gobierno Civil	928/36 71 55
Sta. Cruz de Tenerife	38004	C/ 18 de Julio, 18, 2.ª	922/27 29 58 27 26 58

CATALUÑA

Barcelona	08021	C/ Maestro Nicolau, 19, 2.ª	93/209 80 88 200 25 11
Gerona	17071	Avda. Jaime I, 17	972/21 72 00

COMUNIDAD	C. POSTAL	DOMICILIO	TELEFONO
Lérida	25005	Pza. de la Paz, s/n	973/24 15 12
Tarragona	43071	Avda. Presidente Companys, Gobierno Civil	977/23 47 54
GALICIA			
La Coruña	15008	C/ Salvador Madariaga	981/22 00 18
Lugo	27001	C/ Armaña, s/n Gobierno Civil	982/22 55 14
Orense	32003	Parque de San Lázaro, 2 Gobierno Civil	988/24 24 24
Pontevedra	36002	Pza. de España, s/n Gobierno Civil	986/85 54 50
NAVARRA			
Pamplona	31002	Paulino Caballero, 4	948/22 33 07
PAIS VASCO			
Alava	01004	C/ Olaguibel, 1 Gobierno Civil	954/25 89 05 28 33 47
Guipúzcoa	20006	C/ Urdaneta, 11	943/45 49 47
Vizcaya	48011	C/ Gran Via, 50, 5.º	94/441 37 62 441 36 58
VALENCIA			
Alicante	03003	Avda. Maisonnave, 9, 1.º	965/22 21 93
Castellón	12001	Pza. Rey Don Jaime, 15	964/20 57 43
Valencia	46005	Avda. Marqués del Turia, 54, 3.º, 6.ª puerta	96/373 46 12

SERVICIOS DE LA ALTA INSPECCION DEL ESTADO

Cataluña	08037	C/ Mallorca, 278 BARCELONA	93/215 38 88 215 39 58
País Vasco	01007	P.º Fray Francisco, 17 VITORIA	945/23 27 12 23 26 82
Galicia	15003	Avda. Cantón Grande, 16 LA CORUÑA	981/22 95 36 22 94 55
Andalucía	41018	Avda. San Francisco Javier Edificio Sevilla II, planta 9.ª Módulo 181. SEVILLA	954/63 73 11
Valencia	46003	Pza. del Temple, 1 VALENCIA	96/331 72 44 331 19 00 Ext. 41
Canarias	35002	C/ Triana, 120, 3.º izqda. LAS PALMAS	928/36 27 45 36 24 66
Navarra	31002	Paulino Caballero, 4 PAMPLONA	948/22 33 07

CONSEJERIAS DE EDUCACION DE LAS AUTONOMIAS CON PLENAS COMPETENCIAS

Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE EDUCACION

Sevilla: Avda. República Argentina, 21; C.P. 41011. Tfno.: 954/45 92 11.

DELEGACIONES PROVINCIALES DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Almería: P.º de Almería, 69. C.P. 04001. Tfno.: 951/23 85 33.

Cádiz: Pza. Mina, 18. C.P. 11004. Tfno.: 956/22 48 05.

Córdoba: C/ Santo Tomás de Aquino, 1. C.P. 14004. Tfno.: 957/23 70 00.

Granada: C/ Duquesa, 22. C.P. 18001. Tfno.: 958/27 96 50.

Huelva: Alameda Sundheim, 17. C.P. 21003. Tfno.: 955/25 30 11.

Jaén: C/ Santo Reino, 4. C.P. 23008. Tfno.: 953/22 29 50.

Málaga: Avenida Aurora, s/n.; C.P. 29002. Tfno.: 952/32 70 00.

Sevilla: Plaza de América. Pabellón Real, s/n. C.P. 41013. Tfno.: 954/23 61 30

Gobierno Autónomo de Canarias

VICECONSEJERIA DE EDUCACION

Santa Cruz de Tenerife: C/ Carlos J. R. Hamilton, 14. Residencial Anaga. Edif. Mabell. C.P. 38001. Tfnos.: 922/27 54 50 – 27 55 62.

VICECONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

Las Palmas de Gran Canaria: Pza. de los Derechos Humanos, s/n. Edificio de Usos Múltiples, 5.ª Planta. C.P. 35003. Tfno.: 928/38 00 00.

DIRECCIONES TERRITORIALES DE EDUCACION

Las Palmas de Gran Canaria: C/ León y Castillo, 226. C.P. 35004. Tfno.: 928/24 47 40.

Santa Cruz de Tenerife: Avda. de Anaga, 35. Edificio de Usos Múltiples, 4.ª Planta, C.P. 38001. Tfno.: 922/24 10 00.

OFICINAS INSULARES DE EDUCACION

El Hierro: Instituto de Bachillerato, C/ Lomo de la Iglesia, s/n. CP. 38900. Valverde. Tfno.: 922/55 03 61 – 55 08 30.

La Gomera: C/ República de Chile, 8. S. Sebastián de la Gomera. C.P. 38800. Tfno.: 922/87 11 05.

La Palma: C/ Plazoleta del Muelle. Edificio Múltiple, 3.ª planta. S. Cruz de la Palma, C.P. 38700. Tfno.: 922/41 57 08.

Fuerteventura: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n. Puerto Rosario, C.P. 35600. Tfno.: 928/85 00 51.

Lanzarote: C/ Esperanza, 1, 1.ª. Arrecife, C.P. 35500. Tfno.: 928/81 15 62.

Generalidad de Cataluña

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA

Barcelona: Avda. Diagonal, 682. Barcelona, C.P. 08034. Tfno.: 93/280 30 97 – 280 17 17.

SERVICIOS TERRITORIALES DE ENSEÑANZA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Barcelona: C/ Caspe, 15. C.P. 08010. Tfno.: 93/317 30 54 – 301 40 08.

Barcelona Il-Valles Occidental: C/ Marqués de Comida, 65-69. Sabadell, Tfno.: 93/727 34 68.

Barcelona-Baix Llobregat: C/ Laurea Miró, 236-238. San Feliú de Llobregat, C.P. 08980. Tfno.: 93/685 14 40.

Gerona: C/ Ultonia, 13. C.P. 17002. Tfno.: 972/21 40 50.

Tarragona: C/ San Francisco, 7. C.P. 43003. Tfno.: 977/23 90 12 – 23 90 00 – 23 90 05.

Lérida: Pasaje Pompeyo, 2, planta 6-7, Lérida, C.P. 25006. Tfno.: 973/24 53 00.

Junta de Galicia

CONSEJERIA DE EDUCACION

Santiago de Compostela (La Coruña): Edificio Admvo. San Cayetano. C.P. 15704. Tfno.: 981/56 41 00.

*DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION
DE LA JUNTA DE GALICIA*

La Coruña: Avda. Salvador de Madariaga, s/n. C.P. 15008. Tfno.: 981/
28 10 22.

Lugo: C/ Armando Durán, s/n. C.P. 27002. Tfno.: 982/22 19 00.

Orense: C/ Concejo, 13. C.P. 32003. Tfno.: 988/24 40 11-61

Pontevedra: Avda. Montero Ríos, s/n. C.P. 36001. Tfno.: 986/85 76 54.

Gobierno de Navarra

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Pamplona: C/ Arcadio María Larraona, 1. C.P. 31008. Tfno.: 948/10 65 00.

Gobierno Autónomo del País Vasco

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Vitoria: C/ Duque de Wellington, 2. C.P. 01011. Tfno.: 945/24 99 00.

*DELEGACIONES TERRITORIALES DE EDUCACION DEL GOBIERNO
AUTONOMO DEL PAIS VASCO*

Vitoria: Avda. Gasteiz, 59, planta 1.ª. C.P. 01008. Tfno.: 945/22 78 00.

Bilbao: C/ Gran Vía, 85. C.P. 48011. Tfno.: 94/442 48 48.

San Sebastián: Plaza Lasala, 2, planta 4.ª. C.P. 2003. Tfnos.: 943/42 99 06 –
42 39 88.

Comunidad Valenciana

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA

Valencia: Avda. Campanar, 32. C.P. 46015. Tfno.: 96/386 65 00.

*SERVICIOS TERRITORIALES DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA*

Alicante: C/ Carratala, 47, C.P. 03007. Tfno.: 965/10 04 00.

Castellón de la Plana: C/ Mayor, 91. C.P. 12001. Tfno.: 964/22 52 12.

Valencia: C/ Navarro Reverter, 2. C.P. 46004. Tfno.: 96/373 88 11.

12. RELACION DE ESPECIALIDADES Y PROFESIONES

0801 Abaniquería.
0504 Actividades Físicas y Animación Deportiva.
0501 Actividades Subacuáticas.
0502 Adaptación Social.
0504 Administración de Empresas.
0502 Administración de Fincas.
0502 Administración de Empresas.
0502 Administración Hostelería.
0502 Administración y Gestión Empresarial Agraria.
0502 Administrativa.
0502 Administrativa.
0501 Administrativa.
0502 Agencias de Viaje.
0501 Albañilería.
0801 Alfarería.
0801 Alfombras.
0502 Alimentación.
0502 Almacenes.
0502 Análisis Lácteos.
0502 Análisis de Procesos Básicos.
0502 Aprovechamiento Energía Solar.
0504 Archivística, Biblioteconomía y Documentación.
0806 Armonía.
0802 Arte Dramático.
0502 Artesanía del Mármol.
0504 Asesoría de Consumo.
0502 Audioprotésistas.
0502 Automatismo Neumático Oleohidráulico.
0504 Automoción.
0503 Auxiliar de Administración y Gestión.

0503 Auxiliar de Comercio Interior.
0503 Auxiliar de Enfermería.
0501 Auxiliar de Farmacia.
0503 Auxiliar de Laboratorio.
0701 Avicultura.
0502 Ayudante de Farmacia.
0801 Azabache.
0502 Azafatas Congresos y Exposiciones.

0301 Bachiller.
0802 Ballet Clásico.
0501 Bisutería.
0801 Bordados y Encajes.

0801 Calzado.
0502 Calderería en Chapa Estructural.
0502 Calor, Frio y Aire Acondicionado.
0804 Cantante de Conjunto Coral.
0804 Cantante de Opera.
0701 Capacitación Agraria.
0701 Capataz Agrícola.
0503 Carrocería.
0501 Carrocería Automóvil.
0801 Carteles.
0801 Cartelismo y Rotulación.
0801 Cerámica.
0805 Cerámica.
0805 Cerámica Artística de Manises.
0501 Cerámica Industrial.
0502 Cerámica Industrial.
0201 Certificado de Escolaridad.
0701 Cibernética y Conservación de la Naturaleza.
0801 Cincelado de Metales.
0501 Clínica.
0501 Cocina.
0502 Comercial.
0501 Comercial.
0502 Comercial (Dos especialidades)
0504 Comercio Exterior.
0502 Comercio Exterior y Transporte.
0502 Composición.
0501 Composición.
0502 Confección a medida de Señora.
0502 Confección Industrial Prendas Exteriores.

0502 Confección Industrial Prendas Interiores.
0811 Conservación y Restauración del Documento Gráfico.
0701 Conservería.
0502 Conservería Vegetal.
0801 Construcción.
0502 Construcción de Edificios.
0502 Construcción Industrial Madera.
0502 Construcción Metálica Soldador.
0502 Construcción Naval.
0501 Construcciones Metálicas.
0502 Contabilidad.
0502 Contabilidad.
0806 Contrapunto y Composición.
0502 Control de Calidad.
0801 Corte y Confección.
0503 Cubrición de Edificios.
0801 Cueros Artísticos.
0502 Cultivos Marinos Artificiales.
0502 Cultivos Marinos Tradicionales.
0501 Chapa y Pintura.
0501 Chapista del Automóvil.

0802 Danza Española.
0501 Decoración.
0801 Decoración.
0502 Delineación Industrial.
0801 Delineación Artística.
0501 Delineante.
0502 Delineante Edificios y Urbanismo.
0801 Dibujo Publicitario.
0502 Dietética y Nutrición.
0806 Dirección de Coros.
0806 Dirección de Orquesta.
0502 Dirección y Gestión Empresarial Agraria.
0501 Diseñador.
0801 Diseño de Interiores.
0502 Diseño de Interiores.
0801 Diseño de Modas.
0801 Diseño de Muebles.
0801 Diseño de Orfebrería y Joyería.
0801 Diseño de Textiles y Moda.
0502 Diseño Gráfico.
0801 Diseño Gráfico.
0801 Diseño Industrial.

0502 Diseño Industrial.
0502 Diseño Textil.
0502 Diseño y fabricación muebles.
0502 Diseño y Modelaje bisutería.
0801 Dorado y Policromía.

0502 Ebanista.
0801 Ebanistería.
0801 Ebanistería Artística.
0501 Economía Familiar Rural.
0502 Economía Socio-Familiar.
0502 Edificios y Obras.
0502 Educador de Disminuidos Psíquicos.
0504 Educador Infantil.
0501 Electricidad.
0501 Electricidad Automóvil.
0502 Electricidad Control y Mantenimiento Industrial.
0502 Electricidad Naval.
0502 Electromecánica Mantenimiento Minero.
0502 Electrónica de Comunicación.
0501 Electrónica.
0502 Electrónica Industrial.
0502 Electrónico de Sistemas.
0801 Encuadernación.
0501 Encuadernación.
0502 Encuadernación.
0501 Engastador.
0502 Entidades de Ahorro.
0502 Equipos de Informática.
0801 Escaparatismo.
0801 Esmaltes.
0501 Estética.
0502 Estética.
0503 Estética Facial.
0501 Explotación Agricultura Extensiva.
0501 Explotación Agricultura Intensivas.
0502 Explotación Agropecuaria.
0501 Explotaciones Agropecuarias.
0701 Explotación Forestal.
0502 Explotación Forestal.
0501 Explotación Ganadera sin tierra.
0502 Explotación Hortofrutícola.
0503 Explotaciones Agropecuarias.

0502 Fabricación de papel.
0502 Fabricación del calzado.
0502 Fabricación Mecánica.
0504 Fabricación Mecánica.
0504 Fabricación Soldada.
0801 Figurines.
0503 Fitopatología.
0501 Fonda.
0502 Fontanería.
0501 Fontanería.
0501 Forestal.
0701 Forestal.
0801 Forja Artística.
0502 Forja y Fundición.
0801 Forja y Metalistería.
0601 Formación Profesional Náutico-Pesquera.
0801 Fotograbado Artístico.
0801 Fotografía.
0801 Fotografía Artística.
0502 Frío Industrial.
0503 Fruticultura.

0801 Galvanoplastia.
0502 Galvanotécnia.
0701 Ganadera.
0807 Gemólogo.
0807 Gemólogo Especialista en Diamantes.
0502 Gobierno y Administración Servicios Comunitarios.
0502 Grabado.
0801 Grabado.
0801 Grabado y Técnicas de Estampación.
0202 Graduado Escolar.
0801 Guadameciles de España.

0502 Higienista Dental.
0502 Hilatura.
0504 Hilatura y Tejeduría.
0501 Hogar.
0501 Hormigón Armado.
0503 Horticultura.
0701 Horticultura Intensiva.
0701 Hortofruticultura.
0502 Hostelería (R.D. 2021/1985).

0808 Idioma Alemán.
0808 Idioma Árabe.
0808 Idioma Catalán.
0808 Idioma Chino.
0808 Idioma Danés.
0808 Idioma Español para extranjeros.
0808 Idioma Euskera.
0808 Idioma Francés.
0808 Idioma Gallego.
0808 Idioma Griego.
0808 Idioma Inglés.
0808 Idioma Italiano.
0808 Idioma Japonés.
0808 Idioma Neerlandés.
0808 Idioma Portugués.
0808 Idioma Rumano.
0808 Idioma Ruso.
0808 Idioma Valenciano.
0801 Ilustración Artística.
0502 Imagen Filmica.
0502 Imagen Fotográfica.
0501 Imagen y Sonido.
0501 Impresión.
0502 Impresión.
0502 Industrias Agroalimentarias.
0504 Industrias Alimentarias.
0701 Industrias Lácteas.
0701 Industrias Oleaginosas.
0502 Informática de Empresa.
0502 Informática de empresas.
0502 Informática de Gestión.
0502 Informática Empresarial.
0503 Instalación y Mantenimiento Jardines.
0502 Instalaciones.
0502 Instalaciones Energía Solar.
0502 Instalaciones Frigoríficas y Climatización.
0502 Instalaciones Líneas Eléctricas.
0504 Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso.
0503 Instalador-Mantenedor Eléctrico.
0502 Instrumentación Sistemas medida.
0502 Instrumentación y control.
0806 Instrumentista.
0806 Instrumentos.

0701 Jardinería.
0502 Jardinería.
0503 Jardinero Productor de Plantas.
0502 Jardines de Infancia.
0501 Jardines de Infancia.
0502 Joyería.
0501 Joyería y Bisutería.

0502 Laboratorio.
0801 Litografía.

0502 Madera.
0501 Madera.
0809 Mandos Intermedios.
0502 Mantenimiento Eléctrico-Electrónico.
0502 Mantenimiento Electro-Mecánico.
0503 Mantenimiento en línea.
0504 Mantenimiento, Instalaciones y Servicios Auxiliares.
0502 Mantenimiento Máquinas confección.
0502 Mantenimiento Máquinas y Equipos Construcción Obra.
0502 Mantenimiento Mecánico.
0502 Mantenimiento Medios Audiovisuales.
0502 Mantenimiento Medios Radio-TV.
0504 Mantenimiento y Operaciones Técnicas de Equipos de Radio y TV.
0502 Mantenimiento Energía Solar Climatización.
0801 Manufacturas esparto.
0501 Máquinas Fijas y Móviles.
0501 Máquinas.
0502 Máquinas Eléctricas.
0502 Máquinas-Herramientas.
0801 Marionetas.
0502 Marketing.
0801 Materiales y Tecnología.
0502 Matricería y Moldes.
0501 Mecánica.
0501 Mecánica (Aeronaves).
0501 Mecánica (Armas).
0501 Mecánica Agrícola.
0501 Mecánica Automóvil.
0502 Mecánica Naval.
0502 Mecánica y Electrónica Automóvil.
0502 Mecánico Helicópteros.
0701 Mecánico Agrícola.
0502 Mecánico de Armas.

0502 Mecanización Agraria.
0502 Medicina Nuclear.
0502 Medios Audiovisuales.
0801 Metalistería Artística.
0801 Metalistería.
0502 Metalurgia.
0502 Micromecánica de Instrumentación.
0502 Micromecánica Máquinas Herramienta.
0502 Micromecánica y Relojería.
0501 Minero-Cantero.
0501 Minero-Exterior.
0501 Moda y Confección.
0801 Modelado.
0502 Modelista de Fundición.
0501 Modelista-Patronador cortador.
0502 Modelos y Fundición.
0502 Montaje y Construcción maquinaria.
0801 Muñequería.
0806 Música Sacra, Cámara y Pedagogía Musical.
0806 Musicología.

0502 Navegación de Cabotaje.

0502 Operaciones de Radio-TV.
0502 Operador de Cuadro y Automatización.
0501 Operador de Laboratorio.
0503 Operador de Máquinas Herramienta.
0501 Operador de Planta.
0502 Operador plantas tratamiento aguas.
0501 Óptica.
0502 Óptica de Anteojería.
0502 Óptica Electrónica.
0502 Óptica Geométrica.
0801 Orfebrería y Cerrajería.

0503 Peluquería.
0502 Peluquería.
0501 Peluquería.
0502 Pesca Marítima.
0501 Piedra y Mármol.
0803 Piloto Comercial de Aviación.
0803 Piloto Comercial de 1.ª Clase.
0501 Pintura.
0502 Pintura Decorativa.

0501 Pintura Decorativa.
0701 Plagas.
0501 Portlandista.
0501 Preparado-Aparado.
0502 Procesos Gráficos.
0504 Procesos Químicos Textiles.
0502 Producción de Programas.
0502 Producción en Industrias de la confección.
0502 Programa Aplicación Gestión.
0504 Programador de Gestión.
0502 Programador Gestión Administrativa.
0502 Prótesis Dental de Laboratorio.
0801 Proyectos y Maquetas.
0501 Psiquiatría.
0502 Publicidad.
0501 Puente y Cubierta Pesca.
0501 Puente y Cubierta Mercante.

0502 Quesería y Mantequería.
0502 Química de la industria.
0502 Química de Laboratorio.
0502 Químico Artificiero Polvorista.

0501 Radio.
0502 Radiodiagnóstico.
0502 Radiotelefonía Naval.
0502 Radioterapia.
0504 Recepción.
0501 Regiduría de Pisos.
0502 Relaciones Públicas.
0502 Relaciones Públicas.
0810 Relaciones Públicas.
0501 Reproducción Fotomecánica.
0502 Reproducción Fotomecánica.
0801 Repujado en cuero.
0801 Repujado en Metales.
0801 Restauración.
0811 Restaurador de Bienes Culturales (Pintura).
0811 Restaurador de Bienes Culturales (Arqueología).
0811 Restaurador de Bienes Culturales (Escultura).
0801 Rotulación.

0504 Salud Ambiental.
0502 Sastrería y Modistería.

0501 Secador de Fuego.
0502 Secretaría Bilingüe Dirección.
0502 Secretariado.
0501 Secretariado.
0502 Secretariado Bilingüe Comercial.
0504 Secretariado Ejecutivo Multilingüe.
0502 Secretariado Ejecutivo de Dirección.
0801 Serigrafía.
0502 Servicio a bordo Aviación Comercial.
0502 Servicio Tierra Aviación Comercial.
0501 Servicios.
0504 Sistemas Automáticos Programables.
0502 Sobrestantes.
0502 Soldadura.
0806 Solfeo.
0804 Solista.

0801 Talla en Madera.
0801 Talla en Marfil.
0801 Talla en Piedra.
0801 Taquimecanografía.
0805 Técnica Cerámica de Manises.
0801 Técnicas del Volumen.
0801 Técnicas Pictóricas.
0801 Técnicas y Procedimientos Murales.
0504 Técnico en Actividades Socio-culturales.
0504 Técnico en Operaciones de Imagen y Sonido.
0502 Técnico Mantenimiento Aeronaves.
0502 Técnico Operador Mantenimiento Minero.
0501 Techador.
0502 Tejidos.
0801 Tejidos Artísticos.
0502 Tenería.
0806 Teoría de la Música.
0501 Textil.
0502 Tisaje y Confección Industrial.
0502 Topografía.
0806 Transposición y Acompañamiento.
0801 Trazado.
0502 Trazador Naval.

0502 Utillajes y Montajes Mecánicos.

0801 Vaciado.

0801 Vaciado y Moldeado.
0502 Vías y Obras.
0801 Vidriera Artística.
0501 Vidrio Industrial.
0502 Viticultura y Enotécnia.

0501 Zapatero-Troquelador.

13. INDICE DE ESTUDIOS

01. LOGSE	10
02. PREESCOLAR	21
03. EDUCACION GENERAL BASICA	26
04. BACHILLERATO	38
0403. Curso de Orientación Universitaria	72
05 FORMACION PROFESIONAL	86
06. FORMACION PROFESIONAL NAUTICO-PESQUERA	290
07. CAPACITACION AGRARIA	298
08. OTRAS ENSEÑANZAS	305
0801. Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	307
0802. Arte Dramático y Danza	318
0803. Aviación Civil	321
0804. Canto	322
0805. Cerámica	323
0806. Conservatorios de Música	324
0807. Gemología	334
0808. Idiomas	335
0809. Mandos Intermedios	347
08010. Relaciones Públicas	350
08011. Restauración	351
09. ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACION EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	353

010. LEGISLACION	396
011. SERVICIOS DE INFORMACION	423
012. RELACION DE ESPECIALIDADES Y PROFESIONES	432
013. INDICE DE ESTUDIOS	477



Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones